



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXXII - Nº 168/22 – 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO
Jefatura de Gabinete: Sr. Omar Enrique BECERRA
Secretaria de Gobierno: Sra. Yesica Valeria GARAY
Secretaria de Economía y Finanzas: Sra. Luisina GIOVANELLI
Secretaria de Planificación e Inversión Pública: Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sr. Alejandro David FERREYRA
Secretaria de la Mujer: Sra. Natacha Soledad ALDALLA
Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos: Lic. Sabrina Marcia de Jesús MARCUCCI
Secretaria de Turismo: Sra. Silvina Alejandra BELLO
Secretario Legal y Técnico: Abog. Fernando Andrés VERA
Secretaria de Cultura y Educación: Sra. María Belén MOLINA
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable: Abog. César Gabriel MOLINA HOLGUIN
Secretario de Relaciones Vecinales y Parlamentarias: Sr. Damián Alejandro DE MARCO
Secretario de Asuntos de Malvinas: Sr. Daniel Eduardo ARIAS
Escribana General Municipal: Esc. Patricia Ivon BORLA

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Juan Carlos PINO
Vicepresidente Primero: Prof. Juan Manuel ROMANO
Vicepresidente Segundo: Sra. Mariana OVIEDO
Concejala: Sra. Laura Beatriz AVILA
Concejal: Sr. Gabriel Alejandro DE LA VEGA
Concejal: Sr. Javier Eduardo BRANCA
Concejala: Sra. Ángela Mariana OVIEDO
Secretario Legislativo: Sebastián IRIARTE
Secretaria Administrativa: Noelia BUTT

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Jueza: Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA

Presidente: Abog. Leila Eleonora GIADAS
Vocal: Ing. Martín Ivan GESSAGA
Vocal: C.P. Marina Magalí IGLESIAS



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

USHUAIA, 03 ABR 2020

VISTO el expediente SD N° 215/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 1796/2020, se autorizó y aprobó el pago de la factura tipo "B" N° 00005-00000195 por la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$81.975,00) y de la factura tipo "B" N° 00005-00000202 por la suma de PESOS UN MIL CON 00/100 (\$1.000,00) y deducida la Nota de Crédito Tipo "B" N° 00005-00000010 por la suma de PESOS UN MIL CON 00/100 (\$1.000,00), a favor de la firma SUCESIÓN DE BELLOFIORE RUBÉN HORACIO referente a la adquisición de insumos destinados a la limpieza diaria de los caniles Municipales, pertenecientes a la Dirección de Zoonosis dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sanitarias.

Que se incurrió en un error involuntario en el artículo segundo de la resolución mencionada precedentemente al momento de consignar el importe de la Factura tipo "B" N° 00001-00000195.

Que en virtud de lo expuesto corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nros, 1948/2015 y 2527/2019 y Artículos N° 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Sustituir el Artículo 2° de la Resolución S.E. y F. N° 1796/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00005-00000195 por la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$82.975,00) y de la

///2...

2011



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

...2///

Factura tipo "B" N° 00005-00000202 por la suma de PESOS UN MIL CON 00/100 (\$1.000,00) y deducida la Nota de Crédito Tipo "B" N° 00005-00000010 por la suma de PESOS UN MIL CON 00/100 (\$1.000,00), a favor de la firma SUCESIÓN DE BELLOFIORE RUBÉN HORACIO, por el concepto descrito en el artículo precedente". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.E. y F. 2011 /2020.

car

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

2012

USHUAIA, 03 ABR 2020

VISTO el Expediente S.G. 2346/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 95/100 (\$410.538,95) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Gobierno, correspondientes al mes de Marzo 2020 y diferencia del mes de Febrero 2020.

Que mediante los Decretos Municipales Nros. 604, 610, 616, 643 y 644 de 2020 y Ordenanza Municipal N° 5747, la Municipalidad de Ushuaia, se adhiere y se regula la Emergencia Sanitaria establecida por Decreto Nacional de Necesidad de Urgencia N° 260/2020 ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en virtud del menoscabo de la salud pública sufrida por el nuevo coronavirus COVID-19.

Que según lo expuesto, corresponde la adopción de las medidas necesarias a fin de prevenir la propagación de casos coronavirus COVID-19 en el ámbito y ciudad que nos compete.

Que a fin de no incurrir en violaciones a la prescripción de aislamiento social, y a su vez asegurar el pago de los contratos de locación de servicios descriptos en Anexo adjunto a la presente, los que vienen prestando servicios en la Secretaría de Gobierno, se unifica el procedimiento y reducen los requisitos para su tramitación de los mismos.

Que los requisitos citados en el párrafo precedente son los siguientes: Factura , validación de AFIP, comprobante de AREF y Comprobante de Devengado.

Que mediante Resolución S.G. N° 38/2020 se reconoce un incremento del monto de los contratos de locación de servicios dentro de la órbita de la Secretaría de Gobierno.

Que la presente erogación se encuadra en al Artículo 110°, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N.º 3693 de la Administración Financiera y Contrataciones, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

///.2.

del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y el Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 95/100 (\$410.538,95), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Gobierno, correspondientes al mes de Marzo 2020 y diferencia del mes de Febrero 2020 . Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2012 /2020.-

jmo

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

ANEXO I RESOLUCION S.E. Y F. N.º 2012 /2020

NOMBRE Y APELLIDO	FACTURA	DIFERENCIA FEBRERO	MARZO	TOTAL	DEVENGADO
Sergio Osmar RODRÍGUEZ	C-00002-00000088	\$4.333,50	\$33.223,50	\$37.557,00	1284
Normando GRAMAJO	C-00004-00000060	\$4.914,90	\$37.680,90	\$42.595,80	1262
Félix Roberto PADÍN	B-00002-00000099	\$9.630,00	\$73.830,00	\$83.460,00	1263
Ramón MORINIGO	C-00002-00000069	\$4.333,50	\$33.223,50	\$37.557,00	1257
M. Eugenia SOSA	C-00002-00000014	\$4.333,50	\$33.223,50	\$37.557,00	1260
Alejandro ROLANDO	C-00002-00000052	\$5.376,75	\$41.221,75	\$46.598,50	1261
Denise SALDIVIA CHACÓN	C-00002-00000044	\$2.546,65	\$19.524,34	\$22.070,99	1260
M. Belén BRUM SANTAMARÍA	C-00002-00000025	\$6.965,70	\$53.403,70	\$60.369,40	1258
Mario Humberto GANCI	C-00002-00000134	\$4.935,38	\$37.837,88	\$42.773,26	1264
TOTAL				\$410.538,95	

jmo


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

2013



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

03 ABR 2020

USHUAIA,

VISTO el Expediente I.D. 2358/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 86/100 (\$ 396.633,86) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito del Instituto Municipal de Deportes.

Que mediante los Decretos Municipales Nros. 604, 610, 616, 643 y 644 de 2020 y Ordenanza Municipal N° 5747, la Municipalidad de Ushuaia, se adhirió y se regula la Emergencia Sanitaria establecida por Decreto Nacional de Necesidad de Urgencia N° 260/2020 ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en virtud del menoscabo de la salud pública sufrida por el nuevo coronavirus COVID-19.

Que según lo expuesto, corresponde la adopción de las medidas necesarias a fin de prevenir la propagación de casos coronavirus COVID-19 en el ámbito y ciudad que nos compete.

Que a fin de no incurrir en violaciones a la prescripción de aislamiento social, y a su vez asegurar el pago de los contratos de locación de servicios descriptos en Anexo adjunto a la presente, los que vienen prestando servicios en dependencias del Instituto Municipal de Deportes, se unifica el procedimiento y reducen los requisitos para su tramitación de los mismos.

Que los requisitos citados en el párrafo precedente son los siguientes:
Factura conformada en la parte superior de la misma, dando conformidad a la prestación del servicio, validación de AFIP, comprobante de AREF y comprobante

///2...

2013



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

...2///

de devengado.

Que mediante Resolución I. M. D. N° 19/2020 se reconoce un incremento del monto de los contratos de locación de servicios dentro de la órbita del Instituto Municipal de Deportes.

Que la presente erogación se encuadra en al Artículo 110°, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N.º 3693 de la Administración Financiera y Contrataciones, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y el Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 86/100 (\$ 396.633,86), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito del Instituto Municipal de Deportes, correspondientes al mes de Marzo 2020 y diferencia del mes de Febrero 2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por el concepto descrito en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Aprobar la ejecución realizada por la Dirección de Administración

///3...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

...3///

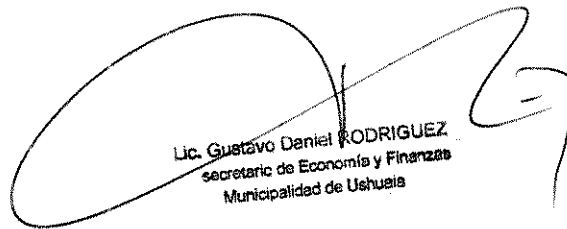
del Instituto Municipal de Deportes, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTICULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2013 /2020.-

g.b.o.


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia




Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

2013

ANEXO I RESOLUCION S.E. Y F. N.º 2013 /2020

NOMBRE Y APELLIDO	FACTURA	DIFERENCIA FEBRERO	MARZO	TOTAL	DEVENGADO
ARIEL ANDRES PESARESI	C-00002-00000027	\$4.639,25	\$35.567,60	\$40.206,85	1316
GABRIEL OMAR BACIGALUPI	C-00002-00000062	\$4.639,25	\$35.567,60	\$40.206,85	1321
PAULO CÉSAR PACHELLO	C-00002-00000058	\$5.752,32	\$44.101,12	\$49.853,44	1323
JHONNY GARCÍA VALLEJOS	C-00003-00000015	\$4.673,76	\$35.832,16	\$40.505,92	1324
LUISA FÁTIMA ROBLEDO	C-00003-00000034	\$4.224,68	\$32.389,22	\$36.613,90	1326
DAVID EZEQUIEL JAIME	C-00002-00000075	\$4.224,68	\$32.389,22	\$36.613,90	1327
MARTÍN EZEQUIEL VALLEJOS	C-00001-00000033	\$6.420,00	\$49.220,00	\$55.640,00	1320
MIDIAN GONZALEZ	C-00002-00000019	\$3.691,50	\$28.301,50	\$31.993,00	1367
FRANCO GERGO	B-00002-00000007	\$7.500,00	\$5.750,00	\$65.000,00	1436
TOTAL				\$ 396.633,86	

g.b.o.


 Lic. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ
 secretario de Economía y Finanzas
 Municipalidad de Ushuaia

-- 2013

2014



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA,

03 ABR 2020

VISTO el Expediente L.T. 2348/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría Legal y Técnica.

Que mediante los Decretos Municipales Nros. 604, 610, 616, 643 y 644 de 2020 y Ordenanza Municipal N° 5747, la Municipalidad de Ushuaia, se adhirió y regula la Emergencia Sanitaria establecida por Decreto Nacional de necesidad de urgencia N° 260/2020 ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en virtud del menoscabo de la salud pública sufrida por el nuevo coronavirus COVID-19.

Que según lo expuesto, corresponde la adopción de las medidas necesarias a fin de prevenir la propagación de casos coronavirus COVID-19 en el ámbito y ciudad que nos compete.

Que a fin de no incurrir en violaciones a la prescripción de aislamiento social, y a su vez asegurar el pago de los contratos de locación de servicios descriptos en Anexo adjunto a la presente, los que vienen prestando servicios en dependencias de la citada Secretaría, se unifica el procedimiento y reducen los requisitos para su tramitación de los mismos.

Que los requisitos citados en el párrafo precedente son los siguientes:
Factura conformada en la parte superior de la misma, dando conformidad a la prestación del servicio, validación de AFIP, comprobante de AREF y comprobante

///2...



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

...2///

de devengado.

Que mediante Resolución S. L. Y T. N.º 10/2020 se reconoce un incremento del monto de los contratos de locación de servicios dentro de la órbita de la Secretaría de Legal y Técnica.

Que la presente erogación se encuadra en al Artículo 110º, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N.º 3693 de la Administración Financiera y Contrataciones, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015, y el Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/10, (\$ 352.552,00), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría Legal y Técnica, período Marzo 2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por el concepto descrito en el Artículo 1º. Ello por los

///3...



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

///3...

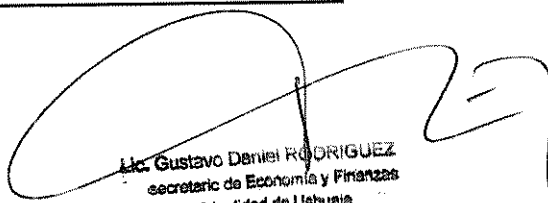
motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Dirección de Administración y Despacho dependiente de la Coordinación de Asuntos Técnicos de la Secretaría Legal y Técnica, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° -- 2014 /2020.-

lys


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

ANEXO I RESOLUCIÓN S.E. Y F. N.º

2014

/2020

NOMBRE Y APELLIDO	FACTURA	DIF. FEBRERO	MARZO	TOTAL	DEVEN.
MUÑIZ ALEXIA GISELLE	C N.º 00001-00000010	\$5.100,00	\$39.100,00	\$44.200,00	1271
CAPPAGLI ADRIANA NORA	C N.º 00002-00000027	\$6.420,00	\$49.220,00	\$55.640,00	1267
SARTORELLI ABIGAIL	C N.º 00002-00000014	\$5.136,00	\$39.376,00	\$44.512,00	1269
VALDES ELOY ALEJANDRO	C N.º 00002-00000051	\$5.925,00	\$45.425,00	\$51.350,00	1311
PANIAGUA GONZALO FERNANDO	C N.º 00001-00000044	\$5.925,00	\$45.425,00	\$51.350,00	1272
AGUILA WILDER FERNANDA	C N.º 00001-00000012	-----	\$42.500,00	\$42.500,00	1266
VALLADARES MARIA BELEN	C N.º 00003-00000013	-----	\$25.000,00	\$25.000,00	1328
VALLADARES MARIA BELEN	C N.º 00003-00000014	-----	\$38.000,00	\$38.000,00	1329
TOTAL				\$352.552,00	

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.E.y.F.

2015

03 ABR 2020

USHUAIA,

VISTO: el Expediente N° 11840/SD/2019, del registro de esta Municipalidad,
y;

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago por la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$920.000,00), el cual será distribuido entre los beneficiarios y por los montos detallados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, en concepto de retribución por la práctica comunitaria realizada durante el desarrollo de las colonias de Verano 2020, organizadas por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, según lo establecido en el marco del programa denominado "Promoviendo el Arraigo".

Que mediante Decreto Municipal N° 2654/2019, se aprobó el Programa mencionado.

Que mediante Resolución S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0017/2020, se estableció el inicio de actividades y se han elegido como participantes del programa a los beneficiarios detallados en el anexo I de la citada, por el período comprendido entre el SEIS (06) de enero al VEINTIUNO (21) de febrero del 2020.

Que a fojas 307 consta la certificación correspondiente, informando que los beneficiarios han cumplido con las cláusulas convenidas.

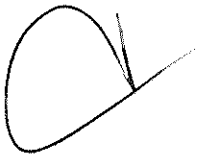
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$920.000,00), el cual será distribuido a los beneficiarios

///...2



"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS"

-- 2015



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.E.y.F.

///...2

y por los monto detallados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, en concepto de retribución por la práctica comunitaria realizada durante el desarrollo de las colonias de Verano 2020, organizadas por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, según lo establecido en el marco del programa denominado "Promoviendo el Arraigo", aprobado mediante Decreto Municipal N° 2654/2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la suma total de PESOS NOVECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$920.000,00), a distribuir entre los beneficiarios y por los montos detallados en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, por el concepto indicado en el artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a realizar las acreditaciones correspondientes en la cuentas presentadas por los beneficiarios del Programa, cuyos CBU se detallan en Anexo I de la presente.

ARTICULO 4º.- Imputar la suma mencionada con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1510000.

ARTICULO 5º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2015 /2020.-

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

2015



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.E.y.F.

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 2015 /2020

	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CBU	IMPORTE
1	ACEVEDO ROCIO MARLENE	41.127.256	2680000611000009755114	\$30.000,00
2	ARIAS JOSEFINA	42.994.124	2680000611000007848227	\$30.000,00
3	ARIZNABARRETA COBAS AZUL MARIA	41.130.994	2850562640094910810198	\$30.000,00
4	BOGADO FACUNDO	39.391.566	2680000611000003987649	\$30.000,00
5	COFRECES PAULA	41.058.570	2680000611000005910588	\$30.000,00
6	FALFANI MARIANA ANDREA	37.533.476	2680000611000006463524	\$30.000,00
7	FONTENLA FEDERICO EMMANUEL	38.304.958	0340030208300016933009	\$30.000,00
8	GODOY MATIAS LIOREN	43.130.537	2680000611000009734638	\$30.000,00
9	GUTIERREZ JOAQUIN ALAN	41.322.133	2850562640094061113698	\$30.000,00
10	LARES AGUSTIN NICOLAS	41.951.404	2850562640095048026718	\$30.000,00
11	MARTINEZ MANSILLA MARIA ERNESTINA	40.001.070	0070346630004019492198	\$30.000,00
12	OTÁÑEZ LARA MIKAELA	39.391.549	2680000611000006022963	\$30.000,00
13	PANZOLATTO ADRIEL ENZO	42.994.155	0170299840000033200800	\$30.000,00
14	SANCHEZ AGUSTIN ALEJANDRO	41.789.800	0070346630004020971619	\$30.000,00
15	SARTORRELLI JULIAN	38.407.436	2680000611000005872897	\$30.000,00
16	SIRACUSA CASALE SASHA JEROME	40.001.034	0340230808230014055000	\$30.000,00
17	BARAJ ANA	41.470.963	2680000611000009959073	\$30.000,00
18	BARRERA ABIGAIL	40.739.762	0070346630004015485794	\$30.000,00
19	BARRIO IARA MICAELA	41.951.335	2680000611000009714223	\$30.000,00
20	BELTRAMI CAMILO VALENTIN	41.951.292	2680000611000008122937	\$30.000,00
21	BLEUER CARLOS AGUSTIN	41.322.113	2680042611000007402838	\$30.000,00
22	BOSCOVICH MAYORGA GERRADO	37.908.432	0070362630004011677797	\$30.000,00

“LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS”

-- 2015

2015



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.E.y.F.

	EZEQUIEL			
23	D' AIELLO IGNACIO JERONIMO	43.130.539	2680022811000009743902	\$30.000,00
24	ONYSZCZUK FACUNDO	38.087.780	2680000611000005889745	\$30.000,00
25	OYARZO AGATHA DAIANA	38.087.769	2680000611000007380154	\$30.000,00
26	PLATA GONZALEZ MIRANDA BELEN	51.701.982	0070346630004020165010	\$30.000,00
27	PROZ MICAELA BELEN	39.391.242	0440046240000163609324	\$30.000,00
28	PUGNETTI ORNELA SABRINA	40.828.880	0720485688000035070968	\$30.000,00
29	SANTANDER ANDRES EZEQUIEL	39.082.035	0170299840000032035928	\$30.000,00
30	SUBIABRE PRISCILA AZUL	40.828.831	0720390788000036100622	\$30.000,00
31	VAQUERA JULIAN EDUARDO	40.740.168	0070089430004162246347	\$30.000,00
			TOTAL	\$920.000,00


 Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
 Secretario de Economía y Finanzas
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.E.y.F.

2016

USHUAIA,

03 ABR 2020

VISTO: El expediente S.E. N°1955/2020, del registro de esta Municipalidad,
y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura tipo "B" N°00001-00000018, por la suma total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 75/100 (\$99.198,75), a favor de la firma FOOD GROUP ARGENTINA S.R.L., en concepto de pago referente a la adquisición de insumos destinados a la Colonia de Verano de Terapia Asistida con perros, organizada por la Coordinación de Integración social, dependiente de la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que a través de la Resolución S. S. E y F. N° 27/2020, se autorizó la contratación directa con las firmas: FOOD GROUP ARGENTINA S.R.L., por la suma total de PESOS CIENTO Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 75/100 (\$132.854,75), GASTRONOMÍA DEL SUR S.A., por la suma total de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 10/100 (\$12.617,10), ALMA EMPRENDIMIENTOS FUEGUINOS S.R.L., por la suma total de PESOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$21.750,00) Y AGUA PATAGONICA S.R.L., por la suma total de PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS (\$23.400,00), emitiendo a tal fin la Ordenes de Compras N° 46/2020, 47/2020, 48/2020 y 49/2020

Que a fojas 11 obra certificado de servicios, emitido por el jefe de Departamento Contable de la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos constatando la efectiva prestación del servicio, debiendo dar por finalizada la Orden de Compra N°46/2020

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d),

///.2.



"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS"

2016



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.E.y.F.

///.2.

apartado 1° de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N°239/2010 y Ordenanza Municipal N°5698 promulgada por Decreto Municipal N°2320/2019 y Decreto Municipal N°1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada por Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y OCHO CON 75/100 (\$99.198,75), correspondiente a la adquisición de insumos destinados a la Colonia de Verano de Terapia Asistida con perros, organizada por la Coordinación de Integración Social, dependiente de la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, según la Resolución S.S.E y F. N°27/2020 y la Orden de Compra N°46/2020. Ellos por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas Tipo "B" N°00001-00000018, por la suma total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 75/100 (\$99.198,75), a favor de la firma FOOD GROUP ARGENTINA S.R.L., por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.-Dar por cumplida la Orden de Compra N°46/2020, a favor de la firma FOOD GROUP ARGENTINA S.R.L. por la suma total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 75/100 (\$99.198,75), referente

///.3.

///.3.

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS"

-- 2016



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.E.y.F.

a la adquisición de insumos destinados a la colonia de Verano de Terapia Asistida con perros organizada por la Coordinación de Integración Social, dependiente de la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1120000.

ARTICULO 5°.-Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2016 /2020.-

vep.


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ,
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.E.y.F.

USHUAIA,

03 ABR 2020

VISTO: El expediente C.P. N°768/2020, del registro de esta Municipalidad,
y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura tipo "B" N°00004-00000015, por la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00), presentada por la firma Julieta Sabrina Vivas Córdoba, en concepto de publicidad y propaganda en la emisora Estación Patagonia FM 91.5, durante el mes de Febrero de 2020.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N°52/2020 se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N°88/2020, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta en Fs. 11.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d, apartado 10), de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por el Decreto Municipal N°239/2010, Ordenanza Municipal N°5698, promulgada por Decreto Municipal N°2320/2019, Anexo I del Decreto Municipal N°1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976,

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.E.y.F.

III.2.

promulgada por Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00), en concepto de publicidad y propaganda en la emisora Estación

Patagonia FM 91.5, durante el mes de Febrero de 2020, de conformidad con la Orden de Publicidad N°88/2020..Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas Tipo "B" N°00004-00000015, por la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00), a favor de la firma Julieta Sabrina Vivas Córdoba, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 88/2020 en concepto de publicidad y propaganda en la emisora. Estación Patagonia FM 91.5 por la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5°.-Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2017 /2020.-

vep.

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS"

2018



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.E.y.F.

USHUAIA,

03 ABR 2020

VISTO: los expedientes CP N° 716/2020 del registro de esta Municipalidad,
y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. Y F. N° 1864/ 2020 se tramitó la cancelación de la factura Tipo "B" N°00002-00000586, por la suma de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$80.000,00) presentada por la firma Aire Libre S.R.L. en concepto de Publicidad y Propaganda en la emisora FM Aire Libre 96.3, durante el mes de Febrero de 2020.

Que se cometió un error involuntario en el VISTO de la Resolución S.E. y F. N°1864/2020, de acuerdo a lo observado a fojas 20 por la Dirección de Contaduría General.

Que debido a ello corresponde emitir un nuevo acto administrativo subsanando el error antes indicada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N°4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal 2527, y los Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Sustituir el VISTO de la Resolución S. E. y F. N° 1864/2020,

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.E.y.F.

///.2.

el que quedará redactado de la siguiente manera: "VISTO: el expediente C.P. N°716/2020 del Registro de esta Municipalidad." Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.-Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y Archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2018 /2020.

vep.

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

2019



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.E.y.F.

USHUAIA,

03 ABR 2020

VISTO: los expedientes CP N° 738/2020 del registro de esta Municipalidad,
y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. Y F. N° 1789/2020 se tramitó la cancelación de la factura Tipo "B" N°00001-00000017, por la suma de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00) presentada por la firma Lamana SAS., en concepto de Publicidad y Propaganda en el portal www.cuponerafueguina.com.ar, durante el mes de Febrero de 2020.

Que se cometió un error involuntario en el 2° considerando de la Resolución citada ut supra, de acuerdo a lo observado a fojas 21 por la Dirección de Contaduría General.

Que debido a ello corresponde emitir un nuevo acto administrativo subsanando el error antes indicada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N°4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal 2527, y los Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE**

ARTICULO 1°.-Sustituir el 2° Considerando de la Resolución S.E. y F. N°1789/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que mediante Resoluciones S.S.E.yF. N°52/2020 se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N°63/2020, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de

///.2.



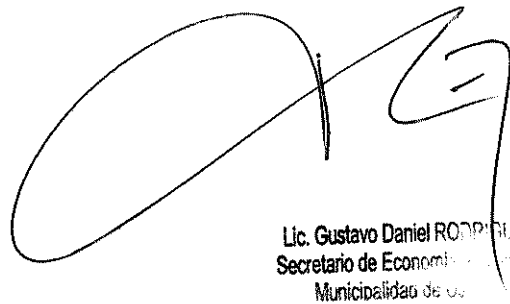
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.E.y.F.

///.2.

Ushuaia." Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.-Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y Archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2019 /2020.



Lic. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.E.y.F.

USHUAIA,

03 ABR 2020

VISTO: los expedientes CP N° 719/2020 del registro de esta Municipalidad,
y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. Y F. N° 1523/ 2020 se tramitó la cancelación de la factura Tipo "B" N°00002-00000641, por la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00) presentada por la firma Fernando José Augusto Medina, en concepto de publicidad y propaganda pautaada en el portal www.actualidadtdf.com.ar, durante el mes de Febrero de 2020.

Que de acuerdo a lo observado por la Dirección de Contaduría a fojas 20, se cometió un error material al consignar erróneamente en el detalle de la misma.

Que debido a ello el Sr. Fernando José Augusto Medina, presentó Nota de Crédito Tipo "B" N°00002-00000039, por la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00), anulando la factura Tipo "B" N°00002-00000641, por la misma suma, emitiendo una nueva factura Tipo "B" N°00002-00000645, por la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00).

Que debido a ello corresponde emitir un nuevo acto administrativo subsanando el error antes indicada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.E.y.F.

///.2.

N°4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal 2527.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto los alcances de la Resolución S. E. y F. N° 1523/2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA MIL 00/100 (\$30.000,00), en concepto de publicidad y propaganda pautaada en el portal www.actualidadtdf.com.ar, durante el mes de febrero de 2020, de conformidad con la Orden de Publicidad N°50/2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio

ARTICULO 3°.-Autorizar y aprobar la cancelación de la factura "B" N°00002-00000645, por la suma total de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00) presentada por la firma Fernando Jose Augusto Medina, por el concepto descrito en el Artículo 2°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N°50/2020 en concepto de publicidad y propaganda pautaada en el portal www.actualidadtdf.com.ar, por la suma total de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$30.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 5°.- Imputar la suma total de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 con cargo al titular presupuestario Secretaria de Planificación e Inversión Pública. Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y Archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2020 /2020.

vep.

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

2021

Ushuaia,

03 ABR 2021

VISTO el expediente S.M. N° 2347/2020, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "C" N° 0001-00000068, presentada al cobro por la señora Carolina Gabriela ESPOSITO, por la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 46.000,00), en concepto de los servicios prestados en la Secretaria de la Mujer durante el mes de marzo de 2020, según Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15.301, aprobado por Decreto Municipal N° 647/2020.

Que mediante los Decretos Municipales Nros. 604, 610, 616, 643 y 644 de 2020 y Ordenanza Municipal N° 5747, la Municipalidad de Ushuaia, se adhiere y regula la Emergencia Sanitaria establecida por Decreto Nacional de necesidad de urgencia N° 260/2020 ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en virtud del menoscabo de la salud pública sufrida por el nuevo coronavirus COVID-19.

Que según lo expuesto, corresponde la adopción de las medidas necesarias a fin de prevenir la propagación de casos coronavirus COVID-19 en el ámbito y ciudad que nos compete.

Que a fin de no incurrir en violaciones a la prescripción de aislamiento social, y a su vez asegurar el pago de los contratos de locación de servicios descriptos en el presente, los que vienen prestando servicios en dependencias de la citada Secretaría, se unifica el procedimiento y reducen los requisitos para su tramitación de los mismos.

Que los requisitos citados en el párrafo precedente son los siguientes: Factura conformada en la parte superior de la misma, dando conformidad a la prestación del servicio, validación de AFIP, comprobante de AREF y comprobante de devengado.

Que dicha contratación se encuadra en lo establecido por el Artículo 110, inciso d), Apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

-- 2021



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

///.2.

instrumento legal conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 en los Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 46.00,00), en concepto de los servicios prestados en la Secretaría de la Mujer durante el mes de marzo de 2020, según Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15.301, aprobado por Decreto Municipal N° 647/2020.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "C" N° 0001-00000068, presentada al cobro por la señora Carolina Gabriela ESPOSITO, por la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 46.000,00), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de la Mujer, de acuerdo al Comprobante Devengado N° 1366.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.E.y F. N° 2021 /2020.-

I.m.

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



2022

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 03 ABR 2022

VISTO el Expediente S.M. 2343/2020, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de la Mujer.

Que mediante los Decretos Municipales Nros. 604, 610, 616, 643 y 644 de 2020 y Ordenanza Municipal N° 5747, la Municipalidad de Ushuaia, se adhiere y regula la Emergencia Sanitaria establecida por Decreto Nacional de necesidad de urgencia N° 260/2020 ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en virtud del menoscabo de la salud pública sufrida por el nuevo coronavirus COVID-19.

Que según lo expuesto, corresponde la adopción de las medidas necesarias a fin de prevenir la propagación de casos coronavirus COVID-19 en el ámbito y ciudad que nos compete.

Que a fin de no incurrir en violaciones a la prescripción de aislamiento social, y a su vez asegurar el pago de los contratos de locación de servicios descriptos en Anexo adjunto a la presente, los que vienen prestando servicios en dependencias de la citada Secretaría, se unifica el procedimiento y reducen los requisitos para su tramitación de los mismos.

Que los requisitos citados en el párrafo precedente son los siguientes: Factura conformada en la parte superior de la misma, dando conformidad a la prestación del servicio, validación de AFIP, comprobante de AREF y Comprobante

///2...



2022

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

...2///

de Devengado.

Que mediante Resolución S.M. N° 35/2020 se reconoce un incremento del monto de los contratos de locación de servicios dentro de la órbita de la Secretaría de la Mujer.

Que la presente erogación se encuadra en al Artículo 110°, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 de la Administración Financiera y Contrataciones, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015, y el Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 40/100 (\$ 89.427,40), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de la Mujer, período Marzo 2020 y diferencia del mes de Febrero 2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por el concepto descrito en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de la Mujer, de

///3...



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

...3///

acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2022 /2020.-

I.m.

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia




Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

2022

ANEXO I RESOLUCION S.E. Y F. N° /2020

NOMBRE Y APELLIDO	FACTURA	DIF. FEBRERO	MARZO	TOTAL	DEVEN.
ANGELES ISORNA	C N.º 00004-00000055	\$4.540,55	\$34.810,85	\$39.351,40	1355
NOELIA ALEJANDRA GOMEZ	C N.º 00001-00000023	\$5.778,00	\$44.298,00	\$50.076,00	1354
TOTAL				\$89.427,40	

jmo



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2023

USHUAIA,

03 ABR 2023

VISTO el Expediente J.F. N° 2351/ 2020, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el pago de la factura Tipo "B" N° 00004-00000113, presentada por la firma ALDO FERNANDO QUERCIALI, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$ 195.312,00), en concepto de alquiler del inmueble donde funcionan las oficinas del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, correspondiente al mes de Abril del 2020, según Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 11695, aprobado por Decreto Municipal N° 1341/2017.

Que la Sra. Jueza da conformidad de efectivo cumplimiento del servicio según los antecedentes obrante en el presente.

Que mediante los Decretos Municipales Nros. 604, 610, 616, 643 y 644 de 2020 y Ordenanza Municipal N° 5747, la Municipalidad de Ushuaia, se adhirió y se regula la Emergencia Sanitaria establecida por Decreto Nacional de Necesidad de Urgencia N° 260/2020 ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en virtud del menoscabo de la salud pública sufrida por el nuevo coronavirus COVID-19.

Que según lo expuesto, corresponde la adopción de las medidas necesarias a fin de prevenir la propagación de casos coronavirus COVID-19 en el ámbito y ciudad que nos compete.

Que a fin de no incurrir en violaciones a la prescripción de aislamiento social, y a su vez asegurar el pago del servicio descrito en el presente, para el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, se unifica el procedimiento y reducen los requisitos para su tramitación de los mismos.

Que la presente contratación se encuadra en el Artículo 110, Inciso d, Apartado 5) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5115 promulgada por Decreto Municipal N° 1476/2016 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N°

///.2.

2023



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

///.2.

1948/2015 y el Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$ 195.312,00), en concepto de alquiler del inmueble donde funcionan las oficinas del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, correspondiente al mes de Abril del 2020, según Contrato de Locación Inmueble registrado bajo el N° 11695, aprobado por Decreto Municipal N° 1341/2017. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

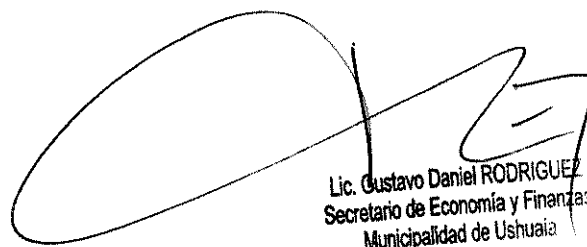
ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura Tipo "B" N° 00004-00000113, presentada por la firma ALDO FERNANDO QUERCIALI, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$ 195.312,00), en concepto de alquiler del inmueble donde funcionan las oficinas del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, correspondiente al mes de Abril del 2020. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario Unidad Intendente, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.-

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2023 /2020.-

e.g.


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2024

USHUAIA,

03 ABR 2020

VISTO el expediente CP N° 749/2020 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 1656/2020, se aprobó el gasto y autorizó y aprobó la cancelación de la factura tipo "C" N° 00002- 00000065, por la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00), presentada por el Sr. Carlos Roberto MUZON en concepto de publicidad y propaganda pauta en el portal "www.hablemosclarotdf.com.ar", durante el mes de febrero de 2020.

Que de acuerdo a lo observando por la Dirección de Contaduría a fs. 20 se cometió un error material en la factura obrante a fs. 13.

Que debido a ello el Sr. Carlos Roberto MUZON, presentó Nota de Crédito tipo "C" N° 00002-00000018, por la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00), anulando la factura tipo "C" N° 00002- 00000065, por la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00), emitiendo una nueva factura tipo "C" N° 00002- 00000067, por la suma de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00).

Que debido a ello corresponde dictar un nuevo acto administrativo, a fin de subsanar lo observado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019, en el Artículo 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto los alcances de la Resolución S.E. y F. N° 1656/2020 . Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00), en concepto de publicidad y propaganda pauta en el portal "www.hablemosclarotdf.com.ar", durante el mes de febrero de 2020, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 72/2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Autorizar y Aprobar la cancelación de la factura tipo "C" N° 00002-00000067 por la

//2.

2//.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00) presentada por EL Sr. Carlos Roberto MUZON, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 72/2020 en concepto de publicidad y Propaganda pautada en el portal www.actualidadtdf.com.ar, por la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

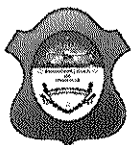
ARTICULO 5°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 6° - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 2024 /2020.-

gt

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

2025

USHUAIA,

03 ABR 2020

VISTO el Expediente I.D. N° 10941/2019, del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00003-00000178 a favor de la firma TOCONAS GLORIA GRACIELA por la SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$810.000,00), referente a la contratación del servicio de traslado de personas, destinado a los colonos que participaron de la "Colonia de Vacaciones de Verano-2020", conforme a lo requerido por el Instituto Municipal del Deporte.

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 05/2020, se autorizó la contratación directa a favor de la firma antes mencionada por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$810.000,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 03/2020, a la firma antes mencionada.

Que a fojas 111 obra certificación de servicios emitido por el Jefe de Departamento Gestión Operativa del Polo Deportivo "Héroes de Malvinas" dependiente del Instituto Municipal del Deporte, constatando la efectiva prestación del servicio, debiendo dar por finalizada la Orden de Compra N° 03/2020.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por el Decreto Municipal N° 239/2010 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por el Decreto Municipal N° 2320/2019 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$810.000,00), referente a la contratación del servicio de traslado de personas, destinado a los colonos que participaron de la Colonia de Vacaciones de Verano- 2020", conforme a lo requerido por el Instituto Municipal del Deporte, según la la Resolución S. S. E. y F. N° 05/2020 y la Orden de Compra N° 03/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura Tipo "B" N°00003-00000178 a favor de la firma TOCONAS GLORIA GRACIELA por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 810.000,00), por el servicio descrito en artículo primero. Ello por los 25



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

///.2.

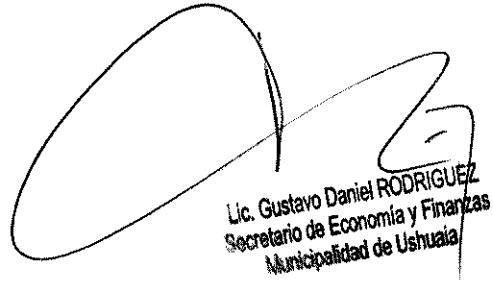
00/100 (810.000,00), referente a la contratación del servicio de traslado de personas, destinado a los colonos que participaron de la "Colonia de Vacaciones de Verano-2020", conforme a lo requerido por el Instituto Municipal del Deporte. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Instituto Municipal del Deporte, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Mnicipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E y F. N° 2025 /2020.-

jmo



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA,

03 ABR 2020

VISTO el Expediente C.P. N° 1118/2020 del Registro de esta Municipalidad, y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación del Recibo tipo "B" N° 00003-00000005, presentada por la firma Sur Sociedad Comercial S.R.L., por la SUMA DE PESOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 65/100 (\$ 4.175,65), en concepto de gastos comunes y mantenimiento de ascensor del inmueble ubicado en calle Deloqui N° 555, segundo piso, destinado al funcionamiento de la Subsecretaría de Comunicación Pública, durante Enero de 2020.

Que mediante Decreto Municipal N° 272/2019, se aprobó el contrato de Locación de Inmueble Registrado bajo el N°13415.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por el Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5559 promulgada por el Decreto Municipal N° 2019/2018 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar por la suma total de PESOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 65/100 (\$4.175,65), en concepto de gastos comunes y mantenimiento de ascensor del inmueble ubicado en la calle Deloqui N° 555, segundo piso, destinado al funcionamiento de la Subsecretaría de Comunicación Pública, durante enero de 2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago Recibo tipo "B" N°00003-00000005, presentada por la firma Sur Comercial S.R.L., por la SUMA DE PESOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 65/100 (\$4.175,65), correspondiente a la contratación indicada en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S. E y F. N° 2026 /2020.

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

USHUAIA,

03 ABR 2020

VISTO el expediente CP N° 691/2020 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 1867/2020, se aprobó el gasto y se autorizó y aprobó la cancelación de la factura tipo "B" N° 00003-00000138, por la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$11.500,00), presentada por la firma Vicente Durval Molina, en concepto de publicidad y propaganda en el programa radial "Club Deportivo", que se emite por Radio Publica Fueguina 103.1, durante el mes de febrero de 2020.

Que de acuerdo a lo observando por la Dirección de Contaduría se cometió un error material en el 1° Considerando y Artículos 1° y 3°, ya que la firma cumplió parcialmente la Orden de Publicidad por el servicio grafico de la revista "Tdf Sport".

Que en virtud de ello corresponde emitir un nuevo acto administrativo a fin de subsanar lo observado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019, en el Artículo 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Sustituir el primer Considerando de la Resolución S.E. y F. N° 1867/2020, el cual quedara redactado de la siguiente manera "Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 00003-00000138 por la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$11.500,00), presentada por la firma VICENTE DURVAL MOLINA, en concepto de publicidad y propaganda en la revista "TDF Sport", durante el mes de febrero de 2020.". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Sustituir el ARTICULO 1° de la Resolución S.E. y F. N° 1867/2020, el cual quedara redactado de la siguiente manera " ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$11.500,00), en concepto de publicidad y propaganda en la revista "TDF Sport", durante el mes de febrero de 2020, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 27/2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

//2..

//2..

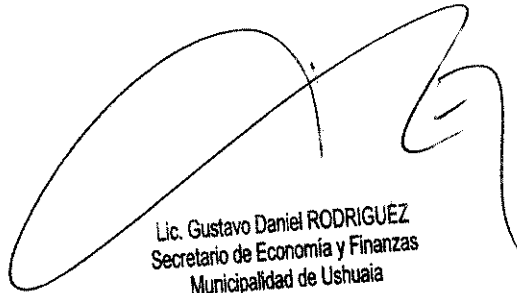


Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ARTICULO 3°.- Sustituir el ARTICULO 3° de la Resolución S.E. y F. N° 1867/2020, el cual quedara redactado de la siguiente manera "ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 27/2020 en concepto de publicidad y propaganda en la revista "TDF Sport", por la suma total de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$11.500,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4° - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 2027 /2020.-



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2028

USHUAIA,

03 ABR 2020

VISTO el Expediente S.E. N° 2185/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0003-00000042, a favor de la firma QUEMANTA S.R.L., CUIT N° 30-71608432-5, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 64/100 (\$ 447.324,64), referente a la adquisición de insumos de limpieza, destinados a la confección de kits de emergencia, que son utilizados por el personal municipal que se encuentra afectado a atender la emergencia sanitaria establecida por la pandemia determinada por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.) con relación al Coronavirus COVID-19, declarada a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, a lo previsto en la Ordenanza Municipal N° 5747, promulgada mediante Decreto Municipal N° 604/2020 y que fueran requeridos por la Secretaría Jefatura de Gabinete.

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 140/2020, se autorizó la contratación directa con la firma QUEMANTA S.R.L., CUIT N° 30-71608432-5, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 64/100 (\$ 447.324,64), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 191/2020.

Que la Subsecretaría Jefatura de Gabinete, ha constatado la efectiva recepción de los insumos adquiridos y facturados mediante la Orden de Compra antes mencionada, según e-mail de fecha 02/04/2020 obrante en el presente trámite, por lo que corresponde dar por finalizada la misma.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 5 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y su modificatoria, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por el Decreto Municipal N° 2320/2019 y el Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nros 1948/2015 y

///.2.



2028

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

2527/2019

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 64/100 (\$ 447.324,64), referente a la adquisición de insumos de limpieza, destinados a la confección de kits de emergencia, que son utilizados por el personal municipal que se encuentra afectado a atender la emergencia sanitaria establecida por la pandemia determinada por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.) con relación al Coronavirus COVID-19, declarada a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, a lo previsto en la Ordenanza Municipal N° 5747, promulgada mediante Decreto Municipal N° 604/2020 y que fueran requeridos por la Secretaría Jefatura de Gabinete, según la Resolución S. S.E. y F. N° 140/2020 y Orden de Compra N° 191/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de Ila Factura Tipo B N° 0003-00000042, a favor de la firma QUEMANTA S.R.L., CUIT N° 30-71608432-5, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 64/100 (\$ 447.324,64), por la adquisición antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 191/2020, a favor de la firma QUEMANTA S.R.L., CUIT N° 30-71608432-5, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 64/100 (\$ 447.324,64), referente a la adquisición de insumos de limpieza, destinados a la confección de kits de emergencia, que son utilizados por el personal municipal que se encuentra afectado a atender la emergencia sanitaria establecida por la pandemia determinada por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.) con relación al Coronavirus COVID-19, declarada a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, a lo previsto en la Ordenanza Municipal N° 5747, promulgada mediante Decreto Municipal N° 604/2020 y que fueran requeridos por la Secretaría Jefatura de Gabinete. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 4º.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario

///.3.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

-- 2028

///.3.

Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2028 /2020.-

c.l.

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

2029



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

USHUAIA,

U 3 ABR 2020

VISTO el Expediente S.D. N° 2050/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestionó la adquisición de colchones y frazadas destinadas a personas en situación de vulnerabilidad, en virtud de la pandemia establecida por la Organización Mundial de la Salud, en relación al Coronavirus COVID-19 y que son asistidos por personal de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que a tal efecto, la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido la Orden de Compra N° 215/2020, a favor de la firma LOPEZ Héctor Daniel, por la suma total de PESOS UN MILLÓN VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 1.027.600,00), de acuerdo a lo previsto en la Resolución S. S. E. y F. N° 150/2020.

Que a través del Informe D. C. M. y M. N° 37/2020, la señora Directora de Compras Mayores y Menores indica que se incurrió en un error al momento de confeccionar el acto administrativo que autorizó dicha adquisición, correspondiendo suscribirse por el suscripto y no por la señora Coordinadora General de Economía y Finanzas a/c de la Subsecretaría de Economía y Finanzas, teniendo en cuenta el monto total de la misma.

Que corresponde dictar un acto administrativo que regularice las presentes actuaciones.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 5, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019, Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la contratación directa autorizada mediante Resolución S. S. E. y F. N° 150/2020, a favor de la firma LOPEZ Héctor Daniel, por la suma total de PESOS UN MILLÓN VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 1.027.600,00), referente a la adquisición de colchones

///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

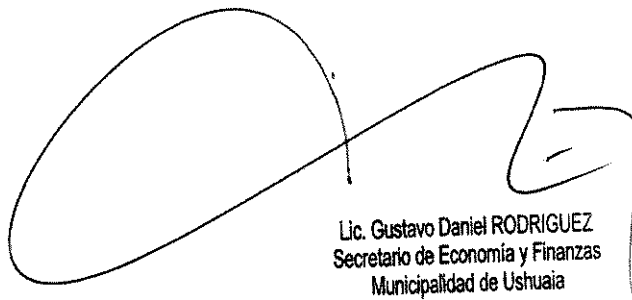
///.2.

y frazadas destinadas a personas en situación de vulnerabilidad, en virtud de la pandemia establecida por la Organización Mundial de la Salud, en relación al Coronavirus COVID-19 y que son asistidos por personal de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2029 /2020.

c.i.



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

USHUAIA,

03 ABR 2020

VISTO el Expediente S.E. N° 2184/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante mediante el mismo se gestiona la adquisición de insumos necesarios para la elaboración de alcohol desinfectante, por personal municipal, a utilizarse en el marco de la emergencia sanitaria en virtud de la pandemia establecida por la Organización Mundial de la Salud, en relación al Coronavirus COVID-19, requeridos por las Secretarías de Gobierno y de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, a través de las Notas Nros. 21/2020, Letra: S.G. y 58/2020, Letra: S.P.S.S.DD.HH., respectivamente.

Que a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, el poder ejecutivo nacional ha declarado la citada emergencia, por el término de UN (1) año.

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia ha dictado la adhesión a la normal nacional, a través de la Ordenanza Municipal N° 5747, la cual fue promulgada mediante el Decreto Municipal N° 604/2020.

Que en concordancia con las medidas adoptadas por la Nación, es necesario garantizar las prestaciones esenciales que brinda el Municipio para con la población de Ushuaia, adoptando las debidas medidas que reduzcan los riesgos y eviten perjuicios, tanto para los administrados como al Departamento Ejecutivo Municipal.

Que a tal efecto, fueron dictados los Decretos Municipales Nros. 610/2020 y 616/2020, por los cuales se otorga una licencia especial para el personal municipal hasta el día 31 de marzo del corriente año, debiendo garantizarse la prestación de los servicios de cada una de las Secretaría mediante guardias, como así también la realización de los trámites que se encuadren en la Ordenanza antes mencionada y todo otro trámite en los cuales mediaren razones de urgencia.

Que el señor Secretario de Economía y Finanzas, mediante Nota N° 52/2020, Letra: S. E. y F. ha instruido a la Dirección de Compras Mayores y Menores, a canalizar a través de esa repartición, los requerimientos que generen las diferentes dependencias, debiendo efectuar las tramitaciones administrativas que corresponda aplicar para cada caso.

Que en consecuencia, la referida Dirección, ha confeccionado las Notas de Pedido Nros 40/2020 C.J.Uo. 3 3 2, RAF 103 y 63/2020 C.J.Uo. 3 6 2 RAF 106.

Que se han solicitado presupuestos a diferentes firmas del rubro, resultando convenientes

2030

///.2.

///.2.

tanto económicamente como por la disponibilidad de stock, las propuestas de las empresas: QUEMANTA S.R.L. - CUIT 30-71608432-5, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 2.551.000,00) y CETTU ESTHER GLISELDA – CUIT 27-11911701-7, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 230.000,00).

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 5, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019, Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con las firmas: QUEMANTA S.R.L. - CUIT 30-71608432-5, por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 2.551.000,00) y CETTU ESTHER GLISELDA – CUIT 27-11911701-7, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 230.000,00), referente a la adquisición de insumos necesarios para la elaboración de alcohol desinfectante, por personal municipal, a utilizarse en el marco de la emergencia sanitaria en virtud de la pandemia establecida por la Organización Mundial de la Salud, en relación al Coronavirus COVID-19, requeridos por las Secretarías de Gobierno y de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, a través de las Notas Nros. 21/2020, Letra: S.G. y 58/2020, Letra: S.P.S.S.DD.HH., respectivamente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

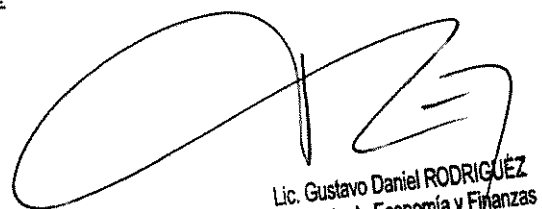
ARTICULO 2°.-Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir las correspondientes Órdenes de Compra.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS (\$ 1.413.600,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Seguridad Urbana, Clasificación Económica 1120000 y la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.367.400,00) con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Políticas Sanitarias, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S. E. y F. N° 2030 /2020.

c.l.


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.E.y.F.

a la adquisición de insumos destinados a la colonia de Verano de Terapia Asistida con perros organizada por la Coordinación de Integración Social, dependiente de la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1120000.

ARTICULO 5°.-Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2029 /2020.-

vep.

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

03 ABR 2020

USHUAIA,

VISTO el expediente J.G. N° 2389/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 660/2020 se otorgo un subsidio extraordinario a Ushuaia Integral Sociedad del Estado (U.I.S.E.), por la suma de PESOS ONCE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 28/100 (\$ 11.131.310,28).

Que dicha suma será destinada a cubrir el desfasaje económico del sistema público de transporte de pasajeros y no trasladar dicho costo a los usuarios, por las consecuencias provocadas por la Pandemia del COVID-19.

Que en función de lo expuesto, corresponde emitir un acto administrativo a fin de autorizar y aprobar el pago de dicho subsidio extraordinario.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS ONCE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 28/100 (\$ 11.131.310,28), en concepto de subsidio extraordinario otorgado mediante Decreto Municipal N° 660/2020, a los efectos de cubrir el desfasaje económico del sistema público de transporte de pasajeros y no trasladar dicho costo a los usuarios por las consecuencias provocadas por la Pandemia COVID-19. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la suma de PESOS ONCE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 28/100 (\$ 11.131.310,28), en concepto de subsidio extraordinario, a favor de la firma USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO (U.I.S.E.), por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al Titular
III.2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

-- 2031

///.2.

Presupuestario Secretaría de Gobierno – Clasificación Económica 1570000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.E. y F. N° 2031 /2020.-

jmo

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

2032



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

06 ABR 2020

USHUAIA,

VISTO el Expediente 2381/SD/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de DOS MILLONES SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 86/100 (\$2.062.972,86) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que mediante los Decretos Municipales Nros. 604, 610, 616, 643 y 644 de 2020 y Ordenanza Municipal N° 5747, la Municipalidad de Ushuaia, se adhirió y se regula la Emergencia Sanitaria establecida por Decreto Nacional de Necesidad de Urgencia N° 260/2020 ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en virtud del menoscabo de la salud pública sufrida por el nuevo coronavirus COVID-19.

Que según lo expuesto, corresponde la adopción de las medidas necesarias a fin de prevenir la propagación de casos coronavirus COVID-19 en el ámbito y ciudad que nos compete.

Que a fin de no incurrir en violaciones a la prescripción de aislamiento social, y a su vez asegurar el pago de los contratos de locación de servicios descriptos en Anexo adjunto a la presente, los que vienen prestando servicios en dependencias de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, se unifica el procedimiento y reducen los requisitos para la tramitación de los mismos.

Que los requisitos citados en el párrafo precedente son los siguientes: Factura conformada en la parte superior de la misma, dando conformidad a la prestación del servicio, validación de AFIP, comprobante de AREF y comprobante de devengado.

Que mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0084/2020 y sus modificatorias Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0085/2020 y N° 0090/2020 se reconoce un incremento del monto de los contratos de locación de servicios dentro de la órbita de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1) de la
III.2.

2032

///.2.

Ordenanza Municipal N° 3693 de la Administración Financiera y Contrataciones, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y el Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

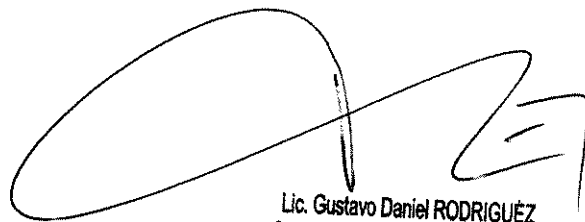
ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de DOS MILLONES SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 86/100 (\$2.062.972,86), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, correspondientes al mes de Febrero, Marzo 2020 y diferencia del mes de Febrero 2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por el concepto descripto en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Aprobar la ejecución realizada por la Dirección de Administración de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTICULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2032 /2020.-



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.E. y F. N° 2032 /2020.-

APELLIDO Y NOMBRE	FACTURA	MES FEBRERO 2020	DIFERENCIA FEBRERO 2020	MES MARZO 2020	TOTAL	DEV. N°
BINETTI, EMANUEL	C 00001 - 0000030	-----	\$4.935,50	\$37.838,00	\$42.773,50	1365
CABRERA, NORBERTO JACOBO	C 00002-00000030	-----	\$4.935,00	\$37.838,00	\$42.773,00	1373
CARDOZO, SANDRA	C 00001 - 00000049	-----	\$3.555,00	\$27.255,00	\$30.810,00	1374
DIAZ RAMIREZ, ALICIA DEL VALLE	C 00004 - 00000050	-----	\$4.935,00	\$37.838,00	\$42.773,00	1376
ESCALANTE, SILVIA LEONOR	C 00002-00000090	-----	\$6.420,00	\$49.220,00	\$55.640,00	1378
LUNA, NORBERTO ALEJANDRO	B 00003 - 00000047	-----	\$4.223,21	\$32.377,91	\$36.601,12	1519
MARIACA, BETINA PATRICIA	B 00003 - 00000177	-----	\$6.420,00	\$49.220,00	\$55.640,00	1382
MONTALDI BATULE, GUILLERMO AMADO	B 00003 - 00000084	-----	\$6.420,00	\$49.220,00	\$55.640,00	1384
MORES, FLAVIA DAHYANA	C 00001 - 00000011	-----	\$6.420,00	\$49.220,00	\$55.640,00	1386
PELUFFO BOU, ALFREDO FABIAN	C 00001 - 00000034	-----	\$4.933,00	\$37.838,00	\$42.771,00	1388
PEREZ ESTEBAN, LUCILA	C 00001 - 00000030	-----	\$4.738,00	\$36.328,00	\$41.066,00	1389
POZA IGLESIAS, PAULA	C 00003 - 00000081	-----	\$5.922,00	\$45.405,00	\$51.327,00	1390
PUGLIESE, PAULA	C 00001 - 00000073	-----	\$4.815,00	\$36.915,00	\$41.730,00	1391
RAMIREZ, GISELA MARIEL	C 00001 - 00000047	-----	\$3.555,00	\$27.255,00	\$30.810,00	1392

///.2.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur, son y serán argentinas”

///.2.

RICHIERI, CAROLINA IRENE	C 00002 - 00000043	-----	\$6.420,00	\$49.220,00	\$55.640,00	1363
SANCHEZ, NATALIA	C 00001 - 00000046	-----	\$5.922,00	\$45.405,00	\$51.327,00	1364
SILVA MOLINA, GONZALO JAVIER	C 00001 - 00000009	-----	\$4.935,50	\$37.838,00	\$42.773,50	1372
SORIA, MATIAS BENICIO	B 00002 - 00000050	-----	\$6.420,00	\$49.220,00	\$55.640,00	1375
SOSA, NORA BEATRIZ	B 00008 - 00000620	-----	\$5.922,00	\$45.405,00	\$51.327,00	1377
THOMPSON, PAMELA	C 00002 - 00000044	-----	\$6.420,00	\$49.220,00	\$55.640,00	1379
TIMINO, MIGUEL ANGEL	B 00003 - 00000033	-----	\$4.815,00	\$36.915,00	\$41.730,00	1381
TOMASONI, VIRGINIA MARIA	C 00002 - 00000039	-----	\$6.420,00	\$49.220,00	\$55.640,00	1383
VIVAS, ANA MARIA	C 00002 - 00000026	-----	\$4.935,50	\$37.838,00	\$42.773,50	1385
YEDRO, MARCELO MANUEL	B 00002 - 00000703	-----	-----	\$49.220,00	\$49.220,00	1387
LUSTRES, VALERIA PAULINA	B 00002 - 00000196	-----	-----	\$42.800,00	\$42.800,00	1380
LISANDRO LUPIANO	C 00003 - 00000097	-----	\$5.922,45	\$ 45.405,45	\$51.327,90	1414
EDUARDO GABRIEL MATEU BOERI	C 00003 - 00000131	-----	\$3.840,00	\$ 29.440,00	\$33.280,00	1403
BLANCA ELINA FREYTE	C 00003 - 00000061	-----	\$4.343,13	\$ 33.297,33	37.640,46	1408
JORGE RAUL ARTEAGA	C 00003 - 00000018	\$28.954,20				1456
	C 00003 - 00000019		\$4.343,13	\$ 33.297,33	\$66.594,66	1477
NORBERTO EDUARDO ORTIZ	C 00003 - 00000020	-----	\$4.522,89	\$ 34.675,49	\$39.198,38	1451
LAURA ROMINA OLIVERA	C 00002 - 00000061	-----	\$4.343,13	\$ 33.297,33	\$37.640,46	1407
SILVIA GLADIS GODOY	C 00003 - 00000045	-----	\$4.343,13	\$ 33.297,33	\$37.640,46	1400
JULIO CESAR OLIVERA	C 00002 - 00000063	-----	\$4.343,13	\$ 33.297,33	\$37.640,46	1404
MIRIAM INES RIVERO SOLIS	C 00003 - 00000033	-----	\$4.343,13	\$ 33.297,33	\$37.640,46	1399
JUAN CARLOS AVALOS SOLANET	C 00001 - 00000008	-----	\$4.050,00	\$ 31.050,00	\$35.100,00	1402
///.3.						

2032



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

///.3.						
IVON DEL CARMEN HARO GONZALEZ	C 00002 - 00000050		\$4.343,13	\$ 33.297,33	\$37.640,46	1470
MARÍA NANCY VARGAS VELOZ	C 00002 - 00000052	-----	\$4.343,13	\$ 33.297,33	\$37.640,46	1467
JUAN CARLOS RIFFO	C 00002 - 00000014	-----	\$4.333,50	\$ 33.257,74	\$37.591,24	1473
MARINA CALDERON BELLINI	C 00001 - 00000015	-----	\$5.922,45	\$ 45.405,45	\$51.327,90	1460
MARTIN EDUARDO PASTORE	B 00002 - 00000120	\$39.483,00			\$90.810,90	1457
	B 00002 - 00000124		\$5.922,45	\$ 45.405,45		1472
ILE MARCELO AUZQUI	C 00001 - 00000055	-----	\$4.012,50	\$ 33.297,33	\$36.244,46	1474
LAURA SOLEDAD MAFFUCCI	C 00002 - 00000015	-----	\$4.343,13	\$ 33.297,33	\$37.640,46	1410
VICTOR MAXIMILIANO BOSSI	C 00001 - 00000034	\$28.954,20	\$4.343,13	\$ 33.297,33	\$66.594,66	1433
LEONARDO DE LOS RIOS HEREDIA	C 00002 - 00000050	-----	\$4.343,13	\$ 33.297,33	\$37.640,46	1413
ROCIO SOLEDAD CARRILLO	B 00003 - 00000410	-----	-----	\$45.633,00	\$45.633,00	1440
TOTAL					\$2.062.972,86	

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

USHUAIA, 06 ABR 2020

VISTO el expediente S.E. N.º 2414/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el pago de las Facturas "B" N° 2017- 00133700 por la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL DIECISIETE CON 21/100 (\$107.017,21) , y "B" N° 2017-00133701 por la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 57/100 (\$41.134,57), a favor de la firma YPF S.A., detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, las cuales ascienden a la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 78/100 (\$148.151,78) en concepto de provisión de combustible destinado a todas las dependencias municipales, por el periodo 16/03/2020 al 31/03/2020.

Que mediante Decreto Municipal N° 1471/2016 y su modificatoria Decreto Municipal N° 1593/2016, se aprobó la adhesión al programa YPF EN RUTA. de la firma YPF S.A.

Que mediante Resoluciones S.E Y F. N° 4820/2016, S.E Y F. N° 5178/2016, S.E Y F. N° 273/2017, S.E Y F. N° 370/2017, S.E Y F. N° 525/2017, S.E Y F. N° 1117/2017, S.E. Y F. N° 1378/2017, S.E. Y F. N° 1996/2017, S.E. Y F. N° 3100/2017, S.E. y F. N° 5018/2017, S.E. y F. N° 5543/2017, S.E. y F. N° 1380/2018 y S.E. y F. N° 2231/2018 se autorizo a la D.A.Ss.E. Y F. a realizar modificaciones e incorporaciones dentro del programa YPF EN RUTA.

Que mediante Resolución S.E Y F. N° 5135/2016 y su modificatoria N° 5171/2016 se aprobó el procedimiento de utilización y rendición de la tarjeta YPF EN RUTA.

Que la presente erogación se encuadra en lo establecido en el artículo 110, inciso d), apartado 2 de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5559, promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y Artículo 16 del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 4976 y Decretos Municipales Nros.

///.2.

2033



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

///.2.

1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 78/100 (\$148.151,78), en concepto de provisión de combustible destinado a todas las dependencias municipales, por el período comprendido 16/03/2020 al 31/03/2020.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las Facturas de la firma YPF S.A. detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, las cuales ascienden a la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 78/100 (\$148.151,78), por el concepto descrito en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma mencionada en los artículos precedentes de acuerdo a lo indicado en el Anexo I adjunto, Clasificación Económica 1120000.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.E.Y.F.N° 2033 /2.020.-

mdo

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.E. Y F. N°

2033

/2020

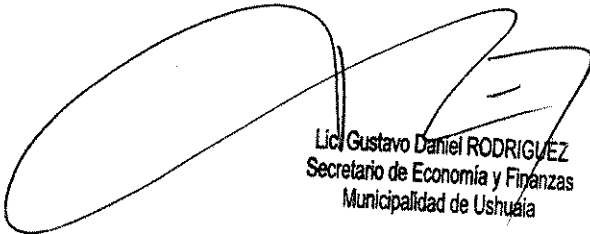
PROVEEDOR N°9581 - YPF S.A.-**CUIT 30-54668997-9****PROV. RESPONSABLES:****USHUAIA SERVICIOS S.R.L. N°3233****KARELOVIC E HIJOS S.R.L. N°849****DEARR S.R.L.**

Corresponde al periodo : 16/03/2020 al 31/03/2020

KAMBY S.A. N° 60**INSUMO N.º 205060001**

PATENTE	PRODUCTO	REMITO	CANTIDAD LTS	IMPORTE	NRO. DE FACTURA	UGG
NWJ 847	INFINIA	430	34,54	\$ 1.800,22	B201700133701	LT2189
				\$ 1.800,22		LT2189 Suma
AA359 KP	INFINIA	3736	34,85	\$ 1.816,38	B201700133701	MA2191
				\$ 1.816,38		MA2191 Suma
JCC 793	INFINIA	78768	19,94	\$ 1.039,27	B201700133701	SG2184
AD386 YB	INFINIA	3721	36,74	\$ 1.914,89	B201700133701	SG2184
AA364 UG	INFINIA	2872	24,94	\$ 1.299,87	B201700133701	SG2184
AB391 OO	INFINIA	2907	43,75	\$ 2.280,25	B201700133701	SG2184
				\$ 6.534,28		SG2184 Suma
INFINIA Suma				\$ 10.150,88		
AD680 VN	INFINIA DIESEL	2993	60,1	\$ 3.329,54	B201700133700	EF2188
				\$ 3.329,54		EF2188 Suma
AC657 MF	INFINIA DIESEL	3725	44,47	\$ 2.463,64	B201700133700	IN2186
				\$ 2.463,64		IN2186 Suma
AD386 YT	INFINIA DIESEL	3719	69,82	\$ 3.868,03	B201700133700	ST2185
AD386 YS	INFINIA DIESEL	3058	53,35	\$ 2.955,59	B201700133700	ST2185
AB822 YG	INFINIA DIESEL	853	85,53	\$ 4.738,36	B201700133700	ST2185
AB822 YG	INFINIA DIESEL	852	175,78	\$ 9.738,21	B201700133700	ST2185
AB822 YG	INFINIA DIESEL	2001	176,03	\$ 9.752,06	B201700133700	ST2185
AD428 KB	INFINIA DIESEL	26210	59,67	\$ 3.305,72	B201700133700	ST2185
AD428 KB	INFINIA DIESEL	846	70	\$ 3.878,00	B201700133700	ST2185
				\$ 38.735,97		ST2185 Suma
AA431 RL	INFINIA DIESEL	2873	45,36	\$ 2.512,94	B201700133700	PI2190
AC769 BW	INFINIA DIESEL	842	23,12	\$ 1.280,85	B201700133700	PI2190
AD680 VI	INFINIA DIESEL	848	77,99	\$ 4.320,65	B201700133700	PI2190
AD680 VI	INFINIA DIESEL	847	176,03	\$ 9.752,06	B201700133700	PI2190
AD663 SG	INFINIA DIESEL	26211	61,28	\$ 3.394,91	B201700133700	PI2190
AD663 SE	INFINIA DIESEL	78785	23,12	\$ 1.280,85	B201700133700	PI2190
AD386 YU	INFINIA DIESEL	3717	52,25	\$ 2.894,65	B201700133700	PI2190
AD386 YU	INFINIA DIESEL	3728	51,57	\$ 2.856,98	B201700133700	PI2190
				\$ 28.293,89		PI2190 Suma
OEL 385	INFINIA DIESEL	428	66,43	\$ 3.680,22	B201700133700	PS2182
AB685 FI	INFINIA DIESEL	3732	67,79	\$ 3.755,57	B201700133700	PS2182
AB616 QV	INFINIA DIESEL	78792	62,66	\$ 3.471,36	B201700133700	PS2182

AB616 QV	INFINIA DIESEL	26212	65,44	\$ 3.625,38	B201700133700	PS2182
				\$ 14.537,53		PS2182 Suma
NZQ 649	INFINIA DIESEL	78777	51,13	\$ 2.832,60	B201700133700	SG2184
LVM 989	INFINIA DIESEL	78775	54,53	\$ 3.020,96	B201700133700	SG2184
AAS53 ZH	INFINIA DIESEL	3712	32,85	\$ 1.819,89	B201700133700	SG2184
				\$ 7.673,45		SG2184 Suma
INFINIA DIESEL Suma				\$ 94.579,02		
HHU 488	NAFTA SUPER XXI	3727	40,23	\$ 1.863,05	B201700133701	CG2187
				\$ 1.863,05		CG2187 Suma
KAG 774	NAFTA SUPER XXI	78786	28,08	\$ 1.300,38	B201700133701	EF2188
AB616 PU	NAFTA SUPER XXI	78764	35,64	\$ 1.650,49	B201700133701	EF2188
				\$ 2.950,87		EF2188 Suma
JBK 185	NAFTA SUPER XXI	3713	38,9	\$ 1.801,46	B201700133701	HO2192
				\$ 1.801,46		HO2192 Suma
KXC 392	NAFTA SUPER XXI	78779	36,86	\$ 1.706,99	B201700133701	IN2186
				\$ 1.706,99		IN2186 Suma
PPA 722	NAFTA SUPER XXI	78769	46,05	\$ 2.132,58	B201700133701	LT2189
AD47H HY	NAFTA SUPER XXI	850	28,07	\$ 1.299,92	B201700133701	LT2189
AC159 JD	NAFTA SUPER XXI	2852	139,34	\$ 6.452,84	B201700133701	LT2189
				\$ 9.885,34		LT2189 Suma
AC846 SQ	NAFTA SUPER XXI	78767	44,66	\$ 2.068,20	B201700133701	PS2182
DXV 990	NAFTA SUPER XXI	3710	10,8	\$ 500,15	B201700133701	PS2182
				\$ 2.568,35		PS2182 Suma
OHX 996	NAFTA SUPER XXI	78766	32,39	\$ 1.499,98	B201700133701	SG2184
AAS78 DA	NAFTA SUPER XXI	841	29,59	\$ 1.370,31	B201700133701	SG2184
AB189 CP	NAFTA SUPER XXI	26205	40,82	\$ 1.890,37	B201700133701	SG2184
PCX 700	NAFTA SUPER XXI	78763	32,11	\$ 1.487,01	B201700133701	SG2184
JIZ 414	NAFTA SUPER XXI	2691	28,07	\$ 1.299,92	B201700133701	SG2184
NSI 907	NAFTA SUPER XXI	3714	38,88	\$ 1.800,53	B201700133701	SG2184
LJZ 020	NAFTA SUPER XXI	78772	18,56	\$ 859,51	B201700133701	SG2184
				\$ 10.207,63		SG2184 Suma
NAFTA SUPER XXI Suma				\$ 30.983,69		
GFZ 314	ULTRADIESEL XXI	26213	50,5	\$ 2.386,13	B201700133700	PI2190
GFZ 314	ULTRADIESEL XXI	26204	64,26	\$ 3.036,29	B201700133700	PI2190
AD663 SG	ULTRADIESEL XXI	26214	61,72	\$ 2.916,27	B201700133700	PI2190
				\$ 8.338,69		PI2190 Suma
HSC 989	ULTRADIESEL XXI	843	87,82	\$ 4.149,50	B201700133700	SG2184
				\$ 4.149,50		SG2184 Suma
ULTRADIESEL XXI Suma				\$ 12.488,19		
Total				\$ 148.151,78		


 Lici Gustavo Daniel RODRIGUEZ
 Secretario de Economía y Finanzas
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA,

06 ABR 2020

VISTO el Expediente C.P. N° 2410/2020 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, en concepto de contratación especial por la cobertura de actividades de prevención COVID-19, del 06 al 30 de marzo de 2020.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 109/2020, se autorizó la contratación directa con las firmas detalladas en el Anexo I, emitiéndose en tal sentido las correspondientes Ordenes de Publicidad, firmadas por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de las Ordenes de Publicidad según consta en la conformidad de las facturas.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, Inciso d, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nos 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 230.000,00) en concepto de contratación especial por la cobertura de actividades de prevención COVID-19, del 06 al 30 de marzo de 2020, de conformidad con las Ordenes de Publicidad detalladas en el Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante del presente, por el concepto descripto en el Artículo 1°

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida las Ordenes de Publicidad por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 230.000,00), detalladas en el Anexo I que forma parte

//2..

2034



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

//2..

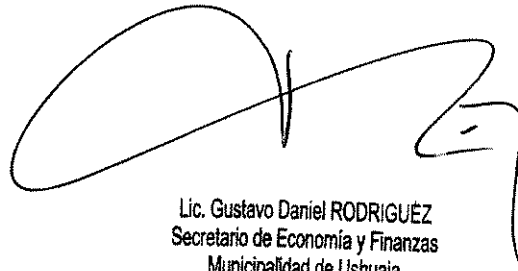
de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de la Mujer - Clasificación Económica 1130000, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E.Y F. N° 2034 /2020.-

jmt



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

Anexo I Resolución S.E. y F. N.° 2034 /2020

NUMERO	PROVEEDOR	CUIT	O.P. N°	FACTURA	DEV. N°	IMPORTE
1925/CP/2020	9187- MACARENA T. REBOLLEDO SCHAFFELD	27-36452601-1	128/2020	B-00004-00000157	1512	\$ 45.000,00
1926/CP/2020	26863- MARIANA GOMEZ BARRIOS	27-39565735-1	129/2020	C-00002-00000060	1513	\$ 50.000,00
1927/CP/2020	26527- NETWORKING TDF SAS	30-71663247-0	130/2020	B-00001-00000014	1515	\$ 90.000,00
1929/CP/2020	8640- CONSTANZA CELESTE OJEDA URIBE	27-34674570-9	131/2020	B-00004-00000029	1511	\$ 45.000,00
TOTAL						\$230.000,00


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

2035



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

06 ARR 2022

USHUAIA,

VISTO el Expediente S.C. N° 1542/2020, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 00001-00000485, a favor de la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 78/100 (\$ 32.556,78), referente a la adquisición de UN (1) pasaje aéreo, por los tramos Ushuaia – El Calafate – Ushuaia, destinados a la señora Subsecretaria de Cultura, Maria Belen MOLINA, D.N.I. N° 32.769.578, en el marco de la Comisión de Servicios autorizada mediante Resolución S.C. y E. N° 13/2020.

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 78/2020, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 78/100 (\$ 32.556,78), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 118/2020.

Que a fojas 29, obra Certificación de Servicios emitida por Sr. Subdirector de Administración dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, constatando la efectiva emisión del ticket aéreo y el real y efectivo uso del mismo, totalizando así el cumplimiento de la Orden de Compra citada precedentemente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 2 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019, Decreto Municipal N° 1255/2013. y Decretos Municipales Nros. 604/20, 610/20, 616/20, 643/20 y 644/20.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N°

///.2.

2035



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

///.2.

4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y el Decreto Municipal N° 2527/2019

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 78/100 (\$ 32.556,78), referente a la adquisición de UN (1) pasaje aéreo, por los tramos Ushuaia – El Calafate – Ushuaia, destinados a la señora Subsecretaria de Cultura, María Belén MOLINA, D.N.I. N° 32.769.578, en el marco de la Comisión de Servicios autorizada mediante Resolución S.C. y E. N13/2020, según la Resolución S. S. E. y F. N° 78/2020 y la Orden de Compra N° 118/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 00001-00000485, a favor de la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 78/100 (\$ 32.556,78), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 118/2020, por la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 78/100 (\$ 32.556,78), referente a la contratación mencionada en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4º.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2035 /2020.-

Car

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

06 ABR 2020

USHUAIA,

VISTO el Expediente JG N° 2400 JG /2020, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO

Que el mismo gestiona el pago de las Facturas Tipo "B" N° 0001-00000042 por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 63/100 (\$ 18.356.951,63) y N° 0001-00000043 por la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHENTA MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 30/100 (\$ 6.080.518,30) presentadas al cobro por la empresa USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DEL ESTADO (UISE), por los servicios de limpieza y vigilancia prestados del ámbito de la Municipalidad de Ushuaia, por servicios de limpieza, saneamiento ambiental y vigilancia durante el mes de marzo y la diferencia del mes de febrero de 2020.

Que por Decreto Municipal N° 1858/2019 se aprobó el Convenio Interadministrativo entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa Ushuaia Integral Sociedad del Estado registrado bajo el N°14397, el cual ha sido modificado por la Adenda de Convenio Interadministrativo registrada bajo el N° 15289 aprobada por Decreto Municipal N°637/2020 y la Adenda de adecuación de precios registrada bajo el N° 15302, aprobada por Decreto Municipal N° 648/2020.

Que en virtud la vigencia la Adenda N° 15302, y que las partes establecieron vigencia a partir del 31 de enero de 2020, corresponde autorizar el pago por la diferencia del mes del febrero de 2020. Siendo que por Expediente. 1832 JG 2020, se tramitó el pago por los servicios certificados en el mes de febrero, por lo cual corresponde dar trámite de pago a la factura presentada por la diferencia

Que se encuentra en vigencia el trámite simplificado de los Actos administrativos en virtud de los Decretos Municipales Nros. 604, 610, 616, 643 y 644 de 2020, los cuales se adhieren y regulan la Emergencia Sanitaria establecida por Decreto Nacional de Necesidad de Urgencia N° 260/2020 ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud, en virtud del menoscabo de la salud pública sufrida por el brote de coronavirus COVID-19.

Que en el contexto referido, ha tomado intervención el Jefe de Gabinete a fin

///.2.

2036



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

///.2.

de certificar los servicios prestados por el personal de la UISE.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015, y el Decreto Municipal N° 2527/2020.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 63/100 (\$ 18.356.951,63), en concepto pago de la factura Tipo "B" N° 0001-00000042 por los servicios de limpieza y vigilancia prestados del ámbito de la Municipalidad de Ushuaia, por servicios de limpieza, saneamiento ambiental y vigilancia durante el mes de marzo de 2020. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHENTA MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 30/100 (\$ 6.080.518,30), en concepto pago de la factura Tipo "B" N° 0001-00000043 por la diferencia del mes febrero de 2020. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el pago de las facturas Tipo "B" N° 0001-00000042 y N° 0001-00000043 por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 30/10 CENTAVOS, en la clasificación económica 1130000 y en las partidas presupuestarias indicadas en los Anexos I y II que forman parte de la presente. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2036 /2020.-

Mdnr

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

2036

ANEXO I RESOLUCIÓN S. E. y F. N° /2020.-

1	Unidad intendente (JAMF y Escribanía general)	IN0564	Limpieza y Saneamiento Ambiental	\$ 708.331,32
2	Jefatura de Gabinete	CG0655	Limpieza y Saneamiento Ambiental	\$ 1.650.547,48
			Ser. Vigilancia	\$ 294.594,04
3	Secretaría de Medio Ambiente	MA0659	Limpieza y Saneamiento Ambiental	\$ 422.297,20
			Ser. Vigilancia	\$ 2.891.562,20
4	Secretaría de Gobierno	SG0652	Limpieza y Saneamiento Ambiental	\$ 797.463,97
			Ser. Vigilancia	\$ 599.568,94
5	Secretaría de Economía y Finanzas	EF0656	Limpieza y Saneamiento Ambiental	\$ 708.331,32
	Secretaría de la Mujer	SM0651	Limpieza y Saneamiento Ambiental	\$ 248.591,36
6	Secretaría de Cultura y Educación	CE0649	Limpieza y Saneamiento Ambiental	\$ 497.182,72
7	Secretaría de Turismo	ST0653	Limpieza y Saneamiento Ambiental	\$ 248.591,36
			Ser. Vigilancia	\$ 93.947,95
8	Secretaría de Planificación e Inversión Pública	PI0658	Ser. Vigilancia	\$ 844.010,44
9	Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos	PS0650	Limpieza y Saneamiento Ambiental	\$ 1.993.846,41
			Ser. Vigilancia	\$ 702.396,69
10	Instituto Municipal de Deporte	ID0648	Limpieza y Saneamiento Ambiental	\$ 3.979.914,55
			Ser. Vigilancia	\$ 1.675.773,68
				\$ 18.356.951,63



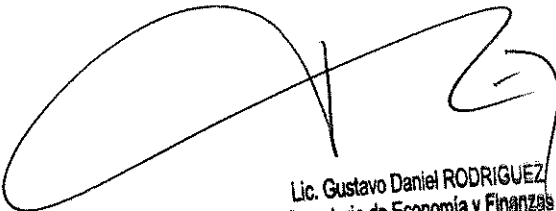
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

ANEXO II RESOLUCIÓN S. E. y F. N°

-- 2036

/2020.-

1	Secretaría de Cultura y Educación	CE0649	Limpieza y Saneamiento Ambiental	\$ 4.586.597,69
			Ser. Vigilancia	\$ 1.493.920,61
				\$ 6.080.518,30



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

2036



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

2037

USHUAIA,

07 ABR 2020

VISTO el expediente S.D. N° 507/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la rendición parcial N° 1 del "Fondo Permanente Municipio Saludable", para gastos de funcionamiento, otorgado mediante Resolución S. E. y F. N°425/2020, por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00).

Que en el expediente de marras, constan las correspondientes autorizaciones de pago de las facturas, según detalle obrante en el comprobante Rendición que forma parte de la presente.

Que la presente Resolución tiene como objeto aprobar el gasto de la rendición parcial N° 1 del "Fondo Permanente Municipio Saludable", asignado a la Dirección de Municipios y Comunidades Saludables dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y SIETE CON 31/100 (\$342.087,31), de acuerdo a lo establecido en el Art. 68 de la Ordenanza Municipal N° 3693, su Decreto Reglamentario N° 104/2016 y DM 969/2018.

Que el mencionado Fondo Permanente funciona con lo recaudado a través del Fondo de Prestaciones de Salud, creado por Ordenanza Municipal N° 5069. Los montos para el "Fondo Permanente Municipio Saludable" deberán ser transferidos de la Cuenta Corriente del Banco Tierra del Fuego N° 325848 – Fondo de Prestaciones de Salud.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y en los Decretos Municipales N°1948/2015 y N°2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y SIETE CON 31/100 (\$342.087,31), correspondiente a la rendición parcial N° 1 del "Fondo Permanente Municipio Saludable", según detalle obrante en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 2°.- Renovar parcialmente por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y

//2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

//2.-

DOS MIL OCHENTA Y SIETE CON 31/100 (\$342.087,31), al "Fondo Permanente Municipio Saludable", otorgado mediante Resolución S.E. y F. N° 425/2020. Los montos para el "Fondo Permanente Municipio Saludable" deberán ser transferidos de la Cuenta Corriente del Banco Tierra del Fuego N° 325848 – Fondo de Prestaciones de Salud.

ARTICULO 3°.- Imputar la presente según lo detallado en el Anexo I adjunto.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN S.E. y F. N° 2037 /2020.-

aie

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia


USHUAIA
MUNICIPALIDAD

 GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN
CON REPOSICIÓN
** DEFINITIVO **

 Impresión : 04/04/20 18:38:56
Hoja N° : 1
ARCpMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO 2037 /2020

Ejercicio: 2020 RAF: 3115 Municipios Saludables - S.P.S.y DD.HH.

N° Comp.: 1

Fondo Permanente: 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar: 2020 3115 5

PA: 507 Letra: SD Año: 2020 Ámbito: 00310 Tipo: E NC: 0

Comprob.: Tipo	N°	Fecha	Ejer.	Proveedor/Comisionado	Parcial
Pago: Tipo	Pago: Tipo	Fecha	Fecha	Lote/Libramiento	Importe
Orden de Compra - FPer	1	21/01/20	2020	CERRAJERIA CARLITOS - DE WALTER CARLOS	2.150,00
- Cheque			21/01/20	1 0 5 2724880	2.150,00
Orden de Compra - FPer	2	27/01/20	2020	GRUPO KARUKINKA S.R.L.	4.960,00
- Cheque			27/01/20	2 0 5 2724881	4.960,00
Orden de Compra - FPer	3	27/01/20	2020	SUCESION DE RUBÉN HORACIO BELLOFIORE	12.987,00
- Cheque			29/01/20	3 0 5 2724882	12.402,58
Orden de Compra - FPer	4	27/01/20	2020	AGUA JONY DE VILLARREAL, JONATAN ALBER	3.800,00
- Cheque			29/01/20	4 0 5 2724883	3.800,00
Orden de Compra - FPer	5	27/01/20	2020	A3 LIBRERIA - CRUCEÑO STELLA MARIS	8.810,00
- Cheque			29/01/20	5 0 5 2724884	8.413,55
Orden de Compra - FPer	6	29/01/20	2020	IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L.	27.515,70
- Cheque			29/01/20	6 0 5 2724885	26.690,22
Orden de Compra - FPer	7	29/01/20	2020	FARMACIA ALEM DE SPERANZA LEONARDO M	4.867,86
- Cheque			29/01/20	7 0 5 2724886	4.867,86
Orden de Compra - FPer	9	30/01/20	2020	CELENTANO MOTORS S.A.	33.841,00
- Cheque			30/01/20	8 0 5 2724887	32.148,94
Orden de Compra - FPer	10	31/01/20	2020	A3 LIBRERIA - CRUCEÑO STELLA MARIS	6.150,00
- Cheque			31/01/20	9 0 5 2724888	5.873,25
Orden de Compra - FPer	11	11/02/20	2020	IMPORTADORA COMERCIAL FUEGUINA S.R.L.	2.329,18
- Cheque			11/02/20	10 0 5 2724889	2.329,18
Orden de Compra - FPer	12	14/02/20	2020	A3 LIBRERIA - CRUCEÑO STELLA MARIS	5.520,00
- Cheque			14/02/20	11 0 5 2724890	5.271,60
Orden de Compra - FPer	13	17/02/20	2020	AGUA JONY DE VILLARREAL, JONATAN ALBER	2.470,00
- Cheque			17/02/20	12 0 5 2724891	2.470,00
Orden de Compra - FPer	14	17/02/20	2020	OPTICA SOCIAL DE JUAN CARLOS MASSACCH	50.205,00
- Cheque			17/02/20	13 0 5 2724892	47.694,74
Orden de Compra - FPer	15	17/02/20	2020	FUEGUINA SALUD S.A.	10.000,00
- Cheque			17/02/20	14 0 5 2724893	9.550,00
Orden de Compra - FPer	16	17/02/20	2020	FARMACIA ALEM DE SPERANZA LEONARDO M	11.509,07
- Cheque			17/02/20	15 0 5 2724894	10.933,61
Orden de Compra - FPer	17	19/02/20	2020	KUANIP SUR - DORNELES GUILLERMO ALMIRO	4.035,00
- Cheque			19/02/20	16 0 5 2724895	4.035,00
Orden de Compra - FPer	18	19/02/20	2020	QUERCIALI HOGAR S.A.	13.350,00
- Cheque			19/02/20	17 0 5 2724896	12.749,25
Orden de Compra - FPer	19	19/02/20	2020	SOMA S.A.	1.500,00
- Cheque			19/02/20	18 0 5 2724897	1.500,00
Orden de Compra - FPer	22	05/03/20	2020	EMERGENCIAS MEDICAS FUEGUINAS S.A	30.000,00
- Cheque			05/03/20	24 0 6 2724902	28.650,00
Orden de Compra - FPer	23	26/02/20	2020	IMPRESA FORMAS S.R.L.	16.000,00


USHUAIA
MUNICIPALIDAD

 GEN
MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN
CON REPOSICIÓN
~ DEFINITIVO ~

 Impresión : 04/04/20 18:38:56
Hoja N° : 2
ARCPMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO 2037 /2020

Ejercicio: 2020 RAF: 3115 Municipios Saludables - S.P.S.S.y DD.HH.

N° Comp.: 1

Fondo Permanente: 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar: 2020 3115 5

PA: 507 Letra: SD Año: 2020 Ámbito: 00310 Tipo: E NC: 0

Comprob.: Tipo	N° Pago: Tipo	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Parcial Importe
- Cheque			26/02/20	22 0	6 2724900	15.720,00
Orden de Compra - FPer	24	26/02/20	2020	GRUPO KARUKINKA S.R.L.		2.575,00
- Cheque			26/02/20	23 0	6 2724901	2.575,00
Orden de Compra - FPer	25	10/03/20	2020	A3 LIBRERIA - CRUCENO STELLA MARIS		8.600,00
- Cheque			10/03/20	27 0	6 2724905	8.213,00
Orden de Compra - FPer	26	10/03/20	2020	FUEGUINA SALUD S.A.		15.000,00
- Cheque			10/03/20	28 0	6 2724906	14.325,00
Orden de Compra - FPer	30	13/03/20	2020	AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.		3.449,50
- Cheque			13/03/20	29 0	6 2724907	3.449,50
Orden de Compra - FPer	21	10/03/20	2020	OPTICAS DEL SUR DE ANCAR S.A.		60.463,00
- Cheque			10/03/20	26 0	6 2724904	57.742,16
Liquidado - FPer	7	17/03/20	2020	DIRECCION GENERAL DE RENTAS - A.RE.F.		8.923,58
- Cheque			17/03/20	42 0	6 2724917	8.923,58
Liquidado - FPer	6	17/03/20	2020	ALICUOTA ADIC. FDO. FINANC. DE SCIOS. SOC		4.649,29
- Cheque			17/03/20	41 0	6 2724916	4.649,29

Pagos
Retenciones
Total Comprobantes

342.087,31

13.572,87

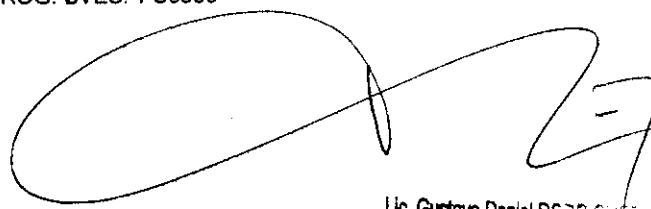
355.660,18

Importe a Reponer:
342.087,31

Detalle por Insumos				Cantidad	Importe
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción		
1	201010026	2	AGUA MINERAL/UNIDAD	33,00	6.270,00
1	201010035	1	TURRON/UNIDAD	1,00	3.449,50
1	201050002	2	TABLERO MDF 18mm (FIBROFÁCIL)/UNIDAD	4,00	19.664,00
1	201050002	3	TABLERO MDF 3mm (FIBROFÁCIL)/UNIDAD	2,00	1.386,00
1	201050013	2	VARILLA ROSCADA 1/2"/UNIDAD	5,00	230,00
1	201050013	3	VARILLA ROSCADA 3/4"/UNIDAD	5,00	180,00
1	201050015	2	TARUGO S.08 FIJACIONES PY/UNIDAD	50,00	37,50
1	203010004	1	PAPEL A4 (75 GRS)/RESMA	6,00	2.520,00
1	203040007	1	PAPEL HIGIENICO X 4 X 30 MTS./PACK X 4/UNIDAD	4,00	268,00
1	203040009	1	SERVILLETAS DE PAPEL/PAQUETE/UNIDAD	30,00	1.500,00
1	205020012	1	ALGODON X500/UNIDAD	2,00	780,36
1	205020017	1	GASA 10X10/UNIDAD	10,00	1.362,00
1	205020025	1	OFTALBRAX X 5 ML (TOBRAMICINA)/FRASCO X 5 ML/UN	5,00	1.545,00
1	205090005	1	COLA VINILICA/KILO	2,00	882,00
1	206020005	1	TAPACANTO U-18 X 3m Aluminio Liso (Euro 18)/UNIDAD	18,00	4.025,70

1 206020005	2 TAPACANTO U-36 X 3m Aluminio (Euro 36)/UNIDAD	50,00	882,00
1 206020007	19 TORNILLO FIX 6 X 9 MM/GRAMOS	200,00	266,00
1 206020007	20 TORNILLO FIX/GRAMOS	50,00	95,50
1 206020031	4 PALA TIPO CORAZÓN/UNIDAD	1,00	2.635,00
1 207010017	1 PICOTA CON CABO/UNIDAD	1,00	1.400,00
1 207050001	1 HERRAMIENTAS MENORES /UNIDAD	2,00	13.350,00
1 208020001	39 NOTAS ADHESIVAS COLOR AMARILLO /UNIDAD	10,00	750,00
1 209010001	10 LIMPIADOR CREMOSO/LITRO	1,00	103,00
1 209010001	17 BOLSA SUPER CONSORCIO 90 X 120/unidad	10,00	350,00
1 209010001	21 LAVANDINA BIDÓN/LITRO	1,00	578,00
1 209010001	28 DESINFECTANTE EN AEROSOL/UNIDAD	24,00	3.288,00
1 209010001	30 BOLSA DE RESIDUO DE 90 CM X 120 CM X 60/UNIDAD	4,00	140,00
1 209010003	1 JABÓN LIQUIDO PARA MANOS/LITRO	1,00	490,00
1 209010004	7 LIMPIADOR DESINFECTANTE X 5 LTS./LITRO	1,00	935,00
1 209010004	9 LIMPIADOR DESINFECTANTE CUATERNARIO/LITRO	1,00	475,00
1 209010019	2 BOBINA TOALLA DE PAPEL/UNIDAD	6,00	4.860,00
1 209020006	1 LIBRO DE ACTAS DE 200 FOJAS/UNIDAD	1,00	2.000,00
1 209020012	6 BROCHE /UNIDAD	5,00	650,00
1 209020012	7 BROCHES 21/6/UNIDAD	10,00	450,00
1 209020013	1 BIBLIORATO/UNIDAD	34,00	7.600,00
1 209020013	5 BIBLIORATO OFICIO/UNIDAD	2,00	640,00
1 209020019	1 CUADERNO/UNIDAD	15,00	2.300,00
1 209020020	3 SOBRE PAPEL MADERA A4/UNIDAD	7,00	4.420,00
1 209020023	1 CORRECTOR LÁPIZ 7 ML/UNIDAD	1,00	500,00
1 209020024	1 SELLO AUTOMATICO/UNIDAD	5,00	6.400,00
1 209020024	4 SELLO ES COPIA FIEL/UNIDAD	1,00	600,00
1 209020080	1 CINTA ADHESIVA DOBLE FAZ /UNIDAD	7,00	4.675,00
1 209020094	3 SELLO FOLIADOR/UNIDAD	1,00	950,00
1 209020099	5 INSUMOS DE ESCRITORIO, LIBRERIA Y ENSEÑANZA VA	8,00	4.356,18
1 209050001	1 UT.MENORES MEDICOS,QUIRURG. Y LABORAT./UNIDAD	27,00	12.479,49
1 209050001	47 JERINGA 1CC SIN AGUJA/UNIDAD	2,00	1.710,08
1 303010004	2 SERVICIO DE CERRAJERIA/COPIA DE LLAVE/PESOS	1,00	2.150,00
1 303020007	1 MANTENIMIENTO DE VEHICULOS EN GENERAL /PESOS	1,00	33.841,00
1 304020001	11 SERVICIO DE AMBULANCIA/PESOS	10,00	30.000,00
1 304020001	12 SERVICIO DE AMBULANCIA CON PROFESIONAL MEDICO	4,00	25.000,00
1 305030002	1 SERVICIO DE IMPRESION/PESOS	5.000,00	16.000,00
1 501040002	1 CRISTAL PARA ANTEOJOS/LENTES /UNIDAD	1,00	26.405,00
1 501040002	2 CRISTALES ORGÁNICOS PARA ANTEOJOS GRADUACIÓ	1,00	23.800,00
1 501040003	6 ARMAZONES JUVENILES, INYECTADOS,ARO COMPLET	85,00	36.465,00
1 501040015	1 GAMUZA PARA CRISTALES/UNIDAD	1,00	23.998,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria				Importe
Ejercicio	Clasif.Eco.	Fin.	UGC	
2020	1120000	BIENES DE CONSUMO	21 PS0530	124.428,31
2020	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	21 PS0530	73.150,00
2020	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	21 PS0583	33.841,00
2020	1510000	TRANSF. AL SECTOR PRIV. P/FIN. EROG. ØTES.	PS0530	110.668,00



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2038

USHUAIA,

07 ABR 2020

VISTO el Expediente S.E. N° 2334/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0005-00023943 a favor de la firma QUERCIALI HOGAR S.A. - CUIT 30-70840950-9, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE (\$ 275.215,00), referente a la adquisición de DIECINUEVE (19) camas cuchetas reforzadas, destinadas al Albergue Municipal que será adaptado para el descanso de los médicos que se encuentran afectados a la emergencia sanitaria en virtud de la pandemia establecida por la Organización Mundial de la Salud, en relación al Coronavirus COVID-19, requeridos por el Instituto Municipal del Deporte.

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 146/2020, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE (\$ 275.215,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 210/20.

Que los insumos han sido recepcionados de conformidad a lo establecido en la referida Orden de Compra, encontrándose en resguardo en el Departamento Almacenes, dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, de acuerdo a lo indicado por la señora Directora de dicha dependencia a fojas 45, totalizándose así el cumplimiento de la Orden de Compra citada precedentemente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 5 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019, Decreto Municipal N° 1255/2013 y en los Decretos Municipales Nros. 604/2020, 610/2020, 616/2020, 643/2020 y 644/2020.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal,

///.2.

2038

///.2.

conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE (\$ 275.215,00), referente a la referente a la adquisición de DIECINUEVE (19) camas cuchetas reforzadas, destinadas al Albergue Municipal que será adaptado para el descanso de los médicos que se encuentran afectados a la emergencia sanitaria en virtud de la pandemia establecida por la Organización Mundial de la Salud, en relación al Coronavirus COVID-19, requeridos por el Instituto Municipal del Deporte y según la Orden de Compra N° 210/20. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0005-00023943 a favor de la firma QUERCIALI HOGAR S.A. - CUIT 30-70840950-9, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE (\$ 275.215,00), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Instituto Municipal del Deporte - Presidencia, Clasificación Económica 2140000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2038 /2020.-

c.l.



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

2039



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 07 ABR 2020

VISTO el Expediente UI-2355/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, correspondiente a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría Unidad Intendencia.

Que mediante los Decretos Municipales Nros. 604, 610, 616, 643 y 644 de 2020 y Ordenanza Municipal N° 5747, la Municipalidad de Ushuaia, se adhirió y regula la Emergencia Sanitaria establecida por Decreto Nacional de necesidad de urgencia N° 260/2020 ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en virtud del menoscabo de la salud pública sufrida por el nuevo coronavirus COVID-19.

Que según lo expuesto, corresponde la adopción de las medidas necesarias a fin de prevenir la propagación de casos coronavirus COVID-19 en el ámbito y ciudad que nos compete.

Que a fin de no incurrir en violaciones a la prescripción de aislamiento social, y a su vez asegurar el pago de los contratos de locación de servicios descriptos en Anexo adjunto a la presente, los que vienen prestando servicios en dependencias de la citada Subsecretaría, se unifica el procedimiento y reducen los requisitos para su tramitación de los mismos.

Que los requisitos citados en el párrafo precedente son los siguientes: Factura conformada en la parte superior de la misma, dando conformidad a la prestación del servicio, validación de AFIP, comprobante de AREF y comprobante de devengado.

Que mediante Resolución Ss.U.I. N° 018/2020 se reconoce un incremento del monto de los contratos de locación de servicios dentro de la órbita de la Subsecretaría Unidad Intendencia.

Que la presente erogación se encuadra en al Artículo 110°, inciso d), apartado 1) de

///2...

2039

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

...2///

la Ordenanza Municipal N.º 3693 de la Administración Financiera y Contrataciones, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo II de la Ordenanza Municipal N.º 4976, el Decreto Municipal N.º 1948/2015, y el Decreto Municipal N.º 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 213.380,00), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I adjunto a la presente, correspondiente a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Subsecretaría Unidad Intendencia, período Marzo 2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por el concepto descrito en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Aprobar la ejecución realizada por la Dirección de Administración, Archivo y Despacho Protocolar, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTICULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N.º 2039 /2020.-

is

Lic. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

ANEXO I RESOLUCION S.E. Y F. N° 2039/2020.-

Nombre y Apellido	Factura N°	Diferencia Febrero	Marzo	Total	Devengado N°
Marcelo Gustavo MURPHY	C 00002-00000076	\$ 5.130,00	\$39.330,00	\$ 44.460,00	1347
Pablo Nicolás NIEVAS	C 00002-00000037	\$ 5.130,00	\$39.330,00	\$ 44.460,00	1345
Andrea Raquel PUGNI	C 00001-00000018	\$ 5.130,00	\$39.330,00	\$ 44.460,00	1331
Juan Cruz SANTANA	C 00001-00000003	-----	\$ 80.000,00	\$ 80.000,00	1353
TOTAL				\$ 213.380,00	

is


Lic. Gustavo Daniel Roca
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA,

07 ABR 2020

VISTO el Expediente N° 1873/BA/2020 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el pago de la Factura tipo C N° 00005-00000038, por la suma total de PESOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$26.750,00), a favor del Sr. Gonzalo Osvaldo BATTIPAGLIA, en concepto de asesoramiento en cuestiones relacionadas con la atención turística en el ámbito nacional e internacional en la Delegación Municipal Autónoma de Buenos Aires, por el período de febrero de 2020.

Que en el expediente de marras obra copia autenticada del Decreto Municipal 454/2020, mediante el cual se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15.215.

Que a fojas 8 obra constancia de prestación de servicios.

Que dicha contratación se encuadra en lo establecido por el Artículo 110, inciso d), Apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$26.750,00), favor del Sr. Gonzalo Osvaldo BATTIPAGLIA, en concepto de asesoramiento en cuestiones relacionadas con la atención turística en el ámbito nacional e internacional en la Delegación Municipal Autónoma de Buenos Aires, por el período de febrero de 2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo C N° 00005-00000038, por la suma total de PESOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100

///.2.

///.2.

2040



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

(\$26.750,00), a favor del Sr. Gonzalo Osvaldo BATTIPAGLIA , por el concepto descrito en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo primero con cargo al Titular Presupuestario: Jefatura de Gabinete - Clasificación Económica 1130000, según Comprobante de Devengado N° 1010.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2040 /2020.-

jmo



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

2041



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

07 ABR 2020

USHUAIA,

VISTO el expediente S.E. N° 2414/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el pago de las Facturas "B" N° 2017- 00133022 por la suma de PESOS TRESCIENTOS TRECE MIL TREINTA Y DOS CON 92/100 (\$313.032,92), y "B" N° 2017- 00133023 por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS UNO CON 99/100 (\$217.201,99), a favor de la firma YPF S.A., detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, las cuales ascienden a la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 91/100 (\$530.234,91) en concepto de provisión de combustible destinado a todas las dependencias municipales, por el periodo 01/03/2020 al 15/03/2020.

Que mediante Decreto Municipal N° 1471/2016 y su modificatoria Decreto Municipal N° 1593/2016, se aprobó la adhesión al programa YPF EN RUTA de la firma YPF S.A.

Que mediante Resoluciones S.E Y F. N° 4820/2016, S.E Y F. N° 5178/2016, S.E Y F. N° 273/2017, S.E Y F. N° 370/2017, S.E Y F. N° 525/2017, S.E Y F. N° 1117/2017, S.E. Y F. N° 1378/2017, S.E. Y F. N° 1996/2017, S.E. Y F. N° 3100/2017, S.E. y F. N° 5018/2017, S.E. y F. N° 5543/2017, S.E. y F. N° 1380/2018 y S.E. y F. N° 2231/2018 se autorizo a la D.A.Ss.E. Y F. a realizar modificaciones e incorporaciones dentro del programa YPF EN RUTA.

Que mediante Resolución S.E Y F. N° 5135/2016 y su modificatoria N° 5171/2016 se aprobó el procedimiento de utilización y rendición de la tarjeta YPF EN RUTA.

Que la presente erogación se encuadra en lo establecido en el artículo 110, inciso d), apartado 2 de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5559, promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y Artículo 16 del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 4976 y Decretos Municipales Nros.

///.2.

2041



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

///.2.

1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 91/100 (\$530.234,91), en concepto de provisión de combustible destinado a todas las dependencias municipales, por el período comprendido 01/03/2020 al 15/03/2020.


ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las Facturas de la firma YPF S.A. detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, las cuales ascienden a la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 91/100 (\$530.234,91), por el concepto descrito en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma mencionada en los artículos precedentes de acuerdo a lo indicado en el Anexo I adjunto, Clasificación Económica 1120000.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.E.Y.F.N° 2041 /2.020.-

mdo



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



2041

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.E. Y F. N°

/2020

PROVEEDOR N°9581 -YPF S.A.-CUIT 30-54668997-9PROV. RESPONSABLES:USHUAIA SERVICIOS S.R.L. N°3233KARELOVIC E HIJOS S.R.L. N°849DEARR S.R.L.KAMBY S.A. N° 60INSUMO N.º 205060001

Corresponde al periodo : 01/03/2020 al 15/03/2020

PATENTE	PRODUCTO	REMITO	CANTIDAD LTS	IMPORTE	NRO. DE FACTURA	UGG
AC353 KC	INFINIA	417	24,94	\$ 1.299,87	B201700133023	CG2187
MFZ 376	INFINIA	2609	39,34	\$ 2.045,29	B201700133023	CG2187
MFZ 376	INFINIA	2657	27,91	\$ 1.454,67	B201700133023	CG2187
				\$ 4.799,83		CG2187 Suma
AC488 TK	INFINIA	3674	32,61	\$ 1.699,63	B201700133023	EF2188
AC488 TK	INFINIA	3639	47,97	\$ 2.500,20	B201700133023	EF2188
				\$ 4.199,83		EF2188 Suma
AB531 XA	INFINIA	3651	50,73	\$ 2.644,05	B201700133023	HO2192
				\$ 2.644,05		HO2192 Suma
AB616 QT	INFINIA	2666	49,44	\$ 2.576,81	B201700133023	IN2186
AB616 QT	INFINIA	78723	49,33	\$ 2.571,08	B201700133023	IN2186
AA112 IC	INFINIA	3706	40,3	\$ 2.100,44	B201700133023	IN2186
OYM 048	INFINIA	78747	40,11	\$ 2.090,53	B201700133023	IN2186
				\$ 9.338,86		IN2186 Suma
AB919 PT	INFINIA	420	41,64	\$ 2.170,28	B201700133023	LT2189
AB919 PT	INFINIA	3649	34,99	\$ 1.823,68	B201700133023	LT2189
NWJ 847	INFINIA	3700	33,58	\$ 1.750,19	B201700133023	LT2189
NWJ 847	INFINIA	3662	35,95	\$ 1.873,71	B201700133023	LT2189
NWJ 847	INFINIA	3626	35,12	\$ 1.825,89	B201700133023	LT2189
				\$ 9.443,75		LT2189 Suma
AC034 ZW	INFINIA	3653	28,78	\$ 1.500,01	B201700133023	ST2185
AC034 ZW	INFINIA	3652	41,84	\$ 2.180,70	B201700133023	ST2185
AC128 JU	INFINIA	820	42,01	\$ 2.189,56	B201700133023	ST2185
AC128 JU	INFINIA	78760	40,29	\$ 2.099,91	B201700133023	ST2185
AC128 JU	INFINIA	2608	42,6	\$ 2.214,77	B201700133023	ST2185
AA359 KP	INFINIA	3682	48,36	\$ 2.520,52	B201700133023	ST2185
				\$ 12.705,47		ST2185 Suma
AC772 SJ	INFINIA	78762	40,31	\$ 2.100,96	B201700133023	PI2190
AC772 SJ	INFINIA	3678	39,72	\$ 2.070,21	B201700133023	PI2190
AC772 SJ	INFINIA	3633	39,92	\$ 2.080,63	B201700133023	PI2190
AC228 SJ	INFINIA	78734	48,93	\$ 2.550,23	B201700133023	PI2190
				\$ 8.802,03		PI2190 Suma
JYY 471	INFINIA	78739	50,56	\$ 2.635,19	B201700133023	PS2182
ITP 251	INFINIA	3705	67,7	\$ 3.528,52	B201700133023	PS2182
ITP 251	INFINIA	3640	40,3	\$ 2.100,44	B201700133023	PS2182

				<u>\$ 8.264,15</u>		<u>PS2182 Suma</u>
AD386 YB	INFINIA	3707	39,29	\$ 2.047,79	B201700133023	SG2184
AD371 AC	INFINIA	2649	24,94	\$ 1.299,87	B201700133023	SG2184
AD371 AC	INFINIA	2687	24,94	\$ 1.299,87	B201700133023	SG2184
AD386 YB	INFINIA	2643	46,05	\$ 2.400,13	B201700133023	SG2184
AD386 YB	INFINIA	3695	49,89	\$ 2.600,27	B201700133023	SG2184
AC245 SA	INFINIA	3671	43,56	\$ 2.270,35	B201700133023	SG2184
AA611 YS	INFINIA	78755	45,74	\$ 2.383,97	B201700133023	SG2184
AA611 YS	INFINIA	3654	46,05	\$ 2.400,13	B201700133023	SG2184
AB391 OO	INFINIA	2568	45,21	\$ 2.356,35	B201700133023	SG2184
AA501 PH	INFINIA	2678	41,84	\$ 2.180,70	B201700133023	SG2184
AA501 PH	INFINIA	26185	19,19	\$ 997,69	B201700133023	SG2184
AA501 PH	INFINIA	2636	39,92	\$ 2.080,63	B201700133023	SG2184
AA138 GT	INFINIA	3689	40,88	\$ 2.130,67	B201700133023	SG2184
AA138 GT	INFINIA	78720	38,89	\$ 2.026,95	B201700133023	SG2184
AA138 GT	INFINIA	78730	40,01	\$ 2.085,32	B201700133023	SG2184
AA364 UG	INFINIA	3642	24,94	\$ 1.299,87	B201700133023	SG2184
AA364 UG	INFINIA	3667	24,94	\$ 1.299,87	B201700133023	SG2184
AA364 UG	INFINIA	3702	24,94	\$ 1.299,87	B201700133023	SG2184
OVQ 446	INFINIA	2738	24,94	\$ 1.299,87	B201700133023	SG2184
OVQ 446	INFINIA	2428	25	\$ 1.299,75	B201700133023	SG2184
MUX 826	INFINIA	2623	38,37	\$ 1.999,84	B201700133023	SG2184
MGI 663	INFINIA	3632	40,29	\$ 2.094,68	B201700133023	SG2184
MGI 663	INFINIA	3683	40,31	\$ 2.100,96	B201700133023	SG2184
JCC 793	INFINIA	3623	42,33	\$ 2.200,74	B201700133023	SG2184
JCC 793	INFINIA	3663	43,36	\$ 2.259,92	B201700133023	SG2184
HOZ 869	INFINIA	26190	32,6	\$ 1.699,11	B201700133023	SG2184
HOZ 869	INFINIA	3624	67,34	\$ 3.501,01	B201700133023	SG2184
				<u>\$ 52.916,18</u>		<u>SG2184 Suma</u>
<u>INFINIA Suma</u>				<u>\$ 113.114,15</u>		
PJD 896	INFINIA DIESEL	418	56,9	\$ 3.152,26	B201700133022	HO2192
				<u>\$ 3.152,26</u>		<u>HO2192 Suma</u>
NBC 528	INFINIA DIESEL	2427	39,64	\$ 2.196,06	B201700133022	CG2187
NBC 528	INFINIA DIESEL	2651	58,75	\$ 3.254,75	B201700133022	CG2187
NBC 528	INFINIA DIESEL	92	0,88	\$ 48,75	B201700133022	CG2187
NBC 547	INFINIA DIESEL	78750	40,15	\$ 2.224,31	B201700133022	CG2187
NBC 547	INFINIA DIESEL	3634	69,35	\$ 3.841,99	B201700133022	CG2187
LQS 519	INFINIA DIESEL	2660	74,68	\$ 4.137,27	B201700133022	CG2187
				<u>\$ 15.703,13</u>		<u>CG2187 Suma</u>
AC177 PB	INFINIA DIESEL	3656	56,16	\$ 3.111,26	B201700133022	EF2188
				<u>\$ 3.111,26</u>		<u>EF2188 Suma</u>
AC657 MF	INFINIA DIESEL	3622	39,13	\$ 2.167,80	B201700133022	IN2186
AC657 MF	INFINIA DIESEL	3666	64,01	\$ 3.546,15	B201700133022	IN2186
AC657 MF	INFINIA DIESEL	3708	62,77	\$ 3.477,46	B201700133022	IN2186
				<u>\$ 9.191,41</u>		<u>IN2186 Suma</u>
AD386 YS	INFINIA DIESEL	26201	59,37	\$ 3.289,10	B201700133022	SG2184
AD386 YS	INFINIA DIESEL	26189	40,01	\$ 2.216,55	B201700133022	SG2184
AD386 YT	INFINIA DIESEL	3657	64,91	\$ 3.596,01	B201700133022	SG2184
AD386 YT	INFINIA DIESEL	2663	62,15	\$ 3.443,11	B201700133022	SG2184
AD386 YT	INFINIA DIESEL	3630	37,02	\$ 2.050,91	B201700133022	SG2184
AD344 YS	INFINIA DIESEL	2752	69,79	\$ 3.866,37	B201700133022	SG2184
ABB22 YG	INFINIA DIESEL	823	66,79	\$ 3.700,17	B201700133022	SG2184

AB822 YG	INFINIA DIESEL	799	176,03	\$ 9.752,06	B201700133022	SG2184
AB822 YG	INFINIA DIESEL	800	61,94	\$ 3.431,48	B201700133022	SG2184
AB822 YG	INFINIA DIESEL	822	176,03	\$ 9.752,06	B201700133022	SG2184
GFZ 316	INFINIA DIESEL	2536	26,52	\$ 1.469,21	B201700133022	SG2184
AD428 KB	INFINIA DIESEL	821	72,22	\$ 4.000,99	B201700133022	SG2184
				\$ 50.568,02		SG2184 Suma
AD386 YV	INFINIA DIESEL	2603	54,06	\$ 2.994,92	B201700133022	PI2190
AD386 YV	INFINIA DIESEL	2740	53,03	\$ 2.937,86	B201700133022	PI2190
AD386 YV	INFINIA DIESEL	237	63,13	\$ 3.497,40	B201700133022	PI2190
AC769 BS	INFINIA DIESEL	2816	23,12	\$ 1.280,85	B201700133022	PI2190
AC769 BT	INFINIA DIESEL	2671	176,03	\$ 9.752,06	B201700133022	PI2190
AC769 BT	INFINIA DIESEL	2672	53,28	\$ 2.951,71	B201700133022	PI2190
AC769 BU	INFINIA DIESEL	839	176,03	\$ 9.752,06	B201700133022	PI2190
AA431 RL	INFINIA DIESEL	2430	28,9	\$ 1.601,06	B201700133022	PI2190
AA431 RL	INFINIA DIESEL	26195	86,39	\$ 4.786,01	B201700133022	PI2190
NYX 511	INFINIA DIESEL	3620	52,6	\$ 2.914,04	B201700133022	PI2190
NYX 511	INFINIA DIESEL	2641	63,31	\$ 3.507,37	B201700133022	PI2190
NYX 511	INFINIA DIESEL	2680	47,07	\$ 2.607,68	B201700133022	PI2190
OHS 704	INFINIA DIESEL	2669	44,45	\$ 2.462,53	B201700133022	PI2190
MAN 799	INFINIA DIESEL	2681	176,03	\$ 9.752,06	B201700133022	PI2190
MAN 799	INFINIA DIESEL	2683	27,44	\$ 1.520,18	B201700133022	PI2190
MAN 799	INFINIA DIESEL	2815	176,03	\$ 9.752,06	B201700133022	PI2190
AD680 VI	INFINIA DIESEL	837	176,03	\$ 9.752,06	B201700133022	PI2190
AD680 VI	INFINIA DIESEL	2646	82,14	\$ 4.550,56	B201700133022	PI2190
AD680 VI	INFINIA DIESEL	838	103,29	\$ 5.722,27	B201700133022	PI2190
AD663 SC	INFINIA DIESEL	235	52,46	\$ 2.906,28	B201700133022	PI2190
AD663 SC	INFINIA DIESEL	3703	41,71	\$ 2.310,73	B201700133022	PI2190
AD663 SC	INFINIA DIESEL	2743	63,14	\$ 3.497,96	B201700133022	PI2190
AD663 SJ	INFINIA DIESEL	2741	42,55	\$ 2.357,27	B201700133022	PI2190
AD663 SJ	INFINIA DIESEL	236	51,75	\$ 2.866,95	B201700133022	PI2190
AD663 SJ	INFINIA DIESEL	2604	53,57	\$ 2.967,78	B201700133022	PI2190
AD680 VI	INFINIA DIESEL	2612	176,03	\$ 9.752,06	B201700133022	PI2190
AD680 VI	INFINIA DIESEL	2639	176,05	\$ 9.753,17	B201700133022	PI2190
AD680 VI	INFINIA DIESEL	2640	54,06	\$ 2.994,92	B201700133022	PI2190
AD680 VI	INFINIA DIESEL	2645	176,05	\$ 9.753,17	B201700133022	PI2190
AD386 YV	INFINIA DIESEL	2682	36,23	\$ 2.007,14	B201700133022	PI2190
AD386 YW	INFINIA DIESEL	3675	45,61	\$ 2.526,79	B201700133022	PI2190
AD386 YW	INFINIA DIESEL	2628	57,81	\$ 3.202,67	B201700133022	PI2190
AD663 SB	INFINIA DIESEL	234	31,48	\$ 1.743,99	B201700133022	PI2190
AD663 SB	INFINIA DIESEL	26188	64,03	\$ 3.547,26	B201700133022	PI2190
AD663 SB	INFINIA DIESEL	2742	34,99	\$ 1.938,45	B201700133022	PI2190
AD663 SC	INFINIA DIESEL	2602	47,19	\$ 2.614,33	B201700133022	PI2190
				\$ 158.835,66		PI2190 Suma
AB616 QV	INFINIA DIESEL	78718	55,12	\$ 3.053,65	B201700133022	PS2182
AB155 UV	INFINIA DIESEL	2770	48,56	\$ 2.690,22	B201700133022	PS2182
OEL 385	INFINIA DIESEL	87	65,79	\$ 3.644,77	B201700133022	PS2182
LUU 351	INFINIA DIESEL	2569	70,48	\$ 3.904,59	B201700133022	PS2182
LUU 351	INFINIA DIESEL	78740	54,94	\$ 3.043,68	B201700133022	PS2182
LUU 351	INFINIA DIESEL	78757	48,74	\$ 2.700,20	B201700133022	PS2182
				\$ 19.037,11		PS2182 Suma
AA553 ZH	INFINIA DIESEL	78736	56,9	\$ 3.152,26	B201700133022	SG2184
KJ 607	INFINIA DIESEL	3691	26,72	\$ 1.480,29	B201700133022	SG2184

KJ 607	INFINIA DIESEL	2598	63,13	\$ 3.497,40	B201700133022	SG2184
FLH 668	INFINIA DIESEL	2656	23,12	\$ 1.280,85	B201700133022	SG2184
FYA 885	INFINIA DIESEL	3668	42,94	\$ 2.378,88	B201700133022	SG2184
AD613 QD	INFINIA DIESEL	2739	71,52	\$ 3.962,21	B201700133022	SG2184
AD613 QD	INFINIA DIESEL	2547	75,81	\$ 4.199,87	B201700133022	SG2184
				\$ 19.951,76		SG2184 Suma
INFINIA DIESEL Suma				\$ 279.550,61		
PJY 731	NAFTA SUPER XXI	2498	28,07	\$ 1.299,92	B201700133023	CG2187
PJY 731	NAFTA SUPER XXI	2764	28,07	\$ 1.299,92	B201700133023	CG2187
HHU 488	NAFTA SUPER XXI	3684	40,26	\$ 1.864,44	B201700133023	CG2187
HHU 488	NAFTA SUPER XXI	3680	21,59	\$ 999,83	B201700133023	CG2187
AC034 ZV	NAFTA SUPER XXI	3687	56,7	\$ 2.625,78	B201700133023	CG2187
				\$ 8.089,89		CG2187 Suma
KQM 334	NAFTA SUPER XXI	3629	51,83	\$ 2.394,03	B201700133023	EF2188
KXC 393	NAFTA SUPER XXI	3688	43,2	\$ 2.000,59	B201700133023	EF2188
KXC 393	NAFTA SUPER XXI	2605	45,27	\$ 2.091,02	B201700133023	EF2188
KAG 774	NAFTA SUPER XXI	2596	30,33	\$ 1.400,94	B201700133023	EF2188
AB616 PU	NAFTA SUPER XXI	78729	38	\$ 1.759,78	B201700133023	EF2188
AB501 VQ	NAFTA SUPER XXI	78726	41,04	\$ 1.900,56	B201700133023	EF2188
				\$ 11.546,92		EF2188 Suma
ORQ 312	NAFTA SUPER XXI	2624	42,4	\$ 1.963,54	B201700133023	HO2192
ORQ 312	NAFTA SUPER XXI	2841	42,29	\$ 1.958,45	B201700133023	HO2192
LWT 407	NAFTA SUPER XXI	2763	38,63	\$ 1.788,96	B201700133023	HO2192
LWT 407	NAFTA SUPER XXI	2496	43,04	\$ 1.993,18	B201700133023	HO2192
ISW 056	NAFTA SUPER XXI	833	41,47	\$ 1.920,48	B201700133023	HO2192
ISW 056	NAFTA SUPER XXI	2491	39,95	\$ 1.850,08	B201700133023	HO2192
				\$ 11.474,69		HO2192 Suma
NEL 750	NAFTA SUPER XXI	2667	32,39	\$ 1.499,98	B201700133023	IN2186
NEL 750	NAFTA SUPER XXI	78717	32,39	\$ 1.496,09	B201700133023	IN2186
KXC 392	NAFTA SUPER XXI	3670	38,87	\$ 1.800,07	B201700133023	IN2186
ISZ 685	NAFTA SUPER XXI	78759	28,07	\$ 1.299,92	B201700133023	IN2186
				\$ 6.096,06		IN2186 Suma
AB129 KO	NAFTA SUPER XXI	3677	34,53	\$ 1.599,08	B201700133023	LT2189
AB129 KO	NAFTA SUPER XXI	3637	41,05	\$ 1.901,03	B201700133023	LT2189
				\$ 3.500,11		LT2189 Suma
PPA 722	NAFTA SUPER XXI	413	20	\$ 926,20	B201700133023	IN2186
OCL 820	NAFTA SUPER XXI	78754	46,73	\$ 2.164,07	B201700133023	IN2186
MVS 018	NAFTA SUPER XXI	2662	37,25	\$ 1.725,05	B201700133023	IN2186
KGA 888	NAFTA SUPER XXI	3650	28,07	\$ 1.299,92	B201700133023	IN2186
KGA 888	NAFTA SUPER XXI	2679	21,6	\$ 1.000,30	B201700133023	IN2186
KGA 888	NAFTA SUPER XXI	3654	16,21	\$ 750,69	B201700133023	IN2186
A047H HY	NAFTA SUPER XXI	26187	28,07	\$ 1.299,92	B201700133023	IN2186
A047H HY	NAFTA SUPER XXI	831	28,07	\$ 1.299,92	B201700133023	IN2186
				\$ 10.466,07		IN2186 Suma
OUZ 942	NAFTA SUPER XXI	78751	41,39	\$ 1.916,77	B201700133023	PI2190
OUZ 942	NAFTA SUPER XXI	78715	41,9	\$ 1.935,36	B201700133023	PI2190
KJC 349	NAFTA SUPER XXI	3704	36,72	\$ 1.700,50	B201700133023	PI2190
DT0 584	NAFTA SUPER XXI	2827	36,07	\$ 1.670,40	B201700133023	PI2190
				\$ 7.223,03		PI2190 Suma
OYM 025	NAFTA SUPER XXI	3648	42,78	\$ 1.981,14	B201700133023	PS2182
LXD 837	NAFTA SUPER XXI	3699	19,52	\$ 903,97	B201700133023	PS2182
LXD 837	NAFTA SUPER XXI	3627	45,38	\$ 2.096,10	B201700133023	PS2182

-- 2041

IRT 495	NAFTA SUPER XXI	3665	45,69	\$ 2.115,90	B201700133023	PS2182
IRT 495	NAFTA SUPER XXI	3694	42,11	\$ 1.950,11	B201700133023	PS2182
DXV 990	NAFTA SUPER XXI	2599	38,46	\$ 1.776,47	B201700133023	PS2182
DXV 990	NAFTA SUPER XXI	3673	37,38	\$ 1.731,07	B201700133023	PS2182
AC846 SQ	NAFTA SUPER XXI	2592	43,31	\$ 2.000,49	B201700133023	PS2182
AC846 SQ	NAFTA SUPER XXI	3660	33,04	\$ 1.530,08	B201700133023	PS2182
				\$ 16.085,33		PS2182 Suma
OYM 078	NAFTA SUPER XXI	2626	36,93	\$ 1.710,23	B201700133023	SG2184
OYM 078	NAFTA SUPER XXI	3696	36,71	\$ 1.700,04	B201700133023	SG2184
PCX 700	NAFTA SUPER XXI	2546	22,82	\$ 1.056,79	B201700133023	SG2184
OKS 002	NAFTA SUPER XXI	78745	16,75	\$ 775,69	B201700133023	SG2184
OKS 002	NAFTA SUPER XXI	78716	48,16	\$ 2.224,51	B201700133023	SG2184
ODB 184	NAFTA SUPER XXI	3646	35,24	\$ 1.631,96	B201700133023	SG2184
NSI 907	NAFTA SUPER XXI	2577	41,03	\$ 1.900,10	B201700133023	SG2184
LJZ 020	NAFTA SUPER XXI	78727	46,22	\$ 2.140,45	B201700133023	SG2184
CKW 548	NAFTA SUPER XXI	3669	28,07	\$ 1.299,92	B201700133023	SG2184
AD386 YC	NAFTA SUPER XXI	78743	52,32	\$ 2.422,94	B201700133023	SG2184
AA978 DA	NAFTA SUPER XXI	411	44	\$ 2.037,64	B201700133023	SG2184
AB189 CP	NAFTA SUPER XXI	812	44,47	\$ 2.059,41	B201700133023	SG2184
AA545 DR	NAFTA SUPER XXI	2600	46,99	\$ 2.170,47	B201700133023	SG2184
AA545 DR	NAFTA SUPER XXI	2661	47,09	\$ 2.180,74	B201700133023	SG2184
AA553ZC	NAFTA SUPER XXI	3686	43,2	\$ 2.000,59	B201700133023	SG2184
AA553ZC	NAFTA SUPER XXI	2607	49,67	\$ 2.294,26	B201700133023	SG2184
				\$ 29.605,74		SG2184 Suma
NAFTA SUPER XXI Suma				\$ 104.087,84		
AC177 PO	ULTRADIESEL XXI	2450	40	\$ 1.890,00	B201700133022	EF2188
				\$ 1.890,00		EF2188 Suma
FIC 709	ULTRADIESEL XXI	2681	44,02	\$ 2.079,95	B201700133022	HO2192
FIC 709	ULTRADIESEL XXI	3655	62,37	\$ 2.946,98	B201700133022	HO2192
				\$ 5.026,93		HO2192 Suma
ELB 734	ULTRADIESEL XXI	414	69,5	\$ 3.283,88	B201700133022	CG2187
ELB 734	ULTRADIESEL XXI	2611	63,17	\$ 2.984,78	B201700133022	CG2187
DVU 806	ULTRADIESEL XXI	2451	147,4	\$ 6.964,65	B201700133022	CG2187
				\$ 13.233,31		CG2187 Suma
FZY 202	ULTRADIESEL XXI	26186	57,95	\$ 2.738,14	B201700133022	PI2190
FZY 202	ULTRADIESEL XXI	2653	58	\$ 2.740,50	B201700133022	PI2190
GFZ 314	ULTRADIESEL XXI	834	60,27	\$ 2.847,76	B201700133022	PI2190
				\$ 8.326,40		PI2190 Suma
HSC 989	ULTRADIESEL XXI	828	105,94	\$ 5.005,67	B201700133022	SG2184
				\$ 5.005,67		SG2184 Suma
ULTRADIESEL XXI Suma				\$ 33.482,31		
Total				\$ 530.234,91		

2041

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



2042

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA,

07/ABR/2020

VISTO, el expediente N° 2036-OP-2020 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00004 - 00000232, a favor de la firma PRODUCTOS ASFÁLTICOS S.A. por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 84/100 (\$879.999,84), en concepto de provisión de setenta y dos (72) tambores de emulsión asfáltica catiónica media, para la preparación de mezcla asfáltica en frío destinada a la reparación de calzadas con la técnica de bacheo en frío, requeridos por la Subsecretaria de Obras Públicas, conforme a lo requerido por dicha repartición.

Que a través del Decreto Municipal N° 1995/2018, se adjudicó la Licitación Pública N° 27/2018 a la firma PRODUCTOS ASFÁLTICOS S.A., emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 1469/2018.

Que a fojas 6 obra Acta de Recepción emitida por el Coordinador de T.V.P. y P.S. Sergio Esteban BAIOCCHI, constatando la efectiva recepción de los insumos.

Que el presente procedimiento de contratación se encuadra en el Artículo 110°, Inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, modificada por la Ordenanza Municipal N° 5115 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013, reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 84/100 (\$879.999,84), en concepto de provisión de setenta y dos (72) tambores de emulsión asfáltica catiónica media, para la preparación de mezcla asfáltica en frío destinada a la reparación de calzadas con la

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

///.2.

técnica de bacheo en frío, requeridos por la Subsecretaría de Obras Públicas, conforme a lo requerido por dicha repartición, de conformidad con la Orden de Compra N° 1469/2018. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00004 - 00000232, a favor de la firma PRODUCTOS ASFÁLTICOS S.A. por la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 84/100 (\$879.999,84), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 84/100 (\$879.999,84), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública - Clasificación Económica N° 2110000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2042 /2020.-


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

2043

USHUAIA,

07 ABR 2020

VISTO el Expediente N° 1964/BA/2020 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el pago de la Factura tipo C N° 00002-00000034, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$19.260,00), a favor de la Sra. María Casiana TORRES, en concepto de servicio de divulgación y fomento de la ciudad de Ushuaia en el sector turístico, dentro de la Delegación Municipal Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el período de febrero de 2020.

Que en el expediente de marras obra copia autenticada del Decreto Municipal 457/2020, mediante el cual se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15.233.

Que a fojas 8 obra constancia de prestación de servicios.

Que dicha contratación se encuadra en lo establecido por el Artículo 110, inciso d), Apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias, Decreto Municipal N° 1255/2013 y en el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$19.260,00) , a favor de la Sra. María Casiana TORRES, en concepto de servicio de divulgación y fomento de la ciudad de Ushuaia en el sector turístico, dentro de la Delegación Municipal Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el período de febrero de 2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo C N° 00002-00000034, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

///.2.

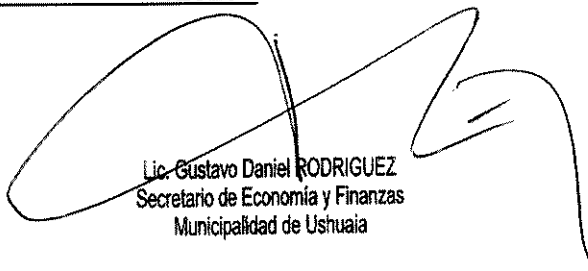
(\$19.260,00) , a favor de la Sra. María Casiana TORRES, por el concepto descrito en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el Artículo primero con cargo al Titular Presupuestario: Jefatura de Gabinete - Clasificación Económica 1130000, según Comprobante de Devengado N° 1007.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2043 /2020.-

jmo



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

2044

USHUAIA,

07 ABR 2020

VISTO el Expediente S.C. N° 915/2020 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00001-00000114 a favor de la firma UP SHOW S.R.L., por la SUMA DE PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 590.000,00), referente a la contratación del servicio de sonido y provisión de pantallas led, que fue destinado al evento denominado "Carnavales del Fin del Mundo" edición 2020, conforme a lo requerido por la Subsecretaria de Cultura y Educación.

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 82/2020, se autorizó la contratación directa a favor de la firma antes mencionada por la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 590.000,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 122/2020.

Que a fojas 39 obra certificación de servicios emitido por el Director de Producción Artística dependiente de la Secretaria de Cultura y Educación, constatando la efectiva prestación del servicio, debiendo dar por finalizada la Orden de Compra N° 122/2020.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por el Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por el Decreto Municipal N° 2320/2019 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nros 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$590.000,00), referente a la contratación del servicio de sonido y provisión de pantallas led, que fue destinado al evento denominado "Carnavales del Fin del Mundo" edición 2020, conforme a lo requerido por la Secretaria de Cultura y Educación, según la Resolución S. S. E. y F. N° 82/2020 y la Orden de Compra N° 122/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura Tipo "B" N°00001-00000114 a favor de la firma UP SHOW S.R.L. por la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$590.000,00), correspondiente al servicio indicado en el artículo primero. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 122/2020, a favor de la firma UP SHOW S.R.L., por la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (590.000,00), referente a la contratación del servicio de sonido y provisión de pantallas

///.2.

2044



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

///.2.

led,destinado al evento denominado "Carnavales del Fin del Mundo" edición 2020, conforme a lo requerido por la Secretaria de Cultura y Educación. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Cultura y Educación , Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E y F. N° 2044 /2020.-

jmo



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



2045

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA,

07 ABR 2020

VISTO, el expediente N° 2423-OP-2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura "B" N°0012-00000447 a favor de la firma SURTRUCK S.A. por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 1.915.776,00), por la provisión de insumos destinados a los vehículos y máquinas viales, pertenecientes a la Dirección de Trabajos Viales de la Subsecretaría de Servicios Públicos, según Acta de Recepción firmada por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública.

Que a través de la Resolución S.E. y F. N° 1626/2020 se adjudica el Concurso Privado N° 1/2020, a la firma SURTRUCK S.A. emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 157/2020.

Que por lo expuesto corresponde además dar por concluida la citada Orden de Compra.

Que el presente procedimiento de contratación se encuadró en el Artículo 110°, inciso c) apartado 6 de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5559, promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y en el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, en los Decretos Municipales N° 1948/2015 y N° 2527/2019.

//2

2045



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

//2

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 1.915.776,00), por la provisión de insumos destinados a los vehículos y maquinas viales, pertenecientes a la Dirección de Trabajos Viales de la Subsecretaría de Servicios Públicos, según Acta de Recepción firmada por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura "B" N°0012-00000447 a favor de la firma SURTRUCK S.A. por la suma total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 1.915.776,00), correspondiente a la provisión de insumos indicada en el Artículo precedente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Dar por concluida la Orden de Compra N° 157/2020, por el monto total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 1.915.776,00), conforme Acta de Recepción firmada por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública.

ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto con cargo al Titular presupuestario, Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2045 /2020.-

N.S.

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

2046

07 ABR 2020

USHUAIA,

VISTO el expediente M.A. N° 2333/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" N° 00022 - 00000165, presentada por la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 58/100 (\$5.738.769,58), en concepto de pago por la prestación del servicio de Higiene Urbana por el Servicio II según Licitación Pública N° 09/13, adjudicada por Decreto Municipal N° 203/2014, modificado por Decreto Municipal N° 580/2014, correspondiente al período marzo 2020.

Que a fojas 35 y 36 obran Certificado N° 71 y Acta de Medición N° 71 suscriptos por el representante técnico y el Subsecretario de Gestión Operativa.

Que mediante Decreto Municipal N° 2779/2019, se aprobó en todos sus términos la Séptima Acta de Adecuación de Precios registrada bajo el N° 14948.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1.1 del Pliego de Especificaciones Técnicas, *"...Conforme a la expansión urbana de la ciudad y/o los cambios de metodología que se implementen en la gestión integral de los residuos sólidos urbanos, se podrán modificar las cantidades originales establecidas para formular la oferta en la presente licitación..."*.

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada mediante Decreto Municipal N° 328/2012 y Artículo 25 de la Ley Nro. 6 de Contabilidad de conformidad con lo dictaminado mediante Dictamen S.S.L. y T. Nro. 076/2010, no aplicándose el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 por haber entrado en vigencia en fecha posterior al inicio del procedimiento licitatorio y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto

///2...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

...2///

Administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, en los Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 58/100 (\$5.738.769,58), en concepto de pago por la prestación del servicio de Higiene Urbana por el Servicio II según Licitación Pública N° 09/13, adjudicada por Decreto Municipal N° 203/2014, modificado por Decreto Municipal N° 580/2014, correspondiente al período de marzo 2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "B" N.º 00022 - 00000165 a favor de la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 58/100 (\$5.738.769,58), por el concepto descrito en el Artículo 1° por el período de marzo 2020.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la Certificación N° 71 correspondiente a la prestación del servicio de Higiene Urbana por el Servicio II por el período marzo 2020.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica: 1130000.


ARTÍCULO 5°.- Encomendar a la Dirección de Tesorería, a que una vez realizado el pago detallado en el ARTÍCULO 2°, remita los expedientes a las áreas generadoras de los mismos para que se encarguen de gestionar la incorporación de los comprobantes correspondientes a los pagos de Formulario AFIP 931.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N°

2046

/2020.-


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

2047



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 07 ABR 2020

VISTO el Expediente O.T 2342/2020, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial.

Que mediante los Decretos Municipales Nros. 604, 610, 616, 643 y 644 de 2020 y Ordenanza Municipal N° 5747, la Municipalidad de Ushuaia, se adhiere y regula la Emergencia Sanitaria establecida por Decreto Nacional de necesidad de urgencia N° 260/2020 ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en virtud del menoscabo de la salud pública sufrida por el nuevo coronavirus COVID-19.

Que según lo expuesto, corresponde la adopción de las medidas necesarias a fin de prevenir la propagación de casos coronavirus COVID-19 en el ámbito y ciudad que nos compete.

Que a fin de no incurrir en violaciones a la prescripción de aislamiento social, y a su vez asegurar el pago de los contratos de locación de servicios descriptos en Anexo adjunto a la presente, los que vienen prestando servicios en dependencias de la citada Secretaría, se unifica el procedimiento y reducen los requisitos para su tramitación de los mismos.

Que los requisitos citados en el párrafo precedente son los siguientes:
Factura conformada en la parte superior de la misma, dando conformidad a la prestación del servicio, validación de AFIP, comprobante de AREF y comprobante

2047
///2...

2047



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

...2///

de devengado.

Que mediante Resolución S.H. Y O.T N.º 15/2020 se reconoce un incremento del monto de los contratos de locación de servicios dentro de la órbita de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial.

Que la presente erogación se encuadra en al Artículo 110º, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N.º 3693 de la Administración Financiera y Contrataciones, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015, y el Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREITA Y NUEVE MIL CON 00/100, (\$ 39.000,00) de acuerdo a lo detallado en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, período Marzo 2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por el concepto descrito en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la ejecución realizada por la Dirección de Administración de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, de acuerdo a los

///3...



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

...3///

comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTICULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2047 /2020.-

Mp

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

**AUTORIZADO
CONTINUAR TRAMITE**



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

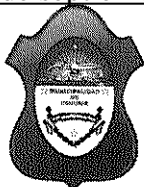
2022

ANEXO I RESOLUCION S.E. Y F. N.º

/2020

Nombre y Apellido	Factura	Dif Febrero	Marzo	Total	Devengado
Daniel Esteban TORRES	FB-00003-00000028	\$4.500,00	\$34.500,00	\$ 39.000,00	1598
TOTAL				\$ 39.000,00	

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

2048

USHUAIA, 07 ABR 2020

VISTO el expediente M.A. N° 2332/2020 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" N° 00022 - 00000164, presentada por la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. por la suma total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 96/100 (\$23.515.128,96), en concepto de pago por la prestación del servicio de Higiene Urbana por el SERVICIO I – HIGIENE URBANA, según Licitación Pública S.D. y G.U. - S.H. y F. N° 09/2013, adjudicada por Decreto Municipal N° 203/2014, modificado por Decreto Municipal N° 580/2014, correspondiente al período de marzo del 2020.

Que a fojas 45 y 46 obran Certificado N° 69 y Acta de Medición N° 69 suscriptos por el representante técnico y el Subsecretario de Gestión Operativa de la Secretaría de Medio Ambiente.

Que mediante Decreto Municipal N° 2779/2019, se aprobó en todos sus términos la Séptima Acta de Adecuación de Precios registrada bajo el N° 14948.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1.1 del Pliego de Especificaciones Técnicas, *"...Conforme a la expansión urbana de la ciudad y/o los cambios de metodología que se implementen en la gestión integral de los residuos sólidos urbanos, se podrán modificar las cantidades originales establecidas para formular la oferta en la presente licitación..."*.

Que la presente erogación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 4099, promulgada mediante Decreto Municipal N° 328/2012 y Artículo 25 de la Ley Nro. 6 de Contabilidad de conformidad con lo dictaminado mediante Dictamen S.S.L. y T. Nro. 076/2010, no aplicándose el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 por haber entrado en vigencia en fecha posterior al inicio del procedimiento licitatorio y Disposición Complementaria Transitoria Primera de la Carta Orgánica

///2...

2048



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

2048

...2///

Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, en los Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 96/100 (\$23.515.128,96), en concepto de pago por la prestación del servicio de Higiene Urbana por el SERVICIO I – HIGIENE URBANA según Licitación Pública S.D. y G.U. - S.H. y F. N° 09/2013, adjudicada por Decreto Municipal N° 203/2014, modificado por Decreto Municipal N° 580/2014, correspondiente al período de febrero 2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00022 - 00000164 a favor de la firma AGROTÉCNICA FUEGUINA S.A.C.I.F. total de PESOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 96/100 (\$23.515.128,96) por el concepto descrito en el Artículo 1° por el período de marzo 2020.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la Certificación N° 69 correspondiente a la prestación del servicio de Higiene Urbana por el SERVICIO I – HIGIENE URBANA por el período marzo 2020.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la ejecución realizada por la Dirección de Administración de la Secretaría

de Medio Ambiente, por la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica: 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Encomendar a la Dirección de Tesorería, a que una vez realizado el pago detallado en el ARTÍCULO 2°, remita los expedientes a las áreas generadoras de los mismos para que se encarguen de gestionar la incorporación de los comprobantes

///3...

2048



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

...3///

correspondientes a los pagos de Formulario AFIP 931.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido,
archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N°

2048

/2020.-

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



2049

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA,

07 ABR 2020

VISTO el Expediente J.G. 2344/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Jefatura de Gabinete

Que mediante los Decretos Municipales Nros. 604, 610, 616, 643 y 644 de 2020 y Ordenanza Municipal N° 5747, la Municipalidad de Ushuaia, se adhirió y regula la Emergencia Sanitaria establecida por Decreto Nacional de necesidad de urgencia N° 260/2020 ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en virtud del menoscabo de la salud pública sufrida por el nuevo coronavirus COVID-19.

Que según lo expuesto, corresponde la adopción de las medidas necesarias a fin de prevenir la propagación de casos coronavirus COVID-19 en el ámbito y ciudad que nos compete.

Que a fin de no incurrir en violaciones a la prescripción de aislamiento social, y a su vez asegurar el pago de los contratos de locación de servicios descriptos en Anexo adjunto a la presente, los que vienen prestando servicios en dependencias de la citada Secretaría, se unifica el procedimiento y reducen los requisitos para su tramitación de los mismos.

Que los requisitos citados en el párrafo precedente son los siguientes: Factura conformada en la parte superior de la misma, dando conformidad a la prestación del servicio, validación de AFIP, comprobante de AREF y comprobante de devengado.

Que mediante las Resoluciones JG N° 49 y 52/2020 se reconoce un incremento del monto de los contratos de locación de servicios dentro de la órbita de la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que mediante las Resoluciones JG N° 50 y 51 /2020 se reconoce un incremento del monto de los contratos de locación de servicios de PEREZ María Victoria y GABAS

///.2.

2049



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

III.2.

Facundo, ambos dependientes de la Subsecretaría Unidad Intendencia.

Que mediante Decreto Municipal N°572/2020 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios N°15280 a favor del Sr. PIGLIAPOCO Ramiro DNI N° 28.541.033, quién presta servicios en la órbita de la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que la presente erogación se encuadra en al Artículo 110°, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N.º 3693 de la Administración Financiera y Contrataciones, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015, y el Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 69/100, (\$ 1.826.834,69), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Economía y Finanzas, período Marzo 2020 y diferencia de Febrero 2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por el concepto descrito en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Aprobar la ejecución realizada por la Dirección de Administración de la Jefatura de Gabinete, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el

III.3.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

///.3.

en el Anexo I adjunto.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido,
archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2049 /2020.-

Mdnr

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

ANEXO I RESOLUCIÓN S.E. Y F. N.º

2049

/2020

	APPELLIDO Y NOMBRE	FACTURA N°	DIF. FEBRERO	MARZO	N° DEVENGADO	Total
1	ACOSTA Melisa Beatriz	C 00002-00000055	\$ 2.546,65	\$ 19.524,34	1496	\$ 22.070,99
2	BATTIPAGLIA Gonzalo Osvaldo	C 00005-00000039	\$ 4.012,50	\$ 30.762,50	1304	\$ 34.775,00
3	BIANCOTTO Matías	B 00005-00000054	\$ 5.922,45	\$ 45.405,45	1296	\$ 51.327,90
4	CASANOVA Marcelo Luis Antonio	B 00005-00000379	\$ 5.922,45	\$ 45.405,45	1277	\$ 51.327,90
5	D'AIELLO Armando Miguel	C 00002-00000019	\$ 0,00	\$ 40.000,00	1362	\$ 40.000,00
6	Del FRADE Adrian	C 00002-00000064	\$ 4.935,38	\$ 37.837,88	1289	\$ 42.773,26
7	DOMINGUEZ VARGAS Marcelo Adrian	C 00003-00000049	\$ 4.935,38	\$ 37.837,88	1295	\$ 42.773,26
8	ESCOBAR Gabriel Leandro	C 00004-00000041	\$ 0,00	\$ 35.000,00	1303	\$ 35.000,00
9	FILIDORO Alejandra	C 00001-00000055	\$ 6.750,00	\$ 51.750,00	1297	\$ 58.500,00
10	GABAS Facundo Juan Manuel	C 00002-00000024	\$ 6.750,00	\$ 51.750,00	1368	\$ 58.500,00
11	GONZALEZ Federico Eduardo	B 00003-00000202	\$ 6.420,00	\$ 49.220,00	1279	\$ 55.640,00
12	GRUNFELD Daniela	C 00003-00000030	\$ 5.902,65	\$ 45.253,65	1300	\$ 51.156,30
13	GUTIERREZ NIETO CID Jimena	C 00001-00000085	\$ 4.343,13	\$ 33.297,33	1287	\$ 37.640,46
14	GUZMAN Carla Daniela	C 00002-00000013	\$ 4.333,50	\$ 33.223,50	1288	\$ 37.557,00
15	HIDALGO Marco Antonio	C 00003-00000052	\$ 9.630,00	\$ 73.830,00	1361	\$ 83.460,00
16	IRIARTE Facundo	C 00002-00000019	\$ 4.500,00	\$ 34.500,00	1359	\$ 39.000,00

III.2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

2049

///.2.

17	IRIARTE Matías	C 00001-00000028	\$ 4.815,00	\$ 36.915,00	1360	\$ 41.730,00
18	SETTO Clara Gabriela	C 00003-00000400	\$ 6.420,00	\$ 49.220,00	1438	\$ 55.640,00
19	MASDEU Carolina	B 00003-00000136	\$ 5.250,00	\$ 40.250,00	1290	\$ 45.500,00
20	MORAN Evangelina	C 00002-00000064	\$ 4.935,38	\$ 37.837,88	1291	\$ 42.773,26
21	MORENO CALDERON Luciano Rodrigo	C 00002-00000024	\$ 3.691,50	\$ 28.301,50	1305	\$ 31.993,00
22	MUNCH Norman	B 00002-00000060	\$ 5.922,45	\$ 45.405,45	1280	\$ 51.327,90
23	NAVARRO Germán Eliás	C 00003-00000061	\$ 5.132,79	\$ 39.351,39	1292	\$ 44.484,18
24	NOGUERA Paula Verónica	C 00003-00000080	\$ 0,00	\$ 35.000,00	1278	\$ 35.000,00
25	PACHECO Verónica Carolina	C 00002-00000055	\$ 4.935,38	\$ 37.837,88	1282	\$ 42.773,26
26	PEREZ María Victoria	C 00002-00000015	\$ 5.922,45	\$ 45.405,45	1369	\$ 51.327,90
27	PIGLIAPOCO Ramiro	C 00002-00000001	\$ 0,00	\$ 90.000,00	1358	\$ 90.000,00
28	PORTATADINO Alejandra	C 00001-00000050	\$ 6.420,00	\$ 49.220,00	1281	\$ 55.640,00
29	QUINTERO Jonatan Salvador	C 00002-00000045	\$ 4.935,38	\$ 37.837,88	1312	\$ 42.773,26
30	RAMOS Nadia Patricia	C 00002-00000045	\$ 5.922,45	\$ 45.405,45	1357	\$ 51.327,90
31	REYERO Joel	C 00002-00000078	\$ 4.935,38	\$ 37.837,88	1299	\$ 42.773,26
32	RIVERO Natalia Susana	C 00002-00000016	\$ 4.413,75	\$ 33.838,75	1293	\$ 38.252,50

///.3.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

///.3.

33	RODRIGUEZ Rubén Humberto	C 00002-00000015	\$ 5.250,00	\$ 40.250,00	1426	\$ 45.500,00
34	SANTANA Juan Manuel	C 00002-00000016	\$ 0,00	\$ 40.000,00	1302	\$ 40.000,00
35	SILVA Héctor Orlando	C 00002-00000048	\$ 5.527,62	\$ 42.378,42	1298	\$ 47.906,04
36	SOUTO Luciana	C 00002-00000052	\$ 6.000,00	\$ 46.000,00	1306	\$ 52.000,00
37	SUREDA Cristian Emmanuel	C 00002-00000018	\$ 7.543,50	\$ 57.833,50	1356	\$ 65.377,00
38	TORRES Cassiana María	C 00002-00000035	\$ 2.889,00	\$ 22.149,00	1308	\$ 25.038,00
39	VERGARA Yolanda	C 00002-00000045	\$ 5.330,21	\$ 40.864,95	1294	\$ 46.195,16
TOTAL						\$ 1.826.834,69

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



2050

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA,

07 ABR 2020

VISTO el Expediente O.T 2342/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial.

Que mediante los Decretos Municipales Nros. 604, 610, 616, 643 y 644 de 2020 y Ordenanza Municipal N° 5747, la Municipalidad de Ushuaia, se adhiere y regula la Emergencia Sanitaria establecida por Decreto Nacional de necesidad de urgencia N° 260/2020 ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en virtud del menoscabo de la salud pública sufrida por el nuevo coronavirus COVID-19.

Que según lo expuesto, corresponde la adopción de las medidas necesarias a fin de prevenir la propagación de casos coronavirus COVID-19 en el ámbito y ciudad que nos compete.

Que a fin de no incurrir en violaciones a la prescripción de aislamiento social, y a su vez asegurar el pago de los contratos de locación de servicios descriptos en Anexo adjunto a la presente, los que vienen prestando servicios en dependencias de la citada Secretaría, se unifica el procedimiento y reducen los requisitos para su tramitación de los mismos.

Que los requisitos citados en el párrafo precedente son los siguientes: Factura conformada en la parte superior de la misma, dando conformidad a la prestación del servicio, validación de AFIP, comprobante de AREF y comprobante

///2...

2050



2050

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

...2///

de devengado.

Que mediante Resolución S.H. Y O.T N.º 15/2020 se reconoce un incremento del monto de los contratos de locación de servicios dentro de la órbita de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial.

Que la presente erogación se encuadra en al Artículo 110º, inciso d), apartado 1) y 10) de la Ordenanza Municipal N.º 3693 de la Administración Financiera y Contrataciones, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015, y el Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 76/100, (\$ 104.149,76) de acuerdo a lo detallado en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, período Marzo 2020 y diferencia Febrero 2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por el concepto descrito en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Aprobar la ejecución realizada por la Dirección de Administración

///3.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

///.3.

de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2050 /2020.-

Mp

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia




Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

ANEXO I RESOLUCION S.E. Y F. N.º

2050

/2020

Nombre y Apellido	Factura	Dif Febrero	Marzo	Total	Devengado
Romina Ana Micaela BALLESTEROS	FB-00002-00000215	\$6.317,28	\$48.432,48	\$54.749,76	1243
Miriam Elisa DOMINGUEZ VARGAS	FC-00001-00000034	\$5.700,00	\$ 43.700,00	\$ 49.400,00	1417
TOTAL				\$104.149,76	



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

2051



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA,

07 ARP 2020

VISTO el Expediente S.G. 2346/2020, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la factura tipo C N°00002-00000021, discriminada en la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$4.200,00) correspondiente al incremento del mes de febrero de 2020, y la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$32.200,00) al mes de marzo de 2020, totalizando la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$36.400,00), presentada por el Sr. LLANES MAXIMILIANO ALEJANDRO, en concepto de servicios prestados en la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que mediante contrato de locación de servicios registrado bajo el N°15032, aprobado mediante Decreto Municipal N°148/2020, se contrató el servicio mencionado en el primer considerando.

Que mediante Resolución SG N°38/2020 se autorizó un incremento en la totalidad de los contratos de locación de servicios pertenecientes a la Secretaría de Gobierno.

Que mediante los Decretos Municipales Nros. 604, 610, 616, 643 y 644 de 2020 y Ordenanza Municipal N° 5747, la Municipalidad de Ushuaia, se adhirió y regula la Emergencia Sanitaria establecida por Decreto Nacional de necesidad de urgencia N° 260/2020 ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en virtud del menoscabo de la salud pública sufrida por el nuevo coronavirus COVID-19.

Que según lo expuesto, corresponde la adopción de las medidas necesarias a fin de prevenir la propagación de casos coronavirus COVID-19 en el

III.2.

2051

2051



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

///.2.

ámbito y ciudad que nos compete.

Que a fin de no incurrir en violaciones a la prescripción de aislamiento social, y a su vez asegurar el pago del contrato de locación de servicios descripto en el segundo considerando, se unifica el procedimiento y reducen los requisitos para la tramitación del mismo.

Que los requisitos citados en el párrafo precedente son los siguientes: Factura conformada en la parte superior de la misma, dando conformidad a la prestación del servicio, validación de AFIP, comprobante de AREF y comprobante de devengado.

Que la presente erogación se encuadra en al Artículo 110°, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N.º 3693 de la Administración Financiera y Contrataciones, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015, y el Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$36.400,00), en concepto de servicios prestados en la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno durante el mes de marzo de 2020, e incremento correspondiente al mes de Febrero de 2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo C N° 00002-00000021

///.3.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

///.3.

presentada por el Sr. LLANES MAXIMILIANO ALEJANDRO, , discriminada en la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$4.200,00) correspondiente al incremento del mes de febrero de 2020, y la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$32.200,00) al mes de marzo de 2020, totalizando la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$36.400,00), en concepto de los servicios mencionados el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, de acuerdo al comprobante de devengado N°1265.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2051 /2020.-

mfu

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia




Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

ANEXO I RESOLUCION S.E. Y F. N.º

2051

/2020

NOMBRE Y APELLIDO	FACTURA	DIF. FEBRERO	MARZO	TOTAL	DEVENG
SILVA CECILIA	C N.º 00001-00000038	\$5.535,00	\$42.435,00	\$47.970,00	1348
BAIZ VICTOR HUGO	C N.º 00001-00000012	\$5.416,00	\$41.522,66	\$46.938,66	1352
ASIN NELIDA VERONICA	C N.º 00001-00000013	\$4.147,50	\$31.797,5	\$35.945,00	1273
CUEVAS ERNESTO SAUL	C N.º 00003-00000029	\$4.588,53	\$35.178,76	\$39.767,29	1334
SOSA SABRINA MABEL	C N.º 00004-00000029	\$3.949,91	30.282,61	\$34.232,52	1314
AGUILERA VARELA HEBER JEREMÍAS	C N.º 00001-00000001		\$40.000,00	\$40.000,00	1351
TOTAL				\$ 244.853,47	


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

2052



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA,

08 ABR 2020

VISTO el Expediente 2331/M.A. /2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Medio Ambiente.

Que mediante los Decretos Municipales Nros. 604, 610, 616, 643 y 644 de 2020 y Ordenanza Municipal N° 5747, la Municipalidad de Ushuaia, se adhirió y regula la Emergencia Sanitaria establecida por Decreto Nacional de necesidad de urgencia N° 260/2020 ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en virtud del menoscabo de la salud pública sufrida por el nuevo coronavirus COVID-19.

Que según lo expuesto, corresponde la adopción de las medidas necesarias a fin de prevenir la propagación de casos coronavirus COVID-19 en el ámbito y ciudad que nos compete.

Que a fin de no incurrir en violaciones a la prescripción de aislamiento social, y a su vez asegurar el pago de los contratos de locación de servicios descriptos en Anexo adjunto a la presente, los que vienen prestando servicios en dependencias de la citada Secretaría, se unifica el procedimiento y reducen los requisitos para su tramitación de los mismos.

Que los requisitos citados en el párrafo precedente son los siguientes: Factura conformada en la parte superior de la misma, dando conformidad a la prestación del servicio, validación de AFIP, comprobante de AREF y comprobante

///2...

2052



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

...2///

de devengado.

Que mediante Resolución S.M.A. N.º 13/2020 se reconoce un incremento del monto de los contratos de locación de servicios dentro de la órbita de la Secretaría de Medio Ambiente.

Que la presente erogación se encuadra en al Artículo 110°, inciso d), apartado 1) y 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 de la Administración Financiera y Contrataciones, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015, y el Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 10/100, (\$ 244.152,10), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría Medio Ambiente, período Marzo 2020 y diferencia Febrero 2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por el concepto descrito en el Artículo 1º. Ello por los

///3...



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

///3...

Motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Dirección de Administración y Despacho dependiente de la Coordinación de Asuntos Técnicos de la Secretaría Legal y Técnica, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2052 /2020.-

jmo

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

2052

ANEXO I RESOLUCIÓN S.E. Y F. N.º

/2020

NOMBRE Y APELLIDO	FACTURA	DIF. FEBRERO	MARZO	TOTAL	DEVEN.
Barría Miguel Ángel	C 00001-00000028	\$ 6.317,28	\$ 42.115,20	\$48.432,48	1455
Barría Coliague Jonathan Ricardo	C 00001-00000008	\$ 6.317,28	\$ 42.115,20	\$48.432,48	1459
Faedda Solange Marina	C 00003-00000016	\$ 4.701,38	\$ 36.050,68	\$40.752,06	1501
Rodriguez Montaña Jhon Carlos	C 00003-00000027	\$ 3.949,10	\$ 30.281,80	\$34.230,90	1510
Roman Facundo Luis	C 00001-00000019	\$ 4.815,00	\$ 32.100,00	\$36.915,00	1448
Sanchez Chistian Gabriel	C 00004-00000046	\$ 4.615,98	\$ 30.773,20	\$35.389,18	1443
TOTAL				\$244.152,10	

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

2053



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA,

08 ABR 2020

VISTO el Expediente O.P. 2356/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que mediante los Decretos Municipales Nros. 604, 610, 616, 643 y 644 de 2020 y Ordenanza Municipal N° 5747, la Municipalidad de Ushuaia, se adhiere y regula la Emergencia Sanitaria establecida por Decreto Nacional de necesidad de urgencia N° 260/2020 ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en virtud del menoscabo de la salud pública sufrida por el nuevo coronavirus COVID-19.

Que según lo expuesto, corresponde la adopción de las medidas necesarias a fin de prevenir la propagación de casos coronavirus COVID-19 en el ámbito y ciudad que nos compete.

Que a fin de no incurrir en violaciones a la prescripción de aislamiento social, y a su vez asegurar el pago de los contratos de locación de servicios descritos en Anexo adjunto a la presente, los que vienen prestando servicios en dependencias de la citada Secretaría, se unifica el procedimiento y reducen los requisitos para su tramitación de los mismos.

Que los requisitos citados en el párrafo precedente son los siguientes: Factura conformada en la parte superior de la misma, dando conformidad a la prestación del servicio, validación de AFIP, comprobante de AREF

///2...

2053



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

...2///

y comprobante de devengado.

Que mediante Resolución O. P. N.º 153/2020 se reconoce un incremento del monto de los contratos de locación de servicios dentro de la órbita de la Secretaría de de Planificación e Inversión Pública.

Que la presente erogación se encuadra en al Artículo 110º, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N.º 3693 de la Administración Financiera y Contrataciones, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015, y el Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON 11/100 (\$ 2.552.517,11), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, período Marzo 2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por el concepto descrito en el Artículo 1º. Ello por los

///3...



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

///3...

motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Aprobar la ejecución realizada por la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTICULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N.º 2053 /2020.-

efg

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

ANEXO I - RESOLUCIÓN S.E. y F. N° 2053 /2020

APELLIDO Y NOMBRE	FACTURA	feb-20	DIF. FEBRERO 2020	mar-20	TOTAL	DEVENGADO
ACUÑA, Rubén Dario	FC 00001-00000063	-	\$ 5.617,50	\$ 43.067,50	\$ 48.685,00	1423
BENAVIDES, Marcos Ariel	FC 00001-00000051	-	\$ 5.584,02	\$ 42.810,82	\$ 48.394,84	1429
BETANCOURT, Fernando Alberto	FC 00002-00000019	-	\$ 5.617,50	\$ 43.067,50	\$ 48.685,00	1432
BOTELLO DA SILVA, Cesar Elian	FC 00002-00000069	-	\$ 5.584,02	\$ 42.810,82	\$ 48.394,84	1434
CAICHEO VARGAS, Javier Alejandro	FB 00003-00000056	-	\$ 4.343,13	\$ 33.297,33	\$ 37.640,46	1437
CARDENAS BARRIA, Martin Alejandro	FC 00002-00000021	-	\$ 5.617,50	\$ 43.067,50	\$ 48.685,00	1439
CARRACEDO, Iliana	FC 00002-00000045	-	\$ 5.537,49	\$ 42.454,09	\$ 47.991,58	1442
CARRIZO, María Rocío	FC 00001-00000012	-	\$ 4.343,25	\$ 33.298,25	\$ 37.641,50	1475
CAYO, Eleuterio Miguel	FC 00003-00000016	-	\$ 5.617,50	\$ 43.067,50	\$ 48.685,00	1444
CEBALLOS, Lucas	FC 00001-00000041	-	\$ 5.537,49	\$ 42.454,09	\$ 47.991,58	1446
CELI, Gisela	FC 00004-00000067	-	\$ 6.949,01	\$ 53.275,73	\$ 60.224,74	1447
CHALOM, Sergio	FC 00002-00000051	-	\$ 5.537,49	\$ 42.454,09	\$ 47.991,58	1449
CORDOVA, Ezequiel Nerón	FC 00001-00000059	-	\$ 4.777,44	\$ 36.627,06	\$ 41.404,50	1452
CRUZ, Nilda	FC 00005-00000066	-	\$ 6.949,01	\$ 53.275,73	\$ 60.224,74	1453
DEPARIS, Pablo Emmanuel	FC 00002-00000002	-	\$ 4.208,13	\$ 32.262,33	\$ 36.470,46	1461
DIAZ, Marcelo Adrian	FC 00002-00000028	-	\$ 4.777,44	\$ 36.627,06	\$ 41.404,50	1462
FABIAN, Guillermo Victor	FC 01001-00000010	-	\$ 4.777,44	\$ 36.627,06	\$ 41.404,50	1463
FUENTES, Valeria Paola	FC 00001-00000002	-	\$ 5.617,50	\$ 43.067,50	\$ 48.685,00	1464
GARCIA, Juan Carlos	FC 00001-00000055	-	\$ 4.777,44	\$ 36.627,06	\$ 41.404,50	1465
GONZALEZ, Mario Héctor	FC 00001-00000049	-	\$ 5.584,02	\$ 42.810,82	\$ 48.394,84	1466
HERNANDEZ ANDRADE, Jorge Luis	FC 00002-00000046	-	\$ 5.617,50	\$ 43.067,50	\$ 48.685,00	1509
JAIME, Pablo	FC 00001-00000026	-	\$ 6.949,01	\$ 53.275,73	\$ 60.224,74	1469

///2...

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

2053

...2///

JALDIN, Jose Walter	FC 00001-000000015	-	\$ 5.617,50	\$ 43.067,50	\$ 48.685,00	1471
LIMACHE, Angel Enrique	FC 00002-000000045	-	\$ 4.777,44	\$ 36.627,06	\$ 41.404,50	1416
LOMASTRO, Michael Ezequiel	FC 00001-000000053	-	\$ 4.777,44	\$ 36.627,06	\$ 41.404,50	1418
LOPEZ, Roberto Hernan	FC 00001-000000053	-	\$ 4.777,44	\$ 36.627,06	\$ 41.404,50	1420
MACIAS, Cristian Daniel	FC 00001-000000015	-	\$ 5.617,50	\$ 43.067,50	\$ 48.685,00	1421
MARIN, Rodrigo	FC 00002-000000061	-	\$ 6.949,01	\$ 53.275,73	\$ 60.224,74	1422
MARTINEZ, Federico Jose	FC 00002-000000044	-	\$ 4.777,44	\$ 36.627,06	\$ 41.404,50	1428
MARTINEZ, Israel	FC 00002-000000047	-	\$ 5.537,41	\$ 42.453,48	\$ 47.990,89	1424
MARTINEZ SERRANO, Cristian Ger- man	FC 00004-000000015	-	\$ 5.617,50	\$ 43.067,50	\$ 48.685,00	1425
MENDOZA, Nestor Daniel	FC 00002-000000060	-	\$ 4.777,44	\$ 36.627,06	\$ 41.404,50	1430
MONZON, Brian Erasmo	FC 00002-000000036	-	\$ 4.343,13	\$ 33.297,33	\$ 37.640,46	1435
MORA, Hernan Ezequiel	FC 00001-000000014	-	\$ 5.617,50	\$ 43.067,50	\$ 48.685,00	1445
MORENO RUSSO, Joaquin	FC 00001-000000006	-	\$ 6.240,00	\$ 47.840,00	\$ 54.080,00	1488
MUÑOZ URIBE, Jorge Patricio	FC 00002-000000012	-	\$ 5.617,50	\$ 43.067,50	\$ 48.685,00	1450
MUÑOZ VARGAS, Juan Francisco	FC 00003-000000015	-	\$ 5.617,50	\$ 43.067,50	\$ 48.685,00	1454
NARVAEZ, Nahuel Leandro	FC 00001-000000051	-	\$ 4.777,44	\$ 36.627,06	\$ 41.404,50	1458
NEGREIROS, Hernan Rolando	FC 00001-000000014	-	\$ 4.777,44	\$ 36.627,06	\$ 41.404,50	1508
OSTERTAG, Analia	FC 00003-000000029	-	\$ 5.537,49	\$ 42.454,09	\$ 47.991,58	1479
OTEY ACOSTA, Cristian Gastón	FC 00002-000000025	-	\$ 5.617,50	\$ 43.067,50	\$ 48.685,00	1480
OYARZO HUEICHA, Cesar Alejandro	FC 00001-000000018	-	\$ 5.617,50	\$ 43.067,50	\$ 48.685,00	1481
OYARZUN, Daniel Alberto	FC 00001-000000065	-	\$ 5.584,02	\$ 42.810,82	\$ 48.394,84	1483
PALMA, Diego Humberto	FC 00002-000000013	-	\$ 5.617,50	\$ 43.067,50	\$ 48.685,00	1484

///3...

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

2053



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

... 3///

QUINTANA, Ariel Epifanio	FC 00001-000000046	-	\$ 4.777,44	\$ 36.627,06	\$ 41.404,50	1485
QUISPE, Ariel Fernando	FC 00001-000000017	-	\$ 5.617,50	\$ 43.067,50	\$ 48.685,00	1486
RODRIGUEZ, Fernando Manuel	FC 00001-000000010	-	\$ 5.617,50	\$ 43.067,50	\$ 48.685,00	1487
SPERON, Gabriel Eduardo	FC 00001-000000032	-	\$ 5.537,49	\$ 42.454,09	\$ 47.991,58	1489
VALLEJOS, Jonatan	FC 00002-000000087/02-091	\$ 31.849,62	\$ 4.777,44	\$ 36.627,06	\$ 73.254,12	1503 / 1490
VEGA, Mariano	FC 00002-000000049	-	\$ 4.777,44	\$ 36.627,06	\$ 41.404,50	1491
VELAZQUEZ, Alfredo Saul	FC 00001-000000023	-	\$ 5.617,50	\$ 43.067,50	\$ 48.685,00	1492
VERA, Carlos Adrian	FC 00001-000000063	-	\$ 4.777,44	\$ 36.627,06	\$ 41.404,50	1494
VERA VERA, Miguel Angel	FC 00002-000000015	-	\$ 5.617,50	\$ 43.067,50	\$ 48.685,00	1493
ZUBIRI, Nicolas	FC 00001-000000012	-	\$ 5.617,50	\$ 43.067,50	\$ 48.685,00	1495
TOTAL				\$ 2.552.517,11		

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

2054



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.E.y.F.

USHUAIA,

08 ABR 2020

VISTO: los expedientes SD N°226 /2020 del registro de esta Municipalidad,
y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. Y F. N° 1425/2020 se tramitó la cancelación de las póliza N°50.063.232/2020, Automotores por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 28/100 (\$58.889,28), Poliza N°40.171.577/2020, Incendio por la suma de PESOS VEINTE MIL OCHENTA Y DOS CON 87/100 (\$20.082,87), Póliza N°40.032.033/2020 por Robo, por la suma de PESOS VIENTISIETE MIL VEINTICINCO CON 00/100 (\$27.025,00), Póliza N°40.112.779/2020 por Responsabilidad Civil por la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$8.499,00), Póliza N°44.300.764/2020 por Accidentes Personales, por la suma de PESOS VEITIÚN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 01/100, a favor de la Firma LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS, resultando un total de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 16/100 (\$135.950,16) referente a la contratación de UN (1) seguro integral, compuesto por CINCO (5) Polizas de: Automoterres, Incendio, Robo, Responsabilidad Civil y Accidentes Personales, destinado al tráiler de la Unidad Sanitaria Móvil de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Salud mediante Nota de Pedido N°04/2020, RAF 106, C.J.U.o. 362, obrante a fojas 26 y 27 por el termino de DOCE (12) meses a partir del día 01/02/2020 a las 12:00hs

Que de acuerdo a lo observado por la Dirección de Contaduría General a Fojas 210, se cometió un error involuntario al consignar el año de la Orden de

.2. ///

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS"

2054



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.E.y.F.

.2. ///

Compra en el Artículo 1° de la Resolución citada ut supra.

Que debido a ello corresponde emitir un nuevo acto administrativo subsanando el error antes indicada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N°4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal 2527, y los Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Sustituir el ARTICULO 1° de la Resolución S.E. y F. N°1425/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 16/100 (\$135.950,16), referente a la contratación de UN (1) seguro integral, compuesto por CINCO (5) Pólizas: Automotores, Incendio, Robo, Responsabilidad Civil y Accidentes Personales, destinado al tráiler de la Unidad Sanitaria Móvil, perteneciente a la Dirección de Salud, por el término de DOCE (12) meses, a partir del día 01/02/2020 a las 12:00hs, según Resolución S.S.E y F. N°63/2020 y la Orden de Compra N°93/2020. Ellos por lo expuesto en el exordio." Ellos por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 3°.-Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y Archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2054 /2020.



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS"



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

USHUAIA,

08 ABR 2020

VISTO el Expediente S.E. N° 2341/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de las Facturas mencionadas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS ONCE CON 28/100 (\$ 361.311,28), referente a la adquisición de materiales destinados al reacondicionamiento del Albergue Municipal para la contención del personal de Salud Pública, en el marco de la emergencia sanitaria en virtud de la pandemia establecida por la Organización Mundial de la Salud, en relación al Coronavirus COVID-19, requeridos por la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que a través de la Resolución S. E. y F. N° 1975/2020, se adjudicó la Compra Directa N° 170/2020 a favor de la firmas CONTINENTAL MADERAS de PAULO SECCHI, CUIT N° 20-26469427-3, por la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 08/100 (\$ 6.273,08), CASA LUMAR S.R.L., CUIT N° 30-67579383-9, por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS ONCE CON 28/100 (\$ 32.311,28), CASA FUEGIA S.R.L., CUIT N° 30-54547377-8, por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 25/100 (\$ 599.535,25), CONSTRU-SEC de TORRES VIDAL CONSTRUCTORA S.R.L., CUIT N° 30-70886343-9, por la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS (\$ 82.222,00), LAS MIL TELAS de MIRTA A. GÓMEZ, CUIT N° 27-06358378-8, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) y CORVINO JOSÉ LUIS, CUIT N° 20-17145514-7, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUATRO MIL (\$ 304.000,00), emitiendo a tal fin las Órdenes de Compra Nros. 196/2020, 197/2020, 198/2020, 199/2020, 201/2020 y 201/2020 respectivamente.

Que obra constancia de recepción por parte de la señora Secretaria de Planificación e Inversión Pública, remitida mediante correo electrónico de fecha 04-04-2020, el cual obra a foja 116.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 5, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza

///.2.

2055

///.2.

Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019, Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS ONCE CON 28/100 (\$ 361.311,28), referente a la adquisición de materiales destinados al reacondicionamiento del Albergue Municipal para la contención del personal de Salud Pública, en el marco de la emergencia sanitaria en virtud de la pandemia establecida por la Organización Mundial de la Salud, en relación al Coronavirus COVID-19, requeridos por la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, según la Resolución S. E. y F. N° 1975/2020 y las Órdenes de Compra Nros 197/2020, 200/2020 y 201/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las Facturas a favor de las firmas mencionadas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS ONCE CON 28/100 (\$ 361.311,28), correspondiente a la adquisición antes detallada. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplidas las Órdenes de Compra Nros. 197/2020, a favor de la firma CASA LUMAR S.R.L., CUIT N° 30-67579383-9, por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS ONCE CON 28/100 (\$ 32.311,28), 200/2020, a favor de la firma LAS MIL TELAS de MIRTA A. GÓMEZ, CUIT N° 27-06358378-8, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) y 201/2020, a favor de la firma CORVINO JOSÉ LUIS, CUIT N° 20-17145514-7, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUATRO MIL (\$ 304.000,00), referente a la adquisición detallada en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1120000.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2055 /2020.-

c.i.

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S. E. y F. N.º 2055 /2020

FIRMA	ORDEN DE COMPRA	FACTURA	IMPORTE
CORVINO JOSÉ LUIS	201/2020	B 0008-00000031	\$ 304.000,00
LAS MIL TELAS DE GÓMEZ MIRTA ALCIRA	200/2020	TIQUE FACTURA B 0002-00184087	\$ 8.200,00
		TIQUE FACTURA B 0002-00184086	\$ 8.400,00
		TIQUE FACTURA B 0002-00184085	\$ 8.400,00
CASA LUMAR S.R.L.	197/2020	B 0030-00004866	\$ 32.311,28
TOTAL			\$ 361.311,28

c.l.

(Firma manuscrita)
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

2056



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.E.y.F.

USHUAIA,

08 ABR 2023

VISTO: los expedientes SE N°1955 /2020 del registro de esta
Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. Y F. N° 2016/2020 se tramitó la cancelación de la factura Tipo "B" N°00001-00000017, por la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 75/100 (\$99.198,75), a favor de la firma FOOD GROUP ARGENTINA S.R.L., en concepto de pago referente a la adquisición de insumos destinados a la colonia de Verano de Terapia Asistida con perros, organizada por la Coordinación de Integración social, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que se cometió un error involuntario en el 2° considerando y en el Artículo 1° de la Resolución citada ut supra, al mencionar el monto en letras.

Que debido a ello corresponde emitir un nuevo acto administrativo subsanando el error antes indicada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N°4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal 2527, y los Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.-Sustituir el 2° Considerando de la Resolución S.E. y F. N°2016/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que a través de

///.2.

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS"

2056



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.E.y.F.

///.2.

la Resolución S. S. E y F. N° 27/2020, se autorizó la contratación directa con las firmas: FOOD GROUP ARGENTINA S.R.L., por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 75/100 (\$132.854,75), GASTRONOMÍA DEL SUR S.A., por la suma total de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 10/100 (\$12.617,10), ALMA EMPRENDIMIENTOS FUEGUINOS S.R.L., por la suma total de PESOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$21.750,00) Y AGUA PATAGONICA S.R.L., por la suma total de PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS (\$23.400,00), emitiendo a tal fin la Ordenes de Compras N° 46/2020, 47/2020, 48/2020 y 49/2020". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Sustituir el ARTICULO 1° de la Resolución S.E. y F. N°2016/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 75/100 (\$99.198,75), correspondiente a la adquisición de insumos destinados a la Colonia de Verano de Terapia Asistida con perros, organizada por la Coordinación de Integración Social, dependiente de la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, según la Resolución S.S.E y F. N°27/2020 y la Orden de Compra N°46/2020. Ellos por lo expuesto en el exordio." Ellos por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 3°.-Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y Archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2056 /2020.

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA,

08 ABR 2023

VISTO el expediente S.G. N° 2418/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" N° 0002-000000182 por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$45.000,00), presentada por el Sr. VIDAL OLIVER CLEMENTE LUIS, en concepto de asesoramiento jurídico y legal brindado a las distintas dependencias de la Secretaría de Gobierno durante el mes de marzo de 2020.

Que en el expediente de marras obra copia autenticada del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15307, aprobado mediante Decreto Municipal N° 658/2020.

Que obra constancia de prestación de servicios.

Que el procedimiento se encuadra en el artículo 110°, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 de Administración Financiera y Contrataciones y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1253/2013 y en el artículo 1251 y cctes. del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Art. 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada por Decreto Municipal 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 45.000,00), en concepto de asesoramiento jurídico y legal brindado a las

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas
///.2.

distintas dependencias de la Secretaría de Gobierno durante el mes de marzo de 2020.

Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00002-00000182 presentada por el Sr. VIDAL OLIVER CLEMENTE LUIS, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$45.000,00), en concepto de los servicios mencionados el Artículo 1º. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2057 /2020.-

mfu

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

2058

USHUAIA,

08 ABR 2022

VISTO el expediente O.P. N° 9767/2017, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto Municipal N° 1723/2017, se adjudicó la Licitación Pública S.P.e.I.P. N° 07/2017 a la firma ZAPCO S.R.L., suscribiéndose en consecuencia de ello el contrato registrado bajo el N° 11888 y aprobado por Decreto Municipal N° 1809/2017.

Que la mencionada Licitación corresponde a la obra: "Apertura de calles, Red cloacal y Red de Agua en urbanización General San Martín etapa I", tramitada mediante expediente administrativo O.P. N° 5378/2017.

Que mediante el expediente del VISTO se tramita el pago de la factura B N° 0002-00000596, de la firma mencionada precedentemente, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 76/100 (\$ 9.469.760,76), correspondiente a la cuota N° 3, según lo estipulado en el Anexo VII del Acta de Redeterminación de Precios, registrada bajo el N° 15206, aprobada mediante Decreto Municipal N° 378/2020.

Que se cuenta con saldo presupuestario para atender el gasto.

Que la suma de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 76/100 (\$ 9.469.760,76), serán financiados con fondos provenientes de la venta de terrenos Cuenta Corriente Nro. 1710323/1 y/o con fondos de libre disponibilidad.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada por el Decreto Municipal N° 1948/2015, el Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 76/100 (\$ 9.469.760,76), correspondiente a la cuota N.º 3, según lo estipulado en el Anexo VII del Acta

///2...

2058



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia

...2///

de Redeterminación de Precios, registrada bajo el N.º 15206, aprobada mediante Decreto Municipal N° 378/2020, por la ejecución de la Obra: "Apertura de calles, Red cloacal y Red de Agua en urbanización General San Martín". Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º. Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo B N° 0002-00000596, a favor de la firma ZAPCO S.R.L., por la suma de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 76/100 (\$ 9.469.760,76), correspondiente al concepto indicado en el Artículo I, los cuales serán financiados con fondos provenientes de la venta de terrenos Cuenta Corriente Nro. 1710323/1 y/o con fondos de libre disponibilidad. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma de PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA CON 76/100 (\$ 9.469.760,76), con cargo al titular presupuestario – Secretaría de Economía y Finanzas – clasificación económica 3310000.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a quienes corresponda con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2050 /2020.

ghl

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
= REPÚBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

20 59

USHUAIA,

08 ABR 2020

VISTO el expediente OT-2421/2020 del registro de la Municipalidad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00000056 a favor de "COMETAL" de Pablo Ernesto SUAUI, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 820.000,00.-) en concepto de servicios de DOS (02) cuadrillas de CINCO (5) operarios cada una, con vehículo cada cuadrilla, destinada a realizar diversos trabajos y obras a desarrollar por el Programa de Hábitat y Ordenamiento Urbano de la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, por el periodo correspondiente al mes de marzo de 2020.

Que mediante Resolución S.H. y O.T. y S.E. y F. N° 0001/2020, se adjudicó la Licitación Privada N° 33/2019, a la firma "COMETAL" de Pablo Ernesto SUAUI, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$2.460.000,00), emitiendo en consecuencia la Orden de Compra N° 98/2020.

Que en mencionado expediente obra Acta de Medición, en la que el Director de Gestión del Hábitat Int. Socio Urbana, acredita conformidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N°239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019, Decreto Municipal N° 1255/2013 y los Decretos Municipales Nros. 604, 610, 616, 643 y 644 del 2020.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015, y el Decreto Municipal

20 59

///2...



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
= REPÚBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

...2///

N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 820.000,00.-), en concepto de servicios de DOS (02) cuadrillas de CINCO (5) operarios cada una, con vehículo cada cuadrilla, destinada a realizar diversos trabajos y obras a desarrollar por el Programa de hábitat y Ordenamiento Urbano de la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, por el mes de marzo de 2020, según Orden de Compra N°98/2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 00003-00000056 a favor de "COMETAL" de Pablo Ernesto SUAUI, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 820.000,00.-), por el concepto descrito en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma indicada en el artículo 1°, con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2059 /2.020.-

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUÉZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2060

USHUAIA,

08 ABR 2020

VISTO el Expediente S.E. N° 2413/2020, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0003-00001233, a favor de la firma ALUSUR S.R.L., CUIT N° 30-71167674-7, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 650.849,00), referente a la adquisición de aberturas destinadas a las tareas de reacondicionamiento del Albergue Municipal, para la contención del personal de Salud Pública, en el marco de la emergencia sanitaria, en virtud de la pandemia, establecida por la Organización Mundial de la Salud, en relación al Coronavirus COVID-19, requeridos por la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que a través de la Resolución S. S.E. y F. N° 143/2020, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, por un importe total de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 08/100 (\$ 869.993,08), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 202/2020.

Que la Secretaría de Planificación e Inversión Pública a constatado la efectiva recepción parcial de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra citada precedentemente, según e-mail de fecha 04/04/2020 obrante en el presente trámite.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 5 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y su modificatoria, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por el Decreto Municipal N° 2320/2019 y el Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N.° 4976 y Decretos Municipales Nros 1948/2015 y 2527/2019

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 650.849,00), referente a la adquisición de aberturas destinadas a las tareas de reacondicionamiento del Albergue Municipal, para la contención

///.2.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

2060



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

///.2.

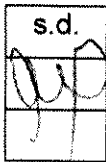
del personal de Salud Pública, en el marco de la emergencia sanitaria, en virtud de la pandemia, establecida por la Organización Mundial de la Salud, en relación al Coronavirus COVID-19, requeridos por la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, según la Resolución S.S.E. y F. N° 143/2020 y la Orden de Compra N° 202/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0003-00001233, a favor de la firma ALUSUR S.R.L., CUIT N° 30-71167674-7, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 650.849,00), por la adquisición antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2060 /2020.-



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUÉZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

2061

USHUAIA,

08 ABR 2020

VISTO: el Expediente N° 1333/SD/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "C" N° 00003-00000129, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 25.600,00), a favor del señor Eduardo Gabriel MATEU BOERI D.N.I. N° M 4.545.705, en concepto de pago por las capacitaciones gastronómicas en las diferentes actividades programadas en el ámbito de la Subsecretaría de Economía Social, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, correspondiente al mes de febrero de 2020.

Que mediante Decreto Municipal N° 2129/2019, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo N° 14724.

Que el servicio se ha prestado de conformidad según lo indicado a fojas 24 vuelta.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1), promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, modificada por Ordenanza Municipal N° 5559, promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 25.600,00), a favor del señor Eduardo Gabriel MATEU BOERI D.N.I. N° M 4.545.705, en concepto de pago por tareas de apoyo y coordinación de las diferentes actividades organizadas en el ámbito de la Subsecretaría de Economía Social, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos

///.2.

2062



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

///.2.

Humanos, correspondiente al mes de febrero de 2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

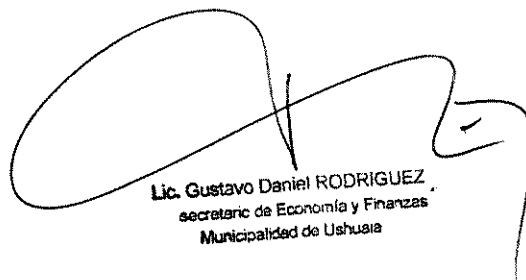
ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "C" N° 00003-00000129, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 25.600,00), a favor del señor Eduardo Gabriel MATEU BOERI D.N.I. N° M 4.545.705, por el concepto descrito en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Clasificación Económica 1130000 y Comprobante de Devengado N° 1221.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2061 /2020.-

jmo



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ,
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.E. y F.

2062

USHUAIA,

06 ABR 2020

VISTO el Expediente N° 2076/SD/2020 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el pago de la Factura tipo C N° 00002-00000049, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 20/100 (\$ 28.954,20), a favor del señor Víctor Leonardo de los RÍOS HEREDIA, D.N.I. N° 33.766.637, en concepto de pago por tareas, eventos y actividades a realizarse en los Talleres Artísticos dependientes de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Prevención y Juventudes – Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, correspondiente al mes de febrero de 2020; y diferencia del mes de febrero de 2020.

Que mediante Decreto Municipal N° 1779/2019, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo N° 14346.

Que mediante Decreto Municipal N° 2116/2019, se aprobó la Modificación de Contrato de Locación de Servicios registrado bajo N° 14605.

Que el servicio se ha prestado de conformidad según lo indicado a fojas 10 vuelta.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1), promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, modificada por Ordenanza Municipal N° 5559, promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 20/100 (\$ 28.954,20), a favor del señor Víctor Leonardo de los RÍOS HEREDIA, D.N.I. N° 33.766.637, en concepto de pago por tareas, eventos y actividades a realizarse en los Talleres Artísticos dependientes de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Prevención y Juventudes – Secretaría de Políticas

///...2

2062



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.E. y F.

///...2

Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, correspondiente al mes de febrero de 2020; y diferencia del mes de febrero de 2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo C N° 00002-00000049, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 20/100 (\$ 28.954,20), a favor del señor Víctor Leonardo de los RÍOS HEREDIA, D.N.I. N° 33.766.637, por el concepto descrito en el Artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Dar por finalizado el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 14346, aprobado por Decreto Municipal N° 1779/2019 y su modificatorio registrado bajo el N° 14605, aprobado por Decreto Municipal N° 2116/2019.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo primero con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2062 /2020.-

r.a.

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

2063

USHUAIA, 08 ABR 2020

VISTO el Expediente JG 2428/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001 – 00000068, por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 36.900,00), a favor del Sr. Agustín WYDLER, D.N.I. N° 28.383.196, en concepto de pago por la prestación de servicios de asesoramiento y asistencia económicas y finanzas en la Delegación Municipal de la ciudad autónoma de Buenos Aires correspondiente al mes de noviembre de 2019.

Que mediante los Decretos Municipales Nros. 604, 610, 616, 643 y 644 de 2020 y Ordenanza Municipal N° 5747, la Municipalidad de Ushuaia, se adhirió y regula la Emergencia Sanitaria establecida por Decreto Nacional de necesidad de urgencia N° 260/2020 ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en virtud del menoscabo de la salud pública sufrida por el nuevo coronavirus COVID-19.

Que según lo expuesto, corresponde la adopción de las medidas necesarias a fin de prevenir la propagación de casos coronavirus COVID-19 en el ámbito y ciudad que nos compete.

Que a fin de no incurrir en violaciones a la prescripción de aislamiento social, y a su vez asegurar el pago de los contratos de locación de servicios descriptos en Anexo adjunto a la presente, los que vienen prestando servicios en dependencias de la citada Secretaría, se unifica el procedimiento y reducen los requisitos para su tramitación de los mismos.

Que los requisitos citados en el párrafo precedente son los siguientes: Factura conformada en la parte superior de la misma, dando conformidad a la prestación del servicio, validación de AFIP, comprobante de AREF y comprobante de devengado.

Que mediante Decreto Municipal N° 496/2020 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios, el cual fuera registrado bajo el N° 15185.

Que la presente erogación se encuadra en al Artículo 110°, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 de la Administración Financiera y Contrataciones, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del

///.2.

2063



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

.2.///

Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015, y el Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 36.900,00), a favor del Sr. Agustín WYDLER, D.N.I. N° 28.383.196, en concepto de pago por la prestación de servicios de asesoramiento y asistencia económicas y finanzas en la Delegación Municipal de la ciudad autónoma de Buenos Aires correspondiente al mes de noviembre de 2019. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00001 – 00000068 a favor del Sr. Agustín WYDLER, D.N.I. N° 28.383.196, por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 36.900,00), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar en el ejercicio 2020 la suma mencionada en el artículo 1° con cargo al titular presupuestario Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

2063

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° _____/2020.-

dv

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2024

USHUAIA, 09 ABR 2020

VISTO el Expediente S.E. N° 2431/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la adquisición de TREINTA MIL (30.000) tapabocas tricapa, destinados a afrontar las medidas de prevención propuestas por la Municipalidad de Ushuaia, en relación a la emergencia sanitaria en virtud de la pandemia establecida por la Organización Mundial de la Salud, en relación al Coronavirus COVID-19, requeridos por la Secretaría Jefatura de Gabinete.

Que a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, el poder ejecutivo nacional ha declarado la citada emergencia, por el término de UN (1) año.

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia ha dictado la adhesión a la normal nacional, a través de la Ordenanza Municipal N° 5747, la cual fue promulgada mediante el Decreto Municipal N° 604/2020.

Que en concordancia con las medidas adoptadas por la Nación, es necesario garantizar las prestaciones esenciales que brinda el Municipio para con la población de Ushuaia, adoptando las debidas medidas que reduzcan los riesgos y eviten perjuicios, tanto para los administrados como al Departamento Ejecutivo Municipal.

Que a tal efecto, fueron dictados los Decretos Municipales Nros. 610/2020 y 616/2020, por los cuales se otorga una licencia especial para el personal municipal hasta el día 31 de marzo del corriente año, debiendo garantizarse la prestación de los servicios de cada una de las Secretarías mediante guardias, como así también la realización de los trámites que se encuadren en la Ordenanza antes mencionada y todo otro trámite en los cuales mediaren razones de urgencia.

Que el señor Secretario de Economía y Finanzas, mediante Nota N° 66/2020, Letra: S. E. y F. ha instruido a la Dirección de Compras Mayores y Menores, a canalizar a través de esa repartición, los requerimientos que generen las diferentes dependencias, debiendo efectuar las tramitaciones administrativas que corresponda aplicar para cada caso.

Que en consecuencia, la referida Dirección, ha confeccionado la Nota de Pedido N° 65/2020 C.J.Uo. 3 6 2 RAF 106.

Que se han solicitado presupuestos a diferentes firmas del rubro, resultando conveniente en

2024

III.2.

///.2.

cuanto a los aspectos económicos y de disponibilidad inmediata, la propuesta presentada por la empresa: JORDAN S.R.L. - CUIT 30-71479604-2, por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL (\$ 1.110.00,00).

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 5, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019, Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma JORDAN S.R.L. - CUIT 30-71479604-2, por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL (\$ 1.110.00,00), referente a la adquisición de TREINTA MIL (30.000) tapabocas tricapa, destinados a afrontar las medidas de prevención propuestas por la Municipalidad de Ushuaia, en relación a la emergencia sanitaria en virtud de la pandemia establecida por la Organización Mundial de la Salud, en relación al Coronavirus COVID-19, requeridos por la Secretaría Jefatura de Gabinete. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

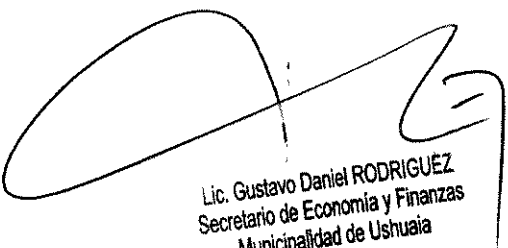
ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma indicado en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Políticas Sanitarias, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2064 /2020.

c.i.


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 09 ABR 2020

VISTO el Expediente 2381/SD/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 2032/2020 se autorizó y aprobó el pago de las facturas de las personas que prestan servicios bajo la figura de Locación de Servicios dentro del ámbito de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que en dicha resolución se cometieron errores materiales al no discriminar el monto y tipo de financiamiento, por el que se debían pagar las facturas detalladas en el Anexo I de la resolución antes mencionada, dado que un grupo de contratos se debe cancelar con recursos de libre disponibilidad mientras que otros con el fondo de prestaciones de salud, por lo cual corresponde rectificar el primer considerando, Artículo 1°, 3° y Anexo I.

Que en consecuencia corresponde dictar un acto administrativo que subsane el error.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establecido en los Artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141, Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y el Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Sustituir el 1° considerando de la Resolución S.E. y F. N.° 2032/2020, el
III.2.

///.2.

que quedará redactado de la siguiente manera: "Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I y II adjunto a la presente, por la suma total de DOS MILLONES SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 86/100 (\$2.062.972,86) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos". Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2.- Sustituir el Artículo 1° de la Resolución S.E. y F. N.° 2032/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de DOS MILLONES SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 86/100 (\$2.062.972,86), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, correspondientes al mes de Febrero, Marzo 2020 y diferencia del mes de Febrero 2020". Ello por lo expuesto en el exordio.

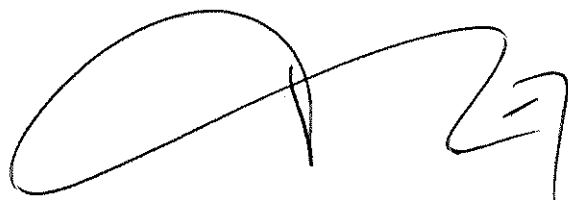
ARTICULO 3°.- Sustituir el Artículo 3° de la Resolución S.E. y F. N.° 2032/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 50/100 (1.133.904,50) con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000, la que deberá ser cancelada con la fuente de Financiamiento "Fondos Prestaciones de Salud" Financiamiento 21; y la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SESENTA Y OCHO CON 36/100 (929.068,36) con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000, Financiamiento 34. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Sustituir el Anexo I de la Resolución S.E. y F. N° 2032/2020 por el Anexo I y II de la presente. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2065 /2020.-

jmo



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.E. y F. N° 20 65 /2020.-

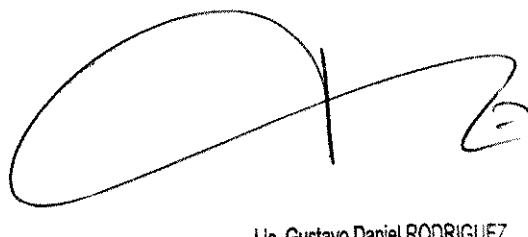
APELLIDO Y NOMBRE	FACTURA	MES FEBRERO 2020	DIFERENCIA FEBRERO 2020	MES MARZO 2020	TOTAL	DEVENGADO
BINETTI, EMANUEL	C 00001 - 0000030	-----	\$4.935,50	\$37.838,00	\$42.773,50	1365
CABRERA, NORBERTO JACOBO	C 00002-00000030	-----	\$4.935,00	\$37.838,00	\$42.773,00	1373
CARDOZO, SANDRA	C 00001 - 00000049	-----	\$3.555,00	\$27.255,00	\$30.810,00	1374
DIAZ RAMIREZ, ALICIA DEL VALLE	C 00004 - 00000050	-----	\$4.935,00	\$37.838,00	\$42.773,00	1376
ESCALANTE, SILVIA LEONOR	C 00002-00000090	-----	\$6.420,00	\$49.220,00	\$55.640,00	1378
MARIACA, BETINA PATRICIA	B 00003 - 00000177	-----	\$6.420,00	\$49.220,00	\$55.640,00	1382
MONTALDI BATULE, GUILLERMO AMADO	B 00003 - 00000084	-----	\$6.420,00	\$49.220,00	\$55.640,00	1384
MORES, FLAVIA DAHYANA	C 00001 - 00000011	-----	\$6.420,00	\$49.220,00	\$55.640,00	1386
PELUFFO BOU, ALFREDO FABIAN	C 00001 - 00000034	-----	\$4.933,00	\$37.838,00	\$42.771,00	1388
PEREZ ESTEBAN, LUCILA	C 00001 - 00000030	-----	\$4.738,00	\$36.328,00	\$41.066,00	1389
POZA IGLESIAS, PAULA	C 00003 - 00000081	-----	\$5.922,00	\$45.405,00	\$51.327,00	1390
PUGLIESE, PAULA	C 00001 - 00000073	-----	\$4.815,00	\$36.915,00	\$41.730,00	1391
RAMIREZ, GISELA MARIEL	C 00001 - 00000047	-----	\$3.555,00	\$27.255,00	\$30.810,00	1392
RICHERI, CAROLINA IRENE	C 00002 - 00000043	-----	\$6.420,00	\$49.220,00	\$55.640,00	1363
SANCHEZ, NATALIA	C 00001 - 00000046	-----	\$5.922,00	\$45.405,00	\$51.327,00	1364

///...2

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur, son y serán argentinas”

///...2

SILVA MOLINA, GONZALO JAVIER	C 00001 - 00000009	-----	\$4.935,50	\$37.838,00	\$42.773,50	1372
SORIA, MATIAS BENICIO	B 00002 - 00000050	-----	\$6.420,00	\$49.220,00	\$55.640,00	1375
SOSA, NORA BEATRIZ	B 00008 - 00000620	-----	\$5.922,00	\$45.405,00	\$51.327,00	1377
THOMPSON, PAMELA	C 00002 - 00000044	-----	\$6.420,00	\$49.220,00	\$55.640,00	1379
TIMINO, MIGUEL ANGEL	B 00003 - 00000033	-----	\$4.815,00	\$36.915,00	\$41.730,00	1381
TOMASONI, VIRGINIA MARIA	C 00002 - 00000039	-----	\$6.420,00	\$49.220,00	\$55.640,00	1383
VIVAS, ANA MARIA	C 00002 - 00000026	-----	\$4.935,50	\$37.838,00	\$42.773,50	1385
YEDRO, MARCELO MANUEL	B 00002 - 00000703	-----	-----	\$49.220,00	\$49.220,00	1387
LUSTRES, VALERIA PAULINA	B 00002 - 00000196	-----	-----	\$42.800,00	\$42.800,00	1380
TOTAL					\$1.133.904,50	



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

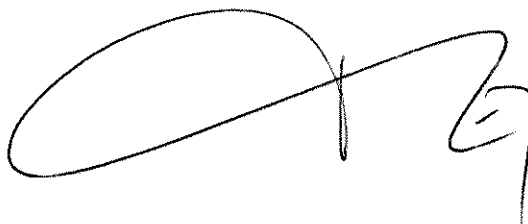
ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN S.E. y F. N° 2065 /2020.-

APELLIDO Y NOMBRE	FACTURA	MES FEBRERO 2020	DIFERENCIA FEBRERO 2020	MES MARZO 2020	TOTAL	DEVENGADO
LUNA, NORBERTO ALEJANDRO	B 00003 - 00000047	-----	\$4.223,21	\$ 32.377,91	\$36.601,12	1519
LISANDRO LUPIANO	C 00003 - 00000097	-----	\$5.922,45	\$ 45.405,45	\$51.327,90	1414
EDUARDO GABRIEL MATEU BOERI	C 00003 - 00000131	-----	\$3.840,00	\$ 29.440,00	\$33.280,00	1403
BLANCA ELINA FREYTE	C 00003 - 00000061	-----	\$4.343,13	\$ 33.297,33	\$37.640,46	1408
JORGE RAUL ARTEAGA	C 00003 - 00000018	\$28.954,20			\$66.594,66	1456
	C 00003 - 00000019		\$4.343,13	\$ 33.297,33		1477
NORBERTO EDUARDO ORTIZ	C 00003 - 00000020	-----	\$4.522,89	\$ 34.675,49	\$39.198,38	1451
LAURA ROMINA OLIVERA	C 00002 - 00000061	-----	\$4.343,13	\$ 33.297,33	\$37.640,46	1407
SILVIA GLADIS GODOY	C 00003 - 00000045	-----	\$4.343,13	\$ 33.297,33	\$37.640,46	1400
JULIO CESAR OLIVERA	C 00002 - 00000063	-----	\$4.343,13	\$ 33.297,33	\$37.640,46	1404
MIRIAM INES RIVERO SOLIS	C 00003 - 00000033	-----	\$4.343,13	\$ 33.297,33	\$37.640,46	1399
JUAN CARLOS AVALOS SOLANET	C 00001 - 00000008	-----	\$4.050,00	\$ 31.050,00	\$35.100,00	1402
IVON DEL CARMEN HARO GONZALEZ	C 00002 - 00000050	-----	\$4.343,13	\$ 33.297,33	\$37.640,46	1470
MARÍA NANCY VARGAS VELOZ	C 00002 - 00000052	-----	\$4.343,13	\$ 33.297,33	\$37.640,46	1467
JUAN CARLOS RIFFO	C 00002 - 00000014	-----	\$4.333,50	\$ 33.257,74	\$37.591,24	1473

///...2

///...2

MARINA CALDERON BELLINI	C 00001 - 00000015	-----	\$5.922,45	\$ 45.405,45	\$51.327,90	1460
MARTIN EDUARDO PASTORE	B 00002 - 00000120	\$39.483,00				1457
	B 00002 - 00000124		\$5.922,45	\$ 45.405,45	\$90.810,90	1472
ILE MARCELO AUZQUI	C 00001 - 00000055	-----	\$4.012,50	\$ 33.297,33	\$36.244,46	1474
LAURA SOLEDAD MAFFUCCI	C 00002 - 00000015	-----	\$4.343,13	\$ 33.297,33	\$37.640,46	1410
VICTOR MAXIMILIANO BOSSI	C 00001 - 00000034	\$28.954,20	\$4.343,13	\$ 33.297,33	\$66.594,66	1433
LEONARDO DE LOS RIOS HEREDIA	C 00002 - 00000050	-----	\$4.343,13	\$ 33.297,33	\$37.640,46	1413
ROCIO SOLEDAD CARRILLO	B 00003 - 00000410	-----	-----	\$45.633,00	\$45.633,00	1440
TOTAL					\$929.068,36	



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA,

09 ABR 2020

VISTO el Expediente S.G. N° 9811/2017 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N.º 794/2019 se autorizo y aprobó el pago bajo la figura de LEGITIMO ABONO, de la Factura tipo "B" N.º 00005-00000015 por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 36/100 (\$43.893,36) por los servicios prestados a la Dirección de Transito y Dirección de Transporte, durante el mes de Noviembre de 2017 a favor de la firma de IRRAZABAL JORGE RAUL.

Que en virtud de lo observado por la Dirección de Contaduría General a fojas 71, se indico de manera errónea en el Artículo 3º, que se autorizaba a la Dirección de Contaduría General a devengar la suma indicada en el Artículo 1º y el año del registro, de la mencionada resolución.

Que en consecuencia de ello, corresponde dejar sin efecto el Artículo 3º de la S.E. y F. N.º 794/2019 y sustituir el año del registro dado que corresponde año 2020, a fin de regularizar dicha situación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019, Artículos 117º y 146º de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto el Artículo 3º de la Resolución S.E. y F. N° 794/2019. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º. Sustituir el registro de la Resolución S.E. y F. N° 794/2019 el cual quedará redactado de la siguiente manera: Resolución S.E. y F. N° 794/2020 . Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

2066

RESOLUCIÓN S. E y F. N° /2020.-

jmo

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA,

09 ABR 2020

VISTO el Expediente S.G. N° 8756/2017 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N.° 1493/2020 se autorizó y aprobó el pago bajo la figura de LEGÍTIMO ABONO, de la Factura tipo "B" N° 00005-00000014 por la suma de PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 (\$40.642,00) por los servicios prestados a la Dirección de Tránsito y Dirección de Transporte, durante el mes de Octubre de 2017 a favor de la firma de IRRAZABAL JORGE RAUL.

Que según lo observado por la Dirección de Contaduría General a fojas 70, se indicó de manera errónea el número de foja indicados en el cuarto y quinto considerando, correspondiendo dictar un nuevo acto administrativo a fin de regularizar dicha situación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019, Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el 4° Considerando de la Resolución S.E. y F. N.° 1493/2020 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Que a foja 58 se deja constancia que el servicio fue efectivamente prestado y cumplido, durante el período citado precedentemente". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°. Sustituir el 5° Considerando de la Resolución S.E. y F. N.° 1493/2020 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Que a foja 59 la Dirección de Tránsito deja constancia que mantuvo el costo mensual, no incurriendo en sobreprecio ni superposición de Servicios". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E y F. N°

2067

/2020.-

jmo


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

2068

USHUAIA, 09 ABR 2020

VISTO el Expediente O.P. N° 7616/2019 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" N.º 00006-00000013, a favor de la firma "CRESPO FLORES CESILIO" por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$57.600,00), correspondiente al servicio de un (1) equipo vial tipo retroexcavadora, con operario, destinado al "Operativo 2019 de mantenimiento y limpieza vial", durante el período comprendido entre los días 27 de Noviembre al 06 de Diciembre de 2019, según Actas de Medición obrantes a fojas 123 y 124.

Que a través del Decreto Municipal N° 840/2019 se adjudicó la Licitación Pública N.º 17/2019, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 443/2019, a la firma antes mencionada.

Que la presente erogación se encuadra en lo establecido en el Artículo 110°, Inciso a) de la Ordenanza Municipal N.º 3693 y sus modificatorias y Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$57.600,00), correspondiente al servicio de un (1) equipo vial tipo retroexcavadora, con operario, destinado al "Operativo 2019 de mantenimiento y limpieza vial", durante el período comprendido entre los días 27 de Noviembre al 06 de Diciembre de 2019, según Actas de Medición obrantes a fojas 123 y 124. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 00006-00000013, a favor de la firma "CRESPO FLORES CESILIO" por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$57.600,00), correspondiente al servicio indicado en el artículo precedente.

2068

///2...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

...2///


ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande la presente con cargo al titula presupuestario:
Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Inciso 0 3 0.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido,
archivar.

2068

RESOLUCIÓN S. E y F. N° _____ /2020.-

jmo



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

2069

USHUAIA,

09 ABR 2020

VISTO el Expediente SC 2433/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la factura detallada en el Anexo I adjunto a la presente por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 36.400,00), correspondiente a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Cultura y Educación.

Que mediante los Decretos Municipales Nros. 604, 610, 616, 643 y 644 de 2020 y Ordenanza Municipal N° 5747, la Municipalidad de Ushuaia, se adhiere y regula la Emergencia Sanitaria establecida por Decreto Nacional de necesidad de urgencia N° 260/2020 ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en virtud del menoscabo de la salud pública sufrida por el nuevo coronavirus COVID-19.

Que según lo expuesto, corresponde la adopción de las medidas necesarias a fin de prevenir la propagación de casos coronavirus COVID-19 en el ámbito y ciudad que nos compete.

Que a fin de no incurrir en violaciones a la prescripción de aislamiento social, y a su vez asegurar el pago de los contratos de locación de servicios descriptos en Anexo adjunto a la presente, los que vienen prestando servicios en dependencias de la citada Secretaría, se unifica el procedimiento y reducen los requisitos para su tramitación de los mismos.

Que los requisitos citados en el párrafo precedente son los siguientes: dar conformidad a la Factura, certificando así la prestación del servicio, validación de AFIP, comprobante de AREF y comprobante de devengado.

Que mediante Resolución S.C. Y E. N° 16/2020 se reconoce un incremento

///2...



2069

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

...2///

del monto de los contratos de locación de servicios dentro de la órbita de la Secretaría de Cultura y Educación.

Que la presente erogación se encuadra en al Artículo 110°, inciso d) y sus apartados correspondientes, de la Ordenanza Municipal N° 3693 de la Administración Financiera y Contrataciones, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015, y el Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 36.400,00), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Cultura y Educación. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura detallada en el Anexo I adjunto a la presente por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 36.400,00), por el concepto descrito en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Aprobar la ejecución realizada por la Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura y Educación, de acuerdo al comprobante de devengado

///3...

2069



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

...3///

detallado en el Anexo I adjunto.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2069 /2020.-

car

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ,
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

ANEXO I RESOLUCION S.E. Y F. N.º

2069

/2020

NOMBRE Y APELLIDO	FACT. TIPO Y N°	DIF. FEBRERO	MARZO	TOTAL	N° COMP. DEV.
Alan Ezequiel MANESI	"C" N° 00001 00000048	\$ 4.200,00	\$ 32.200,00	\$ 36.400,00	1627/2020
TOTAL				\$36.400,00	

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

002070

USHUAIA,

09 ARR 2020

VISTO el Expediente S.E. N° 2319/2020, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo C N° 00002-00000009, a favor de la firma FUNDACIÓN MUJERES EMPRENDEDORAS DE TIERRA DEL FUEGO, CUIT N° 30-71615650-4, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 130.000,00), referente a la adquisición de insumos de protección personal, destinados al personal perteneciente a la Dirección de Salud, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, que se encuentra afectado a atender la emergencia sanitaria establecida por la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud, en relación al CORONAVIRUS COVID-19, requerido por la citada repartición.


Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 141/2020, se autorizó la contratación directa con las firmas: SAN MARTIN S.R.L., CUIT N° 30-70882464-6, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 25.725,00), FUNDACIÓN MUJERES EMPRENDEDORAS DE TIERRA DEL FUEGO, CUIT N° 30-71615650-4, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 130.000,00), CLEAN GAMAR de CETTU ESTHER GRISELDA, CUIT N° 27-11911701-7, por la suma total de PESOS UN MIL CIEN CON 00/100 (\$ 1.100,00) y GRUPO FARO S.R.L., CUIT N° 30-71412413-3, por la suma total de PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 27.957,00), emitiendo a tal fin las Órdenes de Compra Nros. 192/2020, 193/2020, 194/2020 y 195/2020, respectivamente.

Que la Dirección de Salud, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, a constatado la efectiva recepción de los insumos facturados y adquiridos mediante Orden de Compra N° 193/2020, según e-mail de fecha 07/04/2020 obrante en el presente trámite.

Que la suma enunciada en el primer considerando serán financiadas con fondos provenientes del Fondo Prestaciones de Salud - Cuenta Corriente Nro. 325848 del Banco de Tierra del Fuego, destinada al manejo de los fondos, según lo establecido en el Anexo VI, Artículo 18° de la Ordenanza Municipal N° 5069 y/o con fondos de libre disponibilidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 5 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y su modificatoria,

///.2.



Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

002070



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

002070

///.2.

Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por el Decreto Municipal N° 2320/2019 y el Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nros 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 130.000,00), referente a la adquisición de insumos de protección personal, destinados al personal perteneciente a la Dirección de Salud, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, que se encuentra afectado a atender la emergencia sanitaria establecida por la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud, en relación al CORONAVIRUS COVID-19, requerido por la citada repartición, según la Resolución S. S. E. y F. N° 141/2020 y la Orden de Compra N° 193/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo C N° 00002-00000009, a favor de la firma FUNDACIÓN MUJERES EMPRENDEDORAS DE TIERRA DEL FUEGO, CUIT N° 30-71615650-4, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 130.000,00), por la adquisición antes descripta, el cual será financiado con fondos provenientes del Fondo Prestaciones de Salud - Cuenta Corriente Nro. 325848 del Banco de Tierra del Fuego, destinada al manejo de los fondos, según lo establecido en el Anexo VI, Artículo 18° de la Ordenanza Municipal N° 5069 y/o con fondos de libre disponibilidad. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 193/2020, a favor de la firma FUNDACIÓN MUJERES EMPRENDEDORAS DE TIERRA DEL FUEGO, CUIT N° 30-71615650-4, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 130.000,00), referente a la adquisición de insumos

///.3.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

002070

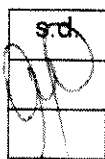
///3.


de protección personal, destinados al personal perteneciente a la Dirección de Salud, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, que se encuentra afectado a atender la emergencia sanitaria establecida por la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud, en relación al CORONAVIRUS COVID-19, requerido por la citada repartición. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 4º.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Políticas Sanitarias, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 002070 /2020.-




Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

002070



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.E. y F.

2071

09 ABR 2020

USHUAIA,

VISTO: El expediente N° 2409/SD/2020, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de un subsidio en pesos por la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), a favor de la "FUNDACIÓN EL RINCONCITO DEL FIN DEL MUNDO DE AYUDA Y CONTENCIÓN", C.U.I.T. N° 30-71626487-0, destinado a solventar las actividades de contención social, recreativas, deportivas y de promoción de salud realizadas desde la fundación, correspondiente al mes de marzo de 2020.

Que mediante Decreto Municipal N° 1249/2019 se aprobó el Convenio Marco de Colaboración entre la Municipalidad de Ushuaia y la Fundación el Rinconcito del Fin del Mundo de Ayuda y Contención, el cual se encuentra registrado bajo el N° 14019, mediante el cual se establece una ayuda económica mensual de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00) por mes, por el lapso de UN (01) año a partir de la puesta en vigencia del mismo.

Que será responsable de la rendición la señora Sulma Elisa PAREDES, D.N.I. N° 25.261.694, en su carácter de Presidenta de la Fundación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de un subsidio en pesos por la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00), a favor de la "FUNDACIÓN EL RINCONCITO DEL FIN DEL MUNDO DE AYUDA Y CONTENCIÓN", C.U.I.T. N° 30-71626487-0, destinado a solventar las actividades de contención social, recreativas, deportivas y de promoción de salud realizadas desde la fundación, correspondiente al mes de marzo de 2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de un subsidio a favor de la "FUNDACIÓN EL RINCONCITO DEL FIN DEL MUNDO DE AYUDA Y CONTENCIÓN", C.U.I.T. N° 30-

///.2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.E. y F.

///.2.-

71626487-0, por la suma total de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 10.000,00) por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.


ARTÍCULO 3°.- Será responsable de la rendición la señora Sulma Elisa PAREDES, D.N.I. N° 25.261.694.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2071 /2020.-

r.a.



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.E. y F.

2072

USHUAIA,

09 ABR 2020

VISTO: El expediente N° 2411/SD/2020, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de una ayuda económica a favor de la Fundación Espera por la Vida, destinado a solventar parte de los gastos que le demanda la organización de actividades, las cuales tienen como objetivo llevar información y concientizar a la comunidad sobre la importancia de donar sangre y médula ósea, utilizando al atletismo como una de las herramientas más importantes, por la suma total de PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$ 7.000,00), correspondiente al mes de marzo del año 2020, según Convenio de Colaboración N° 10968, aprobado mediante Decreto Municipal N° 22/2017; y Decreto Municipal N° 260/2017 y su modificatorio Decreto Municipal N° 923/2017 y Acta de Prorroga de Convenio de Colaboración Registrado Bajo el N° 13519; Decreto Municipal N° 397/2019 y Decreto Municipal N° 536/2019.

Que será responsable del cobro la señora Beatriz María de los Ángeles MUSUMECI, D.N.I. N° 14.966.682, en su carácter de Presidente de la Fundación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de una ayuda económica a favor de la Fundación Espera por la Vida, destinado a solventar parte de los gastos que le demanda la organización de actividades, las cuales tienen como objetivo llevar información y concientizar a la comunidad sobre la importancia de donar sangre y médula ósea, utilizando al atletismo como una de las herramientas más importantes, por la suma total de PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$ 7.000,00), correspondiente al mes de marzo de 2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de una ayuda económica a favor de la Fundación Espera por la Vida, por la suma total de PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$ 7.000,00), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el

///.2.

2072



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.E. y F.

///.2.

exordio.


ARTÍCULO 3º.- Será responsable del cobro la señora Beatriz María de los Ángeles MUSUMECI, D.N.I. N° 14.966.682, en su carácter de Presidente de la Fundación.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2072 /2020.-

r.a.



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



2073

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

USHUAIA,

09 ABR 2020

VISTO el expediente S.E. N° 2391/2020, del registro de esta Municipalidad de Ushuaia; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" N° 00002-00000399 por la suma de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 17/100 (\$211.489,17), presentada por la firma BOX LOGÍSTICA DE ARCHIVOS del señor Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, en concepto de servicio de almacenamiento y custodia de documentación con registro informático de contenido en cajas especiales de archivo con identificación individual correspondiente al período de Abril/2020; sistematización; provisión de cajas para archivo; servicio de consultas normales y urgentes y provisión de precintos numerados, correspondiente al período Marzo/2020.

Que mediante Decreto Municipal N° 1475/2017, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios 11732.

Que por Decreto Municipal N°444/2019 se aprobó la Addenda al Contrato de Locación de Servicios N°11732 registrada bajo el N°13552.

Que mediante Decreto Municipal N° 1845/2019 se aprobó el Acta de Prórroga de Contrato de Locación de Servicios N° 11732 registrada bajo el N° 14369.

Que por Decreto Municipal N° 2136/2019 se aprobó la Addenda al Contrato de Locación de Servicios N°11732 registrada bajo el N°14720.

Que a fojas 116 obra la correspondiente certificación de servicios.

Que la presente erogación se encuadra en lo establecido por el artículo 110, inciso d), apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias y en el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 17/100 (\$211.489,17) presentada por la firma BOX LOGÍSTICA DE ARCHIVOS del señor Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, en concepto de servicio de

///2...

2073



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

...2///

almacenamiento y custodia de documentación con registro informático de contenido en cajas especiales de archivo con identificación individual correspondiente al período de Abril/2020; sistematización; provisión de cajas para archivo; servicio de consultas normales y urgentes y provisión de precintos numerados, correspondiente al período Marzo/2020. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00002-00000399 por la suma de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 17/100 (\$211.489,17) , presentada por la firma BOX LOGÍSTICA DE ARCHIVOS del señor Juan Martín ESCOBAR GAMBOA, por los conceptos descriptos en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma mencionada precedentemente según lo detallado en el Anexo I adjunto.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.E. y F. N° 2073 /2.020.

jmo

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2073

ANEXO I DE LA RESOLUCION S.E. y F. N°

/2020


PROVEEDOR	BOX Logística de Archivos de Escobar Juan Martín
FACTURA TIPO B N°	00002-00000399
IMPORTE TOTAL	\$211.489,17

Concepto	Imp. Unit.	Insumo	C.E.	Total
Precinto	\$9,24	205080002	1120000	\$535,92
Consulta Normal	\$59,97	309090003	1130000	\$2.458,77
Consulta Urgente	\$79,52	309090003	1130000	\$318,08
Cajas	\$129,83	203010002	1120000	\$0,00
Guarda y Custodia	\$17,00	309090002	1130000	\$206.992,00
Sistematización	\$28,20	309090002	1130000	\$1.184,40

\$535,92	1120000
\$210.953,25	1130000

U.G.C.	U.G.G.	AREA	PRECINTO	CONSULTA NORMAL	CONSULTA URGENTE	CAJAS	GUARDA Y CUSTODIA	SISTEMATIZACION	TOTAL S
EF0448	EF2006	D.G.R		1					\$59,97
EF0448	EF2006	BIENESTAR DE PERSONAL		1					\$59,97
EF0448	EF2006	TRANSPORTE	2	1					\$78,45
EF0448	EF2006	SUELO URBANO		3					\$179,91
EF0448	EF2006	J.A.M.F.	10						\$92,40
EF0448	EF2006	MESA DE ENTRADAS	7						\$64,68
EF0448	EF2006	S.P. E.I.P	1		1				\$88,76
EF0448	EF2006	OBRAS PÚBLICAS	11	4	1				\$421,04
EF0448	EF2006	COMERCIO	12	5					\$410,73
EF0448	EF2006	OBRAS PRIVADAS		24					\$1.439,28
EF0448	EF2006	S.E Y F	5	1	2		12176	42	\$208.441,61
EF0448	EF2006	CONTADURÍA	5	1					\$106,17
EF0448	EF2006	DESARROLLO	5	0					\$46,20
TOTAL			58	41	4	0	12176	42	\$211.489,17

jmo


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA,

09 ABR 2020

VISTO Resolución S. E. y F. N.º 1482/2019, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se autorizó el pago del Adicional Guardia Pasiva, contemplado en el Artículo 50, inciso 6, del Convenio Municipal de Empleo a favor de empleados municipales dependientes de la Dirección de Contaduría General y de la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que el empleado municipal José Manuel OYARZUN VARGAS, D.N.I. N.º 26.974.924, legajo N.º 2286 fue reubicado mediante Resolución S.E.Y F. Y S.M.A. N.º 01/2020, desde la Secretaría de Medio Ambiente a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que para asegurar la operatividad del área, la Dirección de Administración SEYF, requiere el Adicional Guardia Pasiva a favor del empleado citado precedentemente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N.º 4976 y Decretos Municipales Nros 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el pago del Adicional de Guardia Pasiva a favor del empleado municipal José Manuel OYARZUN VARGAS, D.N.I. N.º 26.974.924, legajo N.º 2286, dependiente de la Dirección de Administración S.E. y F. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Notificar a la Dirección de Bienestar del Personal y a la Dirección de Haberes de la presente.

ARTICULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N.º 2074 /2020.-

ghl

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

09 SEP 2022

VISTO: el Decreto Municipal N.º 614/2020, ratificado mediante Ordenanza Municipal N.º 5748, del registro de ésta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta de público conocimiento la situación vinculada al virus COVID-19, denominado en forma común "CORONAVIRUS", poniendo al estado en alerta máxima.

Que el Gobierno Nacional sancionó el Decreto de Necesidad y Urgencia N.º 260/2020, al cual la Municipalidad de Ushuaia adhirió mediante Ordenanza Municipal N.º 5747.

Que mediante el Decreto del visto, se declaró la Emergencia de la Actividad Económica de la ciudad de Ushuaia, estimando la repercusión que tendrá tal situación en la economía local, estableciendo beneficios para las PyMes de la ciudad.

Que en el Artículo 6º del mencionado Decreto, el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Economía y Finanzas, está habilitado para adoptar medidas excepcionales de tipo impositivo, cuando así lo considere.

Que resulta necesario extender las medidas ya adoptadas mediante el Decreto Municipal N.º 614/2020.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N.º 4976, Ordenanzas Municipales N.º 5748, Decreto Municipal N.º 614/2020 y Decreto Municipal N.º 2527/2019.

Por ello:

EL

SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer para las empresas PyMes la reducción del cien por cien (100%) de los Derechos Publicidad y Propaganda y del importe referido en el artículo 4º, inciso d), Parte Especial, Anexo III, Título I, de la Ordenanza Municipal N.º 3500, que se liquidan junto a la cuota 3º de Tasa a la Actividad Comercial e Industrial.

///2...

2075

...2///

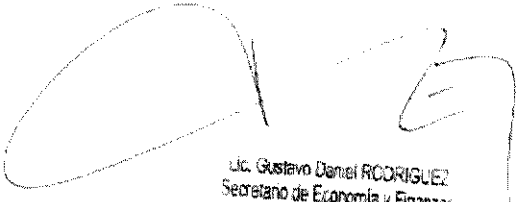
ARTÍCULO 2°.- Establecer para las empresas PyMes la reducción del cincuenta por ciento (50%) de los Derechos Publicidad y Propaganda y del importe referido en el artículo 4°, inciso d), Parte especial, Anexo III, Título I, de la Ordenanza Municipal N.º 3500, que se liquidan junto a la cuota 4° de Tasa a la Actividad Comercial e Industrial.

ARTÍCULO 3°.- Establecer para las empresas PyMes la reducción del cien por cien (100%) de la cuota dos (2) de Tasa General por Servicios Municipales y del importe referido en el artículo 18°, Parte Especial, Anexo VI, de la Ordenanza Municipal N.º 5069, que se liquidan junto a la cuota referida.

ARTÍCULO 4°.- Establecer para las empresas PyMes la reducción del cincuenta por ciento (50%) de la cuota tres (3) de Tasa General por Servicios Municipales y del importe referido en el artículo 18°, Parte Especial, Anexo VI, de la Ordenanza Municipal N.º 5069, que se liquidan junto a la cuota referida.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2075 /2020-



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2076

USHUAIA,

13 ABR 2020

VISTO el Expediente O.P. N° 362/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 00002-00000327, a favor de la firma JORDAN S.R.L., CUIT N° 30-71479604-2, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 912.240,00), referente a la adquisición de reductores de velocidad, destinados a la Subsecretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición.

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 67/2020, se autorizó la contratación directa con la firma contratada por la suma total de PESOS NOVECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 912.240,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 102/2020.

Que oportunamente la firma contratada presento la Factura Tipo B N° 00002-00000326, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 912.240,00), anulada mediante Nota de Crédito N° 00002-00000055, por idéntico valor.

Que en el presente tramite obra email, constatando la efectiva recepción de los insumos adquiridos, debiendo dar por finalizada la Orden de Compra antes mencionada.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos

///.2.

2076



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NOVECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 912.240,00), referente a la adquisición de reductores de velocidad, destinados a la Subsecretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición, según la Resolución S. S. E. y F. N° 67/2020 y la Orden de Compra N° 102/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Tipo B N° 00002-00000327 a favor de la firma JORDAN S.R.L., CUIT N° 30-71479604-2, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 912.240,00), referente a la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 102/2020, a favor de la firma JORDAN S.R.L., CUIT N° 30-71479604-2, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 912.240,00), referente a la adquisición de reductores de velocidad, destinados a la Subsecretaría de Servicios Públicos, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 4º.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 2110000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2076 /2020.-

d.a

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2077

USHUAIA,

13 ABR 2022

VISTO el Expediente S.E. N° 2386/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 00002-00000094, a favor de la firma WMGESTIDIO.COM de MATACH JULIAN, CUIT N° 20-32748531-9, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 144.000,00), referente a la contratación por el servicio de ploteo, destinado a SEIS (6) camiones pertenecientes al parque automotor municipal, que estarán destinados a la desinfección de calles de la ciudad con dicloruroisocianurato de sodio al 100 % de agua, como medida preventiva ante la emergencia sanitaria establecida por la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud, en relación al CORONAVIRUS COVID-19, requerido por la Secretaría Jefatura de Gabinete.

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 147/2020, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, por un importe total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 144.000,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 211/2020.

Que la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, a certificado el efectivo cumplimiento del servicio facturado y contratado mediante la Orden de Compra citada precedentemente, según e-mail de fecha 04/04/2020 obrante en el presente trámite.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 5 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y su modificatoria, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por el Decreto Municipal N° 2320/2019 y el Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nros 1948/2015 y 2527/2019

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 144.000,00), referente a la contratación por el servicio de ploteo, destinado a SEIS (6) camiones pertenecientes al parque automotor municipal, que estarán destinados a la

///.2.

///.2.

desinfección de calles de la ciudad con dicloruroisocianurato de sodio al 100 % de agua, como medida preventiva ante la emergencia sanitaria establecida por la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud, en relación al CORONAVIRUS COVID-19, requerido por la Secretaría Jefatura de Gabinete, según la Resolución S. S. E. y F. N° 147/2020 y la Orden de Compra N° 211/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 00002-00000094, a favor de la firma WMGESTIDIO.COM de MATACH JULIAN, CUIT N° 20-32748531-9, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 144.000,00), por la adquisición antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 211/2020, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 144.000,00), referente a la contratación mencionada precedentemente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

2077

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° _____ /2020.-

s.d.



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
 Secretario de Economía y Finanzas
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2078

USHUAIA,

13 ABR 2020

VISTO el expediente S.G. N° 16/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el pago a favor de la firma USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO (U.I.S.E), por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 283.538,00), en concepto de liquidación del Boleto Estudiantil Gratuito, Boleto Social y Boleto Gratuito para Adultos Mayores (jubilados y pensionados), correspondiente al mes de Marzo del 2020.

Que en el expediente de marras obra copia autenticada del Convenio Específico para la implementación del Sistema Único de Boleto Electrónico (S.U.B.E.) registrado bajo el N° 9713 aprobado mediante Decreto Municipal N° 1373/2015 y addenda al Convenio Especifico registrada bajo el N° 13484 aprobada mediante Decreto Municipal N° 449/2019.

Que a fs. 190 obra Nota N° 35/2019 Letra S.G. mediante la cual el Sr. Secretario de Gobierno solicita a Nación Servicios S.A. la renovación de los Atributos Locales del año 2020, y a fs. 191 a 209 inclusive los formularios correspondientes a cada atributo.

Que se adjunta al presente extracto del total de boletos, correspondiente al mes de Marzo del 2020.

Que obra constancia emitida por la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, informando que corresponde dicho liquidar dicho monto a Ushuaia Integral Sociedad de Estado (UISE).

Que el presente se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 4690, promulgada por Decreto Municipal N° 1642/2014; modificada por Ordenanza Municipal N° 5245, promulgada por Decreto Municipal N° 840/2017 y su reglamentación Decreto Municipal N° 238/2019; Ordenanza Municipal N° 2684 promulgada mediante Decreto Municipal N° 845/2014 y su reglamentación Decreto Municipal N° 2228/2019; y Ordenanza Municipal N° 5505, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1534/2018 y su reglamentación Decreto Municipal N° 1936/2018.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente

2078

//2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

//2.

instrumento legal, conforme a lo establecido en el Art. 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada por Decreto Municipal 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 283.538,00), en concepto de liquidación del Boleto Estudiantil Gratuito, Boleto Social y Boleto Gratuito para Adultos Mayores (jubilados y pensionados), correspondiente al mes de Marzo del 2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

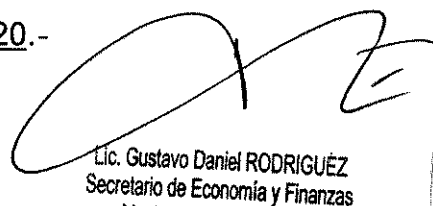
ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago a favor de la firma USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO (U.I.S.E), por la suma de de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 283.538,00), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario Secretaría de Gobierno – Clasificación Económica 1570000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.E. y F. N° 2078 /2020.-

mfu


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUÉZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2079

USHUAIA,

13 ABR 2020

VISTO el expediente S.G. N° 2437/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura Tipo "B" N° 0003-00000429 por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$134.000,00), presentada por la firma KAYEN PUBLICIDAD S.R.L., referente a la contratación de servicios de encuestas telefónicas en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, correspondiente al período comprendido del 1 al 5 del mes de Abril de 2020.

Que mediante Resolución S.G y S.E. y F. N° 03/2019 se emitió la Orden de Compra N° 1148/2019.

Que obra constancia de prestación de servicios emitida por la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno.

Que el procedimiento se encuadra en el artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5115 promulgada por Decreto Municipal N° 1476/2016 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$134.000,00), referente a la contratación de servicios de encuestas telefónicas en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, correspondiente al período comprendido del 1 al 5 del mes de Abril de 2020. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura Tipo "B" N° 0003-00000429 a

///.2.

2079



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

favor de la firma KAYEN PUBLICIDAD S.R.L., por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$134.000,00), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario Secretaría de Gobierno, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2079 /2020.-

mfu



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2080

USHUAIA,

13 ABR 2020

VISTO el Expediente S.E. N° 2425/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0005-00005659, a favor de la firma AGUA PATAGONICA S.R.L., CUIT N° 30-71069687-6, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 58.000,00), de agua mineral destinada a la asistencia social, en el marco de la emergencia sanitaria, en virtud de la pandemia determinada por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.) con relación al Coronavirus COVID-19, declarada a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 y a lo previsto en la Ordenanza Municipal N° 5747, promulgada por Decreto Municipal N° 604/2020.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 134/2020, se autorizó la contratación directa con las firmas: AGUAS DE USHUAIA S.R.L., CUIT N° 30-71451941-3, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA MIL CON 00/100 (\$ 190.000,00) y AGUA PATAGÓNICA S.R.L., CUIT N° 30-71069687-6, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 58.000,00), emitiendo a tal fin las Órdenes de Compra Nros 176/2020 y 177/2020, respectivamente.

Que la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, ha tomando la debida intervención, constatando la efectiva entrega de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra N° 177/2020, según e-mail de fecha 07/04/2020 obrante en el presente trámite, por lo que se deberá dar por finalizada la misma.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1 y 5 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010 y Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por el Decreto Municipal N° 2320/2019 y el Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nros 1948/2015 y 2527/2019

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 58.000,00), referente a la adquisición de agua mineral destinada a la asistencia social, en el marco de la emergencia sanitaria, en virtud de la pandemia determinada por la Organización Mundial de la

///.2.

2080



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

Salud (O.M.S.) con relación al Coronavirus COVID-19, declarada a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 y a lo previsto en la Ordenanza Municipal N° 5747, promulgada por Decreto Municipal N° 604/2020, según la Resolución S. S. E. y F. N° 134/2020 y la Orden de Compra N° 177/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0005-00005659, a favor de la firma AGUA PATAGONICA S.R.L., CUIT N° 30-71069687-6, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 58.000,00), por la adquisición antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 177/2020, a favor de la firma AGUA PATAGÓNICA S.R.L., CUIT N° 30-71069687-6, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 58.000,00), referente a la adquisición de agua mineral destinada a la asistencia social, en el marco de la emergencia sanitaria, en virtud de la pandemia determinada por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.) con relación al Coronavirus COVID-19, declarada a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 y a lo previsto en la Ordenanza Municipal N° 5747, promulgada por Decreto Municipal N° 604/2020. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2080 /2020.-

s.d.

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2081

USHUAIA,

13 ABR 2020

VISTO el Expediente S.E. N° 2417/2020, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura B 00009-0000350, por un importe total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000,00), a favor de la firma NOMADE SOFT S.R.L SER. INFORMATICOS, referente a la actualización del sistema SIAGEF, incluyendo la parametrización, adaptación a la normativa vigente, capacitación del personal y consultoría en el proceso de confección presupuestaria en el uso de la plataforma, de acuerdo a lo requerido por el Sr. Subsecretario de Economía y Finanzas, correspondiente a la cuota 21 de 24, período Marzo de 2020.

Que a través del Decreto Municipal N° 1072/2018, se autorizó la Contratación Directa a favor de la NOMADE SOFT S.R.L por un importe total de PESOS DOCE MILLONES CON 00/100 (\$ 12.000.000,00), emitiendo a tal fin la Orden de compra N° 852/2018.

Que a fojas 56 obra la certificación de servicio correspondiente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 6 y 10, de la Ordenanza Municipal N° 3693 modificada por la Ordenanza Municipal N° 5115 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013, reglamentario de la Ordenanza Municipal 3693.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000,00) referente a la actualización del sistema SIAGEF, incluyendo la

///.2.

2081



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2081

///.2.

parametrización, adaptación a la normativa vigente, capacitación del personal y consultoría en el proceso de confección presupuestaria en el uso de la plataforma, de acuerdo a lo requerido por el Sr. Subsecretario de Economía y Finanzas, correspondiente a la cuota 21 de 24, período Marzo de 2020 . Ello por lo expuesto en el exordio.


ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura B 00009-0000350, a favor de la firma NOMADE SOFT S.R.L. SER. INFORMATICOS , por un importe total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000,00) por la contratación antes detallada. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1°, con cargo al Titular Presupuestario Coordinación de Gestión, Clasificación Económica 2140000.

ARTICULO 4.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2081 /2020.-

jmo


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2082

USHUAIA,

13 ABR 2020

VISTO el Expediente S.D. N° 2072/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 00001-00000509, a favor de la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, por la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 89/100 (\$ 66.128,89), referente a la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos, a favor de el/la señor/a, D.N.I. N° 34.460.376 y el/la menor D.N.I. N° 52.498.630, por los tramos FORMOSA - BUENOS AIRES - USHUAIA, en el marco del subsidio en especies otorgado mediante Resolución S. P. S. S. y DD. HH. N° 74/2020 y de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 126/2020, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 89/100 (\$ 66.128,89), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 161/2020.

Que a fojas 42, obra Certificación de Servicios emitida por la Sra. Directora de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, constatando la efectiva emisión de los tickets aéreo.

Que la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos deberá certificar el efectivo uso del pasaje adquirido, una vez cancelado el mismo.

Que se dará por finalizado el cumplimiento de la Orden de Compra citada precedentemente, una vez que el área correspondiente certifique el efectivo uso del pasaje adquirido.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 2 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019, Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de

///.2.

///.2.

2082



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 89/100 (\$ 66.128,89), referente a la adquisición de DOS (2) pasajes aéreos, a favor de el/la señor/a, D.N.I. N° 34.460.376 y el/la menor D.N.I. N° 52.498.630, por los tramos FORMOSA - BUENOS AIRES - USHUAIA, en el marco del subsidio en especies otorgado mediante Resolución S. P. S. S. y DD. HH. N° 74/2020 y de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, según la Resolución S. S. E. y F. N° 126/2020 y la Orden de Compra N° 161/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 00001-00000509, a favor de la firma MERIDION TRAVEL COMPANY, por la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 89/100 (\$ 66.128,89), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1510000.

ARTICULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

2082

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° _____/2020.-

c.i.


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



2083

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

USHUAIA, 13 ABR 2020

VISTO el Expediente S. E. N° 2438/2020, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el pago de la factura tipo C N° 0003-00024236, presentada por la firma ASOCIACIÓN CRISTIANA DE DIRIGENTES DE EMPRESA (A.C.D.E), por la suma total de PESOS CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 109.787,00) de acuerdo al siguiente detalle: la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 108.700,00), en concepto de alquiler del inmueble donde funciona la Delegación Buenos Aires, correspondiente al mes de Abril de 2020, y la suma de PESOS UN MIL OCHENTA Y CON 00/100 (\$1.087,00), en concepto de intereses alquiler mes de Marzo, según Contrato de Locación registrado bajo el N° 10558, aprobado por Decreto Municipal N° 1232/2016.

Que a fs. 9 del presente obra constancia del real y efectivo cumplimiento del servicio.

Que la presente contratación se encuadra en el Artículo 110, Inciso d, Apartado 5) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5115 promulgada por Decreto Municipal N° 1476/2016 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 109.787,00), de acuerdo al siguiente detalle: la suma de

///2...

2083



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

...2///

PESOS CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 108.700,00), en concepto de alquiler del inmueble donde funciona la Delegación Buenos Aires, correspondiente al mes de Abril de 2020, y la suma de PESOS UN MIL OCHENTA Y CON 00/100 (\$1.087,00), en concepto de intereses alquiler mes de Marzo, según Contrato de Locación registrado bajo el N° 10558, aprobado por Decreto Municipal N° 1232/2016. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago por la firma de la factura tipo C N° 0003-00024236, presentada por la firma ASOCIACIÓN CRISTIANA DE DIRIGENTES DE EMPRESA (A.C.D.E), por la suma total de PESOS CIENTO NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 109.787,00) , por los conceptos detallados precedentemente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada precedentemente al titular presupuestario Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.-

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2083 /2020.

jmo

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2083 /2020

CONCEPTO	IMPORTE
ALQUILER CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2020	\$108.700,00
MORA CORRESPONDIENTE A 2 DÍAS DEL MES DE MARZO 2020 (SEGÚN CLAUSULA 12ª)	\$1.087,00
TOTAL	\$109.787,00



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

2084



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 13 ABR 2020

VISTO el Expediente I.D. 2426/2020, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la factura Tipo C N° 00001-00000014 a favor del señor Agustín JARA, D.N.I. N° 41.127.368, por la suma total de PESOS CUARENTA MIL SETECIENTOS TREINTA (\$ 41.730,00), discriminado en PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS QUINCE (\$ 36.915,00) correspondiente al período comprendido entre el 08/03/202 y el 07/04/2020 y la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUINCE (\$ 4.815,00) correspondiente a la diferencia del mes de febrero de 2020, correspondiente a la prestación del servicio de instructor de kickboxing en espacios dependientes del Instituto Municipal de Deportes, de conformidad con el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 14631, aprobado por Decreto Municipal N° 2244/2019 y Resolución I.M.D. N° 19/2020.

Que mediante los Decretos Municipales Nros. 604, 610, 616, 643 y 644 de 2020 y Ordenanza Municipal N° 5747, la Municipalidad de Ushuaia, se adhiere y se regula la Emergencia Sanitaria establecida por Decreto Nacional de Necesidad de Urgencia N° 260/2020 ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en virtud del menoscabo de la salud pública sufrida por el nuevo coronavirus COVID-19.

Que según lo expuesto, corresponde la adopción de las medidas necesarias a fin de prevenir la propagación de casos coronavirus COVID-19 en el ámbito y ciudad que nos compete.

Que a fin de no incurrir en violaciones a la prescripción de aislamiento social, y a su vez asegurar el pago del contrato de locación de servicios referido, quien

///2...

2084



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

2024

...2///

viene prestando servicios en dependencias del Instituto Municipal de Deportes, se unifica el procedimiento y reducen los requisitos para su tramitación.

Que los requisitos citados en el párrafo precedente son los siguientes: Factura conformada en la parte superior de la misma, dando conformidad a la prestación del servicio, validación de AFIP, comprobante de AREF y comprobante de devengado.

Que mediante Resolución I. M. D. N° 19/2020 se reconoce un incremento del monto de los contratos de locación de servicios dentro de la órbita del Instituto Municipal de Deportes.

Que la presente erogación se encuadra en al Artículo 110°, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 de la Administración Financiera y Contrataciones, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y el Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUARENTA MIL SETECIENTOS TREINTA (\$ 41.730,00), a favor del señor Agustín JARA, D.N.I. N° 41.127.368, discriminado en PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS QUINCE (\$ 36.915,00) correspondiente al período comprendido entre el

...3///

2024



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

...3///

08/03/202 y el 07/04/2020 y la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUINCE (\$ 4.815,00) correspondiente a la diferencia del mes de febrero de 2020, correspondiente a la prestación del servicio de instructor de kickboxing en espacios dependientes del Instituto Municipal de Deportes, de conformidad con el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 14631, aprobado por Decreto Municipal N° 2244/2019 y Resolución I.M.D. N° 19/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo C N° 00001-00000014 a favor del señor Agustín JARA, D.N.I. N° 41.127.368, por la suma total de PESOS CUARENTA MIL SETECIENTOS TREINTA (\$ 41.730,00), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Dirección de Administración del Instituto Municipal de Deportes, de acuerdo al comprobante de devengado N° 1610.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2084 /2020.-

g.b.o.

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2085

USHUAIA,

13 ARR 2022

VISTO el expediente S.E. N° 623/2020, del registro de esta Municipalidad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el pago de las facturas tipo "B" N° 00002-00000171 por la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$3.900,00), y N° 00002-00000172 por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$2.300,00), ambas a favor de la firma NO ME OLVIDES S.R.L. referente a la contratación por el servicio florería y ornamentación destinado a los diferentes actos y eventos realizados por la Subsecretaría de Unidad Intendencia.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 815/2019, se autorizó la contratación directa con la firma NO ME OLVIDES S.R.L. por la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$96.900,00), emitiendo a tal fin las Orden de Compra N° 1252/2019.

Que a fojas 50 obra la correspondiente certificación de servicios, emitida por el Subsecretario Unidad Intendencia.

Que la presente erogación se encuadra en lo establecido por el artículo 110, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5559 promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y en el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$6.200,00), referente a la contratación por el servicio florería y ornamentación destinado a los diferentes actos y eventos realizados por la Subsecretaría de Unidad Intendencia, según la

///2...

2085



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
...2///

Resolución S.S.E. y F. N° 815/2019 y la Orden de Compra N°1252/2019. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas tipo "B" N° 00002-00000171 por la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$3.900,00), y N° 00002-00000172 por la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$2.300,00), ambas a favor de la firma NO ME OLVIDES S.R.L. por el concepto descripto en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario: Subsecretaría Unidad Intendencia. Clasificación Económica 113000.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 2085 /2.020.

car

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

2086

USHUAIA, 13 ABR 2022

VISTO el expediente M.A. N° 1930/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" N° 00001-00000033, a favor de la firma "JERE ALMA" de Luis Alejandro MORALES OYARZO, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO CON 72/100 (\$ 231.048,72), correspondiente al servicio de un (1) camión regador, con chófer, para la Secretaría de Medio Ambiente, período febrero del 2020.

Que a través de Resolución S.M.A. y S.E. y F. N° 803/2019, se adjudicó la Licitación Privada N° 05/2019, Renglón N° 1 a la firma MORALES OYARZO Luis Alejandro, emitiéndose en consecuencias de ello la Orden de Compra N° 289/2019, y a través de Resolución S.M.A. y S.E. y F. N° 09/2019 se aprobó en todos sus términos el Acta de Readequación de Precios N° 05/2019, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 1269/2019.

Que de acuerdo a Certificación de Servicio obrante a fojas 25 se indica que se ha cumplido de conformidad con la prestación antes mencionada.

Que la presente erogación se encuadra en lo establecido en el Artículo 110°, Inciso c), de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5559, promulgada mediante Decreto Municipal N° 2019/2018 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, en los Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO CON 72/100 (\$ 231.048,72), correspondiente al servicio de un (1) camión regador, con chófer, para la Secretaría de Medio Ambiente, período febrero del 2020.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00001-00000033 a favor de

//.2.

2086



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

//.2.

la firma "JERE ALMA" de Luis Alejandro MORALES OYARZO, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO CON 72/100 (\$ 231.048,72), correspondiente al servicio indicado en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Dirección de Administración de la Secretaría de Medio Ambiente, por la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica 1130000.-

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2086 /2020.-

Lm

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2087

USHUAIA,

13 ABR 2020

VISTO el expediente S.C. N° 1211/2020, del registro de esta Municipalidad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" N° 00003-00001274 por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$45.600,00), a favor de la firma LETREROS LE POL de CALDERÓN RICARDO JAVIER, y la factura tipo "B" N° 0006-00002305 por la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$7.250,00), a favor de la firma IMPRENTA FORMAS S.R.L., referente a la contratación por el servicio de impresión de TRES (3) lonas, que fueron destinadas a la difusión de los Recitales de Verano y Carnavales del Fin del Mundo edición 2020, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Cultura y Educación.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 65/2020, se autorizó la contratación directa con las firmas LETREROS LE POL de CALDERÓN RICARDO JAVIER por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$45.600,00) e IMPRENTA FORMAS S.R.L. por la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$7.250,00), emitiendo a tal fin las Órdenes de Compra Nros. 96/2020 y 97/2020.

Que a fojas 54 obra la correspondiente certificación de servicios, emitida por el Director de Producción Artística dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación.

Que corresponde dar por finalizado el cumplimiento de las Órdenes de Compra Nros. 96/2020 a favor de la firma LETREROS LE POL de CALDERON RICARDO JAVIER y 97/2020 a favor de la firma IMPRENTA FORMAS S.R.L.

Que la presente erogación se encuadra en lo establecido por el artículo 110, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III

///2...

2087



2087

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
...2///

de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$52.850,00), referente a la contratación por el servicio de impresión de TRES (3) lonas, que fueron destinadas a la difusión de los Recitales de Verano y Carnavales del Fin del Mundo edición 2020, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Cultura y Educación, según la Resolución S.S.E. y F. N° 65/2020 y las Órdenes de Compra Nros. 96/2020 y 97/2020. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00003-00001274 por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$45.600,00), a favor de la firma LETREROS LE POL de CALDERÓN RICARDO JAVIER, y la factura tipo "B" N° 00006-00002305 por la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$7.250,00), a favor de la firma IMPRENTA FORMAS S.R.L. por el concepto descrito en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida las Órdenes de Compra Nros. 96/2020 y 97/2020 emitidas a favor de las firmas LETREROS LE POL de CALDERÓN RICARDO JAVIER por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$45.600,00) e IMPRENTA FORMAS S.R.L. por la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$7.250,00), referente a la contratación por el servicio de impresión de TRES (3) lonas, que fueron destinadas a la difusión de los Recitales de Verano y Carnavales del Fin del Mundo edición 2020, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Cultura y Educación.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al Titular
///3...

2087

...3///



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Presupuestario: Secretaría de Cultura y Educación. Clasificación Económica 113000.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido,
archivar.

RESOLUCIÓN S.E.Y F. N° 2087 /2.020.

car

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA,

13 ABR 2020

VISTO el Expediente C.P. N° 12953/2019 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 1857/2020, se autorizó y aprobó la cancelación de la factura tipo "C" N° 00003- 00002915 por la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00), presentada por la firma La Política Online S.A, en concepto de publicidad y propaganda en el portal www.lapoliticaonline.com durante el mes de enero de 2020.

Que de acuerdo a lo observando por la Dirección de Contaduría a fs. 22 vta. se cometió un error material en la resolución citada en el 1° Considerando y en Artículo 2°, con respecto al tipo de la factura emitida.

Que resulta necesario dictar un nuevo acto administrativo que subsane dicho error.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019 y en el Artículo 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Sustituir el 1° Considerando de la Resolución S.E. y F. N° 1857/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 00003-0002915 por la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00), presentada por la firma La Política Online S.A., en concepto de publicidad y propaganda en el portal www.lapoliticaonline.com, durante el mes de enero de 2020". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Sustituir el ARTÍCULO 2° de la Resolución S.E. y F. N°1857/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2°.-Autorizar y aprobar la cancelación de la factura tipo "B" N° 00003-00002915 por la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00), presentada por la firma La Política Online S.A, por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTICULO 3° - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E.y. F. N° 2088 /2020.-

gt

Sr. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2089

USHUAIA,

13 ABR 2022

VISTO el expediente S.E. N° 2384/2020, del registro de esta Municipalidad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" N° 0009-00003327 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO UNO CON 00/100 (\$421.101,00), a favor de la firma NEXO S.R.L. referente a la contratación de equipos impresoras – fotocopiadoras, destinados a diversas dependencias municipales, para su normal funcionamiento, correspondiente al período de Febrero/2020.

Que mediante Decreto Municipal N° 2022/2019, se adjudico la Licitación Pública N° 47/2019 a la firma NEXO S.R.L. por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$10.106.424,00), emitiendo a tal fin las Orden de Compra N° 1312/2019.

Que a fojas 179 obra la correspondiente certificación de servicios, emitida por la Directora de Compras Mayores y Menores.

Que la presente erogación se encuadra en lo establecido por el artículo 110, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, sus modificatorias y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO UNO CON 00/100 (\$421.101,00), referente a la contratación de equipos impresoras – fotocopiadoras, destinados a diversas dependencias municipales, para su normal funcionamiento,

//2...

2089



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

...2///

correspondiente al período de Febrero/2020. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas tipo "B" N° 0009-00003327 por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO UNO CON 00/100 (\$421.101,00), a favor de la firma NEXO S.R.L. por el concepto descrito en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas correspondientes, según Comprobante de Devengado N° 1396 . Clasificación Económica 113000.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 2089 /2.020.

jmo

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2090

USHUAIA, 13 ABR 2020

VISTO el expediente S.E. N° 2441/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el pago del ítem VII del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio del Formulario N° 931 correspondiente a la Declaración Jurada de la Municipalidad de Ushuaia, período 03/2020, Nro de verificador: 624916 162601, póliza N° 108158 por la suma de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON 87/100 (\$30.999,87) a favor de AFIP – Administración Federal de Ingresos Públicos.

Que dicho seguro corresponde a la póliza N° 108158, emitida por Metlife Seguros S.A.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N°5698 promulgada mediante Decreto Municipal N°2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales N° 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON 87/100 (\$30.999,87), a favor de AFIP – Administración Federal de Ingresos Públicos, en concepto de pago del ítem VII del Seguro Colectivo de Vida Obligatorio del Formulario N° 931 correspondiente a la Declaración Jurada de la Municipalidad de Ushuaia, período 03/2020, Nro de verificador: 624916 162601, póliza N° 108158, emitida por Metlife Seguros S.A. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago del ítem VII del Seguro Colectivo de Vida

///2...

2090



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
...2///

Obligatorio del Formulario N° 931 correspondiente a la Declaración Jurada de la Municipalidad de Ushuaia, período 03/2020, Nro de verificador: 624916 162601, póliza N° 108158 por la suma de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON 87/100 (\$30.999,87), a favor de AFIP – Administración Federal de Ingresos Públicos.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma de PESOS TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON 87/100 (\$30.999,87) con cargo al titular presupuestario Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

2090

RESOLUCION S.E.Y.F.N°

/2.020.-

SSEYF
JMP

M. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

2091

USHUAIA,

13 ABR 2020

VISTO el Expediente S.E. N° 2011/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 00008-00000119, a favor de la firma ALMA EMPRENDIMIENTOS FUEGUINOS S.R.L., por la suma total de PESOS VEINTIÚN UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 21.750,00), referente a la adquisición de insumos destinados a la Colonia de Verano de Terapia Asistida con perros, organizada por la Coordinación de Integración Social, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 27/2020, se autorizó la contratación directa con las firmas: FOOD GROUP ARGENTINA S.R.L, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 75/100 (\$ 132.854,75), GASTRONOMÍA DEL SUR S.A., por la suma total de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 10/100 (\$ 12.617,10), ALMA EMPRENDIMIENTOS FUEGUINOS S.R.L., por la suma total de PESOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 21.750,00) y AGUA PATAGONICA S.R.L., por la suma total de PESOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 23.400,00), emitiendo a tal fin las Órdenes de Compra Nros. 46/2020, 47/2020, 48/2020 y 49/2020.

Que a fojas 15 obra certificación de servicios, emitido por el Jefe de Departamento Contable dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos constatando la efectiva prestación del servicio, debiendo dar por finalizada la Orden de Compra N° 48/2020.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010

///.2.

2091



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

2091

///.2.

Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nros 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS VEINTIÚN UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 21.750,00), referente a la adquisición de insumos destinados a la Colonia de Verano de Terapia Asistida con perros, organizada por la Coordinación de Integración Social, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, según la Resolución S. S. E. y F. N° 27/2020 y la Orden de Compra N° 48/2020. Ello por los Motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 00008-00000119, a favor de la firma ALMA EMPRENDIMIENTOS FUEGUINOS S.R.L., por la suma total de PESOS VEINTIÚN UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 21.750,00), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Dar por cumplida las Orden de Compra N° 48/2020, a favor de la firma ALMA EMPRENDIMIENTOS FUEGUINOS S.R.L. por la suma total de PESOS VEINTIÚN UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 21.750,00), referente a la adquisición de insumos destinados a la Colonia de Verano de Terapia Asistida con perros organizada por la Coordinación de Integración Social, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y

///.2.

2091



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

///.2.

de Derechos Humanos . Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1120000

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2091 /2020.-

n.b.

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2092

USHUAIA, 13 ABR 2020

VISTO: el Decreto Municipal N° 680/2020, del registro de ésta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el DNU N° 297/2020 se estableció para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio".

Que dicha medida fue prorrogada mediante el DNU N° 325/2020 hasta el 12 de Abril/2020; y mediante el DNU N° 355/2020 hasta el 26 de Abril del presente año inclusive.

Que por la Resolución de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO N° 100 del 19 de marzo de 2020 se dispuso por el término de TREINTA (30) días corridos desde su entrada en vigencia, la fijación de precios máximos de venta al consumidor de bienes de consumo general, estableciéndose los mismos a los valores vigentes al día 6 de marzo del presente año y pudiendo prorrogarse la medida en caso de persistir las circunstancias de excepción que la motivaron.

Que mediante el DNU N° 351/2020 se convoca a los Intendentes e Intendentas de todos los municipios del país a realizar, en forma concurrente con la Nación, la fiscalización y control del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR del MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO N° 100/20, o las que en el futuro la prorroguen, reemplacen o amplíen, en los supuestos comprendidos en el artículo 15 de la Ley N° 20.680.

Que mediante el Decreto Municipal N° 680/2020, en su artículo 1° se establece que la Secretaria de Economía y Finanzas será la autoridad competente para ejercer las competencias municipales otorgadas mediante el DNU N° 351/2020 y llevar a cabo los procedimientos y actuaciones administrativas que resulten necesarias para la aplicación de las medidas dispuestas.

Que mediante el artículo 3° del mencionado decreto se faculta al titular de esta Secretaría a dictar los actos administrativos necesarios para dar cumplimiento a lo encomendado.-

Que resulta necesario designar las personas que desarrollarán la tarea de inspeccionar a los comercios y fiscalizar el cumplimiento de la retracción de precios, delegada por DNU N° 351-2020.

//2...

2092

2092

...2///

Que corresponde por todo lo dicho, establecer transitoriamente el CUERPO DE INSPECTORES MUNICIPALES EN EL MARCO DEL DNU N° 351/2020, los que dependerán de esta Secretaría a los fines del presente.-

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Ordenanzas Municipales N° 5747 y N° 5748, y Decretos Municipales N° 610/2020 y sus correspondientes prórrogas, N° 680/2020 y N° 2527/2019.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR transitoriamente como INSPECTORES MUNICIPALES EN EL MARCO DEL DNU N° 351/2020 a las personas detalladas en el Anexo I de la presente. Ello conforme lo expresado en el exordio.-

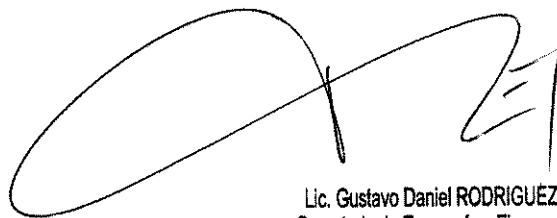
ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la afectación de las personas detalladas en el Anexo I de la presente, no implica modificación de su situación de revista ni condición ante el municipio de Ushuaia.-

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, a las personas detalladas en el Anexo I de la presente, mediante el correo electrónico institucional.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2092 /2020-

MU
S.E.y F
Cvtb



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

2092



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2092

ANEXO I RESOLUCION S. E. y F. N° 2092 /2020

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO/DNI
Eduardo Vales	Subsecretario de Industria y Producción
Luisina Giovanelli	Coordinadora General de Economía y Finanzas a/c de la Subsecretaría de Economía y Finanzas
Soledad Carreño	Coordinadora de Relaciones Institucionales de la Secretaría de Economía y Finanzas
Valeska Toro Burgos	Asesora Legal Secretaría de Economía y Finanzas
Vanina Pepey	34.849.600.
Juan Coy	37.908.409
Valeria Pérez	27.485.264
Julián Orellano	38.785.548
Sánchez Lucas Osvaldo	28.789.216
Rosana del Carmen Paredes Barbero	24.682.786
Lorena Vera	38.407.372
Mariana Cardozo	32.676.929
Analía Gagliardi	29.220.518
Gabriel Acosta	23.528.047
Cristian del Frade	28.774.277
Héctor Aimaraz	30.943.478
Ezequiel de la Rosa	22.847.670
Manuel Cecco	31.101.938
Paola Molina Méndez	26.499.039
Ivana Rodríguez	27.294.032
Juan Ignacio Etchart	32.432.629
Erica Monsalve	29.903.266
Nélida Verónica Asín	23.696.061
Leandro Lencina	36.131.760
Fernando Garro	36.734.478
Silvana Alvarez Perrone	34.005.135

MU
S.E.y F
cvtb


 Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
 Secretario de Economía y Finanzas
 Municipalidad de Ushuaia

2092



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2093

USHUAIA, 13 ABR 2020

VISTO el Expediente S.E. N° 2338/2020, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de las Facturas Tique "B" 2343-00084937, por un importe total de PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 39/100 (\$ 306.968,39), TIQUE "B" 2343-00084937 por un importe de PESOS OCHO CON 32/100 (\$ 8,32), a favor de la firma AUTOSEVICIO MAYORISTA DIARCO S.A. y la Factura tipo "B" N° 0002-00006685 por un importe total de PESOS CIENTO OCHO MIL CON 00/100 (\$ 108.000,00), a favor de la firma GLOBALE S.A., referente a la adquisición de bolsones remanentes de la compra 155, Expediente S.E. N° 2154/2020, necesarios para ser entregados a diferentes personas en situación de vulnerabilidad, por parte de la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que a través de la Resolución S. E. y F. N° 148/2020, se adjudicó la Compra Directa N° 177/2020 a favor de la firmas AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A., por la suma de PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 70/100 (\$ 306.976,70) y GLOBALE S.A. por un importe total de PESOS CIENTO OCHO MIL CON 00/100 (\$ 108.000,00), emitiendo a tal fin las Órdenes de Compra Nros. 212/2020 y 213/2020 respectivamente.

Que el Sr. Director de Administración de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos ha informado la correcta recepción de los insumos adquiridos mediante las Ordenes de Compra antes consignadas de acuerdo a lo indicado en el correo electrónico de fecha 05/04/2020, totalizando así el cumplimiento de las Ordenes de Compra Nros. 212/2020 y 213/2020.

Que se procedió al ajuste por redondeo, por el importe de CERO CON UNA CENTÉSIMA (\$0,01), referente a la facturación presentada por la firma AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A. y O.C. N.º 212/2020

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 5, de
///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

///.2.

la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019, Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 71/100 (\$ 414.976,71), referente a la adquisición de bolsones remanentes de la compra 155, Expediente S.E. N° 2154/2020, necesarios para ser entregados a diferentes personas en situación de vulnerabilidad, por parte de la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos., según la Resolución S. E. y F. N° 148/2020 y las Órdenes de Compra Nros 212/2020 y 213/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las Facturas Tique "B" 2343-00084937, por un importe total de PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 39/100 (\$306.968,39), TIQUE "B" 2343-00084937 por un importe de PESOS OCHO CON 32/100 (\$ 8,32), a favor de la firma AUTOSEVICIO MAYORISTA DIARCO S.A. y la Factura tipo "B" N° 0002-00006685 por un importe total de PESOS CIENTO OCHO MIL CON 00/100 (\$ 108.000,00), a favor de la firma GLOBALE S.A., por la contratación antes detallada. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida las Órdenes de Compra Nros. 212/2020 y 213/2020.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el artículo 1° que forma parte integra

///.3.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

///.3.

del presente con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1510000.

ARTICULO 5.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° _____ /2020.-

2093

jmo

Lic. Gustavo Daniel RCDP
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

USHUAIA, 13 ABR 2020

VISTO el Expediente S.E. N° 3511/2019, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0103-00000589 por la suma total de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 4.760,00), a favor de la firma SOMA S.A., referente a la contratación por el servicio de Recolección y Tratamiento de residuos Patológicos por el término de UN (1) año para el funcionamiento de los consultorios: Polideportivo Augusto Laserre, Polo deportivo Héroes de Malvinas, Consultorio Odontológico de Centro Comunitario Le Martial y Unidad Sanitaria Móvil, conforme a lo requerido por la Dirección de Salud dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 22/2019, se autorizó la Contratación Directa N° 40/2019 a favor de la firma SOMA S.A. CUIT: 30-61608997-4, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$57.120,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 57/2019.

Que a fojas 22 (vuelta) obra aclaración del área requirente en referencia del Acta de Inicio obrante a foja 19, siendo la misma subsanada como consta a foja 23.

Que a foja 25 Obra Certificación de Servicio correspondiente.

Que la presente erogación encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 6 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal 239/2010 y su modificatoria, Ordenanza Municipal N° 5559 promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

///.2.

///.2.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 4.760,00), referente a la contratación por el servicio de Recolección y Tratamiento de residuos Patológicos por el término de UN (1) año para el funcionamiento de los consultorios: Polideportivo Augusto Laserre, Polo deportivo Héroes de Malvinas, Consultorio Odontológico de Centro Comunitario Le Martial y Unidad Sanitaria Móvil, conforme a lo requerido por la Dirección de Salud dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, según de la Resolución S. S. E. y F. N° 22/2019 y la Orden de Compra N° 57/2019. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 0103-00000589 por la suma total de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 4.760,00), a favor de la firma SOMA S.A. por la contratación antes detallada. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 57/2019 a favor de la firma Soma S.A. CUIT: 30-61608997-4, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$150.120,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4º.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Políticas Sanitarias, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2094- /2020.-

jmo

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

2095



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA,

13 ABR 2020

VISTO el Expediente C.P. N° 693/2020 del Registro de esta Municipalidad, y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 00005-00000149 por la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 91.000,00), presentada por la firma GHIO Jorge Miguel, en concepto de publicidad y propaganda en la emisora FM DEL SUR 94.1, en el programa "La bestia deportiva" que se transmite en FM DEL SUR 94.1, en el programa "Encuentro Santiagueño" que se transmite por Radio Argentina FM 97.9, en el portal www.quehacertdf.com y en el programa "La vuelta Olímpica" que se transmite por FM DEL SUR 94.1 durante el mes de febrero de 2020.

Que mediante Resolución S.S. E. y F. N° 52/2020 se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, como así mismo la emisión de la Orden de Publicidad N° 29/2020 firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs. 13.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NOVENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 91.000,00), presentada por la firma GHIO Jorge Miguel, en concepto de publicidad y

///...2

2095

20953



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

...//2.

propaganda en la emisora FM DEL SUR 94.1, en el programa "La bestia deportiva" que se transmite en FM DEL SUR 94.1, en el programa "Encuentro Santiagueño" que se transmite por Radio Argentina FM 97.9, en el portal www.quehacertdf.com y en el programa "La vuelta Olímpica" que se transmite por FM DEL SUR 94.1 durante el mes de febrero de 2020, de conformidad a la Orden de Publicidad N° 29/2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar la cancelación de la factura tipo "B" N° 00005-00000149, por la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 91.000,00), presentada por la firma GHIO Jorge Miguel, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 29/2020 en concepto de publicidad y propaganda en la emisora FM DEL SUR 94.1, en el programa "La bestia deportiva" que se transmite en FM DEL SUR 94.1, en el programa "Encuentro Santiagueño" que se transmite por Radio Argentina FM 97.9, en el portal www.quehacertdf.com y en el programa "La vuelta Olímpica" que se transmite por FM DEL SUR 94.1 por la suma total de PESOS NOVENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 91.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 2095 /2020-

jmt

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA,

13 ABR 2020

VISTO el Expediente O.P. N° 13247/2019 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" N.º 0003-00000054, a favor de la firma "EM.CO.DE de Pablo DANNA" por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$747.000,00), correspondiente al servicio de un (1) equipo vial tipo minicargadora, con operario, destinado al "Operativo 2019 de mantenimiento y limpieza vial", durante el período comprendido del 08/10/2019 al 27/11/2019, según Actas de Medición obrantes a fojas 6 y 7.

Que a través del Decreto Municipal N° 824/2019 se adjudicó la Licitación Pública N° 19/2019, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 449/2019, a la firma antes mencionada.

Que se ha cumplido en su totalidad con la Orden de Compra descrita en la presente, según Acta de Finalización obrante a fojas 8.

Que la presente erogación se encuadra en lo establecido en el Artículo 110°, Inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias y Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$747.000,00), correspondiente al servicio de un (1) equipo vial tipo minicargadora, con operario, destinado al "Operativo 2019 de mantenimiento y limpieza vial", durante el período comprendido del 08/10/2019 al 27/11/2019, según Actas de Medición obrantes a fojas 6 y 7.. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" N.º 0003-00000054, a favor de la firma "EM.CO.DE de Pablo DANNA" por la suma de PESOS SETECIENTOS

///.2.

///.2.

CUARENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$747.000,00), correspondiente al servicio indicado en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 449/2019 correspondiente a la contratación de un (1) equipo vial tipo minicargadora, con operario, destinado al "Operativo 2019 de mantenimiento y limpieza vial", por la suma total de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$747.000,00)

ARTICULO 4°.- Imputar el gasto que demande la presente con cargo al titula presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E y F. N° 2096 /2020.-

jmo



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

002097

USHUAIA,

13 ABR 2020

VISTO el Expediente O.P. N° 1804/2020, del registro de esta Municipalidad, y;
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la contratación por los servicios de TRES (3) camiones medianos de 4.4 m³, con chófer, para la instalación de tolvas dispersoras de fundente, por el término de CUATRO (4) meses cada uno, con opción a prórroga por UN (1) mes más, destinados al Operativo 2020 de mantenimiento y limpieza vial, a llevarse a cabo por la Subsecretaría de Servicios Públicos, conforme a lo requerido por dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 68/2020 RAF 110 C.J.Uo. 3 10 2, obrante a fojas 10.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Decreto Municipal N° 1255/2013, corresponde efectuar un llamado a Licitación Privada, con un presupuesto oficial para dicha contratación de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$ 3.660.000,00), a razón de PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL (\$ 305.000,00) mensuales.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Privada para la contratación por los servicios de TRES (3) camiones medianos de 4.4 m³, con chófer, para la instalación de tolvas dispersoras de fundente, por el término de CUATRO (4) meses cada uno, con opción a prórroga por UN (1) mes más, destinados al Operativo 2020 de mantenimiento y limpieza vial, a llevarse a cabo por la Subsecretaría de Servicios Públicos, conforme a lo requerido por dicha repartición, mediante Nota de Pedido N° 68/2020 RAF 110 C.J.Uo. 3 10 2, obrante a fojas 10, con un presupuesto oficial de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$ 3.660.000,00), a razón de PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL (\$ 305.000,00) mensuales. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores de la Secretaría de

III.2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
-República Argentina-
Municipalidad de Ushuaia

III.2.

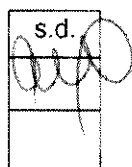
Economía y Finanzas, a suscribir toda documentación correspondiente a dicho llamado, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego que forma parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$ 3.660.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, Archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° ²⁰⁹⁷ /2020.



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría de Economía y Finanzas

Licitación Privada N° /2020

PRESUPUESTO OFICIAL:

**PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL
(\$ 3.660.000,00)**

"CONTRATACIÓN POR LOS SERVICIOS DE TRES (3)
CAMIONES MEDIANOS DE 4,4 METROS CÚBICOS
(4,4m³), CON CHÓFER, PARA LA INSTALACIÓN DE
TOLVAS DISPERSORAS DE FUNDENTE, POR EL
TÉRMINO DE CUATRO (4) MESES CADA UNO,
DESTINADOS AL OPERATIVO 2020 DE
MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA VIAL"

Apertura de las Ofertas: el día : de de 2020 a las hs, en la Dirección
de Compras Mayores y Menores - Arturo Coronado 486 - 1° Piso. -



AÑO 2020

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



USHUAIA
MUNICIPALIDAD

Subsecretaría de Planificación y Estudios
de la Subsecretaría de Servicios Públicos
Calle 130 - 486 - Ushuaia - República Argentina

Auténtico
No. Documento:

Pliego de Compra

Licitación Privada Nro. 00017/2020

Pieza Administrativa E Nro. 1804- OP- 2020- 00310- 0/0

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 12/03/20

Apertura: 12/3/2020

Nombre o Razon Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Telefono:

Correo electronico:

Notas de Pedidos Relacionadas: 2020 110 68

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	ALQUILER DE CAMIÓN MEDIANO. PESOS x12.00			
>>	contratación por los servicios de tres (3) camiones medianos de 4.4 m3. con chofer, para la instalación de tolvas dispersoras (con motor) de fundente (sal), por el término de cuatro (4) meses cada uno, con opción a prórroga por un (1) mes mas, destinados al operativo 2020 de mantenimiento y limpieza vial, en un todo de acuerdo al pliego de bases y condiciones que forma parte del presente proceso licitatorio sector solicitante: subsecretaria de servicios publicos.	12.00		

Memo (Sin Memo Asociado)


TOTAL :\$

Son Pesos

Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$)

Forma de Pago	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS DE EFECTUADO EL SERVICIO, CON LA PRESENTACION DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR EL AREA REQUIRENTE
Plazo de Entrega:	O SERVICIO DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO DE LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS, PREVIA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO RESPECTIVA.
Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DIAS
Lugar de Entrega:	O SERVICIO DE ACUERDO A LOS PLANOS ADJUNTOS AL PRESENTE
Recepcion de Sobres Cerrados hasta:	LO ESTABLEZCA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Domicilio de presentacion de ofertas:	ARTURO CORONADO N. 456 1 PISO
Domicilio de apertura de ofertas:	ARTURO CORONADO N. 486 1 PISO
Vigencia del Contrato:	POR EL TERMINO DE CUATRO (4) MESES CADA CAMION, CON OPCION A PRORROGA POR UN (1) MES MAS
Garantia de Oferta:	SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE
Requiere Muestra:	No

	Provincia de Tierra del Fuego	
	Antártida e Islas del Atlántico Sur	
	República Argentina	
	Municipalidad de Ushuaia.	

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES Y PARTICULARES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios y Decreto Municipal 650/2020 y modificatorios.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).

Las garantías de cumplimiento será del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

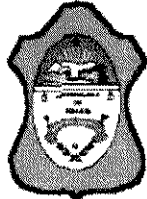
d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.



	Provincia de Tierra del Fuego	
	Antártida e Islas del Atlántico Sur	
	República Argentina	
	Municipalidad de Ushuaia.	

- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00).


Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

	Provincia de Tierra del Fuego	
	Antártida e Islas del Atlántico Sur	
	República Argentina	
	Municipalidad de Ushuaia.	

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- Las garantías de impugnación al dictamen de pre adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas. La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

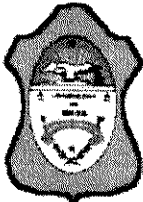
4.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente deberá entregar en la Secretaría de Economía y Finanzas - Edificio Adolfo Cano - Arturo Coronado N° 486 1° Piso, Ushuaia el día de de 2020, a las hs., UN (1) dispositivo de memoria USB (pen drive) con la documentación que se detalla a continuación e identificada con el nombre de la firma oferente:

conteniendo:

- Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- Escaneo en formato PDF del pliego de la presente Licitación firmado en todas sus fojas por el oferente.
- Comprobante de descarga del pliego licitatorio en el sitio oficial y/o invitación a participar del proceso.
- La oferta propiamente dicha con la Formula de oferta (según modelo oficial).
- Escaneo de la Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00). El original deberá ser presentado dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de concluido el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el gobierno nacional.
- Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar el o los vehículos



	Provincia de Tierra del Fuego
	Antártida e Islas del Atlántico Sur
	República Argentina
	Municipalidad de Ushuaia.

ofertados, en caso de contar con él. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.

- g) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado.
- h) Constancia de Inscripción en A.R.E.F. de la firma en el rubro ofertado.
- i) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. Dicho Certificado será verificado en el sitio oficial del organismo.
- j) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- k) Título de propiedad del equipo vial ofertado, de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 24.673.
- l) En el caso de equipo alquilado, la constancia de compromiso de locación, debidamente certificada ante Escribano Público.
- m) Certificado de Revisión Técnica Obligatoria del/los vehículo/os ofertado/os.
- n) Habilitación Municipal expedida por la Dirección de Transporte del/los vehículo/os ofertado/os.
- o) Póliza y comprobante de pago del seguro de la/as unidad/des ofrecidas.
- p) Nómina del personal que se afectará al servicio si resultare adjudicatario, detallando apellido, nombre, cuit y domicilio.
- q) A.R.T. Del chófer en caso de corresponder, siempre y cuando la unidad no sea conducida por el dueño.
- r) Fotocopia del Carnet de conducir del chófer, habilitante según la categoría C o E.
- s) Declaración jurada del encuadre jurídico del personal declarado.
- t) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 12.

5.- APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Una vez recepcionadas las ofertas (pen drive) por parte de un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones y la Escribana General Municipal, se procederá a remitir a los oferentes, copia de la totalidad de las ofertas recibidas, a través de la dirección de correo electrónico declarada. Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 5. Asimismo, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producida dicha recepción, se remitirá el Acta de Apertura de las ofertas a las respectivas direcciones de correo electrónico denunciadas.

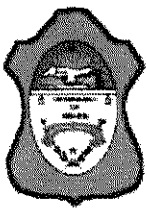
6.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

7.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el

	Provincia de Tierra del Fuego	
	Antártida e Islas del Atlántico Sur	
	República Argentina	
	Municipalidad de Ushuaia.	

presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

8.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

9.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Decreto Municipal N° 1255/2013 y modificatorios.

10.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descrita anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

11.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

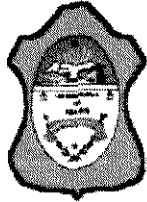
En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

Mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio, la presentación será vía correo electrónico, debiendo presentar el original, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de culminado el mismo.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.



	<i>Provincia de Tierra del Fuego</i>	
	<i>Antártida e Islas del Atlántico Sur</i>	
	<i>República Argentina</i>	
	<i>Municipalidad de Ushuaia.</i>	

12.- PAGO DE FACTURA.


El pago de la factura conformada por la Inspección del Servicio se realizará dentro de los treinta (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.



	Provincia de Tierra del Fuego	
	Antártida e Islas del Atlántico Sur	
	República Argentina	
	Municipalidad de Ushuaia.	

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO:

El presente llamado tiene por objeto la contratación de los servicios de TRES (3) camiones medianos, con chofer, aptos para la instalación de tolvas (con motor) de capacidad de 4,4 m³, dispersoras de fundente (sal), por el término de CUATRO (4) meses cada vehículo, con opción de prórroga por UN (1) mes más, a efectos de realizar diferentes tareas encomendadas por la Administración en el marco de los trabajos del "OPERATIVO 2020 DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA VIAL".

2.- PRESUPUESTO OFICIAL

El mismo se establece en PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$ 3.660.000,00), a razón de PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL (\$ 305.000,00) mensuales.

3.- REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS:

- Año de fabricación 2005 o posterior.
- Potencia mínima de 110 HP.
- Deberá contar con equipo de comunicaciones VHF o telefonía celular.
- Apto para transportar pesos superiores a 4.000 Kg.
- Disponibilidad horaria: Full Time. Podrá ser convocado en casos puntuales que por condiciones excepcionales así se lo requieran, a exclusivo criterio de la Administración.
- Deberá estar provisto con cadenas para barro, hielo y nieve, con todo accesorio propio del equipo, para ser usado cuando ameriten las circunstancias.
- Deberá contar con sistema de monitoreo satelital propio, o provisto por el Municipio.

NOTA: Si bien se tomará en cuenta "a priori" las especificaciones citadas, las mismas no serán de tipo taxativo ni determinantes si faltasen oferentes en alguno de los renglones; quedando supeditado el equipo en esos casos, a una inspección técnica por parte de los talleres municipales para su aprobación definitiva.

4.- COMBUSTIBLE Y ACCESORIOS

El combustible del equipo y todos sus lubricantes serán provistos por el oferente como así también los accesorios de trabajo que demande la tarea (cadenas, enganches, lingas, etc.).

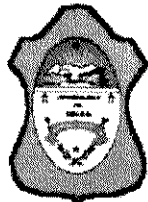
5.- CONTROL MECÁNICO

Todos los vehículos ofrecidos que no sean 0km podrán ser sometidos a control mecánico antes de proceder a la adjudicación. La Municipalidad se reserva el derecho de desestimar aquellas ofertas hechas sobre vehículos que no estén, de acuerdo a su exclusivo criterio, en condiciones de desarrollar en calidad o cantidad todas las tareas para las cuales fueron construidos.

Cada vez que la Administración lo requiera, el contratista deberá presentar a verificación mecánica el vehículo.

6.- CHOFER/OPERADOR

Todos los gastos relacionados con la provisión del chofer/operador correrán por cuenta del contratista, y éste tendrá la obligación de reemplazarlo toda y cada vez que el servicio lo requiera. En caso de realizar un reemplazo, deberá ser informado a la Administración y el chofer propuesto deberá reunir todos los requisitos legales y de expertise del caso. La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar al chofer, y exigir su reemplazo, cuando los antecedentes de idoneidad no cubran las expectativas mínimas para asumir la responsabilidad de la tarea encomendada.

	Provincia de Tierra del Fuego	
	Antártida e Islas del Atlántico Sur	
	República Argentina	
	Municipalidad de Ushuaia.	

7.- PLANILLA DE PRESENTACIÓN DE EQUIPO

Por cada equipo que ofrezca el proponente deberá adjuntar una PLANILLA DE PRESENTACIÓN DE EQUIPO, de acuerdo al modelo agregado al presente pliego, debidamente conformado. El incumplimiento total o parcial de este requisito dará derecho a la Municipalidad a rechazar en todo o en parte la oferta, sin que esto genere derecho de reclamo alguno por parte del oferente.

8.- REPOSICIÓN DE EQUIPOS

Cuando algún equipo deba ser retirado del servicio, por cualquier circunstancia, el contratista lo reemplazará dentro de las próximas VEINTICUATRO (24) horas por otro de características, al menos iguales a las exigidas en el presente concurso y que permitieron la contratación.

9.- DESPERFECTOS

Cada vez que un equipo deba quedar provisionalmente fuera de servicio, el contratista lo comunicará DE FORMA INMEDIATA, al personal encargado de los trabajos, y vía Nota, a la Dirección de Trabajos Viales, indicando la causa y el tiempo estimado que llevarán las reparaciones.

La Administración podrá solicitar el recambio del equipo de que se trate, en caso de considerarlo necesario ante los reiterados y/o prolongados períodos fuera de servicio.

10.- PERÍODO DE VIGENCIA

El servicio requerido deberá ser por el término de CUATRO (4) meses, con opción de prórroga por UN (1) mes más, por cada equipo de cada renglón.

11.- VERIFICACIÓN DEL SERVICIO PRESTADO

El comitente designará al personal encargado de la verificación del servicio y éstos serán los únicos autorizados a dar indicaciones, ordenar modificaciones y recibir los reclamos referidos a la contratación del servicio. Dicho personal además tendrá la responsabilidad de constatar que el trabajo se realizó eficientemente, con los estándares de calidad exigidos.

La Administración, por vía de excepción y ante las condiciones que así lo demanden, podrá modificar la prestación del servicio contratado, deviniendo en otras tareas de mantenimiento vial, hasta agotar la carga horaria prevista en la correspondiente Orden de Compra, debiendo el adjudicatario mantener las mismas condiciones respecto a la unidad de medida y su costo.

12.- REPRESENTANTE


El contratista deberá tener permanentemente en la ciudad de Ushuaia, un representante técnico responsable e idóneo. Dicho representante deberá ser aceptado por la Municipalidad y se darán como dadas al adjudicatario todas las instrucciones, órdenes, observaciones, y comentarios que el representante reciba de la Administración.

Este deberá tener experiencia en el manejo y uso de equipos viales y/o camiones.

13.- ORDENES DE SERVICIO Y NOTAS DE PEDIDO

El Comitente y el Contratista se comunicarán por medio de Órdenes de Servicio (las que emitirá la Administración) y Notas de Pedido (que emitirá el Representante Técnico del Contratista). Se tomará éste como único medio válido al respecto. El Contratista proveerá los cuadernos para tal fin, por triplicado. Las comandas de trabajos diaria y las modificaciones de las mismas cuando por las características de la operación sean de tipo inmediato, se podrán realizar entre el encargado de los trabajos por parte del municipio, y el maquinista por parte de la empresa, de forma verbal, o por vía telefónica, siendo estas luego volcadas en el cuaderno diario de trabajos cuando las novedades sean relevantes a los fines de su documentación.



	Provincia de Tierra del Fuego	
	Antártida e Islas del Atlántico Sur	
	República Argentina	
	Municipalidad de Ushuaia.	

14.- MONITOREO

El prestatario acepta con su oferta la colocación del sistema de monitoreo satelital en sus unidades, cuya instalación será por cuenta y cargo del municipio.

A tal efecto, la firma del pliego implica dar conformidad para que el servicio contratado por la Municipalidad sea colocado en los equipos que no cuenten con uno, los cuales deberán estar a disposición para la intervención del técnico instalador al momento de ser llamados.

Para aquellos equipos que posean sistemas de monitoreo propio, se contemplara la utilización del mismo, cuando se genere un usuario para el acceso del Municipio, sin costo alguno para este.

Todo equipo que no esté debidamente monitoreado, es pasible de ser desestimado y dado de baja el servicio contratado.

15.- RÉGIMEN DE MULTAS

Cada vez que la Administración considere que se ha infringido lo establecido en el pliego licitatorio que sirve de base a la contratación, informará a la contratista que la encuentra pasible de la aplicación de multa, indicando las causas y su tipificación.

La Contratista tendrá 3 (tres) días corridos para elevar su descargo. En caso que la Administración lo encuentre satisfactorio archivará el trámite.

Vencido este plazo, la contratista que no efectuara su descargo o si a juicio de la Administración, los motivos aducidos no justifican el accionar de la misma, solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes.

Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario.

15.1. Por cada hora de atraso en la **puesta a disposición de cada equipo ó camión** solicitado por Orden de Servicio, se aplicará una multa equivalente al 1% del valor cotizado mensual en su oferta por cada hora de retraso.

15.2. Por **incumplimiento de orden de servicio** 1% del monto contractual actualizado.

15.3. Por incumplimiento de orden de servicio reiterada 2% del monto contractual actualizado.

15.4. Por cada hora de **atraso en la reposición del camión o equipo** que deba quedar fuera de servicio, se aplicará una multa equivalente al 1% del valor cotizado mensual en su oferta por cada hora de atraso.

15.5. Cuando el valor de la **multa alcance el 20%** del monto del contrato, el municipio podrá rescindir el contrato por causas imputables a la contratista, con las implicancias que prevén las leyes y normas para estos casos.

15.6. Por la no presentación en tiempo y forma de las pólizas de seguro, el 1% del monto contractual por día de atraso.

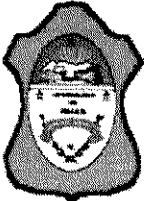
15.7. En los casos en lo que la Administración lo encuentre conveniente, los montos de multas a aplicar por los motivos expuestos en los ítems 15.1. a 15.6, podrán ser compensados con horas adicionales de prestación de servicio.

16.- CARTELES IDENTIFICATORIOS

Cada equipo deberá contar con DOS (2) carteles identificatorios de fácil lecturas y colores contrastantes con el vehículo, de tamaño no inferior a 50 cm de largo por 30 cm de alto, con la leyenda:



AL SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

	<i>Provincia de Tierra del Fuego</i>	
	<i>Antártida e Islas del Atlántico Sur</i>	
	<i>República Argentina</i>	
	<i>Municipalidad de Ushuaia.</i>	

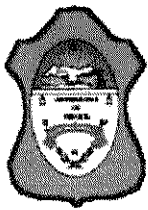
La Administración se reserva la facultad de solicitar cualquier cambio en el modelo o diseño de dicha cartelería.

17.- ACTA DE INICIO Y CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS

Con el objeto de poner en vigencia los alcances del contrato, se firmará un ACTA DE INICIO, que deberá estar conformada por el propietario de la empresa adjudicada, o su representante técnico, y por el agente que la Administración designe para tal fin. Dicha acta será conformada en las oficinas de la Dirección de Administración de Servicios Públicos, sito en Vito Dumas 220.

El certificado por servicios prestados se confeccionará al final de cada periodo mensual, uno por cada una de las unidades contratadas, debiendo este, estar conformado por ambas partes.



	Provincia de Tierra del Fuego	
	Antártida e Islas del Atlántico Sur	
	República Argentina	
	Municipalidad de Ushuaia.	

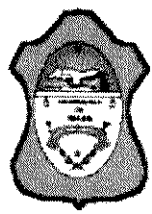
MODELO DE PLANILLA DE PRESENTACIÓN DE CADA CAMIÓN

PROPONENTE	
CAMIÓN	
MARCA	
MODELO	
AÑO DE FABRICACIÓN	
CAPACIDAD	
POTENCIA (HP)	
PROPIETARIO	
EQUIPO COMUNIC.	
PRECIO MENSUAL	NÚMEROS

ESTA PLANILLA ES INDIVIDUAL DE CADA CAMIÓN OFERTADO. DEBERÁN INCORPORARSE TANTAS PLANILLAS COMO EQUIPOS OFRECIDOS.

Firma del Representante	Firma del Proponente
NOMBRE	NOMBRE:
D.N.I.	D.N.I.
NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA EMPRESA
DOMICILIO	DOMICILIO



	Provincia de Tierra del Fuego	
	Antártida e Islas del Atlántico Sur	
	República Argentina	
	Municipalidad de Ushuaia.	

FORMULARIO OFERTA

USHUAIA, de de 2020.-

Sr. Intendente
Municipalidad de Ushuaia
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
E Islas del Atlántico Sur
S _____ / _____ D.

El/ los abajo firmantes con domicilio legal constituido en la calle..... N°..... Código Postal (9410) de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, manifiestan a Ud. con carácter de Declaración Jurada que han estudiado detenidamente todos y cada uno de los documentos del Pliego para el llamado a Licitación Privada N° /2020 "CONTRATACIÓN POR LOS SERVICIOS DE TRES (3) CAMIONES MEDIANOS DE 4,4 M3, CON CHÓFER, PARA INSTALACIÓN DE TOLVAS DISPERSORAS DE FUNDENTE, POR EL TÉRMINO DE CUATRO (4) MESES CADA UNO, DESTINADOS AL OPERATIVO 2020 DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA VIAL – SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS", y han obtenido toda la información y elementos necesarios para poder establecer los más justos precios para el servicio motivo de este proceso licitatorio.-

No quedando duda alguna al respecto, proponemos proveer el servicio descrito en las planillas adjuntas y a los precios que en ella se indican.

Cantidad Solicitada	Cantidad Ofertada	Meses	CONCEPTO	Valor Mensual	Precio Total
Renglón N° 1					
3		4	Contratación por los servicios de TRES (3) camiones medianos de 4,4 m³, con chofer, para la instalación de tolvas dispersoras (con motor) de fundente (sal), por el término de cuatro (4) meses cada uno, con opción de prórroga por un (1) mes mas, destinados al Operativo 2020 de mantenimiento y limpieza vial. Según pliego de bases y condiciones. Sector Solicitante: Subsecretaría de Servicios Público		
				TOTAL \$	

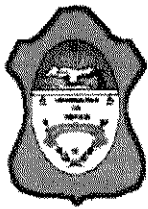
Son Pesos..... (\$.....)

Si nuestra oferta es aceptada, contrataremos una garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del total del valor del contrato para asegurar el debido cumplimiento del mismo.

Convenimos en mantener nuestra oferta por un período de treinta (30) días a partir de la fecha de apertura de las ofertas; la oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de



///2.

	Provincia de Tierra del Fuego	
	Antártida e Islas del Atlántico Sur	
	República Argentina	
	Municipalidad de Ushuaia.	

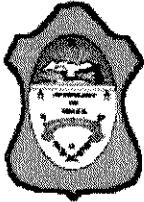
III.2.

que expire el periodo indicado.

USHUAIA,.....de..... de 2020

<i>Firma del Proponente</i>
Nombre:
D.N.I.
Nombre de la Empresa:
Domicilio:



	Provincia de Tierra del Fuego	
	Antártida e Islas del Atlántico Sur	
	República Argentina	
	Municipalidad de Ushuaia.	

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

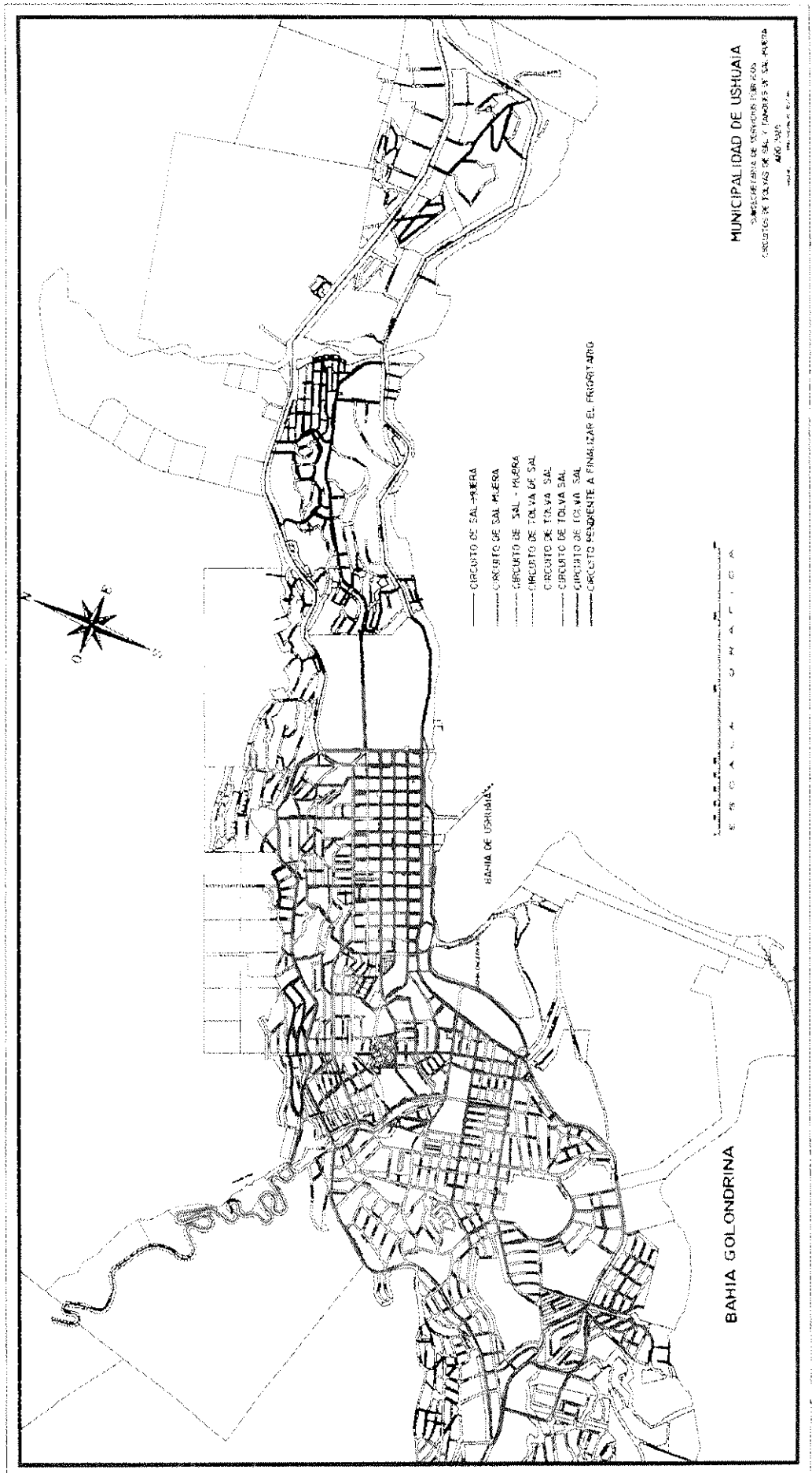
Firma del Proponente
Nombre:
D.N.I.
Nombre de la Empresa:
Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- a) Los deudores morosos del fisco municipal,
- b) Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación,
- c) Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- d) Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- e) Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- f) Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

1. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
2. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
3. Rescisión por su culpa.
4. Inhabilitación para contratar con el Municipio.
5. Apercibimiento.
6. Suspensión.
7. Inhabilitación.



9



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

USHUAIA,

13 ABR 2020

VISTO el Expediente O.P. N° 1557/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante se gestiona la contratación de los servicios de UN (1) equipo vial tipo excavadora sobre oruga, con operario, por el término de QUINIENTAS (500) horas, con opción de prórroga por CIEN (100) horas más, destinado al mantenimiento y limpieza vial a llevarse a cabo por la Subsecretaría de Servicios Públicos, en el marco del Operativo 2020 diseñado a tal fin, de conformidad a lo requerido por dicha repartición mediante Nota de Pedido N° 60/2020 C.J.Uo. 3 10 2, Raf 110, obrante a fojas 9.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 650/2020 y sus modificatorios, corresponde efectuar un llamado a Licitación Privada, con un presupuesto oficial para dicha contratación de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 2.250.000,00), a razón de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00) la hora.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Privada para la contratación de los servicios de UN (1) equipo vial tipo excavadora sobre oruga, con operario, por el término de QUINIENTAS (500) horas, con opción de prórroga por CIEN (100) horas más, destinado al mantenimiento y limpieza vial a llevarse a cabo por la Subsecretaría de Servicios Públicos, en el marco del Operativo 2020 diseñado a tal fin, de conformidad a lo requerido por dicha repartición mediante Nota de Pedido N° 60/2020

///.2

2098



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

///.2.

C.J.Uo. 3 10 2, Raf 110, obrante a fojas 9, con un presupuesto oficial de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 2.250.000,00), a razón de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00) la hora. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.-Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos precedentemente.

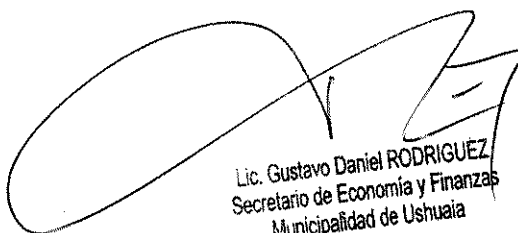
ARTÍCULO 3º.- Aprobar el Pliego que forma parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTICULO 4º.- Imputar la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 2.250.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2098 /2020.




Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA
MUNICIPALIDAD

Subsecretaría de Economía y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

A. 1. 1756
No Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Privada Nro. 00015/2020

Pieza Administrativa E Nro. 1557- OP- 2020- 00310- 0-0

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 11/03/20

Apertura: 11/3/2020

Nombre o Razon Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Notas de Pedidos Relacionadas: 2020-110 60

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	ALQUILER DE RETROEXCAVADORA SOBRE DRUGA. PESOS x500.00			
>>	contratación por el servicio de alquiler de un (01) equipo vial tipo excavadora sobre druga, con operario, por un total de quinientas (500) horas, con opción de prórroga por cien (100) horas más, destinado al operativo 2020 de mantenimiento y limpieza vial, según pliego de bases y condiciones. sector solicitante: subsecretaría de servicios públicos	500.00		

Memo (Sin Memo Asociado)

TOTAL :\$

Son Pesos

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$. ..)

Forma de Pago	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS DE EFECTUADO EL SERVICIO CON LA PRESENTACION DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR EL AREA REQUIRENTE
Plazo de Entrega:	INMEDIATA A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA
Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DIAS
Lugar de Entrega:	DONDE EL AREA SOLICITANTE INDIQUE
Recepcion de Sobres Cerrados hasta:	LO ESTABLEZCA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Domicilio de presentacion de ofertas:	ARTURO CORONADO N° 486 1° PISO.
Domicilio de apertura de ofertas:	ARTURO CORONADO N° 486 1° PISO
Vigencia del Contrato:	POR EL TERMINO DE QUINIENTAS (500) HORAS
Garantia de Oferta:	SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE
Requiere Muestra:	No

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría de Economía y Finanzas

Licitación Privada N° /2020

PRESUPUESTO OFICIAL:

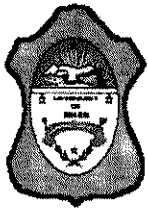
**PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL
(\$ 2.250.000,00)**

"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN (1) EQUIPO VIAL, TIPO EXCAVADORA SOBRE ORUGA, CON 1 OPERARIO, POR EL TÉRMINO DE QUINIENTAS (500) HORAS CADA UNO, CON OPCIÓN DE PRÓRROGA POR CIENTO (100) HORAS MÁS, DESTINADOS AL OPERATIVO 2020 DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA VIAL"

Apertura de las Ofertas: el día ... de de 2020 a las hs, en la Dirección de Compras Mayores y Menores - Arturo Coronado 486 - 1° Piso.-

ajp

AÑO 2020

	Provincia de Tierra del Fuego	
	Antártida e Islas del Atlántico Sur	
	República Argentina	
	Municipalidad de Ushuaia.	

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES Y PARTICULARES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios y Decreto Municipal 650/2020 y modificatorios.

2.- GARANTÍAS.

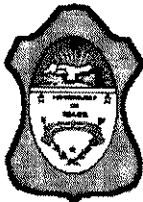
Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).

Las garantías de cumplimiento será del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

- En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.
- Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.
- Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido. Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:
 - Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
 - Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
 - Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
 - Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.



	Provincia de Tierra del Fuego	
	Antártida e Islas del Atlántico Sur	
	República Argentina	
	Municipalidad de Ushuaia.	

- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00).


Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

	Provincia de Tierra del Fuego	
	Antártida e Islas del Atlántico Sur	
	República Argentina	
	Municipalidad de Ushuaia.	

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

- Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- Las garantías de impugnación al dictamen de pre adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas. La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.


4.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente deberá entregar en la Secretaría de Economía y Finanzas - Edificio Adolfo Cano - Arturo Coronado N° 486 1° Piso, Ushuaia el día de de 2020, a las hs., UN (1) dispositivo de memoria USB (pen drive) con la documentación que se detalla a continuación e identificada con el nombre de la firma oferente:

conteniendo:

- Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- Escaneo en formato PDF del pliego de la presente Licitación firmado en todas sus fojas por el oferente.
- Comprobante de descarga del pliego licitatorio en el sitio oficial y/o invitación a participar del proceso.
- La oferta propiamente dicha con la Formula de oferta (según modelo oficial).
- Escaneo de la Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00). El original deberá ser presentado dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de concluido el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el gobierno nacional.
- Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar el o los equipos



	Provincia de Tierra del Fuego	
	Antártida e Islas del Atlántico Sur	
	República Argentina	
	Municipalidad de Ushuaia.	

ofertados, en caso de contar con él. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.

- g) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado.
- h) Constancia de Inscripción en A.R.E.F. de la firma en el rubro ofertado.
- i) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. Dicho Certificado será verificado en el sitio oficial del organismo.
- j) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
- k) Título de propiedad del equipo vial ofertado, de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 24.673.
- l) En el caso de equipo alquilado, la constancia de compromiso de locación, debidamente certificada ante Escribano Público.
- m) Póliza y comprobante de pago del seguro de la/as unidad/des ofrecidas.
- n) Nómina del personal que se afectará al servicio si resultare adjudicatario, detallando apellido, nombre, cuit y domicilio.
- o) A.R.T. Del chófer en caso de corresponder, siempre y cuando la unidad no sea conducida por el dueño.
- p) Fotocopia del Carnet de conducir del chófer, habilitante según la categoría E2.
- q) Declaración jurada del encuadre jurídico del personal declarado.
- r) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 12.

5.- APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Una vez recepcionadas las ofertas (pen drive) por parte de un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones y la Escribana General Municipal, se procederá a remitir a los oferentes, copia de la totalidad de las ofertas recibidas, a través de la dirección de correo electrónico declarada. Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 5.

Asimismo, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producida dicha recepción, se remitirá el Acta de Apertura de las ofertas a las respectivas direcciones de correo electrónico denunciadas.

6.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES


Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

7.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el



	Provincia de Tierra del Fuego	
	Antártida e Islas del Atlántico Sur	
	República Argentina	
	Municipalidad de Ushuaia.	

presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

8.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

9.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Decreto Municipal N° 1255/2013 y modificatorios.

10.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descrita anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

11.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.


El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

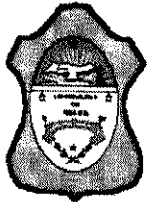
En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

Mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio, la presentación será vía correo electrónico, debiendo presentar el original, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de culminado el mismo.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.



	Provincia de Tierra del Fuego	
	Antártida e Islas del Atlántico Sur	
	República Argentina	
	Municipalidad de Ushuaia.	

12.- PAGO DE FACTURA.

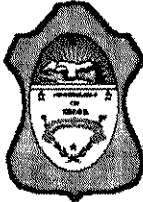
El pago de la factura conformada por la Inspección del Servicio se realizará dentro de los treinta (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.



	Provincia de Tierra del Fuego	
	Antártida e Islas del Atlántico Sur	
	República Argentina	
	Municipalidad de Ushuaia.	

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO:

El presente llamado tiene por objeto la contratación de los servicios de UN (1) equipo vial tipo excavadora sobre oruga, John Deere 160G o similar, con operario, por un total de QUINIENTAS (500) horas, con opción de prórroga por CIEN (100) horas más, a efectos de realizar diferentes tareas encomendadas por la Administración, en el marco de los trabajos del "OPERATIVO 2020 DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA VIAL".

2.- PRESUPUESTO OFICIAL

El mismo se establece en PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 2.250.000,00), a razón de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00) la hora.

3.- REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS:

Año de fabricación 2000 ó posterior.

Potencia mínima de 121 HP.

Deberá contar con equipo de comunicaciones VHF o telefonía celular.

Profundidad máxima de excavación: 5,98 m.

Disponibilidad horaria: Full Time. Podrá ser convocado en casos puntuales que por condiciones excepcionales así se lo requieran, a exclusivo criterio de la Administración.

Deberá estar provisto con todo accesorio propio del equipo, para ser usado cuando ameriten las circunstancias.

Deberá contar con sistema de monitoreo satelital propio, o provisto por el Municipio.

Accesorios: martillo hidráulico.

NOTA: Si bien se tomará en cuenta "a priori" las especificaciones citadas, las mismas no serán de tipo taxativo ni determinantes si faltasen oferentes; quedando supeditado el equipo en esos casos, a una inspección técnica por parte de los talleres municipales para su aprobación definitiva.

4.- COMBUSTIBLE Y ACCESORIOS:

El combustible del equipo y todos sus lubricantes serán provistos por el oferente como así también los accesorios de trabajo que demande la tarea (cadenas, cuchillas, baldes, martillo, etc.).

5.- CONTROL MECÁNICO:

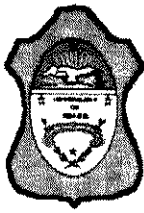
Todos los vehículos ofrecidos que no sean 0km podrán ser sometidos a control mecánico antes de proceder a la adjudicación. La Municipalidad se reserva el derecho de desestimar aquellas ofertas hechas sobre vehículos que no estén, de acuerdo a su exclusivo criterio, en condiciones de desarrollar en calidad o cantidad todas las tareas para las cuales fueron construidos.

Cada vez que la Administración lo requiera, el contratista deberá presentar a verificación mecánica el vehículo.

6.- CHÓFER/MAQUINISTA:

Todos los gastos relacionados con la provisión del chofer/maquinista correrán por cuenta del contratista, y éste tendrá la obligación de reemplazarlo toda y cada vez que el servicio lo requiera. En caso de realizar un reemplazo, deberá ser informado a la Administración, y el chofer propuesto deberá reunir todos los requisitos legales y de expertise del caso.



	Provincia de Tierra del Fuego	
	Antártida e Islas del Atlántico Sur	
	República Argentina	
	Municipalidad de Ushuaia.	

7.- PLANILLA DE PRESENTACIÓN DE EQUIPO:

Por cada equipo que ofrezca el proponente deberá adjuntar una PLANILLA DE PRESENTACIÓN DE EQUIPO, de acuerdo al modelo agregado al presente pliego, debidamente conformado. El incumplimiento total o parcial de este requisito dará derecho a la Municipalidad a rechazar en todo o en parte la oferta, sin que esto genere derecho de reclamo alguno por parte del oferente.

8.- REPOSICIÓN DE EQUIPOS:

Cuando algún equipo deba ser retirado del servicio, por cualquier circunstancia, el contratista lo reemplazará dentro de las próximas VEINTICUATRO (24) horas por otro de características, al menos iguales a las exigidas en el presente concurso y que permitieron la contratación.

9.- DESPERFECTOS:

Cada vez que un equipo deba quedar provisionalmente fuera de servicio, el contratista lo comunicará DE FORMA INMEDIATA, al personal encargado de los trabajos, y vía Nota, a la Dirección de Trabajos Viales, indicando la causa y el tiempo estimado que llevarán las reparaciones.

La Administración podrá solicitar el recambio del equipo de que se trate, en caso de considerarlo necesario ante los reiterados y/o prolongados períodos fuera de servicio.

10.- PERÍODO DE VIGENCIA:

El servicio requerido deberá ser por el término de QUINIENTAS (500) horas, con opción de prórroga por CIEN (100) horas más, hasta finalizar el servicio.

La unidad de medida será la hora trabajada del equipo, y a tal efecto se recibirán como máximo hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas después, en la Dirección de Administración de Servicios Públicos, los vales/remitos de trabajos correspondientes, debidamente conformados por el responsable que la Administración designe a tal efecto. El remito deberá contar con la cantidad de horas trabajadas, tareas realizadas y lugares donde se efectuaron las mismas. En caso de que la Administración lo considere conveniente, esta información será contrastada con la provista por el sistema de monitoreo satelital, el que se tomará como único medio de certificación de las horas trabajadas en casos de discrepancia.

11.- VERIFICACIÓN DEL SERVICIO PRESTADO:

El comitente designará al personal encargado de la verificación del servicio y éstos serán los únicos autorizados a dar indicaciones, ordenar modificaciones y recibir los reclamos referidos a la contratación del servicio. Dicho personal además tendrá la responsabilidad de constatar que el trabajo se realizó eficientemente, con los estándares de calidad exigidos.

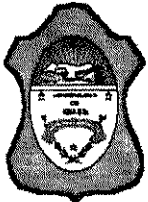
La Administración, por vía de excepción y ante las condiciones que así lo demanden, podrá modificar la prestación del servicio contratado, deviniendo en otras tareas de mantenimiento vial, hasta agotar la carga horaria prevista en la correspondiente Orden de Compra, debiendo el adjudicatario mantener las mismas condiciones respecto a la unidad de medida y su costo.

12.- REPRESENTANTE:

El contratista deberá tener permanentemente en la ciudad de Ushuaia, un representante técnico responsable e idóneo. Dicho representante deberá ser aceptado por la Municipalidad y se darán como dadas al adjudicatario todas las instrucciones, órdenes, observaciones, y comentarios que el representante reciba de la Administración.

Este deberá tener experiencia en el manejo y uso de equipos viales y/o camiones.



	Provincia de Tierra del Fuego	
	Antártida e Islas del Atlántico Sur	
	República Argentina	
	Municipalidad de Ushuaia.	

13.- ORDENES DE SERVICIO Y NOTAS DE PEDIDO:

El Comitente y el Contratista se comunicarán por medio de Órdenes de Servicio (las que emitirá la Administración) y Notas de Pedido (que emitirá el Representante Técnico del Contratista). Se tomará éste como único medio válido al respecto. El Contratista proveerá los cuadernos para tal fin, por triplicado. Las comandas de trabajos diaria y las modificaciones de las mismas cuando por las características de la operación sean de tipo inmediato, se podrán realizar entre el encargado de los trabajos por parte del municipio, y el maquinista por parte de la empresa, de forma verbal, o por vía telefónica, siendo estas luego volcadas en el cuaderno diario de trabajos cuando las novedades sean relevantes a los fines de su documentación.

14.- MONITOREO:

El prestatario acepta con su oferta la colocación del sistema de monitoreo satelital en sus unidades, cuya instalación será por cuenta y cargo del municipio.

A tal efecto, la firma del pliego implica dar conformidad para que el servicio contratado por la Municipalidad sea colocado en los equipos que no cuenten con uno, los cuales deberán estar a disposición para la intervención del técnico instalador.

Para aquellos equipos que posean sistemas de monitoreo propio, se contemplara la utilización del mismo, cuando se genere un usuario para el acceso del Municipio, sin costo alguno para este.

Todo equipo que no esté debidamente monitoreado, es pasible de ser desestimado y dado de baja el servicio contratado.

15.- RÉGIMEN DE MULTAS:

Cada vez que la Administración considere que se ha infringido lo establecido en el pliego licitatorio que sirve de base a la contratación, informará a la contratista que la encuentra pasible de la aplicación de multa, indicando las causas y su tipificación.

La Contratista tendrá 3 (tres) días corridos para elevar su descargo. En caso que la Administración lo encuentre satisfactorio archivará el trámite.

Vencido este plazo, la contratista que no efectuara su descargo o si a juicio de la Administración, los motivos aducidos no justifican el accionar de la misma, solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes.

Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario.

15.1. Por cada hora de atraso en la puesta a disposición de cada equipo ó camión solicitado por Orden de Servicio, se aplicará una multa equivalente al 1% del valor cotizado mensual en su oferta por cada hora de retraso.

15.2. Por incumplimiento de orden de servicio 1% del monto contractual actualizado.


15.3. Por incumplimiento de orden de servicio reiterada 2% del monto contractual actualizado.


15.4. Por cada hora de atraso en la reposición del camión o equipo que deba quedar fuera de servicio, se aplicará una multa equivalente al triple del valor cotizado en su oferta por cada hora.

15.5. Cuando el valor de la multa alcance el 20% del monto del contrato, el municipio podrá rescindir el contrato por causas imputables a la contratista, con las implicancias que prevén las leyes y normas para estos casos.

15.6. Por la no presentación en tiempo y forma de las pólizas de seguro, el 1% del monto contractual por día de atraso.

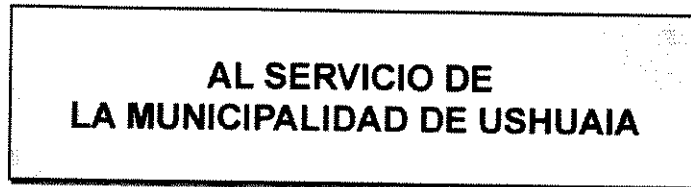
15.7. En los casos en lo que la Administración lo encuentre conveniente, los montos de multas a aplicar por los motivos expuestos en los ítems 15.1. a 15.6, podrán ser compensados con horas adicionales de prestación de servicio.



	Provincia de Tierra del Fuego	
	Antártida e Islas del Atlántico Sur	
	República Argentina	
	Municipalidad de Ushuaia.	

16.- CARTELES IDENTIFICATORIOS:

Cada equipo deberá contar con DOS (2) carteles identificatorios de fácil lecturas y colores contrastantes con el vehículo, de tamaño no inferior a 50 cm de largo por 30 cm de alto, con la leyenda:

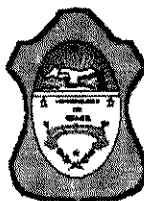


La Administración se reserva la facultad de solicitar cualquier cambio en el modelo o diseño de dicha cartelería.

17.- ACTA DE INICIO Y CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS:

Con el objeto de poner en vigencia los alcances del contrato, se firmará un ACTA DE INICIO, que deberá estar conformada por el propietario de la empresa adjudicada, o su representante técnico, y por el agente que la Administración designe para tal fin. Dicha acta será conformada en las oficinas de la Dirección de Administración de Servicios Públicos, sito en Vito Dumas 220.

El certificado por servicios prestados se confeccionará al final de cada periodo mensual, uno por cada una de las unidades contratadas, debiendo este, estar conformado por ambas partes.

	Provincia de Tierra del Fuego	
	Antártida e Islas del Atlántico Sur	
	República Argentina	
	Municipalidad de Ushuaia.	

MODELO DE PLANILLA DE PRESENTACIÓN DE CADA EXCAVADORA SOBRE ORUGA

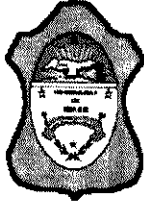
PROPONENTE	
EQUIPO	
MARCA	
MODELO	
AÑO DE FABRICACIÓN	
CAPACIDAD OPERATIVA	
POTENCIA (HP)	
PROPIETARIO	
EQUIPO COMUNIC.	
DOMINIO	

ESTA PLANILLA ES INDIVIDUAL DE CADA EQUIPO OFERTADO. DEBERÁN INCORPORARSE TANTAS PLANILLAS COMO EQUIPOS OFRECIDOS.

Firma del Representante	Firma del Proponente
NOMBRE	NOMBRE:
D.N.I.	D.N.I.
NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA EMPRESA
DOMICILIO	DOMICILIO



"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

	Provincia de Tierra del Fuego	
	Antártida e Islas del Atlántico Sur	
	República Argentina	
	Municipalidad de Ushuaia.	

FORMULARIO OFERTA

USHUAIA, de de 2020.-

Sr. Intendente
Municipalidad de Ushuaia
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
E Islas del Atlántico Sur
S _____ / _____ D.

El/ los abajo firmantes con domicilio legal constituido en la calle.....
N°.....Código Postal (9410) de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, manifiestan a Ud. con carácter de Declaración Jurada que han estudiado detenidamente todos y cada uno de los documentos del Pliego para el llamado a Licitación Privada N° /2020 "CONTRATACIÓN POR LOS SERVICIOS DE UN (1) EQUIPO VIAL, TIPO EXCAVADORA SOBRE ORUGA, CON OPERARIO, POR EL TÉRMINO DE QUINIENTAS (500) HORAS, DESTINADO AL OPERATIVO 2020 DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA VIAL - SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS", y han obtenido toda la información y elementos necesarios para poder establecer los más justos precios para el servicio motivo de este proceso licitatorio.-

No quedando duda alguna al respecto, proponemos proveer el servicio descrito en las planillas adjuntas y a los precios que en ella se indican.

Cantidad Solicitada	Cantidad Ofertada	Horas	CONCEPTO	Valor Hora	Precio Total
1		500	Contratación por el servicio de alquiler de un (01) equipo vial tipo excavadora sobre oruga, con operario, por un total de quinientas (500) horas, con opción de prórroga por cien (100) horas mas, destinado al Operativo 2020 de mantenimiento y limpieza vial. Según pliego de bases y condiciones. Sector Solicitante: Subsecretaría de Servicios Públicos.		
				TOTAL \$	

Son Pesos.....(\$.....)

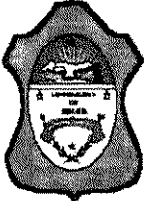
Si nuestra oferta es aceptada, contrataremos una garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del total del valor del contrato para asegurar el debido cumplimiento del mismo.

Convenimos en mantener nuestra oferta por un periodo de treinta (30) días a partir de la fecha de apertura de las ofertas; la oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

USHUAIA, de de 2020



Firma del Proponente
Nombre:
D.N.I.
Nombre de la Empresa:
Domicilio:

	Provincia de Tierra del Fuego	
	Antártida e Islas del Atlántico Sur	
	República Argentina	
	Municipalidad de Ushuaia.	

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

<i>Firma del Proponente</i>
Nombre:
D.N.I.
Nombre de la Empresa:
Domicilio:

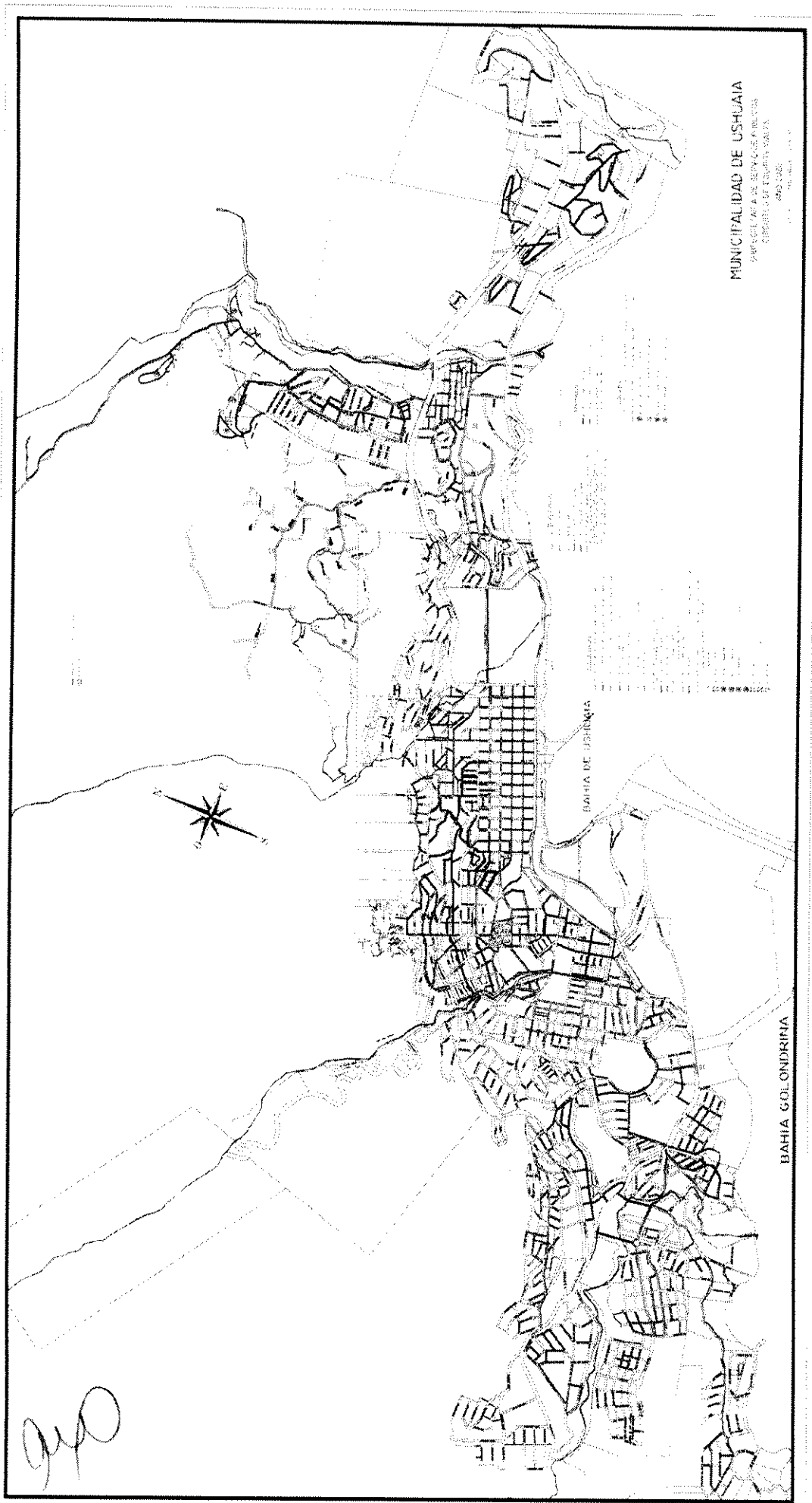
ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- a) Los deudores morosos del fisco municipal,
- b) Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación,
- c) Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- d) Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- e) Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- f) Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

1. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
2. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
3. Rescisión por su culpa.
4. Inhabilitación para contratar con el Municipio.
5. Apercibimiento.
6. Suspensión.
7. Inhabilitación.







PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPUBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

USHUAIA,

13 ABR 2020

VISTO el Expediente O.P. N° 1555/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante se gestiona la contratación de los servicios de CINCO (5) equipos viales tipo minicargadoras, con operario, por el término de QUINIENTAS (500) horas cada uno, con opción de prórroga por CIEN (100) horas más, destinados al mantenimiento y limpieza vial a llevarse a cabo por la Subsecretaría de Servicios Públicos, en el marco del Operativo 2020 diseñado a tal fin, de conformidad a lo requerido por dicha repartición mediante Nota de Pedido N° 61/2020 C.J.Uo. 3 10 2, Raf 110, obrante a fojas 9.

Que según lo establecido en el Artículo 110°, apartado c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 650/2020 y sus modificatorios, corresponde efectuar un llamado a Licitación Privada, con un presupuesto oficial para dicha contratación de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 4.950.000,00), a razón de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 3.300,00) la hora.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Privada para la contratación de los servicios de CINCO (5) equipos viales tipo minicargadoras, con operario, por el término de QUINIENTAS (500) horas cada uno, con opción de prórroga por CIEN (100) horas más, destinados al mantenimiento y limpieza vial a llevarse a cabo por la Subsecretaría de Servicios Públicos, en el marco del Operativo 2020 diseñado a tal fin, de conformidad a lo requerido por dicha repartición mediante Nota de

///.2.

2099



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

///.2.

Pedido N° 61/2020 C.J.Uo. 3 10 2, Raf 110, obrante a fojas 9, con un presupuesto oficial de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 4.950.000,00), a razón de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 3.300,00) la hora. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, a suscribir toda la documentación correspondiente a dicho llamado. Ello por los motivos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Pliego que forma parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 4.950.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2099 /2020.



J.C. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría de Economía y Finanzas

Licitación Privada N° /2020

PRESUPUESTO OFICIAL:

**PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS
CINCUENTA MIL (\$ 4.950.000,00)**

"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CINCO (5) EQUIPOS VIALES, TIPO MONITOCARGADORAS, CON OPERARIO, POR EL TÉRMINO DE QUILIENTAS (500) HORAS CADA UNO, CON OPCIÓN DE PRÓRROGA POR CIENTO (100) HORAS MÁS, DESTINADOS AL OPERATIVO 2020 DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA VIAL"

Apertura de las Ofertas: el día ... de de 2020 a las hs, en la Dirección de Compras Mayores y Menores - Arturo Coronado 486 - 1° Piso.-

gp

AÑO 2020



USHUAIA
MUNICIPALIDAD

Dpto. Municipal de Gestión y Finanzas
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Art. 11
No. Definitivo

Pliego de Compra

Licitación Privada Nro. 00014-2020

Pieza Administrativa E Nro. 1555- OP- 2020- 00310- 0-0

RAF 310 Departamento Ejecutivo Municipal

Fecha: 11/03/20

Apertura: 10/3/2020 :

Nombre o Razon Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T.:Telefono:

Correo electronico:

Notas de Pedidos Relacionadas: 2020-110-61

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	ALQUILER DE MINICARGADORA. PESOS x1500.00			
>>	contratacion por el servicio de alquiler de cinco (05) equipos viales tipo minicargadoras con operario por un total de trescientas (300) horas cada equipo con opción a proroga por cien (100) horas mas. destinados al operativo 2020 de mantenimiento y limpieza vial según pliego de bases y condiciones sector solicitante: subsecretaría de servicios publicos	1500 00		

Memo (Sin Memo Asociado)

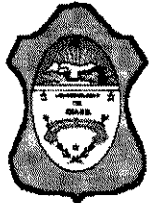
TOTAL :\$

San Pesos

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales \$

Forma de Pago	DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS DE EFECTUADO EL SERVICIO CON LA PRESENTACION DE LA FACTURA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR EL AREA REQUERENTE.
Plazo de Entrega:	INMEDIATA A PARTIR DE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE COMPRA RESPECTIVA
Mantenimiento de Oferta:	TREINTA (30) DIAS
Lugar de Entrega:	A COORDINAR CON EL AREA REQUERENTE
Recepcion de Sobres Cerrados hasta:	LO ESTABLEZCA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
Domicilio de presentacion de ofertas:	ARTURO CORONADO N° 486 1° PISO
Domicilio de apertura de ofertas:	ARTURO CORONADO N° 486 1° PISO
Vigencia del Contrato:	POR EL TERMINO DE TRESCIENTAS (300) HORAS CADA EQUIPO.
Garantia de Oferta:	SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE
Requiere Muestra:	No

	Provincia de Tierra del Fuego
	Antártida e Islas del Atlántico Sur
	República Argentina
	Municipalidad de Ushuaia.

PLIEGO DE CLAUSULAS GENERALES Y PARTICULARES

1.- DE LOS ASPECTOS GENERALES Y PARTICULARES

Que la presente se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019, Decreto Municipal N° 1255/2013 y sus modificatorios y Decreto Municipal 650/2020 y modificatorios.

2.- GARANTÍAS.

Será necesaria la presentación de Garantía de Oferta que será del UNO POR CIENTO (1 %) del valor total de la oferta, cuando la misma supere la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00).

Las garantías de cumplimiento será del DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación.

Se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas a continuación:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del organismo contratante, o giro postal o bancario; o transferencia bancaria a la cuenta corriente del municipio, según los siguientes datos: CBU 2680000601080171000899, C.U.I.T. 30-54666281-7.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio del organismo contratante. El organismo deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional con posteridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la Ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

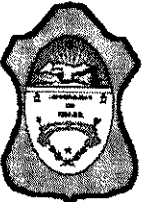
d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principalmente pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del Seguro de Caución. El organismo contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

Asimismo de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Contaduría General mediante Nota N° 77/15 Letra: C.G., los requisitos que deben cumplir las Pólizas y Pagares que se presenten, son los que a continuación se detallan:

- Tipo de póliza "Garantía de Adjudicación de Contrato" o similar.
- Consignar como Asegurado a la Municipalidad de Ushuaia.
- Compañía de Seguros poseer carácter de fiador solidario con renuncia a Beneficio de Exclusión y División.
- Nombre del Tomador coincide con el Contratista enunciado en la Orden de Compra.



	Provincia de Tierra del Fuego	
	Antártida e Islas del Atlántico Sur	
	República Argentina	
	Municipalidad de Ushuaia.	

- Consignar el número de la Orden de Compra de manera correcta.
- Descripción de la prestación, acorde a la Orden de Compra.
- Expediente de Referencia coincidente con la Orden de Compra.
- No contener cláusulas contrarias a CTTO y/o desfavorables al Municipio (plazos u otras).
- Compañía Aseguradora fija domicilio legal en la ciudad de Ushuaia por cuestiones judiciales o extrajudiciales.
- Poseer Certificación de firmas.
- Nombre del Apoderado firmante en la Póliza debe ser coincidente con el Nombre consignado en la Certificación de la Firma.
- Número de la póliza debe ser coincidente con la Certificación de Firma.
- En caso de que la Certificación del Colegio de Escribanos se realice por un Escribano perteneciente a una Jurisdicción distinta a Tierra del Fuego debe estar claro el nombre del Escribano firmante en la Certificación de Firma y coincidir con Certificación del Colegio de Escribanos.
- Número de REF en la Certificación de Firma coincidente en la Certificación del Colegio de Escribanos.

f) Con pagarés sin protesto a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma máxima establecida para contratar en forma directa según Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, el que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000,00).


Los documentos deberán contener, sin excepción, los datos que se detallan a continuación, caso contrario, no podrán ser considerados:

GARANTÍA DE OFERTA:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Mantenimiento de Oferta"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar N° y descripción del proceso licitatorio (contratación directa/concurso privado o público/licitación privada o pública)
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:

1. Lugar y fecha de emisión.
2. Consignar "A la vista Pagaré sin Protesto (ART. 50 Decreto – Ley 5965/63)
3. Monto en números y letras.
4. Consignado a favor de la "Municipalidad de Ushuaia o a su orden"
5. Indicar la Leyenda "Garantía de Adjudicación de Contrato"
6. Consignar N° de expediente.
7. Indicar correctamente N° y descripción de la Orden de Compra
8. Consignar domicilio del emisor.
9. Consignar firma, sello, D.N.I. y aclaración del emisor.
10. Consignar nombre de la firma.

	Provincia de Tierra del Fuego	
	Antártida e Islas del Atlántico Sur	
	República Argentina	
	Municipalidad de Ushuaia.	

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El organismo contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo de validez de aquella y su eventual prórroga. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

No será necesario la presentación de las garantías cuando el importe de misma sea inferior a la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), conforme a lo previsto en el Artículo 87° del Reglamento del sistema de contrataciones, aprobado mediante Decreto Municipal N° 1255/2013.

3.- DE LA DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

La unidad operativa de contrataciones, deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, dentro de los plazos fijados, para que retiren las garantías que se detallan a continuación:

a) Las garantías de mantenimiento de la oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contra garantías, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

c) Las garantías de impugnación al dictamen de pre adjudicación, dentro de los DIEZ (10) días de dictado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutará la garantía integrada.

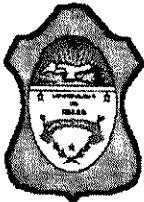
La unidad operativa de contrataciones deberá remitir a la tesorería jurisdiccional una copia de la notificación cursada a los oferentes, adjudicatarios o contratantes para que retiren las garantías, indicando la fecha de comienzo y finalización del plazo con que cuentan los interesados para retirarlas. La tesorería será el organismo encargado de devolver las garantías y para ello deberá haber recibido la correspondiente comunicación de la unidad operativa de contrataciones.

4.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

El proponente deberá entregar en la Secretaría de Economía y Finanzas - Edificio Adolfo Cano - Arturo Coronado N° 486 1° Piso, Ushuaia el día de de 2020, a las hs., UN (1) dispositivo de memoria USB (pen drive) con la documentación que se detalla a continuación e identificada con el nombre de la firma oferente:

conteniendo:

- Dirección de correo electrónico de la firma, donde se tomarán por válidas todas las comunicaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- Escaneo en formato PDF del pliego de la presente Licitación firmado en todas sus fojas por el oferente.
- Comprobante de descarga del pliego licitatorio en el sitio oficial y/o invitación a participar del proceso.
- La oferta propiamente dicha con la Formula de oferta (según modelo oficial).
- Escaneo de la Garantía de Oferta, conformada según Cláusula 2, siempre y cuando su importe supere la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00). El original deberá ser presentado dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de concluido el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el gobierno nacional.
- Certificado de Situación Fiscal exclusivo para licitaciones y/o Contrataciones expedido por la Dirección General de Rentas Municipal, debiendo constar el o los equipos

	Provincia de Tierra del Fuego	
	Antártida e Islas del Atlántico Sur	
	República Argentina	
	Municipalidad de Ushuaia.	

- ofertados, en caso de contar con él. En su defecto, la Unidad Operativa de Contrataciones procederá a su consulta en el sistema informático vigente, respecto del estado de situación fiscal del oferente.
- g) Constancia de Inscripción en A.F.I.P. vigente al momento de la apertura, emitido on-line y en el rubro ofertado.
 - h) Constancia de Inscripción en A.R.E.F. de la firma en el rubro ofertado.
 - i) Certificado de Situación Fiscal Regular extendido por AREF, vigente al momento de la apertura, donde conste la actividad habilitante, en caso de contar con él o gestionarlo a través de la dirección de correo consultasytramites.ushuaia@aref.gob.ar. Dicho Certificado será verificado en el sitio oficial del organismo.
 - j) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112° de la Ordenanza Municipal N° 3693. (según modelo oficial).
 - k) Título de propiedad del equipo vial ofertado, de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 24.673.
 - l) En el caso de equipo alquilado, la constancia de compromiso de locación, debidamente certificada ante Escribano Público.
 - m) Póliza y comprobante de pago del seguro de la/as unidad/des ofrecidas.
 - n) Nómina del personal que se afectará al servicio si resultare adjudicatario, detallando apellido, nombre, cuit y domicilio.
 - o) A.R.T. Del chófer en caso de corresponder, siempre y cuando la unidad no sea conducida por el dueño.
 - p) Fotocopia del Carnet de conducir del chófer, habilitante según la categoría E2.
 - q) Declaración jurada del encuadre jurídico del personal declarado.
 - r) Datos bancarios del oferente, de acuerdo a lo consignado en la Cláusula 12.

5.- APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Una vez recepcionadas las ofertas (pen drive) por parte de un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones y la Escribana General Municipal, se procederá a remitir a los oferentes, copia de la totalidad de las ofertas recibidas, a través de la dirección de correo electrónico declarada. Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras. El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 5. Asimismo, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producida dicha recepción, se remitirá el Acta de Apertura de las ofertas a las respectivas direcciones de correo electrónico denunciadas.

6.- PROPUESTAS IGUALMENTE CONVENIENTES

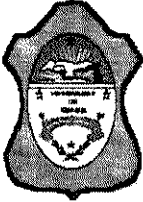
Si resultasen dos o más propuestas igualmente convenientes, se podrá solicitar una mejora de ofertas. Estas mejoras de oferta se presentarán en el día y hora que se fije al efecto, aplicando el mismo mecanismo que para la apertura.

7.- VALIDEZ DE LAS OFERTAS.

Las ofertas tendrán una validez de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de apertura de las mismas.

El plazo aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual al inicial al establecido en el

99

	Provincia de Tierra del Fuego	
	Antártida e Islas del Atlántico Sur	
	República Argentina	
	Municipalidad de Ushuaia.	

presente pliego y así sucesivamente hasta que se produzca la adjudicación.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido el procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en el Artículo 52 del Decreto Municipal N° 1255/2013.

8.- CONSULTA DE PLIEGO

Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a la dirección de correo electrónico dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.

9.- MARCO REGULATORIO Y LEGAL

La sola presentación de la oferta implica conocimiento y aceptación de las condiciones particulares y generales que rigen en el presente acto, que se realiza en base a la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Decreto Municipal N° 1255/2013 y modificatorios.

10.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

El criterio para la corrección de errores en la oferta será el siguiente: cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y los indicados en letras, prevalecerán estos últimos.

Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un rubro que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que a criterio del comitente fuera evidente que el precio correcto sea el del total del rubro, en dicho caso prevalecerá este y se corregirá el precio unitario.

El comitente ajustará el monto de la oferta de la manera descripta anteriormente y el nuevo monto será mandatorio para el proponente. Si este no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, ésta será rechazada y su Garantía de la Propuesta será ejecutada.

11.- ADJUDICACIÓN - GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

El Comitente se reserva el derecho de desestimar, a su sólo juicio, alguna o todas las propuestas presentadas. Asimismo podrá efectuar la adjudicación del servicio a la propuesta que, por razones de su conveniencia y a su sólo criterio juzgue como más conveniente para los intereses de la municipalidad.

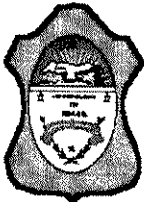
En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente.

Comunicada fehacientemente la adjudicación a uno o varios oferentes, estos tendrán un plazo de CINCO (5) días hábiles para presentar la Garantía de Adjudicación conforme al Artículo 2.

Mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio, la presentación será vía correo electrónico, debiendo presentar el original, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de culminado el mismo.

En caso de no presentar la documentación requerida o desistir de la oferta realizada antes del vencimiento del plazo de validez establecido, el oferente perderá la garantía de la oferta. En caso de desistimiento parcial, la garantía se perderá en forma proporcional.



	Provincia de Tierra del Fuego	
	Antártida e Islas del Atlántico Sur	
	República Argentina	
	Municipalidad de Ushuaia.	

12.- PAGO DE FACTURA.


El pago de la factura conformada por la Inspección del Servicio se realizará dentro de los treinta (30) días de su presentación.

Asimismo deberá entregar junto con la factura los datos bancarios para la acreditación en cuenta bancaria del pago, a saber:

- NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CUIT DEL TITULAR DE LA CUENTA
- CBU
- DENOMINACIÓN BANCARIA.

No se tramitará el mismo sin los datos antes mencionados, de conformidad a lo previsto en la Resolución S. E. y F. N° 5779/2017.



	Provincia de Tierra del Fuego	
	Antártida e Islas del Atlántico Sur	
	República Argentina	
	Municipalidad de Ushuaia.	

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- OBJETO DEL PRESENTE LLAMADO:

El presente llamado tiene por objeto la contratación de los servicios de CINCO (5) equipos viales tipo minicargadoras, con operario, por un total de TRESCIENTAS (300) horas cada equipo, con opción de prórroga por CIEN (100) horas más, a efectos de realizar diferentes tareas encomendadas por la Administración en el marco de los trabajos del "OPERATIVO 2020 DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA VIAL".

2.- PRESUPUESTO OFICIAL

El mismo se establece en PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 4.950.000,00), a razón de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS (\$ 3.300,00) la hora.

3.- REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS:

Año de fabricación: 1997 o posterior.

Potencia mínima de 65 HP.

Deberá contar con equipo de comunicaciones VHF o telefonía celular.

Capacidad operativa nominal: 994 Kg

Disponibilidad horaria: Full Time. Podrá ser convocado en casos puntuales que por condiciones excepcionales así se lo requieran, a exclusivo criterio de la Administración.

Deberá estar provisto con cadenas para barro, hielo y nieve, como todo accesorio propio del equipo, para ser usado cuando ameriten las circunstancias.

Deberá contar con sistema de monitoreo satelital propio, o provisto por el Municipio.

NOTA: Si bien se tomará en cuenta "a priori" las especificaciones citadas, las mismas no serán de tipo taxativo ni determinantes si faltasen oferentes; quedando supeditado el equipo en esos casos, a una inspección técnica por parte de los talleres municipales para su aprobación definitiva.

4.- COMBUSTIBLE Y ACCESORIOS:

El combustible del equipo y todos sus lubricantes serán provistos por el oferente como así también los accesorios de trabajo que demande la tarea (cadenas, cuchillas, etc.).

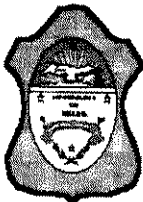
5.- CONTROL MECÁNICO:

Todos los vehículos ofrecidos que no sean 0km podrán ser sometidos a control mecánico antes de proceder a la adjudicación. La Municipalidad se reserva el derecho de desestimar aquellas ofertas hechas sobre vehículos que no estén, de acuerdo a su exclusivo criterio, en condiciones de desarrollar en calidad o cantidad todas las tareas para las cuales fueron construidos.

Cada vez que la Administración lo requiera, el contratista deberá presentar a verificación mecánica el vehículo.

6.- CHÓFER/MAQUINISTAS:

Todos los gastos relacionados con la provisión del chófer/maquinista correrán por cuenta del contratista, y éste tendrá la obligación de reemplazarlo toda y cada vez que el servicio lo requiera. En caso de realizar un reemplazo, deberá ser informado a la Administración, y el chófer propuesto deberá reunir todos los requisitos legales y de expertise del caso.

	Provincia de Tierra del Fuego	
	Antártida e Islas del Atlántico Sur	
	República Argentina	
	Municipalidad de Ushuaia.	

7.- PLANILLA DE PRESENTACIÓN DE EQUIPO:

Por cada equipo que ofrezca el proponente deberá adjuntar una PLANILLA DE PRESENTACIÓN DE EQUIPO, de acuerdo al modelo agregado al presente pliego, debidamente conformado. El incumplimiento total o parcial de este requisito dará derecho a la Municipalidad a rechazar en todo o en parte la oferta, sin que esto genere derecho de reclamo alguno por parte del oferente.

8.- REPOSICIÓN DE EQUIPOS:

Cuando algún equipo deba ser retirado del servicio, por cualquier circunstancia, el contratista lo reemplazará dentro de las próximas VEINTICUATRO (24) horas por otro de características, al menos iguales a las exigidas en el presente concurso y que permitieron la contratación.

9.- DESPERFECTOS:

Cada vez que un equipo deba quedar provisionalmente fuera de servicio, el contratista lo comunicará DE FORMA INMEDIATA, al personal encargado de los trabajos, y vía Nota, a la Dirección de Trabajos Viales, indicando la causa y el tiempo estimado que llevarán las reparaciones.

La Administración podrá solicitar el recambio del equipo de que se trate, en caso de considerarlo necesario ante los reiterados y/o prolongados periodos fuera de servicio.

10.- PERÍODO DE VIGENCIA:

El servicio requerido deberá ser por el término de MIL QUINIENTAS(1.500) horas, distribuidas en TRESCIENTAS (300) horas por cada equipo, con opción de prórroga por CIEN (100) horas más cada uno, hasta finalizar el servicio.

La unidad de medida será la hora trabajada del equipo, y a tal efecto se recibirán como máximo hasta CUARENTA Y OCHO (48) horas después, en la Coordinación Administrativa de Servicios Públicos, los vales/remitos de trabajos correspondientes, debidamente conformados por el responsable que la Administración designe a tal efecto. El remito deberá contar con la cantidad de horas trabajadas, tareas realizadas y lugares donde se efectuaron las mismas. En caso de que la Administración lo considere conveniente, esta información será contrastada con la provista por el sistema de monitoreo satelital, el que se tomará como único medio de certificación de las horas trabajadas en casos de discrepancia.

11.- VERIFICACIÓN DEL SERVICIO PRESTADO:

El comitente designará al personal encargado de la verificación del servicio y éstos serán los únicos autorizados a dar indicaciones, ordenar modificaciones y recibir los reclamos referidos a la contratación del servicio. Dicho personal además tendrá la responsabilidad de constatar que el trabajo se realizó eficientemente, con los estándares de calidad exigidos.


La Administración, por vía de excepción y ante las condiciones que así lo demanden, podrá modificar la prestación del servicio contratado, deviniendo en otras tareas de mantenimiento vial, hasta agotar la carga horaria prevista en la correspondiente Orden de Compra, debiendo el adjudicatario mantener las mismas condiciones respecto a la unidad de medida y su costo.

12.- REPRESENTANTE:

El contratista deberá tener permanentemente en la ciudad de Ushuaia, un representante técnico responsable e idóneo. Dicho representante deberá ser aceptado por la Municipalidad y se darán como dadas al adjudicatario todas las instrucciones, órdenes, observaciones, y comentarios que el representante reciba de la Administración.

Este deberá tener experiencia en el manejo y uso de equipos viales y/o camiones.



	Provincia de Tierra del Fuego	
	Antártida e Islas del Atlántico Sur	
	República Argentina	
	Municipalidad de Ushuaia.	

13.- ORDENES DE SERVICIO Y NOTAS DE PEDIDO:

El Comitente y el Contratista se comunicarán por medio de Órdenes de Servicio (las que emitirá la Administración) y Notas de Pedido (que emitirá el Representante Técnico del Contratista). Se tomará éste como único medio válido al respecto. Las comandas de trabajo diaria y las modificaciones de las mismas cuando por las características de la operación sean de tipo inmediato, se podrán realizar entre el encargado de los trabajos por parte del municipio, y el chófer/maquinista por parte de la empresa, de forma verbal, o por vía telefónica, siendo estas luego volcadas en el cuaderno diario de trabajos cuando las novedades sean relevantes a los fines de su documentación.

14.- MONITOREO:

El prestatario acepta con su oferta la colocación del sistema de monitoreo satelital en sus unidades, cuya instalación será por cuenta y cargo del municipio.

A tal efecto, la firma del pliego implica dar conformidad para que el servicio contratado por la Municipalidad sea colocado en los equipos que no cuenten con uno, los cuales deberán estar a disposición para la intervención del técnico instalador al momento de ser llamados.

Para aquellos equipos que posean sistemas de monitoreo propio, se contemplara la utilización del mismo, cuando se genere un usuario para el acceso del Municipio, sin costo alguno para este.

Todo equipo que no esté debidamente monitoreado, es pasible de ser desestimado y dado de baja el servicio contratado.

15.- RÉGIMEN DE MULTAS:

Cada vez que la Administración considere que se ha infringido lo establecido en el pliego licitatorio que sirve de base a la contratación, informará a la contratista que la encuentra pasible de la aplicación de multa, indicando las causas y su tipificación.

La Contratista tendrá 3 (tres) días corridos para elevar su descargo. En caso que la Administración lo encuentre satisfactorio archivará el trámite.

Vencido este plazo, la contratista que no efectuara su descargo o si a juicio de la Administración, los motivos aducidos no justifican el accionar de la misma, solicitará a las autoridades correspondientes la aplicación de la multa, acompañando todos los antecedentes.

Si se resuelve la aplicación de la multa, ésta será de aplicación inmediata descontándose de saldos a cobrar o afectando las garantías de ser necesario.

15.1. Por cada hora de atraso en la **puesta a disposición de cada equipo ó camión** solicitado por Orden de Servicio, se aplicará una multa equivalente al 1% del valor cotizado mensual en su oferta por cada hora de retraso.

15.2. Por **incumplimiento de orden de servicio** 1% del monto contractual actualizado.

15.3. Por incumplimiento de orden de servicio reiterada 2% del monto contractual actualizado.

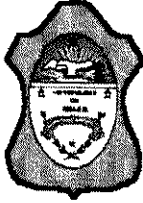
15.4. Por cada hora de **atraso en la reposición del camión o equipo** que deba quedar fuera de servicio, se aplicará una multa equivalente al triple del valor cotizado en su oferta por cada hora.

15.5. Cuando el valor de la **multa alcance el 20%** del monto del contrato, el municipio podrá rescindir el contrato por causas imputables a la contratista, con las implicancias que prevén las leyes y normas para estos casos.

15.6. Por la no presentación en tiempo y forma de las pólizas de seguro, el 1% del monto contractual por día de atraso.

15.7. En los casos en lo que la Administración lo encuentre conveniente, los montos de multas a aplicar por los motivos expuestos en los ítems 15.1. a 15.6, podrán ser compensados con horas adicionales de prestación de servicio.

[Firma manuscrita]

	Provincia de Tierra del Fuego	
	Antártida e Islas del Atlántico Sur	
	República Argentina	
	Municipalidad de Ushuaia.	

16.- CARTELES IDENTIFICATORIOS:

Cada equipo deberá contar con DOS (2) carteles identificatorios de fácil lecturas y colores contrastantes con el vehículo, de tamaño no inferior a 50 cm de largo por 30 cm de alto, con la leyenda:

**AL SERVICIO DE
LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

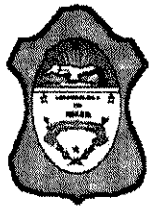
La Administración se reserva la facultad de solicitar cualquier cambio en el modelo o diseño de dicha cartelería.

17.- ACTA DE INICIO Y CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS:

Con el objeto de poner en vigencia los alcances del contrato, se firmará un ACTA DE INICIO, que deberá estar conformada por el propietario de la empresa adjudicada, o su representante técnico, y por el agente que la Administración designe para tal fin. Dicha acta será conformada en las oficinas de la Dirección de Administración de Servicios Públicos, sito en Vito Dumas 220.

El certificado por servicios prestados se confeccionará al final de cada periodo mensual, uno por cada una de las unidades contratadas, debiendo este, estar conformado por ambas partes.




	Provincia de Tierra del Fuego	
	Antártida e Islas del Atlántico Sur	
	República Argentina	
	Municipalidad de Ushuaia.	

MODELO DE PLANILLA DE PRESENTACIÓN DE CADA MINICARGADORA

PROPONENTE	
EQUIPO	
MARCA	
MODELO	
AÑO DE FABRICACIÓN	
CAPACIDAD OPERATIVA	
POTENCIA (HP)	
PROPIETARIO	
EQUIPO COMUNIC.	
DOMINIO	

ESTA PLANILLA ES INDIVIDUAL DE CADA EQUIPO OFERTADO. DEBERÁN INCORPORARSE TANTAS PLANILLAS COMO EQUIPOS OFRECIDOS.

Firma del Representante	Firma del Proponente
NOMBRE	NOMBRE:
D.N.I.	D.N.I.
NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE DE LA EMPRESA
DOMICILIO	DOMICILIO

	Provincia de Tierra del Fuego	
	Antártida e Islas del Atlántico Sur	
	República Argentina	
	Municipalidad de Ushuaia.	

FORMULARIO OFERTA

Sr. Intendente
 Municipalidad de Ushuaia
 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
 E Islas del Atlántico Sur
 S _____ / _____ D.

USHUAIA, de de 2020.-

El/ los abajo firmantes con domicilio legal constituido en la calle..... N°..... Código Postal (9410) de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, manifiestan a Ud. con carácter de Declaración Jurada que han estudiado detenidamente todos y cada uno de los documentos del Pliego para el llamado a Licitación Privada N° /2020 **“CONTRATACIÓN POR LOS SERVICIOS DE CINCO (5) EQUIPOS VIALES TIPO MINICARGADORAS, CON OPERARIO, POR EL TÉRMINO DE TRESCIENTAS (300) HORAS CADA UNO, DESTINADOS AL OPERATIVO 2020 DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA VIAL - SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS”**, y han obtenido toda la información y elementos necesarios para poder establecer los más justos precios para el servicio motivo de este proceso licitatorio.-

No quedando duda alguna al respecto, proponemos proveer el servicio descrito en las planillas adjuntas y a los precios que en ella se indican.

Cantidad Solicitada	Cantidad Ofertada	Horas	CONCEPTO	Valor Hora	Precio Total
5		300	Contratación de los servicios de CINCO (5) equipos viales tipo minicargadoras, con operario, por el término de TRESCIENTAS (300) horas cada uno, con opción de prórroga por CIEN (100) horas más, destinados al Operativo 2020 de mantenimiento y limpieza vial. En un todo de acuerdo a las condiciones previstas en el presente pliego. Sector solicitante: Subsecretaría de Servicios Públicos.		
				TOTAL \$	

Son Pesos..... (\$.....)

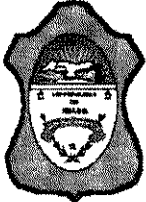
Si nuestra oferta es aceptada, contrataremos una garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del total del valor del contrato para asegurar el debido cumplimiento del mismo.

Convenimos en mantener nuestra oferta por un periodo de treinta (30) días a partir de la fecha de apertura de las ofertas; la oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el periodo indicado.

USHUAIA, de de 2020



Firma del Proponente
Nombre:
D.N.I.
Nombre de la Empresa:
Domicilio:

	Provincia de Tierra del Fuego	
	Antártida e Islas del Atlántico Sur	
	República Argentina	
	Municipalidad de Ushuaia.	

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaro/amos bajo juramento no estar incurso/s en ninguna de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 112 de la Ordenanza Municipal N° 3693.-----

Firma del Proponente

Nombre:

D.N.I.

Nombre de la Empresa:

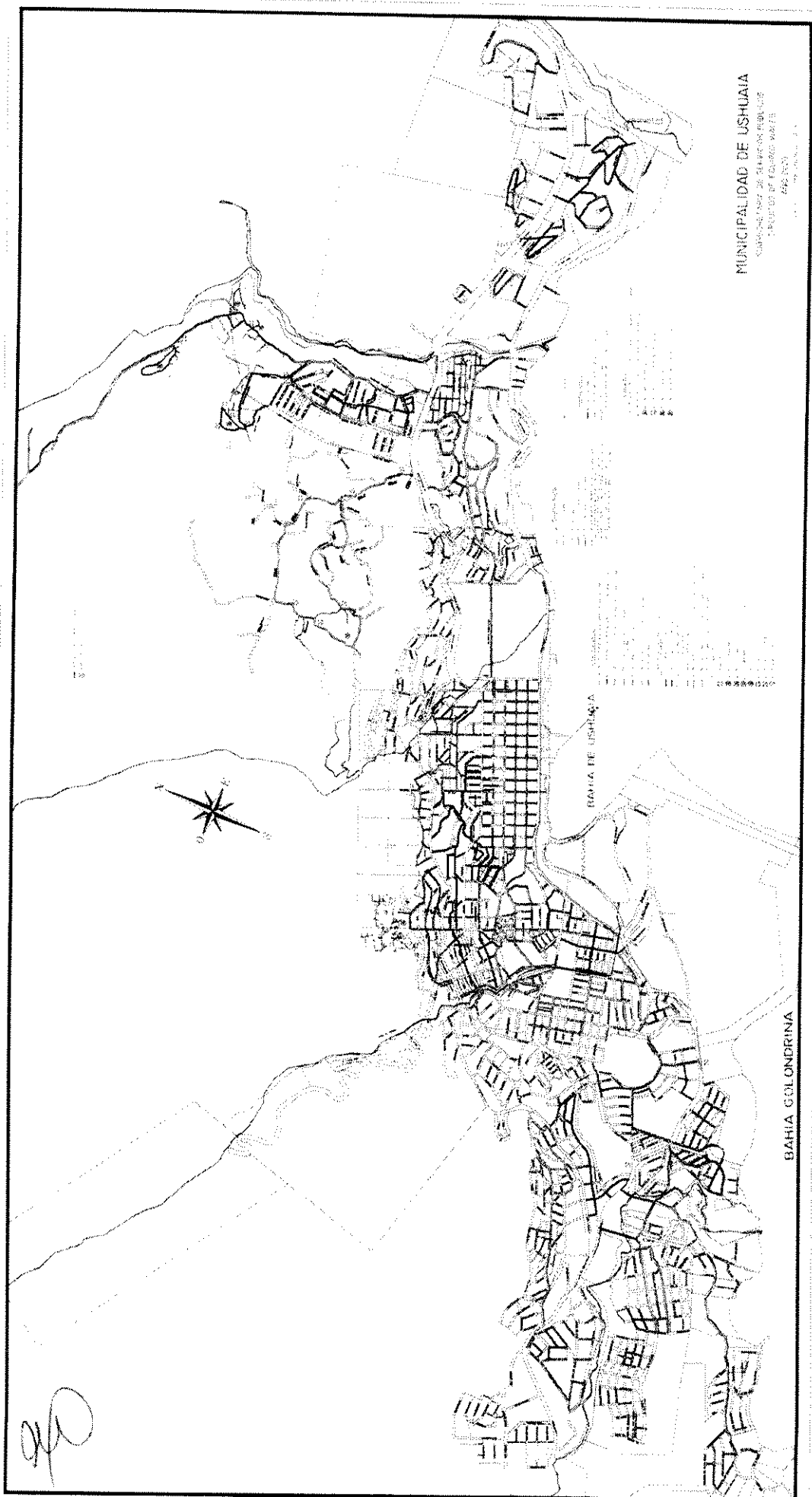
Domicilio:

ARTÍCULO 112.- No podrán contratar con la Administración Municipal:

- a) Los deudores morosos del fisco municipal,
- b) Los agentes y funcionarios del Municipio y las empresas en las cuales aquellos tuvieron una participación,
- c) Los inhabilitados judicialmente, mientras no sean rehabilitados,
- d) Los condenados por delitos dolosos, mientras dure la condena,
- e) Las personas que se encuentren condenadas por delitos contra la propiedad o contra la administración pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la corrupción, Ley N° 24.759,
- f) Los inhabilitados para contratar con el municipio por la aplicación del artículo 113 de la presente.

ARTÍCULO 113.- Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

- 1. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.
- 2. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.
- 3. Rescisión por su culpa.
- 4. Inhabilitación para contratar con el Municipio.
- 5. Apercibimiento.
- 6. Suspensión.
- 7. Inhabilitación.





PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

USHUAIA,

13 ABR 2020

VISTO el Expediente O.P. N° 7662/2019, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo E N° 0004-00000005 por un importe total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS DOCE CON 03/100 (\$ 2.201.712,03), a favor de la firma ATSA AMERICAN TRAFFIC S.A., CUIT N° 30-70095531-8, referente a la adquisición de sensor de condiciones de ruta, sensores de variable atmosférica y gabinetes de control básica, a fin de ser incorporados a las estaciones meteorológicas que posee el Municipio, conforme a lo requerido por la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que a través de la Resolución S.P. e I.P. y S. E. y F. N° 3/2020, se adjudicó la Compra Directa N° 42/2020 a favor de la firma: ATSA AMERICAN TRAFFIC S.A., por la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 81/100 (U\$S 34.947.81), equivalente al tipo de cambio vendedor del Banco Central de la República Argentina, del día 27 de Enero de 2020, por la suma de PESOS SESENTA Y TRES (\$63,00) ascendiendo a la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS DOCE CON 03/100 (\$ 2.201.712,03), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 92/2020.

Que a fojas 76 obra la certificación de servicio correspondiente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 6, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019, Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

...2///

///.2...

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS DOCE CON 03/100 (\$ 2.201.712,03), referente a la adquisición de sensor de condiciones de ruta, sensores de variable atmosférica y gabinetes de control básica, a fin de ser incorporados a las estaciones meteorológicas que posee el Municipio, conforme a lo requerido por la Subsecretaría de Servicios Públicos, según la Resolución S.P. e I.P. y S. E. y F. N° 3/2020 y la Orden de Compra N° 92/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura tipo E N° 0004-00000005 por un importe total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS DOCE CON 03/100 (\$ 2.201.712,03), a favor de la firma ATSA AMERICAN TRAFFIC S.A., CUIT N° 30-70095531-8, por la contratación antes detallada. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 92/2020 a favor de la firma a favor de la firma ATSA AMERICAN TRAFFIC S.A., CUIT N° 30-70095531-8, por un importe total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS DOCE CON 03/100 (\$ 2.201.712,03), referente a la adquisición de sensor de condiciones de ruta, sensores de variable atmosférica y gabinetes de control básica, a fin de ser incorporados a las estaciones meteorológicas que posee el Municipio, conforme a lo requerido por la Subsecretaría de Servicios Públicos.

ARTICULO 4º.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Servicios Públicos, Clasificación Económica 2140000.

ARTICULO 5.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2100 /2020.-

r.a.v


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

USHUAIA,

13 ABR 2020

VISTO el Expediente S.E. N° 2430/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 00009-00000344, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00), a favor de la firma NOMADE SOFT S.R.L., CUIT. N° 30-68419464-6, referente a la 4° cuota de la incorporación y desarrollo de la gestión de notas eléctricas y la posibilidad de la gestión de trámites y firma electrónica desde la web, de acuerdo a lo requerido por el entonces Secretario de Coordinación de Gestión.

Que a través del Decreto Municipal N° 2066/2019, se autorizó el incremento del TREINTA (30%) por ciento de la orden de compra N° 852/2018, emitida a la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 3.600.000,00), pagaderos de la siguiente manera: CINCUENTA (50%) por ciento en una sola cuota y el saldo restante en NUEVE (9) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00) cada una, emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 1340/2019.

Que a fojas 31 que obra Certificación de Servicio suscripta por el Sr. Jefe de Programa Informática, Maximiliano Mustapic, constatando el cumplimiento en conformidad de lo facturado, según e-mail de fecha 08/04/2020 obrante en el presente trámite.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartados 6 y 10 de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5515 y en el Artículo 106°, inciso a), apartados 1 y 4 del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la

///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

///.2.

ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00), referente a la 4º cuota de la incorporación y desarrollo de la gestión de notas eléctricas y la posibilidad de la gestión de tramites y firma electrónica desde la web, de acuerdo a lo requerido por el entonces Secretario de Coordinación de Gestión, según el Decreto Municipal N° 2066/2019, y la Orden de Compra N° 1340/2019. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 00009-00000344, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00), a favor de la firma NOMADE SOFT S.R.L., CUIT. N° 30-68419464-6, por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Evaluación de Gestión, Clasificación Económica 2140000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2101 /2020.-

d.a.

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

13 ABR 2020

USHUAIA,

VISTO el Expediente S.E. N° 2435/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 00004-00000061, a favor de la firma CETTU ESTHER GRISELDA, CUIT N° 27-11911701-7, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 230.000,00), referente a la adquisición de insumos necesarios para la elaboración de alcohol desinfectante, por personal municipal, a utilizarse en el marco de la emergencia sanitaria, en virtud de la pandemia establecida por la Organización Mundial de la Salud, en relación al CORONAVIRUS COVID-19, requeridos por las Secretarías de Gobierno y de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que a través de la Resolución S.E. y F. N° 2030/2020, se autorizó la contratación directa con las firmas: QUEMANTA S.R.L., CUIT N° 30-71608432-5, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 2.551.000,00) y CETTU ESTHER GRISELDA, CUIT N° 27-11911701-7, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 230.000,00), emitiendo a tal fin las Órdenes de Compra Nros. 218/2020 Y 219/2020, respectivamente.

Que los insumos facturados sobre Orden de Compra N° 219/2020, fueron recepcionados y mantenidos en resguardo por el Departamento Almacenes, dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores de la Secretaría de Economía y Finanzas, según se certifica en el presente trámite.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 5 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y su modificatoria, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por el Decreto Municipal N° 2320/2019 y el Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nros 1948/2015 y 2527/2019

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 230.000,00), referente a la adquisición de insumos necesarios para la elaboración de alcohol desinfectante, por personal municipal, a utilizarse en el marco de la emergencia sanitaria, en virtud de la pandemia establecida por la Organización Mundial de la Salud, en relación al CORONAVIRUS COVID-19, requeridos por las Secretarías de Gobierno y de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, según la Resolución S. E. y F. N° 2030/2020 y Orden de Compra N° 219/2020. Ello por lo expuesto

///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

///.2.

en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 00004-00000061, a favor de la firma CETTU ESTHER GRISELDA, CUIT N° 27-11911701-7, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 230.000,00), por la adquisición antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 219/2020, a favor de la firma CETTU ESTHER GRISELDA, CUIT N° 27-11911701-7, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 230.000,00), referente a la adquisición de insumos necesarios para la elaboración de alcohol desinfectante, por personal municipal, a utilizarse en el marco de la emergencia sanitaria, en virtud de la pandemia establecida por la Organización Mundial de la Salud, en relación al CORONAVIRUS COVID-19, requeridos por las Secretarías de Gobierno y de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 4º.- Imputar la suma total de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 128.800,00), con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Seguridad Urbana, Clasificación 1120000 y la suma total de PESOS CIENTO UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 101.200,00) con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Políticas Sanitarias, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2102 /2020.-

s.d.

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA,

13 ABR 2020

VISTO el Expediente S.E. N° 1796/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de las Facturas Tipo B Nros 00001-00000013, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 974.925,00) y 00001-00000015, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 352.830,00), a favor de la firma FOOD GROUP ARGENTINA S.R.L., CUIT N° 30-71651227-0, referente a la contratación del servicio de viandas destinadas a niños y niñas que participen de la Colonia de Verano 2020, que llevará adelante el Programa de Integración Social dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición.

Que a través de la Resolución S.P.S.S. y DD.HH. y S.E. y F. N° 1/2020, se adjudicó la Licitación Privada N° 35/2019 de la siguiente manera: el Renglón N° 1 a la firma GASTRONOMÍA DEL SUR S.A., por la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 687.137,50); el renglón N° 2 a la firma FOOD GROUP ARGENTINA S.R.L., la oferta base por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 1.624.875,00); el renglón N° 3 a la firma GN EVENTOS de GRACIELA NOGUERA, por la suma total de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 87.500,00) y el Renglón N° 4 a la firma AGUAS DE USHUAIA S.R.L., por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 162.000,00), emitiendo a tal fin las Órdenes de Compra Nros 23/2020, 24/2020, 25/2020 y 26/ 2020.

Que la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, a certificado el real y efectivo servicio parcial de elaboración y provisión de almuerzos, contratados mediante la Orden de Compra N° 26/2020 y facturados en el presente trámite, totalizando así el cumplimiento de la misma.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y su modificatoria, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por el Decreto Municipal N° 2320/2019 y el Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nros 1948/2015 y

///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 1.327.755,00), referente a la contratación del servicio de viandas destinadas a niños y niñas que participen de la Colonia de Verano 2020, que llevará adelante el Programa de Integración Social dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición, según la Resolución S.P.S.S. y DD.HH. y S.E. y F. N° 1/2020 y la Orden de Compra N° 26/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de las Facturas Tipo B Nros 00001-00000013, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 974.925,00) y 00001-00000015, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 352.830,00), a favor de la firma FOOD GROUP ARGENTINA S.R.L., CUIT N° 30-71651227-0, por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 26/2020, a favor de la firma FOOD GROUP ARGENTINA S.R.L., CUIT N° 30-71651227-0, PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 1.327.755,00), referente a la contratación mencionada en el Artículo 1º.- Ello por los motivos expuestos en el exordio

ARTICULO 4º.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2103 /2020.-

s.d.


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

13 ABR 2020

USHUAIA,

VISTO el Expediente S.E. N° 2335/2020, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo C N° 0004-00000019 por un importe total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 260.000.00), a favor de la firma MARAGAÑO, de ANDRES RODRIGO MARAGAÑO, CUIT N° 20-26185491-1, referente a la adquisición de camionadas de leña destinadas a sectores vulnerables de la ciudad, en el marco de la emergencia sanitaria en virtud de la pandemia establecida por la Organización Mundial de la Salud, en relación al Coronavirus COVID-19, requeridas por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que a través de la Resolución S. E. y F. N° 144/2020, se adjudicó la Compra Directa N° 168/2020 a favor de la firma: MARAGAÑO, de ANDRES RODRIGO MARAGAÑO, por la suma PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 260.000.00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 204/2020.

Que a fojas 50 obra la certificación de servicio correspondiente, totalizando el cumplimiento de la citada Orden de Compra.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 5, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019, Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 260.000.00), referente a la adquisición de camionadas de leña destinadas

///2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

///.2.

a sectores vulnerables de la ciudad, en el marco de la emergencia sanitaria en virtud de la pandemia establecida por la Organización Mundial de la Salud, en relación al Coronavirus COVID-19, requeridas por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, según la Resolución S. E. y F. N° 144/2020 y la Orden de Compra N° 204/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura tipo C N° 0004-00000019 por un importe total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 260.000.00), a favor de la firma MARAGAÑO, de ANDRES RODRIGO MARAGAÑO, por la contratación antes detallada. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 204/2020 a favor de la firma a favor de la firma MARAGAÑO, de ANDRES RODRIGO MARAGAÑO, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 260.000.00), referente a la adquisición de camionadas de leña destinadas a sectores vulnerables de la ciudad, en el marco de la emergencia sanitaria en virtud de la pandemia establecida por la Organización Mundial de la Salud, en relación al Coronavirus COVID-19, requeridas por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1510000.

ARTICULO 5.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2104 /2020.-

r.a.v

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2105

USHUAIA,

13 ABR 2020

VISTO: el Decreto Municipal N° 614/2020, ratificada mediante Ordenanza Municipal N° 5748, del registro de ésta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta de público conocimiento la situación vinculada al virus denominado COVID-19, poniendo al Estado en alerta máxima.

Que con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia.

Que por el Decreto Nacional de necesidad y Urgencia N° 260/2020 del 12 de marzo de 2020 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria.

Que por el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 del 19 de marzo de 2020 se estableció para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio", medida que ha sido prorrogada.

Que nos encontramos ante una potencial crisis sanitaria y social sin precedentes, y para ello es necesario tomar medidas oportunas, a fin de mitigar las repercusiones económicas locales.

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 5747 se adhirió a las medidas tomadas por el Gobierno Nacional en el marco del Decreto Nacional N° 260/20 "Emergencia sanitaria".

Que mediante el Decreto Municipal N° 657/2020, se prorrogó la vigencia de los artículos 1°, 2° y 3° del Decreto Municipal N° 610/2020 hasta el día doce (12) de abril del corriente inclusive.

Que mediante el Decreto Municipal N° 614/2020, este Municipio declaró la "Emergencia de la Actividad Económica de la ciudad de Ushuaia", definiendo distintas medidas a fin de apalar las repercusiones económicas locales, disponiendo en su art. 6° que a través de la Secretaria de Economía y Finanzas se podrán adoptar otras medidas excepcionales del tipo impositivo.

Que dicho Decreto fue ratificado mediante la Ordenanza Municipal N° 5748.-

///2...

2105

...2///

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 5055 se establecen distintas formas de pago del precio de los predios municipales adjudicados, quedando a criterio de la autoridad de aplicación el plazo de financiación de cada predio en particular.

Que mediante la Ordenanza Municipal N° 5398 se establecen los lineamientos para la regularización dominial de parcelas de asentamientos informales.

Que se entiende oportuno prorrogar el vencimiento de los planes de pago, cuyo vencimiento operen dentro de los sesenta días corridos de la sanción de la presente, referente a VENTA DE TIERRAS FISCALES de los predios pre-adjudicados en el sector denominado "Urbanización San Martín", y los planes de pago confeccionados sobre sectores incluidos en REGULARIZACIÓN DOMINIAL, según lineamientos establecidos por Ordenanza Municipal N° 5398, de los sectores detallados en Anexo I de la presente; como así también respecto de aquellos inmuebles que abonen canon de uso.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Ordenanzas Municipales N° 5747 y N° 5748, Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- PRORROGAR el vencimiento de los planes de pago, cuyo vencimiento opere dentro de los sesenta días corridos de la sanción de la presente, referente a VENTA DE TIERRAS FISCALES de los predios pre-adjudicados en el sector denominado "Urbanización San Martín", y los planes de pago confeccionados sobre sectores incluidos en REGULARIZACIÓN DOMINIAL, según lineamientos establecidos por Ordenanza Municipal N° 5398, de los sectores detallados en Anexo I de la presente y en función del sistema de pago adoptado por el pre-adjudicatario, a saber:

1. ADHERIDOS AL DÉBITO AUTOMÁTICO: el vencimiento de la cuota del mes de mayo/2020 se prorrogará la aplicación del débito automático durante sesenta (60) días corridos, contados ellos a partir del 1º de mayo del corriente año.

///3...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

...3///

2. NO ADHERIDOS AL DÉBITO AUTOMÁTICO: el vencimiento de la cuota del presente mes, se suspende el cobro durante sesenta (60) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- Establecer la suspensión de la liquidación del CANON DE USO sobre los sectores enumerados en el Anexo I de la presente, por un plazo de sesenta (60) días corridos, contados a partir del mes de abril de 2020.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

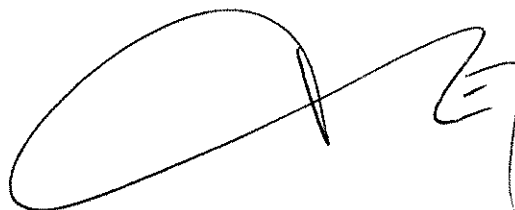
RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2105 /2020-

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

2105

ANEXO I RESOLUCION S. E. y F. N.° /2020

CONCEPTO	BARRIO
REGULARIZACION DOMINIAL	ITATI
REGULARIZACION DOMINIAL	QUINTA 52
REGULARIZACION DOMINIAL	64 H. VALLE DE ANDORRA
REGULARIZACION DOMINIAL	ESPERANZA
REGULARIZACION DOMINIAL	ALTOS DE LA CUMBRE
REGULARIZACION DOMINIAL	LAPATAIA
REGULARIZACION DOMINIAL	SECCIÓN F
REGULARIZACION DOMINIAL	MIRADOR
REGULARIZACION DOMINIAL	CUESTA DEL VALLE
REGULARIZACION DOMINIAL	EL MIRADOR DE USHUAIA
REGULARIZACION DOMINIAL	MAR DE HOSES
REGULARIZACION DOMINIAL	OBRERO
REGULARIZACION DOMINIAL	SIETE CASCADAS
REGULARIZACION DOMINIAL	LEÑADORES
REGULARIZACION DOMINIAL	LAS REINAS
REGULARIZACION DOMINIAL	MÓDULOS HABITACIONALES GG
REGULARIZACION DOMINIAL	MÓDULOS DE ASENT. HAB. VALLE DE ANDORRA
VENTA DE TIERRAS FISCALES	URBANIZACIÓN SAN MARTIN
VENTA DE TIERRAS FISCALES	PROCREAR 1ERA ETAPA
VENTA DE TIERRAS FISCALES	F-120
VENTA DE TIERRAS FISCALES	PERSONAL UNTDF



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2106

USHUAIA, 13 ABR 2020

VISTO el Expediente S.E. N° 10037/2018, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante mediante el mismo se gestiona la contratación de UN (1) seguro de cristales para los inmuebles dependientes de la Municipalidad de Ushuaia, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que mediante Resolución S. E. y F. N° 879/2019 se autorizó la contratación de la firma LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO (\$652.518.00), emitiéndose a tal fin la Orden de Compra N° 136/2020.

Que mediante Resolución S. E. y F. N° 1155/2020, se autorizó el incremento del VEINTE (20%) de la mencionada Orden de Compra, emitiéndose la Orden de Compra N° 99/2020.

Que a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, el poder ejecutivo nacional ha declarado la citada emergencia, por el término de UN (1) año.

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia ha dictado la adhesión a la normal nacional, a través de la Ordenanza Municipal N° 5747, la cual fue promulgada mediante el Decreto Municipal N° 604/2020.

Que en concordancia con las medidas adoptadas por la Nación, es necesario garantizar las prestaciones esenciales que brinda el Municipio para con la población de Ushuaia, adoptando las debidas medidas que reduzcan los riesgos y eviten perjuicios, tanto para los administrados como al Departamento Ejecutivo Municipal.

Que a tal efecto, fueron dictados los Decretos Municipales Nros. 610/2020, 616/2020 y 657/2020, por los cuales se otorga una licencia especial para el personal municipal hasta el día 12 de abril del corriente año, debiendo garantizarse la prestación de los servicios de cada una de las Secretarías mediante guardias, como así también la realización de los trámites que se encuadren en la Ordenanza antes mencionada y todo otro trámite en los cuales mediaren razones de urgencia.

Que el señor Secretario de Economía y Finanzas, mediante Nota N° 52/2020, Letra: S. E. y F. ha instruido a la Dirección de Compras Mayores y Menores, a canalizar a través de esa repartición, los requerimientos que generen las diferentes dependencias, debiendo efectuar las tramitaciones

///.2.

2106



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

///.2.

administrativas que corresponda aplicar para cada caso.

Que el señor Secretario de Economía y Finanzas mediante Nota N° 51/2020 Letra S. E. y F., requiere a la Dirección de Administración de la cartera antes enunciada la contratación de manera excepcional y hasta el 31/05/2020, con los padrones, importes y firmas que posean vigentes las pólizas de Incendio y Cristales

Que en consecuencia la Dirección de Compras Mayores y menores, ha confeccionado la Nota de Pedido N° 74/2020 C.J.Uo. 3 5 99 RAF 310.

Que la Dirección de Administración de la Secretaría de Economía y Finanzas, solicitó presupuesto a la firma LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES, – CUIT N° 30-50001770-4, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 78.290,00). de acuerdo a lo informado por la Dirección antes referida.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 5, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019, Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS GENERALES, – CUIT N° 30-50001770-4, cuya propuesta asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 78.290,00), por contratación de UN (1) seguro de cristales para los inmuebles dependientes de la Municipalidad de Ushuaia, por el período comprendido entre el 30/04/2020 al 31/05/2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la Orden de

///.3.

2106



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

III.3.

Compra respectiva.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma total de PESOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 78.290,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Economía y Finanzas, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2106 /2020.




Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



2107

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 14 ABR 2020

VISTO el Expediente C.P. N° 687/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "C" N° 00002-00000064, por la suma total de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), presentada por la firma Mirta Amelia Rodríguez en concepto de publicidad y propaganda pautado en el portal www.shelknamsur.com durante el mes de febrero de 2020.

Que mediante Resolución S.S.E.y F. N° 52/2020 se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 24/2020, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs. 12.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698, promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), en concepto de publicidad y propaganda pautado en el portal www.shelknamsur.com durante el mes de febrero de 2020, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 24/2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura Tipo "C" N° 00002-00000064, por la suma total de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), a favor de la firma Mirta Amelia Rodríguez, por

///...2

...//2.

el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 24/2020 en concepto de publicidad y propaganda en el portal www.shelknamsur.com por la suma total de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00).

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública - Clasificación Económica 1130000.-

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2107 /2020.-

lji



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

2100

USHUAIA, 14 ABR 2020

VISTO el Expediente C.P. N° 693/2020 del Registro de esta Municipalidad, y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 00005-00000149 por la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 91.000,00), presentada por la firma GHIO Jorge Miguel, en concepto de publicidad y propaganda en la emisora FM DEL SUR 94.1, en el programa "La bestia deportiva" que se transmite en FM DEL SUR 94.1, en el programa "Encuentro Santiagueño" que se transmite por Radio Argentina FM 97.9, en el portal www.quehacertdf.com y en el programa "La vuelta Olímpica" que se transmite por FM DEL SUR 94.1 durante el mes de febrero de 2020.

Que mediante Resolución S.S. E. y F. N° 52/2020 se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, como así mismo la emisión de la Orden de Publicidad N° 29/2020 firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs.13.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NOVENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 91.000,00), presentada por la firma GHIO Jorge Miguel, en concepto de publicidad y

///...2

2100

...//2.

propaganda en la emisora FM DEL SUR 94.1, en el programa "La bestia deportiva" que se transmite en FM DEL SUR 94.1, en el programa "Encuentro Santiagueño" que se transmite por Radio Argentina FM 97.9, en el portal www.quehacertdf.com y en el programa "La vuelta Olímpica" que se transmite por FM DEL SUR 94.1 durante el mes de febrero de 2020, de conformidad a la Orden de Publicidad N° 29/2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar la cancelación de la factura tipo "B" N° 00005-00000149, por la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 91.000,00), presentada por la firma GHIO Jorge Miguel, por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 29/2020 en concepto de publicidad y propaganda en la emisora FM DEL SUR 94.1, en el programa "La bestia deportiva" que se transmite en FM DEL SUR 94.1, en el programa "Encuentro Santiagueño" que se transmite por Radio Argentina FM 97.9, en el portal www.quehacertdf.com y en el programa "La vuelta Olímpica" que se transmite por FM DEL SUR 94.1 por la suma total de PESOS NOVENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 91.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. y F. N° 210 J /2020-

jmt



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

2109

USHUAIA, 14 ABR 2020

VISTO el expediente C.P. N° 761/2020 del Registro de esta Municipalidad, y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" N° 0022-00005372, por la suma de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00), presentada por la firma Editorial la Página S.A., en concepto de publicidad y propaganda en el Diario Página 12, durante el mes de febrero de 2020.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 52/2020, se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 81/2020, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta a fs. 11.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00), en concepto de publicidad y propaganda en Diario Página 12 durante el mes de febrero de 2020, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 81/2020. Ello por

///...2

2109

...//2.

los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 0022-00005372, por la suma total de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00), presentada por la firma Editorial la Página S.A por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 81/2020 en concepto de publicidad y propaganda en el Diario Página 12, por la suma total de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaria Planificación e Inversión Pública- Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 2100 /2020.-

jmt



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2110

USHUAIA, 14 ABR 2020

VISTO el Expediente M.A. N° 2151/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de las Facturas Tipo B Nros 0005-00012677, a favor de la firma INSUMOS INDUSTRIALES S.R.L., CUIT N° 30-70860170-1, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 60/100 (\$157.449,60) y 0004-00000873, a favor de la firma GRUPO FARO S.R.L., CUIT N° 30-71412413-3, por la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$75.182,00), referente a la adquisición de insumos para el funcionamiento del área operativa que incluye a todo el personal de la Secretaría de Medio Ambiente, en el marco de la emergencia sanitaria en virtud de la pandemia determinada por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.) con relación al Coronavirus COVID-19, declarada a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 y a lo previsto en la Ordenanza Municipal N° 5747, promulgada mediante Decreto Municipal N° 604/2020.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 138/2020, se autorizó la contratación directa con las firmas: INSUMOS INDUSTRIALES S.R.L., CUIT N° 30-70860170-1, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 60/100 (\$157.449,60) y GRUPO FARO S.R.L., CUIT N° 30-71412413-3, por la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$75.182,00), emitiendo a tal fin las Órdenes de Compra Nros. 182/2020 y 183/ 2020, respectivamente.

Que la Subsecretaría de Gestión Operativa, dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente, a constatado la efectiva recepción de los insumos facturados y adquiridos mediante las Órdenes de Compra antes mencionadas, según e-mail de fecha 29/03/2020 obrante a fojas 56, por lo que corresponde dar por finalizadas las mismas.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 5 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y su modificatoria, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por el Decreto Municipal N° 2320/2019 y el Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019

2110 III.2.

///.2.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 60/100 (\$ 232.631,60), referente a la adquisición de insumos para el funcionamiento del área operativa que incluye a todo el personal de la Secretaría de Medio Ambiente, en el marco de la emergencia sanitaria en virtud de la pandemia determinada por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.) con relación al Coronavirus COVID-19, declarada a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 y a lo previsto en la ORDENANZA Municipal N° 5747, promulgada mediante Decreto Municipal N° 604/2020, según la Resolución S.S.E. y F. N° 138/2020 y Órdenes de Compra Nros 182/2020 y 183/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de las Facturas Tipo B Nros. 0005-00012677, a favor de la firma INSUMOS INDUSTRIALES S.R.L., CUIT N° 30-70860170-1, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 60/100 (\$ 157.449,60) y 0004-00000873, a favor de la firma GRUPO FARO S.R.L., CUIT N° 30-71412413-3, por la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$75.182,00), por la adquisición antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Dar por cumplida las Órdenes de Compra Nros 182/2020, a favor de la empresa INSUMOS INDUSTRIALES S.R.L., CUIT N° 30-70860170-1, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 60/100 (\$157.449,60) y 183/2020, a favor de la firma GRUPO FARO S.R.L., CUIT N° 30-71412413-3, por la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$75.182,00), referente a la adquisición de insumos para el funcionamiento del área operativa que incluye a todo el personal de la Secretaría de Medio Ambiente, en el marco de la emergencia sanitaria en virtud de la pandemia determinada por la Organización Mundial de la Salud (O.M.S.) con relación al Coronavirus COVID-19, declarada a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 y a lo previsto en la Ordenanza Municipal N° 5747, promulgada mediante Decreto Municipal N° 604/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 4º.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2110 /2020.-

s.d.

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2111

USHUAIA, 14 ABR 2020

VISTO el Expediente S.E. N° 2387/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0005-00012688, a favor de la firma INSUMOS INDUSTRIALES S.R.L., CUIT N° 30-70860170-1, por la suma total de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 79.167,00), referente a la adquisición de insumos de protección personal, destinados al personal perteneciente a la Dirección de Defensa Civil, que se encuentra afectado a atender la emergencia sanitaria establecida por la pandemia, declarada por la Organización Mundial de la Salud, en relación al CORONAVIRUS COVID-19, requerido por la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno.

Que a través de la Resolución S. S.E. y F. N° 139/2020, se autorizó la contratación directa con las firmas: GRUPO FARO S.R.L., CUIT N° 30-71412413-3, por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$ 35.468,00) e INSUMOS INDUSTRIALES S.R.L., CUIT N° 30-70860170-1, por la suma total de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 79.167,00), emitiendo a tal fin las Órdenes de Compra Nros. 189/2020 y 190/2020, respectivamente.

Que obra en el presente Remito X-0005-00000503, con fecha 21/03/2020, constatando la recepción de los insumos facturados y adquiridos mediante Orden de Compra N° 190/2020, por parte de la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, por lo que corresponde dar por finalizada la misma.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 5 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y su modificatoria, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por el Decreto Municipal N° 2320/2019 y el Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019

///.2.

2111

///.2.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 79.167,00), referente a la adquisición de insumos de protección personal, destinados al personal perteneciente a la Dirección de Defensa Civil, que se encuentra afectado a atender la emergencia sanitaria establecida por la pandemia, declarada por la Organización Mundial de la Salud, en relación al CORONAVIRUS COVID-19, requerido por la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno, según la Resolución S. S. E. y F. N° 139/2020 y Orden de Compra N° 190/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0005-00012688, a favor de la firma INSUMOS INDUSTRIALES S.R.L., CUIT N° 30-70860170-1, por la suma total de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 79.167,00), por la adquisición antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 190/2020, a favor de la firma INSUMOS INDUSTRIALES S.R.L., CUIT N° 30-70860170-1, por la suma total de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 79.167,00), referente a la adquisición de insumos de protección personal, destinados al personal perteneciente a la Dirección de Defensa Civil, que se encuentra afectado a atender la emergencia sanitaria establecida por la pandemia, declarada por la Organización Mundial de la Salud, en relación al CORONAVIRUS COVID-19, requerido por la Dirección de Administración de la Secretaría de Gobierno. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 4º.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Seguridad Urbana, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2111 /2020.-

s.d.



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

2112

USHUAIA,

14 ABR 2020

VISTO el Expediente SC 2465/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la factura detallada en el Anexo I adjunto a la presente por la suma total de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), correspondiente a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Cultura y Educación.

Que mediante los Decretos Municipales Nros. 604, 610, 616, 643 y 644 de 2020 y Ordenanza Municipal N° 5747, la Municipalidad de Ushuaia, se adhiere y regula la Emergencia Sanitaria establecida por Decreto Nacional de necesidad de urgencia N° 260/2020 ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en virtud del menoscabo de la salud pública sufrida por el nuevo coronavirus COVID-19.

Que según lo expuesto, corresponde la adopción de las medidas necesarias a fin de prevenir la propagación de casos coronavirus COVID-19 en el ámbito y ciudad que nos compete.

Que a fin de no incurrir en violaciones a la prescripción de aislamiento social, y a su vez asegurar el pago de los contratos de locación de servicios descriptos en Anexo adjunto a la presente, los que vienen prestando servicios en dependencias de la citada Secretaría, se unifica el procedimiento y reducen los requisitos para su tramitación de los mismos.

Que los requisitos citados en el párrafo precedente son los siguientes: dar conformidad a la Factura, certificando así la prestación del servicio, validación de AFIP, comprobante de AREF y comprobante de devengado.

Que mediante Decreto Municipal N° 497/2020 se aprobó el Contrato de

///2...

2112



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

...2///

Locación de Servicios registrado bajo el N° 15268.

Que la presente erogación se encuadra en al Artículo 110°, inciso d) punto 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 de la Administración Financiera y Contrataciones, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015, y el Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I adjunto a la presente, correspondiente a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Cultura y Educación. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura detallada en el Anexo I adjunto a la presente por la suma total de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), por el concepto descrito en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Aprobar la ejecución realizada por la Dirección de Administración de la Secretaría de Cultura y Educación, de acuerdo al comprobante de devengado

///3...



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

...3///

detallado en el Anexo I adjunto.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2112 /2020.-

car

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia




Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

2112

ANEXO I RESOLUCION S.E. Y F. N.º /2020

NOMBRE Y APELLIDO	FACT. TIPO Y N°	MARZO	N° COMP. DEV.
Paola Virginia MISAGNA	"C" N° 00003 00000020	\$ 30.000,00	1654/2020
	TOTAL	\$ 30.000,00	



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

2113

USHUAIA,

15 ABR 2020

VISTO, el expediente N° 1379-OP-2019 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de las Facturas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, a favor de la firma SURTRUCK S.A. por la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 534.670,00), correspondiente a la contratación para la realización de service por las UN MIL QUINIENTAS (1.500) horas y QUINIENTAS (500) horas de los camiones marca IVECO, según Certificación de Servicio obrante a fojas 33.

Que a través de la Resolución S.E. y F. N° 7455/2019 se autoriza la Contratación Directa, a la firma SURTRUCK S.A. emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 1371/2019.

Que se ha cumplido en su totalidad de la Orden de Compra descrita en la presente, según Acta de Finalización de Servicio obrante a fojas 34.

Que el presente procedimiento de contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) apartado 6 de la Ordenanza Municipal N° 3693 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5559, promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y en el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, en los Decretos Municipales N° 1948/2015 y N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y

//2.

2113

//.2.

CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 534.670,00), correspondiente a la contratación para la realización de service por las UN MIL QUINIENTAS (1.500) horas y QUINIENTAS (500) horas de los camiones marca IVECO, según Certificación de Servicio obrante a fojas 33. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

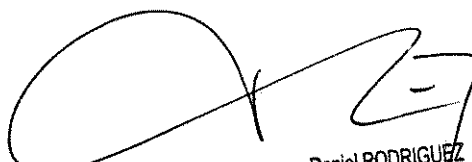
ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de las Facturas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, a favor de la firma SURTRUCK S.A. por la suma total de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$ 534.670,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto con cargo al Titular presupuestario, Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2113 /2020.-

M.U.


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.E. y F. N° 2113 /2020

CAMION DOMINIO	HORAS	FACTURAS "B" N°	IMPORTE
AC-769-BT	1500	0012-00000428	\$ 66.833,75
AC-769-BU	1500	0012-00000429	\$ 66.833,75
AC-693-YC	500	0012-00000431	\$ 66.833,75
AD-680-VX	500	0012-00000427	\$ 66.833,75
AD-680-VY	500	0012-00000426	\$ 66.833,75
AD-680-VI	500	0012-00000424	\$ 66.833,75
AC-769-BW	1500	0012-00000430	\$ 66.833,75
AD-680-VJ	500	0012-00000425	\$ 66.833,75
TOTAL			\$ 534.670,00

M.U.

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

2114

USHUAIA,

15 ABR 2020

VISTO, el expediente N° 1858-OP-2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura "B" N° 0004-00000068, a favor de IVANDIC FIQUE JORGE ADOLFO LUIS, C.U.I.T. N° 20-32769473-2 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 274.500,00), por la provisión de noventa (90 m³) metros cúbicos de arena lavada, sesenta (60 m³) metros cúbicos de piedra ¾" a 1" y treinta (30 m³) metros cúbicos de piedra 2" a 3", destinados a la Dirección de Control Operativo dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, según Acta de Medición obrante a foja 5.

Que a través de la Resolución S.P. e I.P. y S.E. y F. N° 000035/2019 se adjudicó la Licitación Privada N° 22/2019, a la firma IVANDIC FIQUE JORGE ADOLFO LUIS, C.U.I.T. N° 20-32769473-2 emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 1232/2019.

Que el procedimiento de contratación se encuadró en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5559, promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y en el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, en los Decretos Municipales N° 1948/2015 y N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 274.500,00) por la provisión de noventa (90 m³) metros cúbicos de arena lavada, sesenta (60 m³) metros cúbicos de piedra ¾" a 1" y

//2.

2114



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

//.2.

treinta (30 m³) metros cúbicos de piedra 2" a 3", destinados a la Dirección de Control Operativo dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, según Acta de Medición obrante a foja 5. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura "B" N° 0004-00000068, a favor de IVANDIC FIQUE JORGE ADOLFO LUIS, C.U.I.T. N° 20-32769473-2 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 274.500,00), correspondiente a la provisión de insumos indicados en el Artículo precedente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al Titular presupuestario, Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Clasificación Económica 2110000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N°

2114

/2020.-

M.U.
L.B.
N.S

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUÉZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



2115

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

15 ABR 2020

USHUAIA,

VISTO el Expediente C.P. N° 2415/2020 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 3.320.560,00), en concepto de contratación de diversos servicios de publicidad durante el mes de marzo de 2020.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 99/2020, se autorizó la contratación directa con las firmas detalladas en el Anexo I, emitiéndose en tal sentido las correspondientes Ordenes de Publicidad, firmadas por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de las Ordenes de Publicidad según consta en la conformidad de las facturas que fueron presentadas del 01 al 06 de abril del corriente año.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nos 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 3.320.560,00) en concepto de contratación de diversos servicios de publicidad durante el mes de marzo de 2020, de conformidad con las Ordenes de Publicidad detalladas en el Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplidas las Ordenes de Publicidad por la suma total de PESOS TRES

//2..

2115



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

//2..

MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 3.320.560,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° según Anexo I con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública- Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E.Y F. N° 2115 /2020.-

jmt

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

Anexo I de la Resolución S.E. y F. N.° 2115 /2020

REGLÓN	NUMERO	PROVE.	CUIT	O.P. N°	FACTURA			
					TIPO	PTO. VTA.	NUMERO	TOTAL FACTURA
1	1462-CP-2020	2054	30708062061	132/2020	B	7	3194	\$ 290.000,00
2	1463-CP-2020	154	30675759789	133/2020	B	2	415	\$ 205.000,00
3	1464-CP-2020	26527	30716632470	134/2020	B	1	16	\$ 140.000,00
4	1465-CP-2020	3410	30709182303	135/2020	B	3	607	\$ 30.000,00
5	1466-CP-2020	9276	27333109552	136/2020	C	2	36	\$ 116.610,00
6	1467-CP-2020	1557	23930864404	137/2020	B	4	382	\$ 24.000,00
7	1469-CP-2020	8640	27346745709	139/2020	B	4	32	\$ 80.000,00
8	1473-CP-2020	2161	30708155426	141/2020	B	4	877	\$ 193.000,00
9	1476-CP-2020	4705	20227920360	144/2020	B	5	1251	\$ 120.000,00
					B	3	303	\$ 55.000,00
10	1477-CP-2020	6235	20228985938	145/2020	B	5	380	\$ 20.000,00
11	1478-CP-2020	114	20116726166	146/2020	B	2	5	\$ 45.000,00
12	1482-CP-2020	26644	30711618828	150/2020	B	3	2939	\$ 40.000,00
13	1483-CP-2020	9070	27144374415	151/2020	B	4	119	\$ 70.000,00
14	1484-CP-2020	9730	20300429700	152/2020	B	3	122	\$ 25.000,00
15	1489-CP-2020	2990	20185463983	157/2020	B	3	453	\$ 22.000,00
16	1490-CP-2020	7001	20201591938	158/2020	B	3	141	\$ 11.500,00
17	1491-CP-2020	26409	20327694910	159/2020	C	1	70	\$ 25.000,00
18	1500-CP-2020	9902	20301288728	167/2020	C	2	238	\$ 31.250,00
19	1501-CP-2020	9187	27364526011	168/2020	B	4	158	\$ 56.200,00
20	1510-CP-2020	128	30643861794	174/2020	B	4	5293	\$ 134.000,00
21	1512-CP-2020	176	30660517584	176/2020	B	4	1169	\$ 130.500,00
22	1514-CP-2020	10175	20134318687	178/2020	B	4	275	\$ 32.500,00
23	1516-CP-2020	180	20261839777	180/2020	B	2	650	\$ 40.000,00
24	1517-CP-2020	4248	27251464591	181/2020	B	4	50	\$ 20.000,00
					B	5	7	\$ 10.000,00
					B	3	1097	\$ 40.000,00

2/1..




2115

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

..2//

25	1518-CP-2020	26460	20405591740	182/2020	C	1	6	\$ 8.000,00
26	1522-CP-2020	25665	20208910222	185/2020	B	1	48	\$ 65.000,00
27	1523-CP-2020	8417	27210216311	186/2020	B	2	468	\$ 15.000,00
28	1528-CP-2020	5707	30710744021	191/2020	B	2	1756	\$ 192.000,00
29	1529-CP-2020	25848	30716411660	192/2020	B	1	17	\$ 30.000,00
30	1530-CP-2020	25842	30716422654	193/2020	B	1	18	\$ 15.000,00
31	1533-CP-2020	25265	20380388007	196/2020	C	1	41	\$ 25.000,00
32	1536-CP-2020	25271	27129638481	198/2020	C	1	169	\$ 20.000,00
33	1540-CP-2020	9468	20103304726	202/2020	C	2	69	\$ 30.000,00
34	1562-CP-2020	25849	20343752033	204/2020	C	2	219	\$ 20.000,00
35	1569-CP-2020	25678	30612700776	211/2020	B	22	5374	\$ 100.000,00
36	1571-CP-2020	25580	33663419949	213/2020	B	3	29296	\$ 30.000,00
37	1573-CP-2020	25494	23371740244	215/2020	C	2	22	\$ 60.000,00
38	1575-CP-2020	5279	20293710679	217/2020	C	1112	95	\$ 40.000,00
39	1576-CP-2020	25909	27344071832	218/2020	B	4	16	\$ 10.000,00
40	1580-CP-2020	25261	27400000595	222/2020	C	2	56	\$ 35.000,00
41	1582-CP-2020	25845	27356311596	224/2020	B	3	152	\$ 11.000,00
42	1583-CP-2020	25681	20209833736	225/2020	B	4	63	\$ 10.000,00
43	1584-CP-2020	25680	27188439506	226/2020	B	4	114	\$ 10.000,00
44	1586-CP-2020	10289	30715389793	227/2020	B	1	701	\$ 20.000,00
45	1589-CP-2020	7590	20263385749	229/2020	C	2	302	\$ 20.000,00
46	1591-CP-2020	26558	20393913283	231/2020	C	7	3	\$ 20.000,00
47	1598-CP-2020	26711	33710010809	232/2020	B	3	3945	\$ 250.000,00
48	1600-CP-2020	26787	20119248745	233/2020	B	1	94	\$ 25.000,00
49	1687-CP-2020	26866	30716413396	235/2020	B	1	4	\$ 120.000,00
50	1690-CP-2020	4612	27270564297	237/2020	B	3	515	\$ 115.000,00
51	1711-CP-2020	10654	27245187969	239/2020	C	1	5	\$ 18.000,00
							TOTAL	\$ 3.320.560,00


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

2116



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

15 ABR 2020

USHUAIA,

VISTO el Expediente L.T 2453/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría Legal y Técnica.

Que mediante los Decretos Municipales Nros. 604, 610, 616, 643 y 644 de 2020 y Ordenanza Municipal N° 5747, la Municipalidad de Ushuaia, se adhirió y regula la Emergencia Sanitaria establecida por Decreto Nacional de necesidad de urgencia N° 260/2020 ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en virtud del menoscabo de la salud pública sufrida por el nuevo coronavirus COVID-19.

Que según lo expuesto, corresponde la adopción de las medidas necesarias a fin de prevenir la propagación de casos coronavirus COVID-19 en el ámbito y ciudad que nos compete.

Que a fin de no incurrir en violaciones a la prescripción de aislamiento social, y a su vez asegurar el pago de los contratos de locación de servicios descriptos en Anexo adjunto a la presente, los que vienen prestando servicios en dependencias de la citada Secretaría, se unifica el procedimiento y reducen los requisitos para su tramitación de los mismos.

Que los requisitos citados en el párrafo precedente son los siguientes: Factura conformada en la parte superior de la misma, dando conformidad a la prestación del servicio, validación de AFIP, comprobante de AREF y comprobante

2116

///2...

2115

...2///

de devengado.

Que la presente erogación se encuadra en al Artículo 110°, inciso d) y sus apartados correspondientes de la Ordenanza Municipal N.º 3693 de la Administración Financiera y Contrataciones, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015, y el Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 00/100, (\$ 91.500,00), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I adjunto a la presente, correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría Legal y Técnica, período Marzo 2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por el concepto descrito en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Aprobar la ejecución realizada por la Dirección de Administración y Despacho dependiente de la Coordinación de Asuntos Técnicos de la Secretaría

///3...



2115



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

...3///

Legal y Técnica, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2116 /2020.-

lys

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

ANEXO I RESOLUCION S.E. Y F. N.º 2116 /2020

NOMBRE Y APELLIDO	FACTURA	DIF. FEBRERO	MARZO	TOTAL	DEVENG
VALLADARES MARIA BELEN	C N.º 00003-00000016	-----	\$3.000,00	\$3.000,00	1648
	C N.º 00003-00000012	-----	\$3.500,00	\$3.500,00	1649
HERNANDEZ ANTONIO MARIA	B N.º 00003-00000018	-----	\$40.000,00	\$40.000,00	1645
	B N.º 00003-00000033	-----	\$40.000,00	\$40.000,00	1646
MEDINA AURELIA LILIANA	B N.º 00002-00000359	-----	\$5.000,00	\$5.000,00	1647
TOTAL				\$91.500	

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ,
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



2117

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA,

15 ABR 2020

VISTO el Expediente S.D. N° 226/2020 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 1425/2020 y su modificatoria Resolución S.E.y F. N° 2054/2020, se autorizó y aprobó la cancelación de las Póliza N° 50.063.232/2020, Automotores por la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 20/100 (\$58.889,28), Póliza N° 40.171.577/2020, Incendio por la suma de PESOS VEINTE MIL OCHENTA Y DOS CON 87/100 (\$20.082,87), Póliza N° 40.032.033/2020 por Robo, por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL VEINTICINCO CON 00/100 (\$27.025,00), Póliza N° 40.112.779/2020 por Responsabilidad Civil por la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 01/100 (\$8.499,00), Póliza N° 44.300.764/2020 por Accidentes Personales, por la suma de PESOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 01/100 (\$21.454,01), a favor de la firma LA SEGUNDA COOPERATIVA LIMITADA DE SEGUROS, resultando un total de PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 16/100 (\$135.950,16) referente a la contratación de un seguro integral, compuesto por CINCO (5) Pólizas de: Automotores, Incendio, Robo, Responsabilidad Civil y Accidentes Personales, destinado al Tráiler de la Unidad Sanitaria Móvil de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Salud mediante Nota de Pedido N° 04/2020, RAF 106, C.J.U.o 362, por el termino de DOCE (12) meses a partir del día 01/02/2020 a las 12:00 hs.

Que de acuerdo a lo observando por la Dirección de Tesorería se cometió un error material en la Resolución S.E. y F. N° 1425/2020 en el Artículo 3°, con al tipo de financiamiento donde se debe imputar el gasto.

Que resulta necesario dictar un nuevo acto administrativo que subsane dicho error.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019 y en el Artículo 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Sustituir el Artículo 3° de la Resolución S.E. y F. N° 1424/5/2020, el que quedará
///.2.

2117


///.2.

redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000, la que deberá ser cancelada con la fuente de Financiamiento "Fondos Prestaciones de Salud" Financiamiento 21". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3° - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E.y. F. N° 2117 /2020.-

jmo



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2110

USHUAIA, 15 ABR 2020

VISTO el Expediente S.E. N° 2452/2020, del registro de esta Municipalidad;
y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo B N° 0002-00000018 por un importe total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 2.551.000.00), a favor de la firma QUEMANTA S.R.L.- CUIT 30-71608432-5, referente a la adquisición de insumos necesarios para la elaboración de alcohol desinfectante, por personal municipal, utilizado en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19, requeridos la Secretarías de Gobierno y de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que a través de la Resolución S. E. y F. N° 2030/2020, se adjudicó la Compra Directa N° 182/2020 a favor de las firmas: QUEMANTA S.R.L.- CUIT 30-71608432-5, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 2.551.000.00) y CETTU ESTHER GRISELDA – CUIT 27-11911701-7, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 230.000,00), emitiendo a tal fin las Órdenes de Compra Nros. 218/2020 y 219/2020 respectivamente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 5, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019, Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES

///.2.

2110

///.2.

DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 2.551.000.00), referente a la adquisición de insumos necesarios para la elaboración de alcohol desinfectante, por personal municipal, utilizado en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19, requeridos por las Secretarías de Gobierno y de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos., según la Resolución S. E. y F. N° 2030/2020 y la Orden de Compra N° 218/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura tipo B 0002-00000018 por un importe total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 2.551.000.00), a favor de la firma QUEMANTA S.R.L.- CUIT 30-71608432-5, por la contratación antes detallada. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

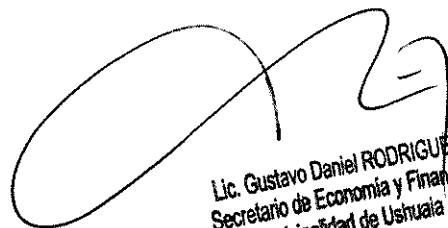
ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 218/2020 a favor de la firma QUEMANTA S.R.L.- CUIT 30-71608432-5 por un importe total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$ 2.551.000.00), referente a la adquisición de insumos necesarios para la elaboración de alcohol desinfectante, por personal municipal, utilizado en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19, requeridos por las Secretarías de Gobierno y de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.284.800.00) con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Seguridad Urbana, Clasificación Económica 1120000 y la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.266.200.00) con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Políticas Sanitarias, Clasificación Económica 1120000.

ARTICULO 5.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2113 /2020.-

r.a.v



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2119

USHUAIA,

15 ABR 2020

VISTO el Expediente S.E. N° 2398/2020, del registro de esta Municipalidad;
y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo C N° 0003-00000039 por un importe total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 180.000.00), a favor de la firma LORENZONI NANCY BEATRIZ, CUIT N° 27-18365226-0, referente a la adquisición de CUATRO MIL (4.000) bolsas de friselina, destinadas a la confección de bolsos comunitarios, destinados a personas en situación de vulnerabilidad, conforme a lo requerido por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 151/2020, se adjudicó la Compra Directa N° 181/2020 a favor de la firma: LORENZONI NANCY BEATRIZ, por la suma PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 180.000.00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 225/2020.

Que a fojas N° 48 obra la certificación de servicio correspondiente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 5, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019, Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 180.000.00) referente a la adquisición de CUATRO MIL (4.000)

///.2.

2119

///.2.

bolsas de friselina, destinadas a la confección de bolsones comunitarios, destinados a personas en situación de vulnerabilidad, conforme a lo requerido por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, según la Resolución S. S. E. y F. N° 151/2020 y la Orden de Compra N° 225/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura tipo C N° 0003-00000039 por un importe total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 180.000.00), a favor de la firma LORENZONI NANCY BEATRIZ, CUIT N° 27-18365226-0, por la contratación antes detallada. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

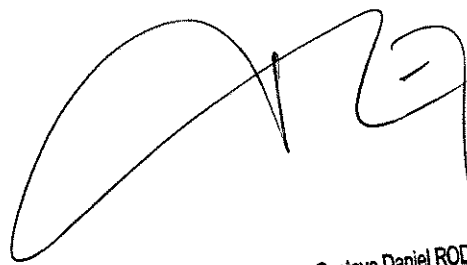
ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 225/2020 a favor de la firma LORENZONI NANCY BEATRIZ, CUIT N° 27-18365226-0, por un importe total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 180.000.00), referente a la adquisición de CUATRO MIL (4.000) bolsas de friselina, destinadas a la confección de bolsones comunitarios, destinados a personas en situación de vulnerabilidad, conforme a lo requerido por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1510000.

ARTICULO 5.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2119 /2020.-

r.a.v



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 15 ABR 2020

VISTO el Expediente C.P. N° 2415/2020 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F N.° 2115/2020 se autorizó y aprobó la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 3.320.560,00), en concepto de contratación de diversos servicios de publicidad durante el mes de marzo de 2020.

Que según lo observado por la Dirección de Contaduría General, es necesario rectificar el número de proveedor de los Reglones Nros. 21 y 23 del Anexo I de la mencionada resolución, correspondiendo en consecuencia de ello, regularizar dicha situación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nos 1948/2015, 2527/2019, Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SECRETARIO ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Sustituir el número de proveedor del Reglón N.° 21 de la Resolución S.E. y F. N° 2115/2020 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Proveedor N.° 1178". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Sustituir el número de proveedor del Reglón N.° 23 de la Resolución S.E. y F. N° 2115/2020 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Proveedor N.° 7391". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E.Y F. N° 2120 /2020.-

jmo

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2121

USHUAIA,

15 ABR 2020

VISTO el expediente S.G. 17/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N°339/2017 se dispuso la prestación del servicio de transporte público urbano e interurbano de pasajeros a través de USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DEL ESTADO (U.I.S.E.).

Que mediante Resolución S.G. N°60/2017 se aprobó la reglamentación para la implementación del subsidio aprobado mediante Decreto Municipal N°339/2017.

Que mediante Decreto Municipal N°101/2019 se establece que el valor del subsidio mensual correspondiente a la prestación del servicio de transporte público urbano e interurbano de pasajeros asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$122.200,00) a favor de la U.I.S.E. por cada unidad con la cual se preste el servicio, y mediante Decreto Municipal N°1848/2019 se establece que el valor del subsidio mensual asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$275.200,00) a partir del mes de Septiembre de 2019.

Que en el Expte. de marras obra Informe Dpto. Control Transporte N° 08 de 2020, detallando las unidades que prestaron servicios durante el transcurso del mes de Marzo de 2019.

Que el saldo a liquidar asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS UNO CON 13/100 (\$4.575.801,13), según detalle emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Que mediante expedientes S.E. N° 2516/2017, S.E. N° 2739/2017, S.E. N° 4034/2017, S.E. N° 6367/2017 y S.E. N° 9662/2017 se efectuaron adelantos financieros por un total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 48/100 (\$22.757.875,48), de acuerdo a lo informado por la Contaduría General mediante Nota N° 03/2018 Letra: Dpto. C.P.-R.G.

Que mediante Acta Complementaria Convenio Marco N° 11078 suscripta entre la

///.2.

2121

///.2.

Municipalidad de Ushuaia y Ushuaia Integral Sociedad de Estado registrado bajo el N° 12056 las partes establecen que los montos debidos por la empresa en concepto de adelanto de subsidio serán cancelados mediante la retención del TREINTA POR CIENTO (30%) del concepto a liquidar en cada mes de prestación del servicio.

Que el acta mencionada fue modificada mediante Acta registrada bajo el N° 12483, aprobada mediante Decreto Municipal N° 995/2018, acordando que la retención practicada en los subsidios mensuales serán del QUINCE POR CIENTO (15%).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de subsidio otorgado a favor de USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DEL ESTADO (U.I.S.E.) mediante Decreto Municipal N°339/2017 y su reglamentación para su implementación aprobada mediante Resolución S.G. N°60/2017, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS UNO CON 13/100 (\$4.575.801,13), correspondiente al mes de Marzo de 2020. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON 96/100 (\$3.889.430,96) a favor de USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DEL ESTADO (U.I.S.E.), correspondiente al OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) según lo estipulado mediante Modificación del Acta registrada bajo el N° 12056 suscripta entre la Municipalidad de Ushuaia y Ushuaia Integral Sociedad de Estado y su modificatoria registrada bajo el N° 12483, aprobada mediante Decreto Municipal N° 995/2018.

ARTICULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Contaduría General a realizar el ajuste contable por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 17/100 (\$686.370,17), correspondiente al QUINCE POR CIENTO (15%) según lo

///.3.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///3.

estipulado mediante Modificación del Acta registrada bajo el N° 12056 suscripta entre la Municipalidad de Ushuaia y Ushuaia Integral Sociedad de Estado y su modificatoria registrada bajo el N° 12483, aprobada mediante Decreto Municipal N° 995/2018, a fin de cancelar los anticipos otorgados. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario Secretaría de Gobierno, Clasificación Económica 1570000.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S.E. y F. N° 2121 /2020.-

mfu

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2122

USHUAIA,

16 ABR 2020

VISTO el expediente SC N° 13192/2019 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 220/2020, se autorizó y aprobó el pago bajo la figura de legítimo abono de la factura tipo "B" N° 00001-00000441 por la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$11.400,00) y de la factura tipo "B" N° 00001-00000440 por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$28.720,00) a favor de la firma "MERIDION TRAVEL COMPANY S.A.S.", ascendiendo a una suma total de PESOS CUARENTA MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$40.120,00), en concepto de pago de servicio de racionamiento y alojamiento en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego entre los días diecisiete (17) al diecinueve (19) de Octubre del año 2019.

Que se incurrió en un error involuntario en el primer considerando de la resolución mencionada precedentemente, debido a que no se mencionó el importe en números de la Factura tipo "B" N° 00001-00000440.

Que en virtud de lo expuesto corresponde regularizar dicha situación, dictando un nuevo acto administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nros, 1948/2015 y 2527/2019 y Artículos N° 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Sustituir el primer considerando de la Resolución S.E. y F. N° 220/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Que por el mismo se tramita el pago bajo la figura de legítimo abono de la factura tipo "B" N° 00001-00000441 por la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$11.400,00) y de la factura tipo "B"

///2...

2122



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

...2///

N° 00001-00000440 por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$28.720,00) a favor de la firma "MERIDION TRAVEL COMPANY S.A.S.", ascendiendo a una suma total de PESOS CUARENTA MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$40.120,00), en concepto de pago de servicio de racionamiento y alojamiento del entonces Secretario de Cultura y Educación, Sr. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N°22.221.134 y la entonces Coordinadora de Gestión Cultural, Sra. María Belén MOLINA, D.N.I. 32.769.578, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, durante el marco de la muestra "AFICHES PERONISTAS", que se realizó entre los días diecisiete (17) al diecinueve (19) de Octubre del año 2019.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.E. y F. 2122 /2020.

car

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

2123

USHUAIA,

16 ABR 2020

VISTO el expediente M.A. N° 2408/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el pago de Factura tipo "B" N° 00002 - 00000156, a favor de la firma SUCESIÓN DE BORQUEZ BORQUEZ Erna Joaquina, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 45.975,00), correspondiente al servicio de alquiler de un (1) inmueble ubicado en la calle Tekenika N° 475 para el funcionamiento de la Secretaría de Medio Ambiente, período abril del 2020.

Que a través del Decreto Municipal N° 403/2020, se aprobó el Contrato de Locación de Inmueble registrado bajo el N° 15180.

Que de acuerdo a Certificación de Servicio se indica que se ha cumplido de conformidad con la prestación antes mencionada.

Que la presente erogación se encuadra en lo establecido en el Artículo 110°, inciso d), apartado 5), de la Ordenanza Municipal N° 3693 y el Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, en los Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 45.975,00), correspondiente al servicio de alquiler de un (1) inmueble ubicado en la calle Tekenika N° 475 para el funcionamiento de la Secretaría de Medio Ambiente, período abril del 2020.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 00002 - 00000156 a favor de la firma SUCESIÓN DE BORQUEZ BORQUEZ Erna Joaquina, por la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 45.975,00)

//2.

2123

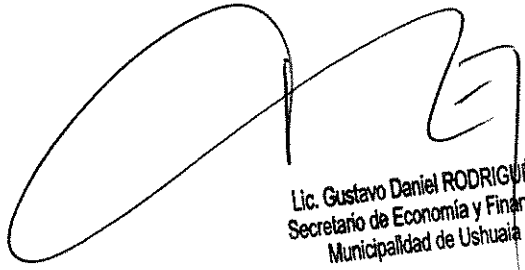
//2.

correspondiente al servicio indicado en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 2° con cargo al titular presupuestario:
Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica: 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido,
archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2123 /2020.-



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2124

16 ABR 2020

USHUAIA,

VISTO el Expediente S.E. N° 2464/2020, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo B N° 0001-00000002, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 4.641.430.00), a favor de la firma ALAS DEL SUR AVIATION SAS, CUIT N° 30-71671046-3, referente a la adquisición de elementos de protección, destinados al personal afectado a los servicios esenciales, en el marco de la emergencia sanitaria en virtud de la pandemia establecida por la Organización Mundial de la Salud, en relación al Coronavirus COVID-19, requeridas por la Secretaría Jefatura de Gabinete.

Que a través de la Resolución S. J. G. y S. E. y F. N° 01/2020, se autorizó la Compra Directa N° 184/2020 a favor de las firmas: GLOBALE S.A., CUIT N° 30-71211787-3, por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 4.820.00) y ALAS DEL SUR AVIATION SAS, CUIT N° 30-71671046-3, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 4.641.430.00), emitiendo a tal fin las Ordenes de Compra Nros. 227/2020 y 228/2020 respectivamente.

Que en primer instancia, la firma ha presentado al cobro la Factura Tipo B N° 0001-00000001, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 4.641.430.00), la cual presentaba errores en su confección, por lo cual se requirió la Nota de Crédito Tipo B N° 00001-00000001, por idéntico importe.

Que dada la modalidad de pago establecida, se dará cumplimiento a la Orden de Compra N° 228/2020, una vez recepcionados los insumos adquiridos, por parte de la

III.2.

2124

///.2.**Secretaría Jefatura de Gabinete.**

Que la suma enunciada en el primer considerando serán financiadas con fondos provenientes del Fondo Prestaciones de Salud - Cuenta Corriente Nro. 325848 del Banco de Tierra del Fuego, destinada al manejo de los fondos, según lo establecido en el Anexo VI, Artículo 18° de la Ordenanza Municipal N° 5069 y/o con fondos de libre disponibilidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 5, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019, Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 4.641.430.00), referente a la adquisición de elementos de protección, destinados al personal afectado a los servicios esenciales, en el marco de la emergencia sanitaria en virtud de la pandemia establecida por la Organización Mundial de la Salud, en relación al Coronavirus COVID-19 requeridas por la Secretaría Jefatura de Gabinete, según la Resolución S. J. G. y S. E. y F. N° 01/2020 y la Orden de Compra N° 228/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura tipo B N° 0001-00000002 por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 4.641.430.00), a favor de la firma ALAS DEL SUR

///.3.**///.3.**

2124



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

AVIATION SAS, CUIT N° 30-71671046-3, por la contratación antes detallada, el cual será financiado con fondos provenientes del Fondo Prestaciones de Salud - Cuenta Corriente Nro. 325848 del Banco de Tierra del Fuego, destinada al manejo de los fondos, según lo establecido en el Anexo VI, Artículo 18° de la Ordenanza Municipal N° 5069 y/o con fondos de libre disponibilidad. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaria de Políticas Sanitarias, Clasificación Económica 1120000.

ARTICULO 5.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2124 /2020.-

c.I.

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

2125

16 ABR 2020

USHUAIA,

VISTO el expediente C.P. N° 2471/2020 del Registro de esta Municipalidad, y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de las facturas tipo "B" N° 00002-00000297 y N° 00002-00000311, presentada por la Sucesión de Unger José, por la suma total de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL 00/100 (\$117.000,00), por el alquiler de dos (02) oficinas en el segundo (2°) piso del inmueble ubicado en la calle Gobernador Deloqui N° 555, para el funcionamiento de los programas dependientes de la Subsecretaría de Comunicación Pública, correspondiente a los meses de marzo y abril de 2020.

Que mediante Decreto Municipal N° 272/2019, se aprobó el contrato de Locación de Inmueble Registrado bajo el N° 13415.

Que los servicios mensuales fueron cumplidos efectivamente de acuerdo a lo observado a fojas 18.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, apartado D, Inciso 5) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por el Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5559 promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL 00/100 (\$117.000,00), por el alquiler de dos (02) oficinas en el segundo (2°) piso del inmueble ubicado en la calle Gobernador Deloqui N° 555, para el funcionamiento de los programas

2///...

2125

...//2

dependientes de la Subsecretaría de Comunicación Pública, durante los meses de marzo y abril de 2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las facturas tipo "B" N° 00002-00000297 y N° 00002-00000311 presentada por la Sucesión de Unger José, por la suma total de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL 00/100 (\$117.000,00) correspondiente a la contratación indicada en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Coordinación de Gestión, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 2125 /2020.-

lji



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
S.E. y F.

2125

USHUAIA, 16 ABR 2023

VISTO el expediente S.D. N° 1663/2020 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Rendición Parcial N.º 1/2020 de Fondo Permanente para la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, para atender gastos de funcionamiento en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 52/100 (\$ 356.752,52), otorgado mediante Resolución S. E. y F. N.º 1011/2020, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 800.000,00).

Que en el expediente de marras, constan las correspondientes autorizaciones de pago de las facturas, según detalle obrante en el Anexo I que forma parte de la presente.

Que la presente Resolución tiene como objeto aprobar el gasto de la Rendición Parcial N.º 1/2020 del Fondo Permanente para la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, para atender gastos de funcionamiento en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 52/100 (\$ 356.752,52), de acuerdo a lo establecido en el Art. 68 de la Ordenanza Municipal N° 3693, su Decreto Reglamentario N.º 104/2016, Decreto Municipal N°969/2018.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y en los Decretos Municipales N°1948/2015 y Decreto Municipal N.º 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Autorizar y aprobar el gasto por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 52/100

2125 III.2.

///.2.

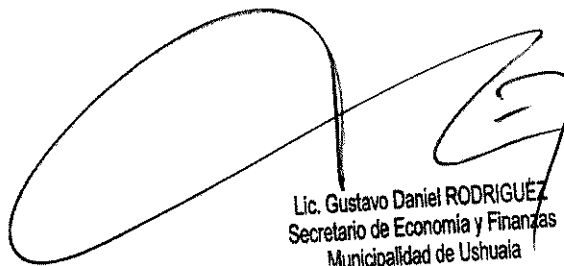
(\$ 356.752,52), correspondiente a la Rendición Parcial N.º 1/2020 del Fondo Permanente para la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, según detalle obrante en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 2º.- Rendir parcialmente el Fondo Permanente para la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, otorgado mediante Resolución S.E. y F. N.º 1011/2020, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 52/100 (\$ 356.752,52). Ello por los motivos expuesto en el exordio.

ARTICULO 3º.- Imputar la presente según lo detallado en el Anexo I adjunto.

ARTICULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RESOLUCION S.E. y F. N° 2126 /2020.-



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia


USHUAIA
 MUNICIPALIDAD

2126

 GEN
 MUNIC.USHUAIA

RENDICIÓN
CON REPOSICIÓN
**** DEFINITIVO ****

 Impresión : 15/04/20 20:31:54
 Hoja N° : 1
 ARCPMe505

ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO 2126 /2020
Ejercicio: 2020 **RAF:** 3106 Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y DDHH.
Fondo Permanente: 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN
Mandado a Pagar: 2020 3106 2
PA: 1663 **Letra:** SD **Año:** 2020 **Ámbito:** 00310 **Tipo:** E **NC:** 0

N° Comp.: 1

Comprob.- Tipo	N° Pago: Tipo	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Parcial Importe
Orden de Compra - FPer	1	21/02/20	2020	BONFIGLI OMAR DANIEL		58.800,00
- Cheque		21/02/20		1 0	2 2747811	53.802,00
Orden de Compra - FPer	2	21/02/20	2020	LORENZONI, NANCY BEATRIZ		27.000,00
- Cheque		21/02/20		2 0	2 2747812	25.785,00
Orden de Compra - FPer	3	21/02/20	2020	LOIZA IVAN DANIEL		42.610,94
- Cheque		21/02/20		3 0	2 2747813	40.693,45
Orden de Compra - FPer	4	21/02/20	2020	IDONE, WALTER ANTONIO		43.000,00
- Cheque		21/02/20		4 0	2 2747814	42.355,00
Orden de Compra - FPer	5	21/02/20	2020	KAMI SANDWICHERIA - PALERMO CECILIA INE		37.000,00
- Cheque		21/02/20		5 0	2 2747815	35.335,00
Orden de Compra - FPer	6	27/02/20	2020	SOLANA'S DE, SUAREZ GLADIS BEATRIZ		49.950,00
- Cheque		27/02/20		6 0	2 2747816	47.452,50
Orden de Compra - FPer	7	27/02/20	2020	SCORPIUS DE JORGE ENRIQUE OLIVAR		45.400,00
- Cheque		27/02/20		7 0	2 2747817	43.357,00
Orden de Compra - FPer	9	04/03/20	2020	BELTRAN PROSPERO SEGUNDO - TAXIFLET		25.000,00
- Cheque		04/03/20		8 0	2 2747818	24.375,00
Orden de Compra - FPer	10	06/03/20	2020	CASA ZEILA DE JUAN BERNALES		27.991,58
- Cheque		06/03/20		9 0	2 2747819	26.592,00
Liquidado - FPer	1	10/03/20	2020	ALICUOTA ADIC. FDO. FINANC. DE SCIOS. SOC		5.243,78
- Cheque		10/03/20		10 0	2 2747820	5.243,78
Liquidado - FPer	2	10/03/20	2020	DIRECCION GENERAL DE RENTAS - A.RE.F.		11.761,79
- Cheque		10/03/20		11 0	2 2747821	11.761,79

Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
356.752,52	17.005,57	373.758,09

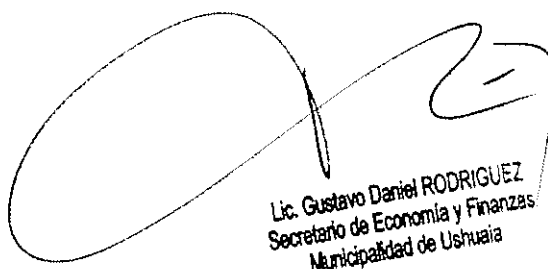
Importe a Reponer:	356.752,52
---------------------------	-------------------

Detalle por Insumos					
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	202010001	11	TELA/METRO	20,00	5.800,00
1	202010001	22	HILO CONO/UNIDAD	15,00	1.650,00
1	202010002	6	TELA ACETATO COLOR NARANJA/METRO	20,00	5.800,00
1	202010002	7	TELA ACETATO COLOR VERDE/METRO	20,00	5.800,00
1	202010002	8	TELA ACETATO COLOR ROSA/METRO	20,00	5.800,00
1	202010002	10	TELA ACETATO COLOR AZUL/METRO	20,00	5.800,00
1	202010002	11	TELA ACETATO COLOR ROJO/METRO	20,00	5.800,00
1	202010002	12	TELA TROPICAL MECANICO/METRO	30,00	7.800,00

2126

1 202010002	13	TELA TAFETA/METRO	30,00	4.200,00
1 203040009	1	SERVILLETAS DE PAPEL/PAQUETE/UNIDAD	3,00	1.835,97
1 205080001	2	CAÑO FUSION PN20 25-34/4 X 4 MTS. (AGUA)/UNIDAD	4,00	1.440,00
1 205080001	6	TUBO MACHO 25 x 3/4 (AGUA)/UNIDAD	1,00	148,00
1 205080001	7	TUBO HEMBRA 25 x 3/4 (AGUA)/UNIDAD	2,00	238,00
1 207050006	1	DISCO CORTE PLANO REF 114X1.0/UNIDAD	3,00	193,20
1 209010016	11	BOLSAS DE EMPAQUE/UNIDAD	30,00	8.848,20
1 209040001	6	VASOS TERMICOS/UNIDAD	3.000,00	10.010,00
1 209040002	7	BANDEJA DE CARTÓN LAMINADA/UNIDAD	100,00	9.762,00
1 209040003	5	PLATO DESCARTABLE/UNIDAD	30,00	8.890,20
1 209040012	5	TENEDOR DESCARTABLE /UNIDAD	3,00	3.264,57
1 209060001	1	REPUESTOS Y ACCESORIOS/UNIDAD	1,00	793,00
1 209060018	1	CHAPA LISA/UNIDAD	2,00	3.636,00
1 209060023	2	CINTA DE TEFLÓN/METRO	1,00	401,00
1 209060030	5	VALVULA ESFERICA 1/4/UNIDAD	2,00	1.802,00
1 209060041	4	CODO 90° FUSIÓN 25MM/UNIDAD	10,00	281,50
1 209060077	70	UNION NORMAL FUSION 25MM/UNIDAD	2,00	306,00
1 209060098	1	TERMOCUPLA/UNIDAD	10,00	2.000,00
1 209060112	2	GRASA GRAFITADA/UNIDAD	2,00	482,00
1 209060135	1	TEE DE T. FUSION 25/UNIDAD	1,00	38,88
1 209060173	22	TUBO TERMOCONTRAÍBLE/METRO	10,00	1.130,00
1 209090027	11	FLOTANTE ALTA PRESIÓN CON BOYA/UNIDAD	2,00	1.472,00
1 303010004	1	SERVICIO DE REFACCION Y MANTENIMIENTO/pesos	1,00	58.800,00
1 305010001	2	FLETE/ENVÍO TERRESTRE /PESOS	1,00	25.000,00
1 305030002	2	SERVICIO DE IMPRESIÓN (VINILOS)/PESOS	2,00	9.900,00
1 305030002	25	SERVICIO DE IMPRESIÓN LONA (TAMAÑO PEQUEÑO)/P	3,00	17.100,00
1 305030002	35	SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BANNER/PESOS	1,00	9.000,00
1 305030002	38	SERVICIO DE IMPRESIÓN PAPELERÍA/PESOS	2,00	19.000,00
1 305030002	40	SERVICIO DE IMPRESIÓN LIBRETAS/CUADERNOS/UNID	1,00	15.000,00
1 309010009	1	SERVICIO DE LUNCH ALMUERZO/PESOS	1,00	37.000,00
1 309090008	1	SERVICIO DE SONIDO/PESOS	1,00	45.400,00
1 403070020	2	CALEFACTOR ELÉCTRICO/UNIDAD	2,00	13.630,00
1 501040007	9	BOTONES/UNIDAD	150,00	1.500,00

Detalle por Cuenta Presupuestaria					
Ejercicio	Clasif.Eco.		Fin.	UGC	Importe
2020	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	PS0476	106.922,52
2020	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	PS0476	236.200,00
2020	2140000	BIENES DE USO	34	PS0476	13.630,00


 Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
 Secretario de Economía y Finanzas
 Municipalidad de Ushuaia

2125



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2127

USHUAIA, 16 ABR 2020

VISTO el Expediente S.E. N° 2419/2020, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo B N° 0011-00002620 por un importe total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 362.200.00), a favor de la firma MASTER'S INFORMÁTICA S.R.L., CUIT N° 30-70743556-5, referente a la adquisición equipamiento e insumos destinados Comando de Operaciones de Emergencia (C.O.E.) de la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Subsecretaria de Seguridad Urbana, el cual se encuentra brindando apoyo en el predio del Albergue Municipal, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional CVD-19, conforme a lo requerido por la Secretaria de Gobierno.

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 153/2020, se adjudicó la Compra Directa N° 183/2020 a favor de la firma: MASTER'S INFORMÁTICA S.R.L., por la suma TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 362.200.00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 226/2020.

Que dada la modalidad de pago pretendida, se dará cumplimiento a la citada Orden, una vez recepcionados los insumos adquiridos por parte de la Dirección de Defensa Civil.

Que la suma enunciada en el primer considerando serán financiadas con fondos provenientes del Fondo Prestaciones de Salud - Cuenta Corriente Nro. 325848 del Banco de Tierra del Fuego, destinada al manejo de los fondos, según lo establecido en el Anexo VI, Artículo 18° de la Ordenanza Municipal N° 5069 y/o con fondos de libre disponibilidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 5, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019, Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales

2127

III.2.

///.2.

Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 362.200.00 referente a la adquisición equipamiento e insumos destinados al COE de la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, el cual se encuentra brindando apoyo en el predio del Albergue Municipal, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional CVD-19, conforme a lo requerido por la Secretaría de Gobierno, según la Resolución S. E. y F. N° 153/2020 y la Orden de Compra N° 226/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

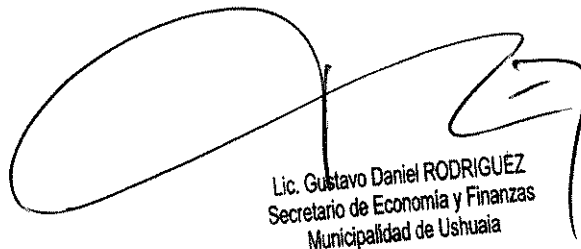
ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura tipo B N° 0011-00002620 por un importe total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 362.200.00), a favor de la firma MASTER'S INFORMÁTICA S.R.L., CUIT N° 30-70743556-5, por la contratación antes detallada, el cual será financiado con fondos provenientes del Fondo Prestaciones de Salud - Cuenta Corriente Nro. 325848 del Banco de Tierra del Fuego, destinada al manejo de los fondos, según lo establecido en el Anexo VI, Artículo 18° de la Ordenanza Municipal N° 5069 y/o con fondos de libre disponibilidad. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Seguridad Urbana, Clasificación Económica 2140000.

ARTICULO 4.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2127 /2020.-

r.a.v



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

2129

USHUAIA, 16 ABR 2020

VISTO el Expediente M.A. N° 2330/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" N° 0008 - 00006557 presentada por la empresa "SEINCO S.A." por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 237.447,00), por el servicio de movimientos de volquetes tipo ROLL OFF con capacidad de veintidós (22m³) metros cúbicos, vaciado en el Relleno Sanitario Municipal y su retorno al lugar de origen para la Secretaría de Medio Ambiente, correspondiente a sesenta y tres (63) movimientos, durante el período del 01/01/2020 al 24/01/2020, según certificación de servicio obrante en el presente.

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 7874/2019 se autorizó el incremento del treinta y cinco (35%) por ciento sobre la Orden de Compra N° 397/2019, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 1439/2019.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Artículo 110°, Inciso d) apartado 6 de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010 y el Artículo 106°, inciso a), apartados 1 y 4 del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal Nros. 1948/2015 y 2527/2019

Por ello,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 237.447,00), por el servicio de movimientos de volquetes tipo ROLL OFF con capacidad de veintidós (22m³) metros cúbicos, vaciado en el Relleno Sanitario Municipal y su retorno al lugar de origen para la Secretaría de Medio Ambiente, correspondiente a sesenta y tres (63) movimientos durante el período del 01/01/2020 al

//.2.

2129

//2.

24/01/2020 según certificación de servicio obrante en el presente. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 0008 - 00006557 presentada por la empresa "SEINCO S.A." por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 237.447,00), por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la Ejecución realizada por la Dirección de Administración de la Secretaría de Medio Ambiente por la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica: 1130000.


ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N°

2128

/2020.-

Im



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
 Secretario de Economía y Finanzas
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

2129

USHUAIA,

16 ABR 2023

VISTO el Expediente M.A. N° 1701/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" N° 0008-00006558 presentada por la empresa "SEINCO S.A." por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 172.800,00), por la contratación por el servicio de movimiento y vaciado de volquetes en el Relleno Sanitario Municipal y su retorno al lugar de origen, dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente, durante el período de enero del 2020, según Certificación de Servicio obrante a fojas 12.

Que a través de Resolución S.M.A. y S.E. y F. N° 11/2019 se adjudicó la Licitación Privada N° 21/2019 a la firma antes mencionada emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 1276/2019.

Que la presente contratación se encuadra en lo dispuesto en el Artículo 110°, Inciso c), de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5559 promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, en los Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 172.800,00), por la contratación por el servicio de movimiento y vaciado de volquetes en el Relleno Sanitario Municipal y su retorno al lugar de origen, dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente, durante el período de enero 2020, según Certificación de Servicio obrante a fojas 12. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 0008-00006558, por la suma

//2.

2129

//2.

de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 172.800,00), a favor de de la firma SEINCO S.A. por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Dirección de Administración de la Secretaría de Medio Ambiente por la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N°

2129

/2020.-

Im



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



2130

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

16 ABR 2020

USHUAIA,

VISTO el Expediente I.D. 2467/2020, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 25/100 (\$ 37.231,25) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito del Instituto Municipal de Deportes, correspondientes al periodo comprendido entre el 16 y 31 de Marzo 2020, de conformidad con los Contratos de Locación de Servicios Nros. 15315 y 15316, aprobados por Decretos Municipales Nros. 671/2020 y 672/2020, respectivamente.

Que mediante los Decretos Municipales Nros. 604, 610, 616, 643 y 644 de 2020 y Ordenanza Municipal N° 5747, la Municipalidad de Ushuaia, se adhiere y se regula la Emergencia Sanitaria establecida por Decreto Nacional de Necesidad de Urgencia N° 260/2020 ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en virtud del menoscabo de la salud pública sufrida por el nuevo coronavirus COVID-19.

Que según lo expuesto, corresponde la adopción de las medidas necesarias a fin de prevenir la propagación de casos coronavirus COVID-19 en el ámbito y ciudad que nos compete.

Que a fin de no incurrir en violaciones a la prescripción de aislamiento social, y a su vez asegurar el pago de los contratos de locación de servicios descritos en Anexo adjunto a la presente, los que vienen prestando servicios en dependencias del Instituto Municipal de Deportes, se unifica el procedimiento y reducen los

...2///

2130

...2///

requisitos para su tramitación de los mismos.

Que los requisitos citados en el párrafo precedente son los siguientes: Facturas conformadas en la parte superior de la misma, dando conformidad a la prestación del servicio, validaciones de AFIP, comprobantes de AREF y comprobantes de devengado.

Que la presente erogación se encuadra en al Artículo 110°, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N.º 3693 de la Administración Financiera y Contrataciones, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y el Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON 25/100 (\$ 37.231,25) correspondientes a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito del Instituto Municipal de Deportes, correspondientes al periodo comprendido entre el 16 y 31 de Marzo 2020, de conformidad con los Contratos de Locación de Servicios Nros. 15315 y 15316, aprobados por Decretos Municipales Nros. 671/2020 y 672/2020, respectivamente. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, por el concepto descrito en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Aprobar la ejecución realizada por la Dirección de Administración del Instituto Municipal de Deportes, de acuerdo a los comprobantes de devengado detallados en el Anexo I adjunto.

ARTICULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2130 /2020.-

g.b.o.



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

ANEXO I RESOLUCION S.E. Y F. N.º 2130 /2020

NOMBRE Y APELLIDO	CONTRATO	DECRETO	FACTURA	IMPORTE	DEVENGADO
JAVIER HERNÁN VEGA	15315	671/2020	B00002-00001812	\$17.681,25	1658
YAÑEZ IGLESIAS SERGIO EDUARDO	15316	672/2020	C00002-00000061	\$19.550,00	1656
TOTAL				37.231,25	

g.b.o.

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2131

USHUAIA,

16 ABR 2022

VISTO el Expediente S.E. N° 2459/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0004-00004546 a favor de la firma SUPERLIMP S.R.L., CUIT 30-71178294-6, por la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 81.361,00), referente a la adquisición de insumos para la confección de bolsones comunitarios destinados a personas en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria en virtud de la pandemia establecida por la Organización Mundial de la Salud, en relación al Coronavirus COVID-19, requeridos por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que a través del Decreto Municipal N° 668/2020, se adjudicó la Compra Directa N° 179/2020 a favor de la firmas CELENTANO de ANTONIO JAVIER CELENTANO, CUIT N° 20-17129959-5, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 95/100 (\$ 485.746.95), GUALDESI HERMANOS S.R.L. CUIT N° 30-50778531-6, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 (\$ 4.118.350,00), SUPERLIMP S.R.L., CUIT 30-71178294-6, por la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 81.361,00), Y OOSHOOIA LOGISTICS GROUP S.R.L. CUIT N° 3071677938-2, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 76/100 (\$ 1.220.958,76), emitiendo a tal fin las Órdenes de Compra Nros. 220/2020, 221/2020, 222/2020 y 223/2020 respectivamente.

Que a fojas 19 obra la certificación de servicio correspondiente.

Que la suma enunciada en el primer considerando serán financiadas con fondos provenientes del Fondo Prestaciones de Salud - Cuenta Corriente Nro. 325848 del

///.2.

2131

2131

///.2.

Banco de Tierra del Fuego, destinada al manejo de los fondos, según lo establecido en el Anexo VI, Artículo 18° de la Ordenanza Municipal N° 5069 y/o con fondos de libre disponibilidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 5, de la Ordenanza Municipal N° 3693, su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5698, Ordenanza Municipal N° 5747 y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 81.361,00), referente a la adquisición de insumos para la confección de bolsones comunitarios destinados a personas en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria en virtud de la pandemia establecida por la Organización Mundial de la Salud, en relación al Coronavirus COVID-19, requeridos por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, según Decreto Municipal N° 688/2020 y la Orden de Compra N° 222/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0004-00004546 a favor de la firma SUPERLIMP S.R.L., CUIT 30-71178294-6, por la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 81.361,00), por la contratación antes detallada, el cual será financiado con fondos provenientes del Fondo Prestaciones de Salud - Cuenta Corriente Nro. 325848 del Banco de Tierra del Fuego, destinada al manejo de los fondos, según lo establecido en el Anexo VI, Artículo 18° de la Ordenanza Municipal N° 5069 y/o con fondos de libre disponibilidad. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

2131

///.3.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

///.3.

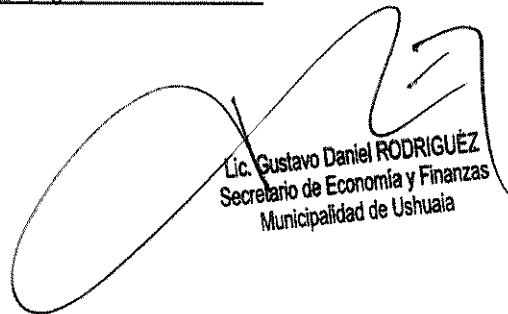
ARTICULO 3°- Dar por cumplida la Orden de compra N° 222/2020, referente a la adquisición de insumos para la confección de bolsones comunitarios destinados a personas en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria en virtud de la pandemia establecida por la Organización Mundial de la Salud, en relación al Coronavirus COVID-19, a favor de la firma SUPERLIMP S.R.L., CUIT 30-71178294-6, por la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 81.361,00) Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1510000.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2131 /2020.-

r.a.v


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

002132

USHUAIA, 16 ABR. 2020

VISTO el Expediente S.E. N° 2478/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante mediante el mismo se gestiona la adquisición de UN MIL QUINIENTOS (1.500) test de diagnóstico rápido para detección del virus COVID-19, en el marco de la emergencia sanitaria en virtud de la pandemia establecida por la Organización Mundial de la Salud, en relación al mencionado, requeridos por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, el poder ejecutivo nacional ha declarado la citada emergencia, por el término de UN (1) año.

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia ha dictado la adhesión a la normal nacional, a través de la Ordenanza Municipal N° 5747, la cual fue promulgada mediante el Decreto Municipal N° 604/2020.

Que en concordancia con las medidas adoptadas por la Nación, es necesario garantizar las prestaciones esenciales que brinda el Municipio para con la población de Ushuaia, adoptando las debidas medidas que reduzcan los riesgos y eviten perjuicios, tanto para los administrados como al Departamento Ejecutivo Municipal.

Que a tal efecto, fueron dictados los Decretos Municipales Nros. 610/2020 y 616/2020, por los cuales se otorga una licencia especial para el personal municipal hasta el día 31 de marzo del corriente año, debiendo garantizarse la prestación de los servicios de cada una de las Secretaría mediante guardias, como así también la realización de los trámites que se encuadren en la Ordenanza antes mencionada y todo otro trámite en los cuales mediaren razones de urgencia.

Que el señor Secretario de Economía y Finanzas, mediante Nota N° 52/2020, Letra: S. E. y F. ha instruido a la Dirección de Compras Mayores y Menores, a canalizar a través de esa repartición, los requerimientos que generen las diferentes dependencias, debiendo efectuar las tramitaciones administrativas que corresponda aplicar para cada caso.

Que de acuerdo al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/2020 se ha prorrogado hasta el día 26 de abril del corriente año, la vigencia de la medida de "aislamiento social,

///.2.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

002132

///.2.

preventivo y obligatorio", que fuera determinada para la protección de la salud pública, a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 y 325/2020.

Que en consecuencia, la referida Dirección ha confeccionado la Nota de Pedido N° 70/2020 C.J.Uo. 3 6 2 RAF 106.

Que se han solicitado presupuestos a diferentes firmas del rubro, resultando conveniente a los intereses municipales, el presentado por la firma LABORATORIO BIOSUR de SANCHEZ SCIAINI EVA, CUIT N° 27-25226207-0, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 2.475.000,00), a razón de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.650,00) cada test.

Que se cuenta con saldo presupuestario para afrontar el gasto

Que dichos gastos serán financiados con fondos provenientes del Fondo Prestaciones de Salud - Cuenta Corriente Nro. 325848 del Banco de Tierra del Fuego, destinada al manejo de los fondos, según lo establecido en el Anexo VI, Artículo 18° de la Ordenanza Municipal N° 5069 y/o con fondos de libre disponibilidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 5, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019, Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015, Decreto Municipal N° 1962/2015, Anexo I del Decreto Municipal N° 179/2016 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la contratación directa con la firma LABORATORIO BIOSUR de

///.3.

002132



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

002132

///3.

SANCHEZ SCIAINI EVA, CUIT N° 27-25226207-0, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 2.475.000,00), adquisición de UN MIL QUINIENTOS (1.500) test de diagnóstico rápido para detección del virus COVID-19, en el marco de la emergencia sanitaria en virtud de la pandemia establecida por la Organización Mundial de la Salud, en relación al mencionado, requeridos por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, a razón de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.650,00) cada test. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.-Autorizar a la Dirección de Compras Mayores y Menores a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Políticas Sanitarias, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 002132 /2020.



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

002132



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

2133

USHUAIA, 16 ABR 2020

VISTO el expediente M.A. N° 137/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el pago de Factura Tipo "B" N° 0008 - 00006407, a favor de la firma "SEINCO S.A.", por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 10/100 (\$195.286,10), en concepto de pago por la contratación del servicio de un (1) camión de seis (6m³) metros cúbicos con caja volcadora, con chófer y dos (2) operarios, para la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la S.M.A. por el mes de Diciembre del 2019, según Certificación de Servicio obrante a fojas 6.

Que mediante Decreto Municipal N° 1333/2019, se autorizó el incremento del treinta y cinco (35 %) por ciento sobre las Ordenes de Compra Nros 323/2017 y 1335/2018, emitiéndose en consecuencia de ella la Orden de Compra N° 903/2019.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias y en el Artículo 106, inciso a), puntos 1) y 4) del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 4976 en los Decretos Municipales Nros, 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 10/100 (\$195.286,10), en concepto de pago por la contratación del servicio de un (1) camión de seis (6m³) metros cúbicos con caja volcadora, con chófer y dos (2) operarios, para la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la S.M.A. por el mes de Diciembre del 2019, según Certificación de Servicio obrante a fojas 6.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 0008 - 00006407 a favor de

//.2

2133

///.2.

la firma "SEINCO S.A.", por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 10/100 (\$195.286,10), correspondiente al servicio indicado en el Artículo 1°. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Dirección de Administración de la Secretaría de Medio Ambiente por la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2133 /2020.-

Im



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



2134

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

16 ABR 2020

USHUAIA,

VISTO el Expediente M.A. N° 1978/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00000028 presentada por la empresa "GOMEZ ASENCIO MIGUEL JUVENAL" por la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$286.220,00), por la contratación de los servicios de un (1) camión con caja volcadora de seis (6m³) metros cúbicos, con capacidad de carga no inferior a diez (10tn) toneladas, con chófer, destinado al transporte de materiales de residuos y aquellas tareas solicitadas por la Secretaría de Medio Ambiente, durante el período Febrero 2020, según Certificación de Servicio obrante en el presente.

Que a través de Resolución S.E. y F. N° 7684/2019 se adjudicó el Concurso Privado N° 37/2019 a la firma antes mencionada emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 1387/2019.

Que la presente contratación se encuadra en el Artículo 110°, Inciso c), de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010 y su modificatoria, Ordenanza Municipal N° 5559 promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, en los Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$286.220,00), por la contratación de los servicios de un (1) camión con caja volcadora de seis (6m³) metros cúbicos, con capacidad de carga no inferior a

//2.

2134

//2.

diez (10tn.) toneladas, con chófer, destinado al transporte de materiales de residuos y aquellas tareas solicitadas por la Secretaría de Medio Ambiente, durante el período Febrero 2020, según Certificación de Servicio obrante a fojas 5. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 00002-00000028, por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$286.220,00), a favor de de la firma GOMEZ ASECIO MIGUEL JUVENAL por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Dirección de Administración de la Secretaría de Medio Ambiente, por la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N°

2134

/2020.-

Im



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



2135

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 16 ABR 2020

VISTO, los Decretos Municipales N° 2409/2019, 251/2020 y 682/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 2409/2019 se dispuso que los agentes municipales que se encuentren afectados a las tareas que demande el “Operativo Verano”, perciban un pago extraordinario mensual que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$6.000,00) a partir del primero (01) de diciembre de 2019 y hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2020.

Que mediante Decreto Municipal N° 682/2020 de fecha 13 de abril de 2020, el señor Intendente Municipal dispuso la vigencia del Decreto Municipal N° 2409/2019 hasta el día treinta y uno de mayo (31) de 2020 inclusive.

Que mediante el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 251/2020 de fecha 20/01/2020, se estableció que la función de Producción Vegetal deje de ser función de la Secretaría de Medio Ambiente y pase a ser función de la Subsecretaría de Industria y Producción a través del área que disponga el Secretario de Economía y Finanzas.

Que dicha función se realiza en el espacio físico de los viveros municipales.

Que mediante Anexo I de la Resolución S.E.y F. N° 1547/2020, se detalló el personal incluido dentro del “Operativo Verano“, manteniendo plena vigencia y dando por cumplidos sus servicios.

Que en consecuencia corresponde autorizar el pago del “Operativo Verano” desde el día uno (01) de abril de 2020 hasta el día treinta y uno (31) de mayo de 2020 a los empleados municipales que se detallan en el Anexo 1 del presente acto resolutorio.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada por Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-Autorizar y aprobar el pago extraordinario del “Operativo Verano” según lo dispuesto por los Decretos Municipales N° 2409/2019 y 682/2020 y 251/2020, a los empleados municipales que se detallan en el Anexo I de la Resolución S.E.y F. N° 1547/2020 , el pago mensual por la suma de PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$6.000,00), desde el día uno (01) de abril de 2020 hasta el día treinta y uno (31) de mayo de 2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente acto resolutorio deberá imputarse con

///.2.

2135

.2.///

cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Economía y Finanzas, Clasificación Económica: 1110000.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la Dirección de Bienestar del Personal y a la Dirección de Haberes.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar . Dar copia al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.E.y F. N° 2135 /2020



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2136

USHUAIA, 17 ABR 2020

VISTO el Expediente S.E. N° 2466/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 00005-00000812, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 162.000,00), a favor de la firma AGUAS DE USHUAIA S.R.L., CUIT N° 30-71451941-3, referente a la contratación del servicio de viandas destinadas a niños y niñas que participen de la Colonia de Verano 2020, que llevará adelante el Programa de Integración Social dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición.

Que a través de la Resolución S.P.S.S. y DD.HH. y S.E. y F. N° 1/2020, se adjudicó la Licitación Privada N° 35/2019 de la siguiente manera: el Renglón N° 1 a la firma GASTRONOMÍA DEL SUR S.A., por la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 687.137,50); el renglón N° 2 a la firma FOOD GROUP ARGENTINA S.R.L., la oferta base por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 1.624.875,00); el renglón N° 3 a la firma GN EVENTOS de GRACIELA NOGUERA, por la suma total de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 87.500,00) y el Renglón N° 4 a la firma AGUAS DE USHUAIA S.R.L., por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 162.000,00), emitiendo a tal fin las Órdenes de Compra Nros. 23/2020, 24/2020, 25/2020 y 26/ 2020, respectivamente.

Que mediante e-mail obrante a foja N°17 se observa a la firma que se encuentran mal confeccionadas las facturas siendo anuladas en su totalidad mediante las notas de crédito que se detallan en el Anexo I que forma parte integral del presente.

Que a fojas N°40 Obra la certificación de servicio correspondiente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y su modificatoria, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por el Decreto Municipal N° 2320/2019 y el Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la

///.2.

2136

///.2.

ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nros 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 162.000,00), referente a la contratación del servicio de viandas destinadas a niños y niñas que participen de la Colonia de Verano 2020, que llevo adelante el Programa de Integración Social dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, de acuerdo a lo requerido por dicha repartición, según la Resolución S.P.S.S. y DD.HH. y S.E. y F. N° 1/2020 y la Orden de Compra N° 24/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 00005-00000812, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 162.000,00), a favor de la firma AGUAS DE USHUAIA S.R.L., CUIT N° 30-71451941-3, por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

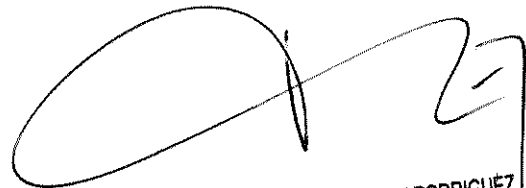
ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 24/2020, a favor de la firma AGUAS DE USHUAIA S.R.L., CUIT N° 30-71451941-3, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 162.000,00), referente a la contratación mencionada en el Artículo 1°.- Ello por los motivos expuestos en el exordio

ARTICULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2136 /2020.-

r.v.



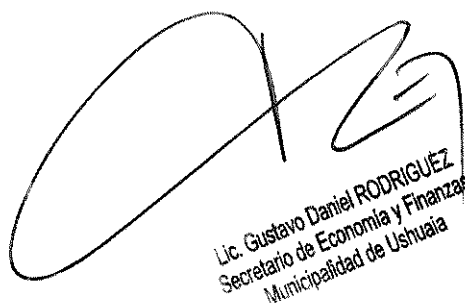
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S. E. y F. N.º 2136 /2020

FACTURA	"B"-0005-00000707	\$ 97.200.00
FACTURA	"B"-0005-00000708	\$ 35.856.00
FACTURA	"B"-0005-00000709	\$ 42.120.00
NOTA DE CRÉDITO	NC "B" -0005-00000037	\$ -97200.00
NOTA DE CRÉDITO	NC "B" -0005-00000038	\$ - 35.856.00
NOTA DE CRÉDITO	NC "B" -0005-00000039	\$ - 42.120.00
FACTURA	B-0005-00000812	\$ 162.000.00
	TOTAL	\$ 162.000.00


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

2137

USHUAIA, 17 ABR 2020

VISTO el expediente J.G. N°410/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la rendición parcial N.º 1 del "Fondo Permanente de Mantenimiento de Edificios Municipales", para gastos de funcionamiento, otorgado mediante Resolución S.E. y F. N°000312/2020 y su modificatoria N.º 000611/2020, por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00).

Que en el expediente de marras, constan las correspondientes autorizaciones de pago de las facturas, según detalle obrante en la "Rendición", provista por el sistema GEN que forma parte de la presente.

Que la presente Resolución tiene como objeto aprobar el gasto de la rendición parcial N° 1 del "Fondo Permanente de Mantenimiento de Edificios Municipales", Asignado a la Secretaría de Coordinación de Gestión, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 36/100 (\$ 36.210,36) de acuerdo a lo establecido en el Art. 68 de la Ordenanza Municipal N° 3693, su Decreto Reglamentario N° 104/2016 y Decreto Municipal 969/2018.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada por Decreto Municipal N°1948/2015, y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 36/100 (\$ 36.210,36) correspondiente al rendición parcial N° 1 del "Fondo Permanente de Mantenimiento de Edificios Municipales", según lo detallado en comprobante de fondo permanente N.º 3 que corresponde como anexo I adjunto a la presente.

ARTICULO 2º.- Renovar parcialmente por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 36/100 (\$ 36.210,36) al "Fondo Permanente de Mantenimiento de

///2...

2137


///2...

Edificios Municipales" otorgado mediante Resolución S.E. y F. N°000312/2020 y su modificatoria N° 000611/2020 por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00).

ARTICULO 3°.- Imputar la presente según lo detallado en el Anexo I adjunto.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RESOLUCION S.E. y F. N° 2137 /2020-



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

**USHUAIA**
MUNICIPALIDADGEN
MUNIC.USHUAIA**RENDICIÓN**
CON REPOSICIÓN
** DEFINITIVO **Impresión : 16/04/20 21:20:28
Hoja N° : 1
ARCPMe505**ANEXO I DE LA RESOLUCION S. E. Y F. NRO** 2137/2020

Ejercicio: 2020 RAF: 3123 Fondo Permanente Mantenimiento

N° Comp.: 3

Fondo Permanente: 1 FONDO PERMANENTE CON REPOSICIÓN

Mandado a Pagar: 2020 3123 4

PA: 410 Letra: JG Año: 2020 Ámbito: 00310 Tipo: E NC: 0

Comprob.: Tipo	N° Pago: Tipo	Fecha	Ejer. Fecha	Proveedor/Comisionado Lote/Libramiento	Chequera/Cheque	Parcial Importe
Orden de Compra - FPer	2	06/02/20	2020	EL MARTILLO S.R.L.		6.029,52
- Cheque			06/02/20	2 0	5 2656842	5.728,05
Orden de Compra - FPer	3	10/02/20	2020	TOBARES SANCHEZ S.A.		16.550,00
- Cheque			10/02/20	3 0	5 2656843	15.722,50
Liquidado - FPer	8	14/02/20	2020	ALICUOTA ADIC. FDO. FINANC. DE SCIOS. SOC		469,01
- Cheque			14/02/20	8 0	5 2656846	469,01
Rendición sin Rep. - C.Chica	2	14/02/20	2020	CUENCA LAURA ANALIA		4.942,80
Liquidado - FPer	1	30/01/20	2020	EL MARTILLO S.R.L.		8.688,04
- Cheque			30/01/20	1 0	5 2656841	8.253,64
Liquidado - FPer	7	14/02/20	2020	DIRECCION GENERAL DE RENTAS - A.RE.F.		1.094,36
- Cheque			14/02/20	7 0	5 2656845	1.094,36

Pagos	Retenciones	Total Comprobantes
36.210,36	1.563,37	37.773,73

Importe a Reponer:	36.210,36
---------------------------	------------------

Detalle por Insumos					
Vers.	Insumo	Subinsumo	Descripción	Cantidad	Importe
1	201010001	73	ACEITE/LITRO	2,00	1.293,73
1	203040003	1	LIJA O PAPEL PARA PULIR/UNIDAD	5,00	150,00
1	205010007	1	MASILLA POR 32KG/UNIDAD	1,00	1.199,00
1	205090003	8	MEMBRANA ASFÁLTICA/UNIDAD	1,00	1.893,04
1	207010004	1	CONECTOR/UNIDAD	1,00	4.490,00
1	208010028	7	CABLE CANAL/METRO	3,00	240,00
1	209060077	1	REPUESTOS Y ACCESORIOS/UNIDAD	16,00	19.294,30
1	209060098	1	TERMOCUPLA/UNIDAD	1,00	164,72
1	301070002	1	SERVICIO DE BOLSINES - TIPO 1/PESOS	1,00	1.025,00
1	403070002	10	EXTRACTOR AIRE CALIENTE/UNIDAD	1,00	6.555,00
1	999000999	1	DESCUENTO (NOTA DE CREDITO) /1	1,00	-94,43

Detalle por Cuenta Presupuestaria					
Ejercicio	Clasif.Eco.		Fin.	UGC	Importe
2020	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	CG0554	1.293,73
2020	1120000	BIENES DE CONSUMO	34	CG0556	27.336,63
2020	1130000	SERVICIOS NO PERSONALES	34	CG0599	1.025,00
2020	2140000	BIENES DE USO	34	CG0556	6.555,00

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2138

USHUAIA,

17 ABR 2022

VISTO el Expediente M.A. 1105/2020, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente por la suma total de PESO CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$ 105.930,00), correspondiente a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Medio Ambiente.

Que mediante los Decretos Municipales Nros. 604, 610, 616, 643 y 644 de 2020 y Ordenanza Municipal N° 5747, la Municipalidad de Ushuaia, se adhiere y regula la Emergencia Sanitaria establecida por Decreto Nacional de necesidad de urgencia N° 260/2020 ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en virtud del menoscabo de la salud pública sufrida por el nuevo coronavirus COVID-19.

Que según lo expuesto, corresponde la adopción de las medidas necesarias a fin de prevenir la propagación de casos coronavirus COVID-19 en el ámbito y ciudad que nos compete.

Que a fin de no incurrir en violaciones a la prescripción de aislamiento social, y a su vez asegurar el pago de los contratos de locación de servicios descriptos en Anexo adjunto a la presente, los que vienen prestando servicios en dependencias de la citada Secretaría, se unifica el procedimiento y reducen los requisitos para su tramitación de los mismos.

Que los requisitos citados en el párrafo precedente son los siguientes: dar conformidad a la Factura, certificando así la prestación del servicio, validación de AFIP, comprobante de AREF y comprobante de devengado.

Que mediante Decreto Municipal N° 1850/2019 se aprobó el Contrato de

///2...

2138

...2///

Locación de Servicios registrado bajo el N° 14372 y Decreto Municipal N° 2255/2019 se aprobó Modificación de Contrato 14814 y Resolución S.M.A. N° 13/2020 se reconoce un incremento del monto de los contratos de locación de servicios dentro de la órbita de la Secretaría de Medio Ambiente.

Que la presente erogación se encuadra en al Artículo 110°, inciso d) punto 1, de la Ordenanza Municipal N° 3693 de la Administración Financiera y Contrataciones, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N.º 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo II de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015, y el Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESO CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$ 105.930,00), de acuerdo a lo detallado en el Anexo I adjunto a la presente, correspondiente a la prestación de servicios bajo la figura de Locación de Servicios, dentro del ámbito de la Secretaría de Medio Ambiente. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I adjunto a la presente por la suma total de PESO CIENTO CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$ 105.930,00), por el concepto descrito en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Aprobar la ejecución realizada por la Dirección de Administración de la Secretaría de Medio Ambiente, de acuerdo al comprobante de devengado detallado en el Anexo I adjunto.

ARTICULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2138 /2020.-

Im


Lic. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia




Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ANEXO I RESOLUCION S.E. Y F. N.º

2138

/2020

NOMBRE Y APELLIDO	FACT. TIPO Y N°	MESES:	DEVENGADO N°
		ENERO, FEBRERO, MARZO	
Georgina Constanza PARSON	C 00001-00000018	\$ 101.115,00	1499
	C 00001-00000019	\$ 4.815,00	
		TOTAL \$ 105.930,00	



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2139

USHUAIA, 17 ABR 2020

VISTO el Expediente S.E. N° 2431/2020, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo B N° 00002-00000329 por un importe total de PESOS UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 1.110.000.00), a favor de la firma JORDAN S.R.L., CUIT N° 30-71479604-2, referente a la adquisición de TREINTA MIL (30.000) tapabocas tricapa, destinados a afrontar las medidas de prevención propuestas por la Municipalidad de Ushuaia, en el marco de la emergencia sanitaria en virtud de la pandemia establecida por la Organización Mundial de la Salud, en relación al Coronavirus COVID-19, requeridas por la Secretaría Jefatura de Gabinete.

Que a través de la Resolución S. E. y F. N° 2064/2020, se adjudicó la Compra Directa N° 186/2020 a favor de la firma JORDAN S.R.L., CUIT N° 30-71479604-2, por la suma PESOS UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 1.110.000.00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 229/2020.

Que los insumos se encuentran en resguardo en el Departamento Almacenes, dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, de acuerdo a lo informado por la responsable de dicha repartición a fojas 64.

Que la suma enunciada en el primer considerando serán financiadas con fondos provenientes del Fondo Prestaciones de Salud - Cuenta Corriente Nro. 325848 del Banco de Tierra del Fuego, destinada al manejo de los fondos, según lo establecido en el Anexo VI, Artículo 18° de la Ordenanza Municipal N° 5069 y/o con fondos de libre disponibilidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 5, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019, Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento

///.2.

2139

2139

///2.

legal conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 1.110.000.00), referente a la adquisición de TREINTA MIL (30.000) tapabocas tricapa, destinados a afrontar las medidas de prevención propuestas por la Municipalidad de Ushuaia, en el marco de la emergencia sanitaria en virtud de la pandemia establecida por la Organización Mundial de la Salud, en relación al Coronavirus COVID-19, requeridas por la Secretaría Jefatura de Gabinete, según la Resolución S. E. y F. N° 2064/2020 y la Orden de Compra N° 229/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura tipo B N° 0002-00000329 a favor de la firma JORDAN S.R.L., CUIT N° 30-71479604-2, por la contratación antes detallada, el cual será financiado con fondos provenientes del Fondo Prestaciones de Salud - Cuenta Corriente Nro. 325848 del Banco de Tierra del Fuego, destinada al manejo de los fondos, según lo establecido en el Anexo VI, Artículo 18° de la Ordenanza Municipal N° 5069 y/o con fondos de libre disponibilidad. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 229/2020 a favor de la firma JORDAN S.R.L., CUIT N° 30-71479604-2, por un importe total de PESOS UN MILLÓN CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 1.110.000.00), referente a la adquisición de TREINTA MIL (30.000) tapabocas trícapa, destinados a afrontar las medidas de prevención propuestas por la Municipalidad de Ushuaia, en el marco de la emergencia sanitaria en virtud de la pandemia establecida por la Organización Mundial de la Salud, en relación al Coronavirus COVID-19, requeridas por la Secretaría Jefatura de Gabinete.

///3...

2139



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

...3///

ARTICULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaria de Políticas Sanitarias, Clasificación Económica 1120000.

ARTICULO 5.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2130 /2020.-

r.a.v

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2140

USHUAIA,

17 ABR 2020

VISTO, el expediente N° 2040-OP-2020 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago bajo la figura de legítimo abono de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, a favor de la empresa NOMADE SOFT S.R.L., cuya suma total asciende a PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 368.000,00), en concepto de servicio de monitoreo y control satelital del parque automotor perteneciente a la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Ushuaia, durante el período comprendido entre los días dieciséis (16) de octubre de 2019 al veinte (20) de noviembre de 2019 y desde el cinco (05) de enero al veintinueve (29) de febrero de 2020.

Que mediante Resolución S. E. y F. N° 321/2019, se autorizó la emisión de la Orden de Compra N° 511/2019 por el período de cinco (5) meses agotándose la misma el día 15 de Octubre de 2019.

Que mediante Resolución S. E. y F. N° 911/2019, se autorizó el incremento del treinta (30%) por ciento emitiéndose la Orden de Compra N° 1350/2019, la cual inició a partir del día 21 de Noviembre de 2019 y finalizando el día 04 de Enero de 2020.

Que mediante Nota C.A.S.P. – S.S.S.P. N° 70/2020 obrante a fs. 21 y 22 la Sra. Coordinadora de Administración dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos esgrime los motivos que llevaron al pago bajo la figura de legítimo abono.

Que mediante Informe N° 05/2020 S.S.S.P. – S.P.e I.P. obrante a fs. 23 el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos comparte el criterio expuesto en la Nota mencionada y solicita autorizar la continuidad del trámite de pago bajo la figura de legítimo abono.

Que conforme lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde tramitar el pago bajo la figura de legítimo abono de las facturas que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, por tratarse de una aprobación de gastos que no fue gestionado a través de los procedimientos vigentes en materia de contrataciones, y frente a la efectiva prestación por parte de la empresa resulta equitativo que se propenda a su retribución a fin de evitar un enriquecimiento sin causa por parte

///.2.

2149

///.2.

de la Administración.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado intervención en casos análogos al que nos ocupa mediante Dictamen S.L. y T. N° 55/2016, entendiendo que corresponde abonar a los proveedores el costo de las prestaciones efectivamente recibidas por el Municipio bajo la figura de legítimo abono, en todos los casos en que obra la factura presentada por el interesado, debidamente conformada, la constancia expresa por parte de la Administración de haber recibido la prestación de conformidad; y la verificación de la inexistencia de sobreprecio, previo al pago.

Que a fs. 25 a 27, obra informe del Sr. Coordinador de Gestión de la S.P. e I.P., indicando la no existencia de sobreprecio ni superposición de servicios.

Que a fs. 42, debido a un error en el concepto de la Factura B N° 00009-00000327 emitida por el proveedor NOMADE SOFT S.R.L., el Sr. Subsecretario de Gestión Administrativa de la S.P. e I.P., menciona que la misma es subsanada mediante la emisión de la Nota de Crédito B N° 00009-00000039 y, posteriormente, la emisión de la Factura B N° 00009-00000355.

Que a fs. 2, 4, 6, 8 y 37 se encuentran las facturas debidamente conformadas; a fs. 34 se incorpora la Nota de Crédito B N° 00009-00000039 por la Factura B N° 00009-00000327 de fs. 6; y a fs. 24 y 41 se encuentran incorporadas las certificaciones de servicio del área que da cuenta de la conformidad del servicio ha sido prestado efectivamente.

Que a fs. 28/29, obra copia certificada de la Resolución S.P. e I.P. N° 000170/2020, y a fs. 43/44 obra copia certificada de su modificatoria Resolución S.P. e I.P. N° 000176/2020, aprobando el gasto bajo la figura de legítimo abono de las Facturas B 0009-00000296, B 0009-00000294, B 0009-00000341 y B 0009-00000355 a favor del proveedor NOMADE SOFT S.R.L.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y en los Decretos

///.3.

2149



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.3.

Municipales N° 1948/2015 y N° 2527/2019.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el pago bajo la figura de legítimo abono de las facturas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, a favor de la firma NOMADE SOFT S.R.L. por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 368.000,00), en concepto servicio de monitoreo y control satelital prestados durante el periodo comprendido entre el dieciséis (16) de octubre de 2019 al veinte (20) de noviembre de 2019 y desde el cinco (05) de enero al veintinueve (29) de febrero de 2020 a la Subsecretaria de Servicios Públicos. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la ejecución realizada por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$ 368.000,00), con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.E. y F. N° 2140 /2020.-



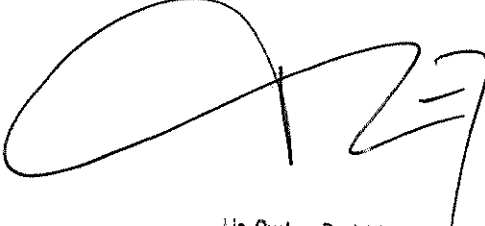
Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I – RESOLUCION S.E. y F. N.º 2140 /2020

PROVEEDOR	PERIODO	FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
NOMADE SOFT S.R.L.	16/10/2019 al 15/11/2019	B 00009-00000296	LEG. ABONO	\$ 124.000,00
	16/11/2019 al 20/11/2019	B 00009-00000294	LEG. ABONO	\$ 20.000,00
	05/01/2020 al 31/01/2020	B 00009-00000355	LEG. ABONO	\$ 108.000,00
	01/02/2020 al 29/02/2020	B 00009-00000341	LEG. ABONO	\$ 116.000,00

TOTAL	\$ 368.000,00
-------	---------------

ns



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA,

17 ABR 2020

VISTO el Expediente O.P N° 1379/2020 del Registro de esta Municipalidad, y
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 2113/2020 se autorizó y aprobó el pago de las facturas detalladas en el Anexo I, a favor de la firma SURTRUCK S.A., por la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100 (\$534.670,00), correspondiente a la realización de service por UN MIL QUINIENTAS (1.500) horas y QUINIENTAS (500) horas de los camiones marca IVECO pertenecientes a la Subsecretaria de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que en la resolución indicada precedentemente, se ha detectado un error involuntario en indicar el año del expediente del visto, correspondiendo en consecuencia de ello, regularizar dicha situación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019 y en el Artículo 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Sustituir el Visto de la Resolución S.E. y F. N° 2113/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera: "VISTO el Expediente O.P N° 1379/2020". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3° - Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E.y. F. N° 2113 /2020.-

jmo

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2142

USHUAIA,

17 ABR 2020

VISTO el expediente N° 1878-OP/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002 - 00000271, a favor de la firma "PAF SERVICIOS" de PRAUSSELLO FERNANDO AGUSTIN por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 438.392,00), correspondiente a la contratación de los servicios de un (1) camión tipo cisterna o tipo volcador, con o sin caja, incluyendo tanque con dispositivo regador, con capacidad mínima de 20.000 Lts., con chofer, destinado a tareas de riego de calles, durante el mes de marzo del 2020 según Acta de Medición obrante a fs 9.

Que a través del Decreto Municipal N° 264/2020 adjudicó la Licitación Pública N° 53/2019 a la firma antes mencionada, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 73/2020.

Que el presente procedimiento de contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, sus modificatorias y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, en los Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y

//.2.

2142

//.2.

OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 438.392,00), correspondiente a la contratación de los servicios de un (1) camión tipo cisterna o tipo volcador, con o sin caja, incluyendo tanque con dispositivo regador, con capacidad mínima de 20.000 Lts., con chofer, destinado a tareas de riego de calles, durante el mes de marzo del 2020 según Acta de Medición obrante a fojas 9. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002 - 00000271, a favor de la firma "PAF SERVICIOS" de PRAUSSELLO FERNANDO AGUSTIN por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 438.392,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo precedente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente contratación con cargo al Titular presupuestario, Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Encomendar a la Dirección de Tesorería que una vez cancelada la Factura indicada en el Artículo 2º proceda a girar el presente expediente al Departamento de Administración de la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

2142

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° /2020.-

ldb



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2143

USHUAIA,

17 ABR 2020

VISTO el Expediente M.A. N° 2047/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" N° 00010-00000020, presentada por empresa "TRANSPORTE EL RAFA" de Luis Alberto GRAZZINI por la suma total de PESOS CIENTO DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$110.176,00), correspondiente al servicio de un (1) camión con caja y chófer, destinado a la recolección de PET, neumáticos y otros residuos en la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la S.M.A, durante el mes de Febrero/2020.

Que mediante Decreto Municipal N° 2099/2019 se autorizó el incremento del treinta y cinco (35%) por ciento, sobre la Orden de Compra N° 1043/2017 y su adecuación de precios aprobada mediante Decreto Municipal N° 1740/2019, a la firma antes mencionada emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 1353/2019.

Que de acuerdo a Certificación de Servicio obrante a fojas 12 se indica que se ha cumplido de conformidad con la prestación antes mencionada.

Que la presente contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5559 promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y en el Artículo 106°, Inciso a), Apartado 1 y 4 del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$110.176,00), correspondiente al servicio de un (1) camión con caja y chófer, destinado a la recolección de PET, neumáticos y otros residuos

///.2.

2143

///.2.

en la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la S.M.A, durante el mes de Febrero/2020.
Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00010-00000020 por la suma total de CIENTO DIEZ MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$110.176,00) , a favor de la firma "TRANSPORTE EL RAFA de Luis Alberto GRAZZINI". por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada en el ejercicio 2020, por la Dirección de Administración de la Secretaría de Medio Ambiente por la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaria de Medio Ambiente, Clasificación Económica: 1130000.

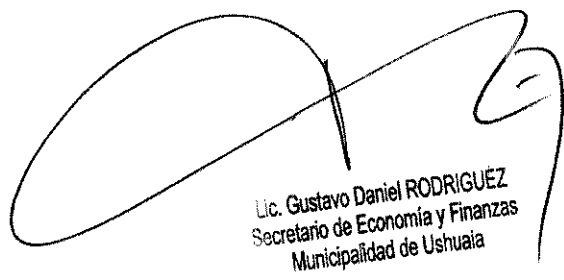
ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N°

2143

/2020.-

Im



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2144

USHUAIA,

17 ABR 2020

VISTO: El Expediente N° 2422/SD/2020, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 00008 – 00000077, a favor de la señora María Aurelia MERCADO, por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 51.982,00), en concepto de pago por el alquiler del inmueble ubicado en la calle Kuanip N° 2089, destinado al funcionamiento de las oficinas del Punto Digital, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, correspondiente al mes abril de 2020.

Que mediante Decreto Municipal N° 948/2018, se aprobó el Contrato de Locación Inmueble registrado bajo N° 12508.

Que el servicio se prestó satisfactoriamente de acuerdo lo indicado a fojas 10.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, Artículo 110°, inciso d), apartado 5), promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y sus modificaciones y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 51.982,00), a favor de la señora María Aurelia MERCADO, en concepto de pago por el alquiler del inmueble ubicado en la calle Kuanip N° 2089, destinado al funcionamiento de las oficinas del Punto Digital, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, correspondiente al mes de abril de 2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00008 – 00000077, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 51.982,00), a favor de la señora María Aurelia MERCADO, por el

///.2.

2144

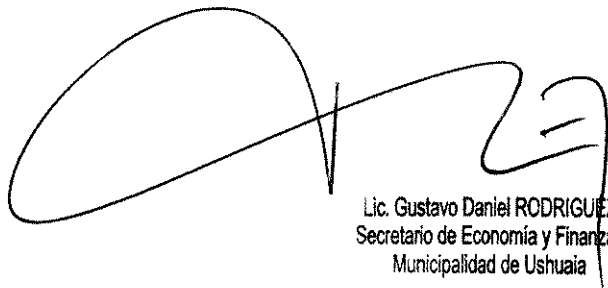
concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2144 /2020.-

r.a.



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.E. y F.

2145

USHUAIA, 17 ABR 2020

VISTO: el expediente N° 2404/SD/2020, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la asistencia económica por la suma total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 89/100 (\$ 98.575,89), a favor de la Asociación Civil Reencontrándonos, correspondiente al mes de marzo del año 2020, otorgada mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0035/2020.

Que mediante Ordenanza Municipal N° 3171, promulgada por el Decreto Municipal N° 1426/2006, reglamentada por Decreto Municipal N° 295/2007 y su modificatorio Decreto Municipal N° 684/2017, se instituyó el Régimen de Asistencia Económica a entidades no gubernamentales que presten servicios como Centros Preventivos Asistenciales de la Drogadependencia.

Que en el marco del Régimen de Asistencia Económica, establecido en la Ordenanza mencionada, las entidades no gubernamentales e instituciones de tratamientos de las adicciones que accedan al mismo, además de los beneficios impositivos establecidos en la Ordenanza Fiscal en vigencia, percibirán, mensualmente, un subsidio no reintegrable en función de su categorización.

Que la Asociación Civil Reencontrándonos ha cumplimentado con las exigencias dispuestas por el Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 3171 y el Decreto Municipal N° 295/2007.

Que será responsable del cobro y posterior rendición la señora Stella Maris LAVENIA LAVAGNA, D.N.I. N° 11.615.169, en su carácter de presidenta de la asociación mencionada, conforme lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0035/2020.

Que el presente se otorga y deberá rendirse de conformidad con las exigencias previstas en la Resolución Plenaria N° 18/1995 del Tribunal de Cuentas de la Provincia o la que en el futuro la reemplace y el Artículo 4° del Anexo I del Decreto Municipal N° 295/2007.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal

///.2.

2145

///.2.

N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de la asistencia económica mensual a favor de la Asociación Civil Reencontrándonos, por la suma total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 89/100 (\$ 98.575,89), a favor de la Asociación Civil Reencontrándonos, correspondiente al mes de marzo del año 2020, otorgada mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0035/2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la asistencia económica mensual a favor de la Asociación Civil Reencontrándonos, por la suma total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 89/100 (\$ 98.575,89), a favor de la Asociación Civil Reencontrándonos, correspondiente al mes de marzo del año 2020, otorgada mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0035/2020, por el concepto descrito en el Artículo 1°.


ARTÍCULO 3°.- Será responsable del cobro y posterior rendición la señora Stella Maris LAVENIA LAVAGNA, D.N.I. N° 11.615.169, en su carácter de presidenta de la asociación mencionada, conforme lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0035/2020.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al responsable presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, clasificación económica 1510000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 2145 /2020.-

r.a.


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

2146

USHUAIA,

17 ABR 2020

VISTO el expediente M.A. N° 1995/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el pago de la Factura tipo "B" N° 00004-00000095, a favor de la firma "ALENICO" de Luis Enrique MORALES URIBE, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS UNO CON 80/100 (\$230.701,80), correspondiente al servicio de un (1) camión regador, con chófer, para la Secretaría de Medio Ambiente, período Febrero del 2020.

Que a través de Resolución S.M.A. y S.E. y F. N° 803/2019, se adjudicó la Licitación Privada N° 05/2019, renglón N° 2 a la firma MORALES URIBE Luis Enrique, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 290/2019 y a través de Resolución S.M.A. y S.E. y F. N° 9/2019, se aprobó en todos sus términos el Acta de Readecuación de Precios N° 06/2019, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 1270/2019.

Que de acuerdo a Certificación de Servicio obrante en el presente, se indica que se ha cumplido de conformidad con la prestación antes mencionada.

Que la presente erogación se encuadra en lo establecido en el Artículo 110°, inciso c), de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5559, promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, en los Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS UNO CON 80/100 (\$230.701,80), correspondiente al servicio de un (1) camión regador, con chófer, para la Secretaría de Medio Ambiente, período Febrero del 2020.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00004-00000095 a favor de

///.2.

2146

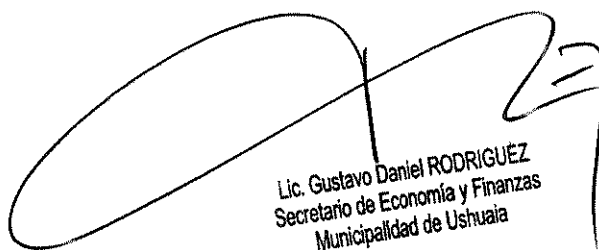
///.2.

la firma "ALENICO" de Luis Enrique MORALES URIBE, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS UNO CON 80/100 (\$230.701,80), correspondiente al servicio indicado en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Dirección de Administración de la Secretaría de Medio Ambiente, por la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica: 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2146 /2020.-



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2147

USHUAIA,

17 APR 2022

VISTO el Expediente S.E. N° 2399/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de las Facturas mencionadas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, referente a la adquisición de pañales e insumos de higiene personal, destinados a personas en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria en virtud de la pandemia establecida por la Organización Mundial de la Salud, en relación al Coronavirus COVID-19, requeridos por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que a través de la Resolución S. E. y F. N° 145/2020, se adjudicó la Compra Directa N° 147/2020 a favor de la firmas AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A. CUIT 30-60737179-9, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 70/100 (\$ 265.419,70), QUEMANTA S.R.L. CUIT 30-71608432-5, por la suma de PESOS DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 15/100 (\$ 10.165,15), SUCESIÓN DE RUBÉN HORACIO BELLOFIORE CUIT 20-14457487-8, por la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL (\$ 23.000,00), FARMACIA ALEM DE LEONARDO MARTÍN SPERANZA CUIT 20-26886258-8, por la suma de PESOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON 74/100 (\$ 16.919,74) y GLOBALE S.A. 30-71211787-3, por la suma de PESOS (\$19.500.00), emitiéndose a tal fin las Órdenes de Compra Nros. 205/2020, 206/2020, 207/2020, 208/2020 y 209/2020 respectivamente.

Que obra constancia de recepción por parte del señor Director de Administración de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, remitida mediante correo electrónico de fecha 03-04-2020, el cual forma parte del presente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 5, de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza

III.2.

2147

III.2.

Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019, Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 44/100 (\$ 324.839.44), referente a la adquisición de pañales e insumos de higiene personal, destinados a personas en situación de vulnerabilidad, en el marco de la emergencia sanitaria en virtud de la pandemia establecida por la Organización Mundial de la Salud, en relación al Coronavirus COVID-19, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, según la Resolución S. E. y F. N° 145/2020 y las Órdenes de Compra Nros 205/2020, 207/2020, 208/2020 y 209/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de las Facturas a favor de las firmas mencionadas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 44/100 (\$ 324.839.44), por la contratación antes detallada. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplidas las Órdenes de Compra Nros. 205/2020, 207/2020, 208/2020 y 209/2020, referente a la adquisición detallada en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1510000.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2147 /2020.-



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

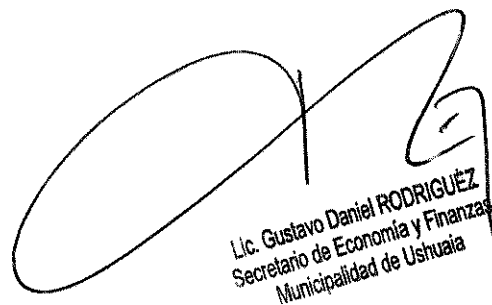


PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S. E. y F. N.º 2147/2020

FIRMA	ORDEN DE COMPRA	FACTURA	IMPORTE
AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A	205/2020	TIQUE B-2343-00084252	\$265.418.76
		TIQUE B-2343-00084253	\$0.94
Sucesión de Rubén Horacio BELLOFIORE	207/2020	B-0005-00000213	\$23.000,00
Farmacia Alem de Leonardo Martín SPERANZA	208/2020	B- 00005-00000444	\$16.919.74
GLOBALE S.A.	209/2020	B-0002-00006684	\$19.500,00
TOTAL			\$324.839.44

r.a.v


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

2149

17 ABR 2020

USHUAIA,

VISTO el expediente N° 2424-OP-2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002 - 00000123, a favor de la firma WAIA SERVICIOS S.A. por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 246.000,00), correspondiente a la provisión de elementos de equipamiento urbano requeridos por la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Obras Públicas, según Acta de Recepción Conforme.

Que a través del Decreto Provincial N° 1319/2019 se adjudica la Licitación Privada N° 14/19, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 882/2019.

Que el presente procedimiento de contratación se encuadró en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5559, promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y en el Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, en los Decretos Municipales N° 1948/2015 y N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 246.000,00) correspondiente a la provisión de elementos de equipamiento urbano requeridos por la Dirección de Estudios y Proyectos de la Subsecretaría de Obras Públicas, según Acta de Recepción Conforme. Ello, por los

//.2.

2149

//2.

motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002 - 00000123, a favor de la firma WAIA SERVICIOS S.A. por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 246.000,00), correspondiente a la provisión de elementos indicado en el Artículo precedente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande la presente contratación con cargo al Titular presupuestario, Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Clasificación Económica 2110000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2148 /2020.-

M.U.



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra de Fuego
Antártida e Isla del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

2149

USHUAIA, 17 ABR 2020

VISTO el Expediente JG – 2327/2020, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la póliza N° 008129/2019 por el monto de PESOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS CON 25/100 (\$ 3.526,25) y la póliza N° 008130/2019 por el monto de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 42.480,00), ambas de la firma "NACIÓN SEGUROS S.A.", en concepto de pago por la prestación de servicios de Cobertura de Seguro de Accidentes Personales, a los participantes del Convenio de Formación Laboral, el Convenio de Colaboración Mutua con la U.O.C.R.A y Convenio Marco General de Pasantías con la Universidad Nacional de Tierra del Fuego y en las distintas dependencias de la Municipalidad de Ushuaia, lo que alcanza a la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SEIS CON 25/100 (\$ 46.006,25), por el período comprendido desde el 01 de marzo al 01 de abril del 2020.

Que mediante los Decretos Municipales Nros. 604, 610, 616, 643 y 644 de 2020 y Ordenanza Municipal N° 5747, la Municipalidad de Ushuaia, se adhirió y regula la Emergencia Sanitaria establecida por Decreto Nacional de necesidad de urgencia N° 260/2020 ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en virtud del menoscabo de la salud pública sufrida por el nuevo coronavirus COVID-19.

Que según lo expuesto, corresponde la adopción de las medidas necesarias a fin de prevenir la propagación de casos coronavirus COVID-19 en el ámbito y ciudad que nos compete.

Que mediante Resolución S. S. E. y F. N° 587/2019, se autoriza la contratación directa con la firma de "NACIÓN SEGUROS S.A."

Que a tal efecto, la Dirección de Compras Mayores y Menores ha emitido la Orden de Compra N° 940/2019, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 555.459,00) anuales, con vigencia a partir del 1 de agosto del 2019.

///.2.

2149

.2.///

Que en fecha 19 de marzo, la administración de la firma Nación Seguro SA, realiza la presenta las Pólizas 008129 y 008130, ambas conteniendo el equívoco en las Nóminas Anexas a las pólizas, no contemplando Altas y Bajas informadas por la Dirección de Administración de la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que en virtud al error involuntario la firma presentó una Nota de Crédito y una Nota de Débito por cada póliza, a fin de equiparar las nóminas Anexas y presentando el total de vidas aseguradas de acuerdo al requerimiento de la Administración Municipal.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), punto 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, de Administración Financiera y Contrataciones y sus Modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251° y Concordantes del Código Civil y Comercial.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada por Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por el monto de PESOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTISEIS CON 25/100 (\$ 3.526,25) correspondiente a la póliza N° 008129/2019 y por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 42.480,00) por la póliza N° 008130/2019, ambas de la firma "NACIÓN SEGUROS S.A.", en concepto de pago por la prestación de servicios de Cobertura de Seguro de Accidentes Personales, a los participantes del Convenio de Formación Laboral, el Convenio de Colaboración Mutua con la U.O.C.R.A y Convenio Marco General de Pasantías con la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, los mencionados convenios se desarrollan en las distintas dependencias de la Municipalidad de Ushuaia, ascendiendo a la suma total de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SEIS CON 25/100 (\$ 46.006,25), durante el período comprendido desde el 01 de marzo al 01 de abril del 2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la póliza N° 008129/2019 y la póliza N° 008130/2019, a favor de la firma "NACIÓN SEGUROS S.A.", por la suma total de PESOS

///.3.



Provincia de Tierra de Fuego
Antártida e Isla del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

.3.///

CUARENTA Y SEIS MIL SEIS CON 25/100 (\$ 46.006,25) y según el Anexo I que forma parte de la PRESENTE. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Secretaría de Jefatura de Gabinete, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

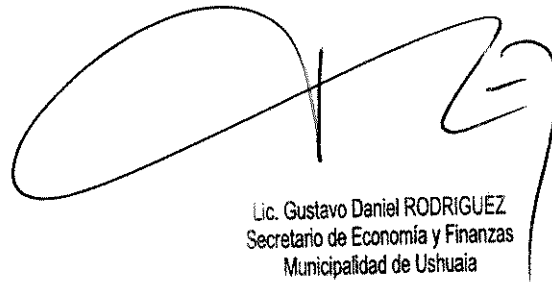
RESOLUCIÓN S. E. Y F. N° 2149 /2020.-

dv
Mdnr

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I – RESOLUCIÓN S. E. Y F. N° 2149 /2020.-

Póliza 008129	154	\$ 3.503,50
Nota de Débito	7	\$ 159,25
Nota de Crédito	6	\$ 136,50
		\$ 3.526,25
Póliza 008130	349	\$ 41.182,00
Nota de Crédito	1	\$ 118,00
Nota de Débito	12	\$ 1.416,00
		\$ 42.480,00
Total a Pagar:		\$ 46.006,25



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

2150

20 ABR 2020

USHUAIA,

VISTO el expediente ST N° 2388/2020, registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el pago en concepto de pasantía de las alumnas de la Universidad Nacional Tierra del Fuego de Ushuaia, detalladas en el Anexo I de la presente, en la Secretaría de Turismo, durante el mes de marzo de 2020, por un monto total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 86/100 (\$35.365,86).

Que mediante Decreto Municipal N° 377/2019 se aprobó "ad-referéndum" el Convenio Marco General de Pasantías registrado bajo el N° 13480, celebrado en fecha veintiocho (28) de diciembre de 2018, entre la Universidad Nacional de Tierra del Fuego y la Municipalidad de Ushuaia, con la finalidad de realizar pasantías en los términos y con los alcances previstos en la Ley Nacional N° 26.427.

Que se han registrado los Convenios Particulares nros. 14795, 14796 y 14797, aprobados por Decreto Municipal N° 2314/2019.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 86/100 (\$35.365,86), en concepto de pasantía de las alumnas de la Universidad Nacional Tierra del Fuego de Ushuaia, detalladas en el Anexo I de la presente, en la Secretaría de Turismo, durante el mes de marzo de 2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago en concepto de pasantía de las alumnas de la Universidad Nacional Tierra del Fuego de Ushuaia, detalladas en el Anexo I de la presente por el concepto indicado en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma mencionada precedentemente con cargo al titular presupuestario Secretaría de Turismo, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N°

2150

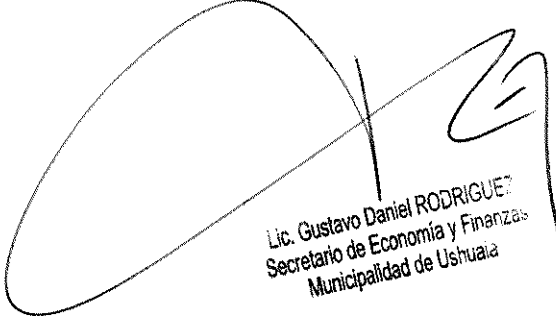
/2020.-

ip

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I – RESOLUCION S.E. y F. N° 2150 /2020

APELLIDO, NOMBRE	D.N.I. N°	N° CONVENIO	MONTO
LLANIVELLI DIAZ, Adriana	38.785.310	14795	\$ 11.788,62
OZARYNSKA, Kateryna	19.062.801	14796	\$ 11.788,62
COLQUE REYNAGA, María	19.019.935	14797	\$ 11.788,62
TOTAL			\$35.365,86



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.E. y F.

2151

USHUAIA,

20 ABR 2022

VISTO: El Expediente N° 1867/SD/2020, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 00008 – 00000076, a favor de la señora María Aurelia MERCADO, por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 51.982,00), en concepto de pago por el alquiler del inmueble ubicado en la calle Kuanip N° 2089, destinado al funcionamiento de las oficinas del Punto Digital, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, correspondiente al mes marzo de 2020.

Que mediante Decreto Municipal N° 948/2018, se aprobó el Contrato de Locación Inmueble registrado bajo N° 12508.

Que el servicio se prestó satisfactoriamente de acuerdo lo indicado a fojas 10.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, Artículo 110, inciso d, apartado 5), promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y sus modificaciones y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 51.982,00), a favor de la señora María Aurelia MERCADO, en concepto de pago por el alquiler del inmueble ubicado en la calle Kuanip N° 2089, destinado al funcionamiento de las oficinas del Punto Digital, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, correspondiente al mes de marzo de 2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00008 – 00000076, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$ 51.982,00), a favor de la señora María Aurelia MERCADO, por el

///.2.

2151

///.2.

concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2151 /2020.-

m.e.d.
mdo



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.E. y F.

2152

USHUAIA,

20 ABR 2020

VISTO: El expediente N° 2406/SD/2020, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de un subsidio en pesos por la suma de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8.000,00), a favor de la FUNDACIÓN KAU YAK (Casa Mía), C.U.I.T. N° 30-71030807-8, teniendo como objeto brindar asistencia económica para procurar la continuidad de las actividades recreativas, deportivas y de promoción de salud realizadas desde la fundación, correspondiente al mes de marzo de 2020.

Que mediante Decreto Municipal N° 1129/2019 se aprobó el Convenio Marco de Colaboración entre la Municipalidad de Ushuaia y la Fundación Kau Yak (Casa Mía), el cual se encuentra registrado bajo el N° 14001, mediante el cual se establece una ayuda económica mensual de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$8.000,00) por mes, por el lapso de UN (01) año a partir de la puesta en vigencia del mismo.

Que será responsable de su posterior rendición la Ángela Beatriz SPEZIALE, D.N.I. N° 12.196.421, en su carácter de Presidenta de la Fundación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de un subsidio en pesos por la suma de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8.000,00), a favor de la FUNDACIÓN KAU YAK (Casa Mía), C.U.I.T. N° 30-71030807-8, teniendo como objeto brindar asistencia económica para procurar la continuidad de las actividades recreativas, deportivas y de promoción de salud realizadas desde la fundación, correspondiente al mes de marzo de 2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de un subsidio a favor de la FUNDACIÓN KAU YAK (Casa Mía), C.U.I.T. N° 30-71030807-8, por la suma de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8.000,00) por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos

///...2

2152



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.E. y F.

///...2

expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Será responsable de su posterior rendición la señora Ángela Beatriz SPEZIALE, D.N.I. N° 12.196.421.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2152 /2020.-

r.a.

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.E. y F.

2153

USHUAIA,

20 ABR 2020

VISTO: El expediente N° 2407/SD/2020, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de un subsidio en pesos por la suma total de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8.000,00), a favor de la "FUNDACIÓN EBENEZER", C.U.I.T. N° 30-70955424-3, destinado a solventar parte de los gastos que le demande la adquisición de alimentos para el funcionamiento de los comedores comunitarios que posee en diferentes barrios de la ciudad, a los cuales asisten familias en situación de vulnerabilidad, correspondiente al mes de marzo de 2020.

Que mediante Decreto Municipal N° 1581/2019 se autorizó el otorgamiento de un subsidio en dinero por la suma total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 96.000,00), a favor de la "FUNDACIÓN EBENEZER", a razón de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8.000,00) mensuales, a partir del mes del PRIMERO (01) de septiembre de 2019 y hasta el TREINTA Y UNO (31) de agosto de 2020.

Que será responsable de la rendición el señor Fabián Gabriel ROTENBERG, D.N.I. N° 17.255.085, en su carácter de Presidente de la Fundación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto de un subsidio en pesos por la suma total de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8.000,00), a favor de la "FUNDACIÓN EBENEZER", destinado a solventar parte de los gastos que le demande la adquisición de alimentos para el funcionamiento de los comedores comunitarios que posee en diferentes barrios de la ciudad, a los cuales asisten familias en situación de vulnerabilidad, correspondiente al mes de marzo de 2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de un subsidio a favor de la "FUNDACIÓN EBENEZER", por la suma total de PESOS OCHO MIL CON 00/100 (\$ 8.000,00), por el

///...2

2153

///...2

2153

concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

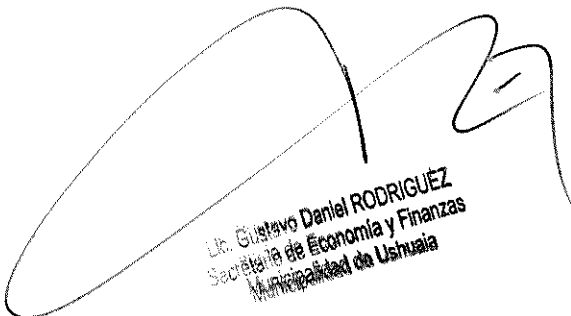
ARTÍCULO 3°.- Será responsable de la rendición el señor Fabián Gabriel ROTENBERG, D.N.I. N° 17.255.085.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2153 /2020.-

r.a.



Dr. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



2154

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

20 ABR 2020

USHUAIA,

VISTO el Expediente J.G. N° 959/2020, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "B" N° 00001-00000044 por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 782.000,00) presentada al cobro por la empresa USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DEL ESTADO (UISE), por el servicio de vigilancia y monitoreo en espacios públicos prestados del ámbito de la Municipalidad de Ushuaia, en el periodo comprendido entre el 29 de enero y el 31 de marzo de 2020.

Que por Decreto Municipal N° 666/2020 se aprobó el Convenio Interadministrativo entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa Ushuaia Integral Sociedad del Estado registrado bajo el N°15311, por el servicio de vigilancia y monitoreo de espacios públicos y privados.

Que se encuentra en vigencia el trámite simplificado de los Actos administrativos en virtud de los Decretos Municipales Nros. 604, 610, 616, 643 y 644 de 2020, los cuales se adhieren y regulan la Emergencia Sanitaria establecida por Decreto Nacional de Necesidad de Urgencia N° 260/2020 ante la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud, en virtud del menoscabo de la salud pública sufrida por el brote de coronavirus COVID-19.

Que en el contexto referido, obra en el presente la correspondiente certificación del servicio prestado por el personal de la UISE.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto

///.2.

2154

///.2.

Municipal N° 1948/2015, y el Decreto Municipal N° 2527/2020.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 782.000,00) en concepto pago de la factura Tipo "B" N° 00001-00000044 por el servicio de vigilancia y monitoreo en espacios públicos prestado del ámbito de la Municipalidad de Ushuaia, por el periodo comprendido entre el 29 de enero y el 31 de marzo de 2020. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la Tipo "B" N° 00001-00000044 a favor de Ushuaia Integral Sociedad del Estado (UISE) la por la suma total de PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 782.000,00), por el concepto descrito en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma mencionada en el artículo 1º con cargo al titular presupuestario Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Urbano, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2154 /2020.-

Mdnr


Lic. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



2155

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA,

20 ABR 2020

VISTO el Expediente C.P. N° 763/2020 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de la factura tipo "B" N° 0003-00029113 por la suma de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), presentada por la firma Ejes S.A en concepto de publicidad y propaganda en el portal www.portal.ejes.com durante el mes de febrero de 2020.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 52/2020 se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, emitiéndose en tal sentido la Orden de Publicidad N° 83/2020, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento del servicio dando conformidad en la factura precitada.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por el Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698, promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), en concepto de publicidad y propaganda en el portal www.portal.ejes.com, durante el mes de febrero de 2020, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 83/2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 0003-00029113, por la suma de

///...2

2155

...//2.

PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00), presentada por la firma Ejes S.A. por el concepto descripto en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 83/2020 en concepto de publicidad y propaganda en el portal www.portal.ejes.com, por la suma total de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Art. 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública - Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E. Y F. N° 2155 /2020.-

gt



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



2156

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA,

20 ABR 2020

VISTO el Expediente C.P. N° 760/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "E" N° 00017-00000111, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 150.000,00), presentada por la firma Alta Densidad S.A., en concepto de publicidad y propaganda pautada en el canal Crónica TV- HD, durante el mes de febrero de 2020.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 052/2020, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, como asimismo la emisión de la Orden de Publicidad N° 80/2020, firmada por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de la citada Orden de Publicidad según consta en la factura presentada.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por el Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada por Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 150.000,00), en concepto de publicidad y propaganda pautada en el Canal "Crónica TV-HD" durante el mes de febrero de 2020, de conformidad con la Orden de Publicidad N° 80/2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la factura Tipo "E" N° 00017-00000111, por

///...2

2156

...//2.

la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 150.000,00), a favor de la firma Alta Densidad S.A., por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Publicidad N° 80/2020 en concepto de publicidad y propaganda pautada en el Canal "Crónica TV-HD", por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 150.000,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2155 /2020.-

lji



Lic. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.E. y F.

2157

20 ABR 2020

USHUAIA,

VISTO: El expediente N° 622/SD/2020, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de un subsidio en pesos a favor de la Fundación "UN LUGAR EN EL MUNDO", CUIT N° 30 – 70812285 – 4, por la suma total de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 60.000,00), destinado a solventar parte de los gastos que le demanden los trabajos de mantenimiento y refacciones varias de las instalaciones donde desarrollo sus actividades diarias la citada Fundación.

Que será responsable del cobro y posterior rendición el señor Juan Ignacio PIRRONE, D.N.I. N° 30.423.058, en su carácter de Secretario Temporario de la Fundación "UN LUGAR EN EL MUNDO", de acuerdo a lo establecido en la Nota de Comisión, obrante a fojas 13.

Que el monto total del subsidio deberá ser depositado en la cuenta corriente que la Fundación "UN LUGAR EN EL MUNDO", posee en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, cuyo CBU es 2680000601000001136404.

Que el presente se otorga y deberá rendirse de conformidad con las exigencias previstas en la Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto del subsidio a favor de la Fundación "UN LUGAR EN EL MUNDO", CUIT N° 30 – 70812285 – 4, por la suma total de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 60.000,00), destinado a solventar parte de los gastos que le demanden los trabajos de mantenimiento y refacciones varias de las instalaciones donde desarrollo sus actividades diarias la citada Fundación. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de un subsidio en pesos a favor de la Fundación "UN LUGAR EN EL MUNDO", CUIT N° 30 – 70812285 – 4, por la suma total de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 60.000,00), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

///...2

2157

///...2

ARTÍCULO 3°.- Será responsable del cobro y posterior rendición el señor Juan Ignacio PIRRONE, D.N.I. N° 30.423.058, en su carácter de Secretario Temporario de la Fundación "UN LUGAR EN EL MUNDO". Ello por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2157 /2020.-

r.a.



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



2150

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 20 ABR 2020

VISTO, el expediente 2215 SE 2020, del registro de ésta municipalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona el pago de la Factura tipo "B" N° 00004-00000462, a favor de la firma "MARAÑO" de Raúl BOGADO, por la suma de PESOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$16.800,00), referente a la contratación por el servicio de extracción de líquidos y traslado de efluentes destinado al Matadero Municipal por la cantidad de CUATRO (04) viajes.

Que mediante la Resolución S.S.E. y F. N° 968/2019 se autorizó la contratación directa con la firma mencionada en el párrafo anterior, para el servicio de extracción de líquidos y traslado de efluentes destinado al Matadero Municipal por la cantidad de DOSCIENTOS (200) viajes y por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$840.000,00), emitiéndose a tal fin la Orden de Compra N° 171/2019.

Que a fojas 09 obra factura correspondiente dando conformidad del servicio cumplido, la Directora de Administración de la Subsecretaría de Industria y Producción de la S.E. Y F, debiendo dar por finalizada la Orden de Compra antes mencionada.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, y su modificatoria, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por el Decreto Municipal N° 2320/2019 y el Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada por Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$16.800,00), referente al servicio de CUATRO (04) viajes de extracción de líquidos y traslado de efluentes destinado al Matadero Municipal de acuerdo a lo autorizado mediante

...2///

2150

///2...

Resolución S.S.E.y F. N° 968/2019 y a la Orden de Compra N° 171/2019. Ello de acuerdo a lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura tipo "B" N° 00004-00000462, a favor de la firma "MARAÑO" de Raúl BOGADO, por la suma de PESOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$16.800,00), por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

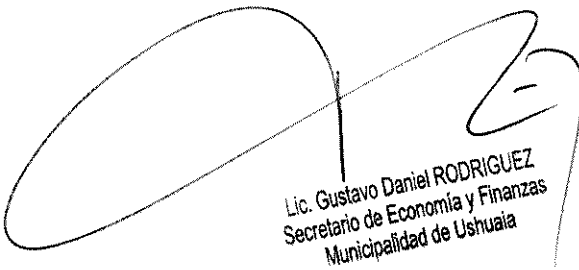
ARTÍCULO 3°.- Dar por cumplida la Orden de Compra N° 171/2019, correspondiente a la contratación de DOSCIENTOS (200) viajes, por el servicio de extracción de líquidos y traslado de efluentes destinado al Matadero Municipal, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$840.000,00).

ARTÍCULO 4°.- Imputar la suma de PESOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$16.800,00) con cargo al titular presupuestario Secretaría de Gobierno Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5°.-Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.E.y F. N° 2150 /2020

mif.



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



2150

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.E. Y F. N°

/2020

PROVEEDOR N°9581 -YPF S.A.-**CUIT 30-54668997-9****PROV. RESPONSABLES:****USHUAIA SERVICIOS S.R.L. N°3233****KARELOVIC E HUOS S.R.L. N°849****DEARR S.R.L.**

Corresponde al periodo : 01/04/2020 al 15/04/2020

KAMBY S.A. N° 60**INSUMO N.º 205060001**

PATENTE	PRODUCTO	REMITO	CANTIDAD LTS	IMPORTE	NRO. DE FACTURA	UGG
AB616 QT	INFINIA	3753	34,93	\$ 1.820,55 \$ 1.820,55	B201700134330	IN2186 IN2186 Suma
NWJ 847	INFINIA	470	30,7	\$ 1.600,08 \$ 1.600,08	B201700134330	LT2189 LT2189 Suma
AC034 ZW	INFINIA	468	50,86	\$ 2.650,82	B201700134330	CG2187
AC034 ZW	INFINIA	453	48,74	\$ 2.540,33 \$ 5.191,15	B201700134330	CG2187 CG2187 Suma
AC228 SJ	INFINIA	26216	37,42	\$ 1.950,33 \$ 1.950,33	B201700134330	PI2190 PI2190 Suma
ITP 251	INFINIA	3757	41,27	\$ 2.150,99 \$ 2.150,99	B201700134330	PS2182 PS2182 Suma
HOZ 869	INFINIA	3742	59,98	\$ 3.126,16	B201700134330	SG2184
AA611 YS	INFINIA	3743	42,23	\$ 2.201,03 \$ 5.327,19	B201700134330	SG2184 SG2184 Suma
INFINIA Suma				\$ 18.040,29		
PJD 896	INFINIA DIESEL	466	55,13	\$ 3.054,20 \$ 3.054,20	B201700134329	HO2192 HO2192 Suma
AD680 VN	INFINIA DIESEL	78807	68,61	\$ 3.800,99	B201700134329	EF2188
AD680 VN	INFINIA DIESEL	854	70,26	\$ 3.892,40 \$ 7.693,39	B201700134329	EF2188 EF2188 Suma
AB822 YG	INFINIA DIESEL	3252	176,03	\$ 9.752,06	B201700134329	CG2187
AB822 YG	INFINIA DIESEL	3253	50,14	\$ 2.777,76	B201700134329	CG2187
AD428 KB	INFINIA DIESEL	3301	71,13	\$ 3.940,60	B201700134329	CG2187
AD386 YT	INFINIA DIESEL	3141	65,79	\$ 3.644,77	B201700134329	CG2187
AD386 YT	INFINIA DIESEL	3244	68,64	\$ 3.802,66	B201700134329	CG2187
AD386 YS	INFINIA DIESEL	3282	49,71	\$ 2.753,93	B201700134329	CG2187
AD386 YS	INFINIA DIESEL	3164	48,49	\$ 2.686,35	B201700134329	CG2187
AD344 YS	INFINIA DIESEL	26215	59	\$ 3.268,60 \$ 32.626,73	B201700134329	CG2187 CG2187 Suma
OHS 704	INFINIA DIESEL	3148	44,45	\$ 2.462,53	B201700134329	PI2190
AD386 YW	INFINIA DIESEL	3754	54,55	\$ 3.022,07	B201700134329	PI2190
AD386 YU	INFINIA DIESEL	3758	46,25	\$ 2.562,25	B201700134329	PI2190
AD680 VJ	INFINIA DIESEL	3756	87,38	\$ 4.840,85	B201700134329	PI2190
AD680 VJ	INFINIA DIESEL	3355	109,36	\$ 6.058,54	B201700134329	PI2190
AD663 SG	INFINIA DIESEL	863	65,76	\$ 3.643,10	B201700134329	PI2190

2150

AD680 VJ	INFINIA DIESEL	3755	176,03	\$ 9.752,06	B201700134329	PI2190
				\$ 32.341,40		PI2190 Suma
OEL 385	INFINIA DIESEL	3737	60,46	\$ 3.349,48	B201700134329	PS2182
OEL 385	INFINIA DIESEL	860	63,84	\$ 3.536,74	B201700134329	PS2182
LUU 351	INFINIA DIESEL	3745	70,24	\$ 3.891,30	B201700134329	PS2182
AB685 FJ	INFINIA DIESEL	3337	70,39	\$ 3.899,61	B201700134329	PS2182
AB685 FJ	INFINIA DIESEL	3191	67,28	\$ 3.727,31	B201700134329	PS2182
AB616 QV	INFINIA DIESEL	3177	65,01	\$ 3.601,55	B201700134329	PS2182
AB616 QV	INFINIA DIESEL	26223	68,7	\$ 3.805,98	B201700134329	PS2182
GDD 457	INFINIA DIESEL	3342	34,27	\$ 1.898,56	B201700134329	PS2182
				\$ 27.710,53		PS2182 Suma
NZQ 649	INFINIA DIESEL	78798	47,92	\$ 2.654,77	B201700134329	SG2184
LVM 989	INFINIA DIESEL	78799	54,11	\$ 2.997,69	B201700134329	SG2184
				\$ 5.652,46		SG2184 Suma
INFINIA DIESEL Suma				\$ 109.078,71		
JBK 185	NAFTA SUPER XXI	3323	60,75	\$ 2.813,33	B201700134330	HO2192
ISW 056	NAFTA SUPER XXI	3250	42,54	\$ 1.970,03	B201700134330	HO2192
LWT 407	NAFTA SUPER XXI	3152	46,25	\$ 2.141,84	B201700134330	HO2192
ISW 056	NAFTA SUPER XXI	3764	30,89	\$ 1.430,52	B201700134330	HO2192
ORQ 312	NAFTA SUPER XXI	3162	30,01	\$ 1.389,76	B201700134330	HO2192
				\$ 9.745,48		HO2192 Suma
KXC 392	NAFTA SUPER XXI	3750	39,51	\$ 1.829,71	B201700134330	IN2186
				\$ 1.829,71		IN2186 Suma
KGA 888	NAFTA SUPER XXI	3763	28,07	\$ 1.299,92	B201700134330	EF2188
A047H HY	NAFTA SUPER XXI	3213	28,07	\$ 1.299,92	B201700134330	EF2188
A047H HY	NAFTA SUPER XXI	3147	28,07	\$ 1.299,92	B201700134330	EF2188
				\$ 3.899,76		EF2188 Suma
DXV 990	NAFTA SUPER XXI	3744	36,5	\$ 1.690,32	B201700134330	PS2182
				\$ 1.690,32		PS2182 Suma
AA545 DR	NAFTA SUPER XXI	451	45,35	\$ 2.100,16	B201700134330	SG2184
AA978 DA	NAFTA SUPER XXI	26225	37,21	\$ 1.723,20	B201700134330	SG2184
				\$ 3.823,36		SG2184 Suma
NAFTA SUPER XXI Suma				\$ 20.988,63		
HYA 364	ULTRADIESEL XXI	455	27,38	\$ 1.293,71	B201700134329	EF2188
				\$ 1.293,71		EF2188 Suma
GFZ 314	ULTRADIESEL XXI	26222	54,09	\$ 2.555,75	B201700134329	PI2190
AD663 SG	ULTRADIESEL XXI	858	64,66	\$ 3.055,19	B201700134329	PI2190
GFZ 314	ULTRADIESEL XXI	26217	62,12	\$ 2.935,17	B201700134329	PI2190
				\$ 8.546,11		PI2190 Suma
FVJ 015	ULTRADIESEL XXI	450	50,54	\$ 2.388,02	B201700134329	SG2184
				\$ 2.388,02		SG2184 Suma
ULTRADIESEL XXI Suma				\$ 12.727,84		
Total				\$ 160.335,47		

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
 Secretario de Economía y Finanzas
 Municipalidad de Ushuaia

2150



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

2159

20 ABR 2020

USHUAIA,

VISTO el expediente S.E. N.º 2489/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el pago de las Facturas "B" N° 2017- 00134329 por la suma de PESOS CIENTO VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS SEIS CON 55/100 (\$121.306,55), y "B" N° 2017-00134330 por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL VEINTIOCHO CON 92/100 (\$39.028,92), a favor de la firma YPF S.A., detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, las cuales ascienden a la suma total de PESOS CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 47/100 (\$160.335,47), en concepto de provisión de combustible destinado a todas las dependencias municipales, por el periodo 01/04/2020 al 15/04/2020.

Que mediante Decreto Municipal N° 1471/2016 y su modificatoria Decreto Municipal N° 1593/2016, se aprobó la adhesión al programa YPF EN RUTA. de la firma YPF S.A.

Que mediante Resoluciones S.E Y F. N° 4820/2016, S.E Y F. N° 5178/2016, S.E Y F. N° 273/2017, S.E Y F. N° 370/2017, S.E Y F. N° 525/2017, S.E Y F. N° 1117/2017, S.E. Y F. N° 1378/2017, S.E. Y F. N° 1996/2017, S.E. Y F. N° 3100/2017, S.E. y F. N° 5018/2017, S.E. y F. N° 5543/2017, S.E. y F. N° 1380/2018 y S.E. y F. N° 2231/2018 se autorizo a la D.A.Ss.E. Y F. a realizar modificaciones e incorporaciones dentro del programa YPF EN RUTA.

Que mediante Resolución S.E Y F. N° 5135/2016 y su modificatoria N° 5171/2016 se aprobó el procedimiento de utilización y rendición de la tarjeta YPF EN RUTA.

Que la presente erogación se encuadra en lo establecido en el artículo 110, inciso d), apartado 2 de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5559, promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y Artículo 16 del Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal 4976 y Decretos Municipales Nros.

2159

///.2.

///.2.

1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 47/100 (\$160.335,47), en concepto de provisión de combustible destinado a todas las dependencias municipales, por el periodo 01/04/2020 al 15/04/2020.


ARTICULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las Facturas de la firma YPF S.A. detalladas en el Anexo I adjunto a la presente, las cuales ascienden a la suma total de PESOS CIENTO SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 47/100 (\$160.335,47), por el concepto descripto en el Artículo precedente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma mencionada en los artículos precedentes de acuerdo a lo indicado en el Anexo I adjunto, Clasificación Económica 1120000.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.E.Y.F.N° 2159 /2.020.-

mdo



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.E. y F.

2160

20 ABR 2020

USHUAIA,

VISTO: El Expediente N° 2324/SD/2020, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago del Programa denominado Ayudas Económicas "Asignación Inclusión Social-2020", por la suma total de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00), para el beneficiario que se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, correspondiente al mes de marzo de 2020.

Que mediante Decreto Municipal N° 318/2020, se aprobó el Programa denominado Ayudas Económicas "Asignación Inclusión Social-2020", por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 18.000.000,00) en concepto de ayuda económica, la cual podrá ser distribuida en el año hasta la suma de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00), mensuales, con una vigencia de ONCE (11) meses a partir del día uno (01) de febrero de 2020 y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, a cada unos de los beneficiarios.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00), para el beneficiario que se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, correspondiente al pago del mes de marzo de 2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago Complementario del Programa denominado Ayudas Económicas "Asignación Inclusión Social – 2020", por la suma total de PESOS TRES MIL CON 00/100 (\$ 3.000,00), para el beneficiario que se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, correspondiente al mes de marzo de 2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

///.2.

2160

///.2.

ARTÍCULO 3°.- Imputar por la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, clasificación económica 1510000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2160 /2020.-

r.a.



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.E. y F.

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.E. y F. N° 2160 2020.-

N°	BENEFICIARIOS	CUIL	IMPORTE
1	JALLE, Mirta Lidia	27-12034086-2	\$ 3.000,00
		TOTAL	\$ 3.000,00

r.a.

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

21 ABR 2020

USHUAIA,

VISTO: El expediente N° 2491/SD/2020 el cual corresponde a la Reconstrucción del Expediente 1865/SD/2020, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo gestiona el pago de la Factura Tipo "C" N° 00003-00000094, por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$39.483,00), a favor del señor Lisandro LUPIANO, D.N.I. N° 30.128.630, en concepto de pago por la prestación de tareas relacionadas a su profesión bajo las instrucciones impartidas por la Asociación Civil "Reencontrándonos" en el marco del Acta Acuerdo de Cooperación y Colaboración celebrada entre la Asociación Civil y la Municipalidad Registrada bajo el N° 7881, aprobada por Decreto Municipal N° 1950/2013 y prorrogada mediante Acta Acuerdo N° 11980 aprobada por Decreto Municipal N° 2221/2017, correspondiente al mes de febrero de 2020.

Que mediante Decreto Municipal N° 87/2020, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios Registrado Bajo el N° 14966.

Que la presente erogación se encuadra en la Ordenanza Municipal N° 3693, en el Artículo 110°, inciso d), apartado 10), promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, modificada por Ordenanza Municipal N° 5559, promulgada por Decreto Municipal N° 2019/2018 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello,

EL SECRETARIO ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$39.483,00), a favor del señor Lisandro LUPIANO, D.N.I. N° 30.128.630, en concepto de pago por la prestación de tareas relacionadas a su profesión bajo las instrucciones impartidas por la Asociación Civil "Reencontrándonos" en el marco del Acta Acuerdo de Cooperación y Colaboración celebrada entre la Asociación Civil y la

///...2

2101

///...2

Municipalidad Registrada bajo el N° 7881, aprobada por Decreto Municipal N° 1950/2013 y prorrogada mediante Acta Acuerdo N° 11980 aprobada por Decreto Municipal N° 2221/2017; Contrato de Locación de Servicios Registrado Bajo el N° 14966, aprobado por Decreto Municipal N° 87/2020, correspondiente al mes de febrero de 2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo "C" N° 00003 - 00000094 a favor del señor Lisandro LUPIANO, D.N.I. N° 30.128.630, por la suma total de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$39.483,00), por el concepto descrito en el Artículo 1°. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000.

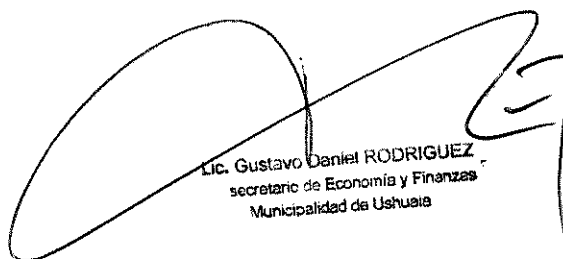
ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación.

Cumplido, archivar.

2161

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° _____ /2020.-

m.e.d.



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.E. y F.

2162

USHUAIA,

21 ARR 2020

VISTO: El Expediente N° 1543/UI/2020, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de las Facturas Tipo "B" Nros 0001-00000487 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 83/100 (\$57.443,83), y 0001-00000490 por la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 55/100 (\$2.344,55), a favor de la firma MERIDION TRAVEL COMPANY S.A.S., referente a la adquisición de pasaje aéreo, destinado al Sr. Intendente Municipal, Dn. Vuoto Walter Claudio, D.N.I. N° 29.883.767, por los tramos Ushuaia – Buenos Aires – Ushuaia, quien realizo tareas inherentes a sus funciones, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaria Unidad Intendencia.

Que a través de la Resolución S.S.E. y F. N° 72/2020 y su modificatoria S.S.E. y F. N° 85/2020, se autorizó la contratación directa con la mencionada firma, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 83/100 (\$59.443,83), emitiendo a tal fin las Ordenes de Compra Nros. 109 y 124/2020.

Que a fojas 43 obra Certificación de Servicios emitida por la Sra. Coordinadora de Oficina Privada dependiente de la Subsecretaria de Intendencia, constatando la efectiva emisión tickets aéreo.

Que la Subsecretaria de Unidad Intendencia deberá certificar el uso del pasaje una vez cancelado el mismo.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 2) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698, promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL

III.2.

2162

///.2.

SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 38/100 (\$59.443,83), referente a la adquisición de pasaje aéreo, destinado al Sr. Intendente Municipal, Dn. Vuoto Walter Claudio, D.N.I. N.º 29.883.767, por los tramos Ushuaia – Buenos Aires – Ushuaia, quien realizo tareas inherentes a sus funciones, de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaria Unidad Intendencia, según la Resolución S.S.E. y F. N.º 72/2020 y su modificatoria N.º 85/2020 y Ordenes de Compra Nros 109 y 124/2020. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de las Facturas Tipo "B" Nros 0001-00000487 por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 83/100 (\$57.443,83), y 0001-00000490 por la suma total de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 55/100 (\$2.344,55), a favor de la firma MERIDION TRAVEL COMPANY S.A.S., por la contratación descrita en el Artículo 1º. Ello por los motivos expuestos en el exordio.


ARTÍCULO 3º.- Dar por cumplida las Ordenes de Compra Nros 109 y 124/2020, a favor de la firma MERIDION TRAVEL COMPANY S.A.S., por la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 38/100 (\$59.443,83), referente a lo descrito en el Artículo 1º. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 4º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario: Unidad Intendencia, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2162 /2020.-

mdo


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=REPÚBLICA ARGENTINA=
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

2103

USHUAIA,

21 ABR 2022

VISTO el expediente M.A. N° 1408/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002-00009425 por la suma total de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$ 124.000,00), a favor de la firma DUNEZAT MARTIN JORGE, en concepto de pago por la Contratación del servicio de control, monitoreo y vigilancia del predio denominado Arroyo La Oveja - Ex-Cantera Masciotra – Río Pipo, dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente, correspondiente al período de enero 2020, según Certificación de Servicio obrante a fojas 11.

Que mediante Decreto Municipal N° 223/2018 se adjudicó la Licitación Pública N° 16/2017 a la firma DNZT – Seguridad de Martin Jorge DUNEZAT emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 173/2018.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693 modificada por la Ordenanza Municipal N° 5115 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, en los Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$ 124.000,00), a favor de la firma DUNEZAT MARTIN JORGE, en concepto de pago por la Contratación del servicio de control, monitoreo y vigilancia del predio denominado Arroyo La Oveja - Ex-Cantera Masciotra – Río Pipo, dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente, correspondiente al período de enero del 2020, según Certificación de Servicio obrante a fojas.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la Factura Tipo "B" N° 00002-00009425 a favor de la firma DUNEZAT MARTIN JORGE, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL CON 00/100 (\$ 124.000,00), correspondiente al servicio indicado en el Artículo 1°. Ello por lo

///.2.

2103

///.2.

Expuesto en el exordio.

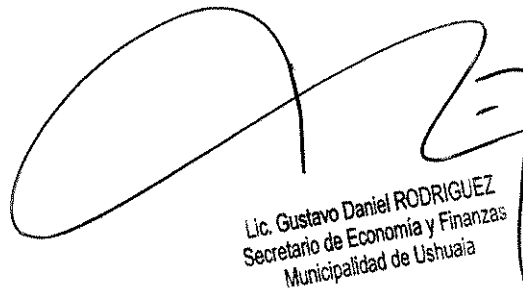
ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Dirección de Administración de la Secretaría de Medio Ambiente por la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica 1130000

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N°

2163

/2020.-



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

2164

USHUAIA, 21 ABR 2022

VISTO el expediente M.A. N° 2486/2020 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la factura tipo "B" N° 00002-00000020 a favor de la firma "K'AUX II" de Luis Gabriel ESPINOZA COBY, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 (\$349.481,00), en concepto de pago por la Contratación de los servicios de una (1) cuadrilla de trabajo, compuesta por seis (6) operarios para la realización de tareas dirigidas al reciclaje, tratamiento y reutilización de materiales tales como chatarra, vidrio, cartón, poliestileno expandido, PET, cubiertas en desuso y/o materiales electrónicos RAAE y demás tareas encomendadas por la Secretaría de Medio Ambiente, correspondiente al periodo 01-03-2020 al 31-03-2020. según Certificación de Servicio obrante a fojas 13.

Que a través de la Resolución S.M.A. y S.E. y F. N° 8/2019 se adjudicó la Licitación Privada N° 23/2019 a la firma antes mencionada, emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 1244/2019.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5559 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2019/2018 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, en los Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 349.481,00), en concepto de pago por la Contratación de los servicios de una (1) cuadrilla de trabajo, compuesta por seis (6)

//.2.

2164

//.2.

operarios para la realización de tareas dirigidas al reciclaje, tratamiento y reutilización de materiales tales como chatarra, vidrio, cartón, poliestileno expandido, PET, cubiertas en desuso y/o materiales electrónicos RAAE y demás tareas encomendadas por la Secretaría de Medio Ambiente, correspondiente al periodo 01-03-2020 al 31-03-20. según Certificación de Servicio obrante a fojas 13. Ello por lo expuesto en el exordio.


ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 00002-00000020 por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 349.481,00), a favor de la firma "K'AUX II" de Luis Gabriel ESPINOZA COBY , por el concepto descrito en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la ejecución realizada por la Dirección de Administración de la Secretaría de Medio Ambiente, por la suma mencionada en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica: 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

2164

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° /2020.-



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



2165

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA, 21 ABR 2022

VISTO el Expediente M.A. N° 2403/2020 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de las Factura "B" N° 00006-00000051, presentada por la firma "BARRERA SERVICIOS" de Hugo Oscar BARRERA, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$132.850,00), correspondiente a la Contratación de los servicios de un (1) camión mediano, con caja plana, no inferior a nueve y medio (9,5m³) metros cúbicos, con chófer, destinado a prestar servicio en la Secretaría de Medio Ambiente, durante el mes de marzo del 2020, según Certificación de Servicio obrante a fojas 16.

Que mediante Resolución S.M.A. y S.E. y F N° 00010/2019 se adjudicó la Licitación Privada N° 21/2019, a la firma antes mencionada emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 1271/2019.

Que la presente contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N°239/2010, Ordenanza Municipal N°5559 Promulgada por Decreto Municipal N°2019/2018 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, en los Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$132.850,00), correspondiente a la Contratación de los servicios de un (1) camión mediano, con caja plana, no inferior a nueve y medio (9,5m³) metros cúbicos, con chófer, destinado a prestar servicio en la Secretaría de Medio Ambiente, durante el mes de marzo de 2020, según Certificación de Servicio obrante a fojas 16. Ello por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar y aprobar el pago de las Factura "B" N° 00006-00000051, por la
III.2.

2165

III.2.

suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$132.850,00), a favor de la firma "BARRERA SERVICIOS" de Hugo Oscar BARRERA, por el concepto descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la ejecución realizada por la Dirección de Administración de la Secretaría de Medio Ambiente por la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica 1130000.-

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N°

2165

/2020.-



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



2 1 6 6

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

21 ABR 2020

USHUAIA,

VISTO el Expediente C.P. N° 2482/2020 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 2.245.360,00), en concepto de contratación de diversos servicios de publicidad durante el mes de marzo de 2020.

Que mediante Resolución S.S.E. y F. N° 99/2020, se autorizó la contratación directa con las firmas detalladas en el Anexo I, emitiéndose en tal sentido las correspondientes Ordenes de Publicidad, firmadas por el Sr. Subsecretario de Comunicación Pública de la Municipalidad de Ushuaia.

Que se ha totalizado el cumplimiento de las Ordenes de Publicidad según consta en la conformidad de las facturas que fueron presentadas del 07 al 17 de abril del corriente año.

Que la presente erogación se encuadra en el Art. 110°, inciso D, apartado 10) de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada mediante Decreto Municipal N° 239/2010, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada mediante Decreto Municipal N° 2320/2019 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nos 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 2.245.360,00) en concepto de contratación de diversos servicios de publicidad durante el mes de marzo de 2020, de conformidad con las Ordenes de Publicidad detalladas en el Anexo I de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar la cancelación de las facturas presentadas del 07 al 17 de abril del corriente año, las cuales se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 3°.- Dar por cumplida las Ordenes de Publicidad por la suma total de PESOS DOS

//2..

2166

//2..

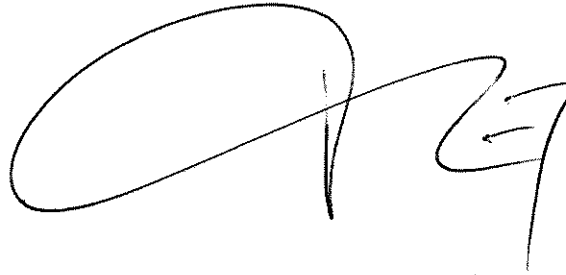
MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 2.245.360,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Imputar la suma indicada en el artículo 2° con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Planificación e Inversión Pública- Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E.Y F. N° 2166 /2020.-

jmt



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

Anexo I de la Resolución S.E. y F. N.° 2166 2020

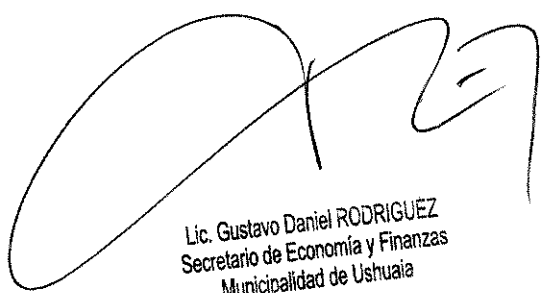
	NUMERO	PROV.	CUIT	O.P. N°	FACTURA			TOTAL FACTURA
					TIP O	PTO. VTA.	NUMERO	
1	1468-CP-2020	1332	30675738358	138/2020	B	13	207	\$ 141.000,00
2	1472-CP-2020	138	30631099242	140/2020	B	3	428	\$ 363.500,00
3	1474-CP-2020	4386	20251365777	142/2020	B	4	203	\$ 127.000,00
4	1475-CP-2020	7255	30711569851	143/2020	B	1	899	\$ 105.300,00
5	1479-CP-2020	9900	23254010669	147/2020	B	3	132	\$ 35.000,00
6	1480-CP-2020	9917	20285813434	148/2020	C	2	89	\$ 56.000,00
7	1481-CP-2020	10052	30715636677	149/2020	B	1	166	\$ 25.000,00
8	1485-CP-2020	10105	20184865913	153/2020	C	2	62	\$ 15.000,00
9	1486-CP-2020	2882	20170673493	154/2020	B	7	388	\$ 32.500,00
10	1487-CP-2020	8339	27059215553	155/2020	C	2	65	\$ 30.000,00
11	1488-CP-2020	6930	27259431617	156/2020	B	3	138	\$ 30.000,00
12	1492-CP-2020	7569	20138017606	160/2020	B	5	150	\$ 91.000,00
13	1493-CP-2020	8766	20351622165	161/2020	B	3	9	\$ 10.000,00
14	1494-CP-2020	4674	27143906278	162/2020	B	3	104	\$ 20.000,00
15	1498-CP-2020	1968	20120217233	165/2020	B	3	325	\$ 45.560,00
16	1499-CP-2020	10532	30711247188	166/2020	B	310	335	\$ 15.000,00
17	1503-CP-2020	26273	23297635654	170/2020	C	1	12	\$ 20.000,00
18	1506-CP-2020	9997	20284890842	171/2020	B	3	105	\$ 15.000,00
19	1507-CP-2020	10420	27143835664	172/2020	B	2	74	\$ 15.000,00
20	1508-CP-2020	2608	20115745841	173/2020	B	3	121	\$ 20.000,00
21	1513-CP-2020	4476	30656963545	177/2020	B	2	596	\$ 175.000,00
22	1515-CP-2020	4249	30635298258	179/2020	B	2	762	\$ 25.000,00
23	1519-CP-2020	7532	30670639149	183/2020	B	3	1031	\$ 10.000,00
24	1520-CP-2020	10490	27139650889	184/2020	B	3	28	\$ 8.000,00
25	1524-CP-2020	10850	20168906928	187/2020	C	2	74	\$ 22.500,00
26	1525-CP-2020	26275	30714740748	188/2020	B	15	20	\$ 50.000,00
27	1527-CP-2020	10087	20257169503	190/2020	C	2	111	\$ 25.000,00
28	1531-CP-2020	10575	30715988921	194/2020	B	1	139	\$ 28.000,00
29	1532-CP-2020	26130	30716453673	195/2020	B	1	33	\$ 85.000,00
30	1535-CP-2020	10125	20327485319	197/2020	B	2	95	\$ 85.000,00
31	1537-CP-2020	25220	20344873861	199/2020	C	1	85	\$ 20.000,00
32	1538-CP-2020	25746	20327693922	200/2020	B	3	10	\$ 30.000,00
33	1539-CP-2020	6181	20146531106	201/2020	B	6	19	\$ 30.000,00

2//...

2//...

34	1565-CP-2020	2354	30708435240	207/2020	B	4	253	\$ 60.000,00
35	1567-CP-2020	2590	27253862403	209/2020	B	2	52	\$ 45.000,00
36	1568-CP-2020	25677	30709325120	210/2020	E	17	129	\$ 150.000,00
37	1572-CP-2020	7289	20135924246	214/2020	B	6	291	\$ 15.000,00
38	1577-CP-2020	25663	27301020452	219/2020	C	2	58	\$ 10.000,00
39	1578-CP-2020	25417	20226606948	220/2020	C	2	31	\$ 25.000,00
40	1579-CP-2020	25254	20076990353	221/2020	B	5	118	\$ 20.000,00
41	1581-CP-2020	9133	20172396098	223/2020	B	7	28	\$ 30.000,00
42	1590-CP-2020	7319	27301289443	230/2020	C	2	66	\$ 15.000,00
43	1602-CP-2020	26679	30712168001	234/2020	B	2	1418	\$ 40.000,00
44	1691-CP-2020	3742	30546671166	238/2020	---	37	975	\$ 30.000,00
							TOTAL	\$ 2.245.360,00

sf



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
S.E. y F.

00 21 67

USHUAIA, 21 ABR 2020

VISTO el expediente S.D. N° 1663/2020 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Rendición Parcial N.º 01/2020 de Fondo Permanente para la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, para atender gastos de funcionamiento en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 09/100 (\$ 373.758,09), otorgado mediante Resolución S. E. y F. N.º 1011/2020, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 800.000,00).

Que mediante Resolución S.E. y F. N.º 2126/2020, se aprobó el gasto de la Rendición Parcial N.º 01/2020 del Fondo Permanente para la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, para atender gastos de funcionamiento en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 52/100 (\$ 356.752,52).

Que de acuerdo a lo observado por la Dirección de Tesorería, se ha cometido un error en el Artículo 2º de la Resolución S. E. y F. N° 2126/2020.

Que por lo expuesto corresponde dictar un acto administrativo sustituyendo el Artículo 2º, de la Resolución citada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153º de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, el Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019, Artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141.

///.2.

00 21 67

///.2.

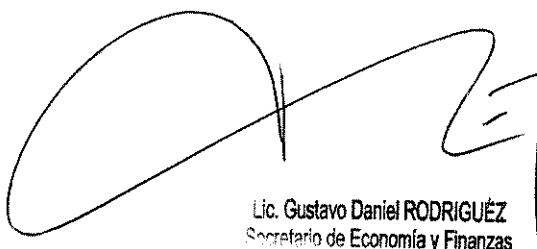
Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Sustituir el Artículo 2º de la Resolución S.E. y F. N.º 2126/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2º.- Renovar parcialmente, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 52/100 (\$ 356.752,52), correspondiente al Financiamiento 34, el Fondo Permanente para la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, otorgado mediante Resolución S.E. y F. N.º 1011/2020". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, Archivar.

RESOLUCION S.E. y F. N° 00 21 67 /2020.-



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Secretaría de Economía y Finanzas

2168

21 ABR 2020

USHUAIA,

VISTO el Expediente M.A. N° 2191/2020 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de las Facturas detalladas en el Anexo I, presentada por la firma "EM.CO.DE." de Pablo DANNA, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 66/100 (\$ 212.673,66), correspondiente a la contratación de los servicios de un (1) camión con caja plana, no inferior a los doce (12m²) metros cuadrados, con capacidad de carga no inferior a las diez (10tn.) toneladas, con brazo hidráulico, con capacidad mínima de levantar seis (6tn.) toneladas o superior, con rampas de fácil acceso, con chófer, destinado a prestar servicio en la Dirección de Higiene Urbana, durante el período del 05/02/2020 al 04/03/2020, según Certificación de Servicio obrante en el presente.

Que mediante Decreto Municipal N° 924/2018 se adjudicó la Licitación Pública N° 06/2018, a la firma antes mencionada emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 744/2018, y mediante Decreto Municipal N° 884/2019 se aprobó el Acta de Adecuación de Precios registrada bajo el N° 13825, emitiéndose en consecuencia de ello la Orden de Compra N° 751/2019.

Que la presente contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso a) de la Ordenanza Municipal N° 3693, modificada por la Ordenanza Municipal N° 5115 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 reglamentario de la Ordenanza Municipal N° 3693.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente Acto Administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, en los Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 66/100 (\$ 212.673,66), correspondiente a la contratación

//.2.

2168

//.2.

de los servicios de un (1) camión con caja plana, no inferior a los doce (12m²) metros cuadrados, con capacidad de carga no inferior a las diez (10tn.) toneladas, con brazo hidráulico, con capacidad mínima de levantar seis (6tn.) toneladas o superior, con rampas de fácil acceso, con chófer, destinado a prestar servicio en la Dirección de Higiene Urbana, durante el período del 05/02/2020 al 04/03/2020, según Certificación de Servicio obrante en el presente. Ello por lo expuesto en el exordio.

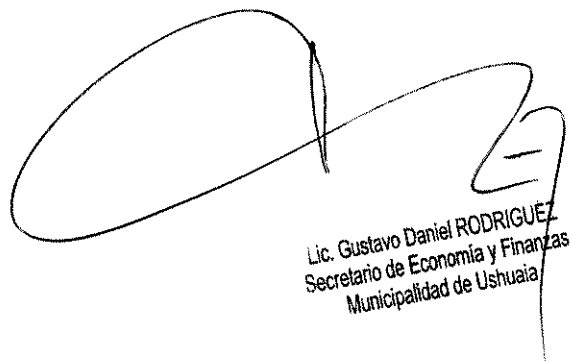
ARTÍCULO 2º.- Autorizar y aprobar el pago de las facturas detalladas en el Anexo I, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 66/100 (\$ 212.673,66), a favor de la firma "EM.CO.DE." de Pablo DANNA, por el concepto descrito en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la ejecución realizada por la Dirección de Administración de la Secretaría de Medio Ambiente por la suma mencionada en el Artículo 1º con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Medio Ambiente, Clasificación Económica: 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2168 /2020.-

Im



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Secretaría de Economía y Finanzas

ANEXO I – RESOLUCIÓN S.E. y F. N° 2168 /2020.-

N° FACTURA	FOJA	IMPORTE
B - 0003-00000059	33	\$162.000,00
B - 0003-00000060	35	\$50.673,66
TOTAL		\$212.673,66


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2169

USHUAIA,

21 ABR 2020

VISTO el expediente S.E. N° 2791/2018 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 4/2017 letra: MUN.U el Señor Intendente Municipal Solicitó al Banco Macro S.A. un préstamo bancario, de acuerdo a lo obrante a fojas 2.

Que de fojas 3/6 obran copias del acto administrativo donde la Secretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Hacienda donde se autoriza a la Municipalidad de Ushuaia contraer la deuda con el Banco Macro.

Que por Ordenanza Municipal 5116 y sus modificatorias, se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar una operación de préstamo comercial con el Banco Macro S.A. destinada a la adquisición de colectivos para prestar Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros por hasta la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$35.000.000,00).

Que la transferencia se efectuará desde la Cuenta Corriente Nro. 1710005/8 a la Cuenta Corriente Nro. 285 del Banco Macro (abierta por el Banco Central de la República Argentina), de acuerdo a lo establecido en la cláusula 4.1 del Capítulo II del Contrato de Préstamo Comercial con el Banco Macro S.A., según Ordenanza Municipal Nro. 5116 y sus modificatorias.

Que en el expediente del VISTO obra Informe N° 27/2020-Letra: Dir. Tes. S.E Y F. de la Dirección de Tesorería, informando en detalle el monto de la cuota N° 25 del Plan de Cuotas del Banco Macro S.A.

Que el importe a transferir asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 27/100 (\$1.735.367,27).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decreto Municipal N°

...2///

///2...

1948/2015 y Decreto Municipal 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE


ARTICULO 1°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería a efectuar la Transferencia de la cuota Nro. 25 por la suma PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 27/100 (\$1.735.367,27), desde la Cuenta Corriente Nro. 1710005/8 a la Cuenta Corriente Nro. 285 del Banco Macro (abierta por el Banco Central de la República Argentina), de acuerdo a lo establecido en la cláusula 4.1 del Capítulo II del Contrato de Préstamo Comercial con el Banco Macro S.A., según Ordenanza Municipal Nro. 5116 y sus modificatorias.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Administración de S. E.Y F., a realizar la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.E.Y F.N° 2169 /2.020.-

ghl



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA,

21 ABR 2020

VISTO el expediente S.G. N° 1987 SG 2020 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F N° 1981/2020 se autoriza y aprueba el pago de la factura tipo "B" N° 0103-00000911 por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 849,00) presentada por la firma "SOMA S.A.", Tratamiento y reciclado de residuos, referente a la contratación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos patológicos generados por el Departamento Laboratorio dependiente de la Dirección de Bromatología, correspondiente al mes de Febrero de 2020

Que en función de lo observado por la Dirección de Contaduría General se deberá verificar el número de factura consignado en el artículo 2° de la Resolución mencionada precedentemente.

Que por ello, corresponde emitir acto administrativo a fin de sustituir el artículo 2° de la Resolución S. E. y F. N° 1981/2020 a fin de regularizar las mencionadas actuaciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada por Decreto Municipal 1948/2015, Decreto Municipal N° 2527/2019 y Artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el artículo 2° de la Resolución S. E. y F N° 1981/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2°.- Autorizar y aprobar el pago de la factura tipo "B" N° 0103-00000911 presentada por la firma SOMA S.A., por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$849,00), en concepto de los servicios mencionados el Artículo 1°. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.E. y F. N° 2170 /2020.-

mfu

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA,

22 ABR 2020

VISTO el Expediente O.P. N° 1555/2020, del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución S. E. y F. N° 2099/2020 se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 14/2020 para la contratación de los servicios de CINCO (5) equipos viales tipo minicargadoras, con operario, por el término de TRECIENTAS (300) horas cada uno, con opción de prórroga por CIEN (100) horas más, destinados al mantenimiento y limpieza vial a llevarse a cabo por la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que se le han realizado modificaciones al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares de la citada Licitada Privada.

Que en virtud de lo antes expuesto corresponde aprobar la Circular Modificatoria N° 1 de la Licitación Privada N° 14/2020 antes referida, que corre agregada como Anexo I y forma parte de la presente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 650/2020 y sus modificatorios.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Circular Modificatoria N° 1 de la Licitación Privada N° 14/2020, que corre agregada al presente como Anexo I y que forma parte integrante de la presente Resolución. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° = 2171 /2020.-

p.l.n.

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2171/2020.CIRCULAR MODIFICATORIA N° 01 DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 14/2020.

Se informa que se han realizado modificaciones al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares de la Licitación Privada N° 14/2020 referente a la contratación de los servicios de CINCO (5) equipos viales tipo minicargadoras, con operario, por el término de TRECIENTAS (300) horas cada uno, con opción de prórroga por CIEN (100) horas más, destinados al mantenimiento y limpieza vial a llevarse a cabo por la Subsecretaría de Servicios Públicos, a saber:

- **DONDE DICE:**

5.- APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Una vez recepcionadas las ofertas (pen drive) por parte de un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones y la Escribana General Municipal, se procederá a remitir a los oferentes, copia de la totalidad de las ofertas recibidas, a través de la dirección de correo electrónico declarada.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 5.

Asimismo, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producida dicha recepción, se remitirá el Acta de Apertura de las ofertas a las respectivas direcciones de correo electrónico denunciadas.

- **DEBE DECIR:**

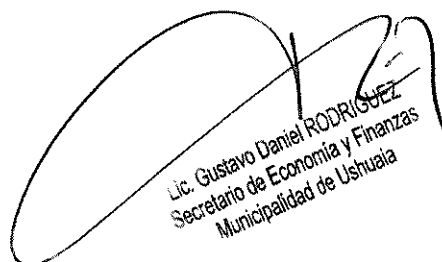
5.- APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Una vez recepcionadas las ofertas (pen drive) por parte de un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones y la Escribana General Municipal, se procederá a remitir a los oferentes, copia de la totalidad de las ofertas recibidas, a través de la dirección de correo electrónico declarada.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 5.

Asimismo, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de producida dicha recepción, se remitirá el Acta de Apertura de las ofertas a las respectivas direcciones de correo electrónico denunciadas.
USHUAIA, 22 DE ABRIL DE 2020.



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA,

22 ABR 2020

VISTO el Expediente O.P. N° 1557/2020, del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución S. E. y F. N° 2098/2020 se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 15/2020 para la contratación de los servicios de UN (1) equipo vial tipo excavadora sobre oruga, con operario, por el término de QUINIENTAS (500) horas, con opción de prórroga por CIEN (100) horas más, destinado al mantenimiento y limpieza vial a llevarse a cabo por la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que se le han realizado modificaciones al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares de la citada Licitada Privada.

Que en virtud de lo antes expuesto corresponde aprobar la Circular Modificatoria N° 1 de la Licitación Privada N° 15/2020 antes referida, que corre agregada como Anexo I y forma parte de la presente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 650/2020 y sus modificatorios.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Circular Modificatoria N° 1 de la Licitación Privada N° 15/2020, que corre agregada al presente como Anexo I y que forma parte integrante de la presente Resolución. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2172 /2020.-

p.i.n.

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2172/2020.CIRCULAR MODIFICATORIA N° 01 DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 15/2020.

Se informa que se han realizado modificaciones al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares de la Licitación Privada N° 15/2020 referente a la contratación de los servicios de UN (1) equipo vial tipo excavadora sobre oruga, con operario, por el término de QUINIENTAS (500) horas, con opción de prórroga por CIEN (100) horas más, destinado al mantenimiento y limpieza vial a llevarse a cabo por la Subsecretaría de Servicios Públicos, a saber:

- **DONDE DICE:**

5.- APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Una vez recepcionadas las ofertas (pen drive) por parte de un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones y la Escribana General Municipal, se procederá a remitir a los oferentes, copia de la totalidad de las ofertas recibidas, a través de la dirección de correo electrónico declarada.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 5.

Asimismo, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producida dicha recepción, se remitirá el Acta de Apertura de las ofertas a las respectivas direcciones de correo electrónico denunciadas.

- **DEBE DECIR:**

5.- APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Una vez recepcionadas las ofertas (pen drive) por parte de un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones y la Escribana General Municipal, se procederá a remitir a los oferentes, copia de la totalidad de las ofertas recibidas, a través de la dirección de correo electrónico declarada.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 5.

Asimismo, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de producida dicha recepción, se remitirá el Acta de Apertura de las ofertas a las respectivas direcciones de correo electrónico denunciadas.
USHUAIA, 22 DE ABRIL DE 2020.



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina.
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Economía y Finanzas

USHUAIA,

22 ABR 2020

VISTO el Expediente O.P. N° 1804/2020, del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución S. E. y F. N° 2097/2020 se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 17/2020 para la contratación de los servicios de TRES (3) camiones medianos, con chofer, aptos para la instalación de tolvas (con motor) de capacidad de 4,4 m³, dispersoras de fundente (sal), por el término de CUATRO (4) meses cada vehículo, con opción de prórroga por UN (1) mes más, a efectos de realizar diferentes tareas encomendadas por la Administración en el marco de los trabajos del "OPERATIVO 2020 DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA VIAL".

Que se le han realizado modificaciones al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares de la citada Licitación Privada.

Que en virtud de lo antes expuesto corresponde aprobar la Circular Modificatoria N° 1 de la Licitación Privada N° 17/2020 antes referida, que corre agregada como Anexo I y forma parte de la presente.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso c) de la Ordenanza Municipal N° 3693, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por Decreto Municipal N° 2320/2019 y Decretos Municipales Nros. 1255/2013, 650/2020 y sus modificatorios.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada mediante Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal N° 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Circular Modificatoria N° 1 de la Licitación Privada N° 17/2020, que corre agregada al presente como Anexo I y que forma parte integrante de la presente Resolución. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2173 /2020.-

p.l.n.

Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2173/2020.

CIRCULAR MODIFICATORIA N° 01 DE LA LICITACIÓN PRIVADA N° 17/2020.

Se informa que se han realizado modificaciones al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares de la Licitación Privada N° 17/2020 referente a la contratación de los servicios de TRES (3) camiones medianos, con chofer, aptos para la instalación de tolvas (con motor) de capacidad de 4,4 m³, dispersoras de fundente (sal), por el termino de CUATRO (4) meses cada vehículo, con opción de prórroga por UN (1) mes más, a efectos de realizar diferentes tareas encomendadas por la Administración en el marco de los trabajos del “OPERATIVO 2020 DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA VIAL”, a saber:

• **DONDE DICE:**

5.- APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Una vez recepcionadas las ofertas (pen drive) por parte de un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones y la Escribana General Municipal, se procederá a remitir a los oferentes, copia de la totalidad de las ofertas recibidas, a través de la dirección de correo electrónico declarada.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 5.

Asimismo, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de producida dicha recepción, se remitirá el Acta de Apertura de las ofertas a las respectivas direcciones de correo electrónico denunciadas.

• **DEBE DECIR:**

5.- APERTURA DE LAS OFERTAS Y PUBLICIDAD DE LAS MISMAS.

Una vez recepcionadas las ofertas (pen drive) por parte de un empleado o funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones y la Escribana General Municipal, se procederá a remitir a los oferentes, copia de la totalidad de las ofertas recibidas, a través de la dirección de correo electrónico declarada.

Las cantidades deberán consignarse en todos los casos en números y letras, cuando existan discrepancias entre ambas se considerará válida la indicada en letras.

El Comitente se reserva el derecho de solicitar al o los oferentes, toda documentación adicional, respaldatoria y/o aclaratoria que considere necesario, además de la requerida en la Cláusula 5.

Asimismo, dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de producida dicha recepción, se remitirá el Acta de Apertura de las ofertas a las respectivas direcciones de correo electrónico denunciadas.

USHUAIA, 22 DE ABRIL DE 2020.


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.E.y.F.

2174

USHUAIA,

23 ABR 2020

VISTO los expedientes CP N° 9173/2019 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 597/2020 se tramitó la cancelación de la factura Tipo "B" N°00389-00000002, por la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$22.225,00) presentada por la firma Supercanal S.A., en concepto de publicidad y propaganda que se transmite por la señal de canal 2 de Ushuaia, durante el mes de Septiembre de 2019.

Que mediante Resolución S.E. y F. N°1406/2020 se subsanó la Resolución S.E. y F. N°597/20, según lo observado en fojas 67.

Que mediante Resolución S.E. y F. N° 2001/2020 se subsana la Resolución S.E. y F. N.° 1406/2020 en virtud de un error involuntario en el Artículo 2°, de acuerdo a lo observado a fojas 69 por la Dirección de Contaduría General.

Que de acuerdo a lo observado por la Dirección de Contaduría General en mail de fecha 18/04/2020 se cometió un error material en la Resolución S.E. y F. N° 2001/2020 y en virtud de la cantidad de correcciones corresponde emitir un nuevo acto administrativo dejando sin efecto la Resolución tu-supra indicada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N°4976, Decreto Municipal N° 1948/2015 y Decreto Municipal 2527, y los Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efectos los alcances de la Resolución S.E. y F. N.° 2001/2020. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Sustituir el Art. 2° de la Resolución S.E. y F. N°1406/2020, el que quedará

///.2.

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS"

2174

///.2.

redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 2°.- Sustituir el Artículo 4° de la Resolución S. E. y F. N° 597/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 4°.- Autorizar la compensación de la deuda que mantiene la firma Supercanal S.A. con el municipio, sobre la factura mencionada en el Artículo 3°. Ello por los motivos expuestos en el exordio. ". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.-Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y Archivar.
RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2174 /2020.

jmo



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2175

USHUAIA, 23 ABR 2020

VISTO el Expediente SD N° 2503/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0103-00000936, por la suma total de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$8.462,00), a favor de la firma SOMA S.A., referente a la contratación por el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patológicos, durante el período del 21 de febrero al 20 de marzo de 2020, para la Dirección de Zoonosis, de acuerdo con lo solicitado por la Dirección de Salud, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 000355/2019, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, por la suma total de PESOS CIENTO UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$101.544,00), referente a la contratación antes descripta, por el término de DOCE (12) meses a razón de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$8.462,00) mensuales, emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 580/2019.

Que a foja 15 obra certificación de servicio emitida por el área requirente constatando la efectiva prestación por el período facturado.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1 y 9 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N°239/2010, y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 5559 promulgada por Decreto Municipal N°2019/2018 y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS OCHO MIL CUATRO-

///.2.

2175

///.2.

CIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$8.462,00), referente a la contratación por el servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos patológicos, durante el período del 21 de febrero al 20 de marzo de 2020, para la Dirección de Zoonosis, de acuerdo con lo solicitado por la Dirección de Salud, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, según la Resolución S. S. E. y F. N°000355/2019 y la Orden de Compra N° 580/2019. Ello por lo expuesto en el exordio.

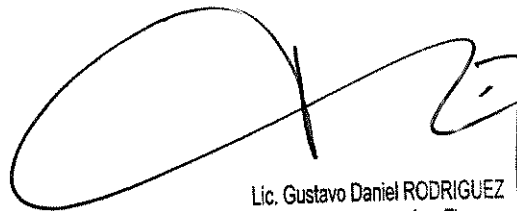
ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0103-00000936, por la suma total de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 (\$8.462,00), a favor de la firma SOMA S.A., por la contratación antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1° con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, clasificación económica 1130000 y cancelar con el Fondo de Prestaciones de Salud. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N.° **2175** /2020.-

mcg



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2176

23 ABR 2020

USHUAIA,

VISTO el Expediente S.E. N° 2481/2020, del registro de esta
Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0009-00003329 por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO UNO CON 00/100 (\$ 421.101,00), a favor de la firma NEXO S.R.L. referente a la contratación de equipos impresoras – fotocopiadoras, destinadas a diversas dependencias municipales para su normal funcionamiento por el Periodo de Marzo de 2020, de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaria de Economía y Finanzas.

Que a través del Decreto Municipal N° 2022/2019, se adjudicó la Licitación Publica N° 47/2019 a favor de la firma antes mencionada por la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON 00/100 (\$ 10.106.424,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 1312/2019.

Que a fojas 25 obra la certificación de servicio correspondiente.

Que la presente erogación encuadra en el Artículo 110°, inciso a), de la Ordenanza Municipal N° 3693, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO UNO CON 00/100 (\$ 421.101,00), referente a la contratación de equipos impresoras – fotocopiadoras, destinadas a diversas dependencias municipales para su normal funcionamiento por el Periodo de Marzo de 2020, de acuerdo a lo

///.2.

2176

///.2.

requerido por la Dirección de Compras Mayores y Menores dependiente de la Secretaria de Economía y Finanzas, según el Decreto Municipal N° 2022/2019 y la Orden de Compra N° 1312/2019. Ello por lo expuesto en el exordio.

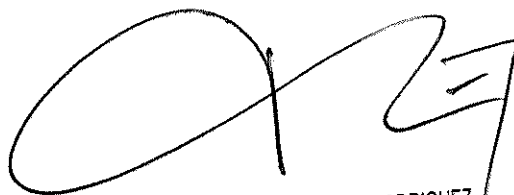
ARTICULO 2°.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B 0009-00003329 por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO UNO CON 00/100 (\$ 421.101,00), a favor de la firma NEXO S.R.L., por la contratación antes detallada. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Imputar la suma total indicada en el Anexo I que forma parte integra del presente con cargo a los Titulares Presupuestarios allí mencionados, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2176 /2020.-

r.a.v



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S. E. y F. N.º 2176 /2020

SECRETARÍA	UGC	UGG	importes
Unidad de Intendencia	IN0564	IN2186	\$43.692,93
Jefatura Gabinete	CG0655	CG2187	\$34.738,54
Gobierno	SG0652	SG2184	\$49.446,00
Legal y Técnica	LT0657	LT2189	\$15.655,10
Economía y Finanzas	EF0656	EF2188	\$92.821,96
Políticas sociales, S. Y DD. HH.	PS0650	PS2182	\$36.579,06
Cultura	CE0649	CE2181	\$6.679,45
Mujer	SM0651	SM2183	\$6.362,61
Hábitat y O . U.	HO0660	HO2192	\$21.857,93
Planificación e I. P:	PI0658	PI2190	\$30.207,49
Medio Ambiente	MA0659	MA2191	\$7.625,52
Turismo	ST0653	ST2185	\$66.060,04
Deportes	ID0648	ID2180	\$9.374,37
		TOTAL	421.101,00


 Lic. Gustavo Daniel RODRIGUÉZ
 Secretario de Economía y Finanzas
 Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2177

23 ABR 2020

USHUAIA,

VISTO el Expediente S.E. N° 2502/2020, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura Tipo B N° 0004-00004554, a favor de la firma SUPERLIMP S.R.L., CUIT N° 30-71178294-6, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 130.400,00), referente a la adquisición de CIENTO SESENTA (160) bolsas de residuos de consorcio destinado al trabajo de recolección de residuos dispersos en la vía pública, mantenimiento de espacios verdes de la ciudad, cortes de pasto y campañas de limpieza realizadas por la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente.

Que a través de la Resolución S. S. E. y F. N° 111/2020, se autorizó la contratación directa con la firma antes mencionada, por un importe total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$652.000,00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 145/2020.

Que la Secretaría de Medio Ambiente ha constatado la efectiva recepción parcial de los insumos facturados y adquiridos mediante la Orden de Compra citada precedentemente, según e-mail de fecha 21/04/2020 obrante en el presente trámite.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), apartado 1 de la Ordenanza Municipal N° 3693 promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010 y su modificatoria, Ordenanza Municipal N° 5698 promulgada por el Decreto Municipal N° 2320/2019 y el Decreto Municipal N° 1255/2013.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos

///.2.

2177

///.2.

Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 130.400,00), referente a la adquisición de CIENTO SESENTA (160) bolsas de residuos de consorcio destinado al trabajo de recolección de residuos dispersos en la vía pública, mantenimiento de espacios verdes de la ciudad, cortes de pasto y campañas de limpieza realizadas por la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente, según la Resolución S. S. E. y F. N° 111/2020 y la Orden de Compra N° 145/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

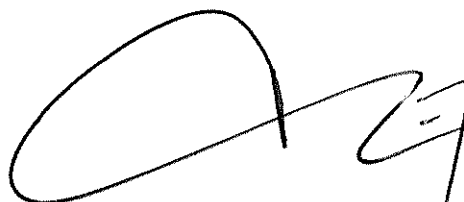
ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura Tipo B N° 0004-00004554, a favor de la firma SUPERLIMP S.R.L., CUIT N° 30-71178294-6, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 130.400,00), por la adquisición antes descripta. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario Subsecretaría de Gestión Operativa, Clasificación Económica 1120000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2177 /2020.-

d.a.



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
=REPÚBLICA ARGENTINA=
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2178

USHUAIA,

23 ABR 2020

VISTO el Expediente S.E. N° 2476/2020, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el pago de la Factura tipo B N° 0003-00001542 por un importe total de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$ 7.648.704.00), a favor de la firma COMPAÑÍA ARGENTINA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL S.R.L., CUIT N° 30-71460387-2, referente a la contratación del servicio de saneamiento ambiental, destinado a la contención y disminución del riesgo provocado por el CORONAVIRUS COVID-19,

Que a través del Decreto Municipal N° 630/2020, se adjudicó la Compra Directa N° 157/2020 a favor de la firma: COMPAÑÍA ARGENTINA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL S.R.L., CUIT N° 30-71460387-2, por la suma DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHENTA CON 00/100 (\$ 16.390.080.00), emitiendo a tal fin la Orden de Compra N° 186/2020.

Que la suma enunciada en el primer considerando serán financiadas con fondos provenientes del Fondo Prestaciones de Salud - Cuenta Corriente Nro. 325848 del Banco de Tierra del Fuego, destinada al manejo de los fondos, según lo establecido en el Anexo VI, Artículo 18° de la Ordenanza Municipal N° 5069 y/o con fondos de libre disponibilidad.

Que la presente erogación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d) Apartado 5, de la Ordenanza Municipal N° 3693, sus modificatorias y Decreto Municipal N° 1255/2013 y la referida Ordenanza Municipal N° 5747.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos

///.2.

2178

///.2.

Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por la suma total de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$ 7.648.704.00) referente a la contratación del servicio de saneamiento ambiental, destinado a la contención y disminución del riesgo provocado por el CORONAVIRUS COVID-19, según el Decreto Municipal N° 630/2020 y la Orden de Compra N° 186/2020. Ello por lo expuesto en el exordio.

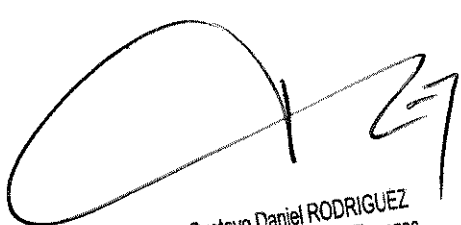
ARTICULO 2º.- Autorizar y Aprobar el pago de la Factura tipo B N° 0003-00001542 por un importe total de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUATRO CON 00/100 (\$ 7.648.704.00), a favor de la firma COMPAÑÍA ARGENTINA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL S.R.L., CUIT N° 30-71460387-2, por la contratación antes detallada, el cual será financiado con fondos provenientes del Fondo Prestaciones de Salud - Cuenta Corriente Nro. 325848 del Banco de Tierra del Fuego, destinada al manejo de los fondos, según lo establecido en el Anexo VI, Artículo 18° de la Ordenanza Municipal N° 5069 y/o con fondos de libre disponibilidad. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3º.- Imputar la suma total indicada en el Artículo 1º con cargo al Titular Presupuestario Secretaria de Medio Ambiente, Clasificación Económica 1130000.

ARTICULO 4.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S. E. y F. N° 2178 /2020.-

r.a.v


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



2179

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 23 ABR 2020

VISTO: El expediente S.E. N° 2531/2020 del registro de esta Municipalidad y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona la apertura de una Cuenta Corriente en el Banco Provincia Tierra del Fuego – sucursal Ushuaia, denominada “Programa de Ampliación de la Cobertura Efectiva en Salud (P.A.C.E.S.)”, destinada a recibir fondos desde la Secretaria de Gobierno de Salud de la Nación, a través de la Unidad de Implementación del Programa (UIP), para uso exclusivo y excluyente del Programa.

Que la firma del Convenio Marco, de Participación en el Programa de Ampliación de la Cobertura Efectiva en Salud, se realizará posterior a la apertura mencionada en Considerando precedente.

Que por tratarse de una cuenta “conjunta” de a dos (2) firmantes, resulta conveniente habilitar la rúbrica de los Agentes Municipales detallados en el Anexo I de la presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976, Decretos Municipales Nros. 1948/2015 y 2527/2019.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la apertura de una Cuenta Corriente en el Banco Provincia Tierra del Fuego – Sucursal Ushuaia, denominada “Programa de Ampliación de la Cobertura Efectiva en Salud (P.A.C.E.S.)”, destinada a recibir los fondos desde la Secretaria de Gobierno de Salud de la Nación, a través de la Unidad de Implementación del Programa (UIP), para uso exclusivo y excluyente del Programa. Ello en virtud de lo expuesto el en exordio.

ARTICULO 2º.- Habilitar la rúbrica de los agentes Municipales detallados en el

2179 //2.

//2.

Anexo I de la presente, de a dos firmantes en orden conjunto. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y Archivar.-

RESOLUCIÓN S.E. y F.N° 2179 /2020.-



Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ANEXO I - RESOLUCIÓN S.E. y F. N° 2179 /2020-

Legajo	Agente	DNI
2451	VARGAS ALVARADO SILVIA LORENA	26.509.032
2905	JEREZ YANINA SOLEDAD	32.136.160
3062	RAVAIOLI ARIADNA VANESA	30.548.294
3264	GOY RIOS DANIEL MATIAS	31.473.236
1114	ZUÑIGA DANIEL ADOLFO	21.452.857
3265	OCAMPO FEDRA DANIELA	25.835.572
3430	LORENZONI CINTIA CELESTE	35.356.501



Lic. Gustavo Daniel RODRÍGUEZ
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Secretaría de Economía y Finanzas

2180

23 ABR 2020

USHUAIA,

VISTO el Expediente C.P. N° 2482/2020 del Registro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.E. y F N.° 2166/2020 se autorizo y aprobó la cancelación de las facturas detalladas en el Anexo I , PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 2.245.360,00), en concepto de contratación de diversos servicios de publicidad durante el mes de marzo de 2020.

Que según lo observado por la Dirección de Contaduría General, es necesario rectificar el numero de proveedor del Reglón N° 23 del Anexo I de la mencionada resolución, correspondiendo en consecuencia de ello, regularizar dicha situación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el Artículo 153° de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo III de la Ordenanza Municipal N° 4976 y Decretos Municipales Nos 1948/2015, 2527/2019, Artículos 117° y 146° de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL SECRETARIO ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Sustituir el numero de proveedor del Reglón N° 23 de la Resolución S.E. y F. N° 2166/2020 el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Proveedor N° 7534". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

RESOLUCIÓN S.E.Y F. N° 2180 /2020.-

jmo


Lic. Gustavo Daniel RODRIGUEZ
secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia



"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

COMUNICADO

--- LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA S.P. e I.P. N° 15/2022, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "Ampliación Cancha Municipal Hugo Lumbreras".-----

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETENTA Y SIETE CON TRES CENTAVOS (\$ 72.785.077,03).-----

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS SETECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 727.850,77).-----

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO.

PLAZO DE EJECUCIÓN: NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS.


FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 17/10/2022, HORA: 12:00 hs.

ANTICIPO FINANCIERO: QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO CONTRACTUAL.-----

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas deberán ser presentadas en formato digital en la página oficial de la Municipalidad de Ushuaia, Sección: Transparencia, Categoría: Licitaciones Públicas, HASTA UNA (1) HORA ANTES DEL ACTO DE APERTURA YA ESTABLECIDO.-----

LUGAR DE APERTURA: En la Dirección de Administración de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública sita en calle Arturo Coronado N° 486 1º PISO – Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego. El acto será transmitido por el servicio de videotelefonía **Google Meet**.

CONSULTA DE PLIEGOS: Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, Sección: Transparencia, Categoría: Licitaciones Públicas. Para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a las direcciones de correo electrónico: secretariadeplanificacion@ushuaia.gob.ar y/o secplanificacionush@gmail.com y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.-----


Dra. Gabriela MUNTZ SICCARDI
Secretaria de Planificación
e Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia



CIRCULAR MODIFICATORIA N° 03 (SIN CONSULTA)

Licitación Pública S.P. e I.P. N° 13/2022

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

- - - POR MEDIO DE LA PRESENTE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA INFORMA EN RELACIÓN AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA S.P. e I.P. N° 13/2022, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "PISO Y TECHO EN CANCHA 4 GIMNASIO ITALO FAVALE", QUE SE MODIFICA LA SIGUIENTE CLAÚSULA:

EN EL PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES – PAGINA 17

DONDE DICE:

4° C.P.: CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE LOS OFERENTES:

Para concurrir a la presente Licitación es obligatorio estar inscripto en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas y contar con una capacidad de contratación anual mínima de pesos resultante de la aplicación de la formula detallada a continuación: La capacidad de contratación necesaria para la presente licitación se determina conforme lo establecido en el Decreto Reglamentario 1724/93 del Consejo del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas y Disposiciones N° 16/2019 y 03/2021, o la que en el futuro las reemplace o modifique, de la Oficina Nacional de Contrataciones, que establece para obras con plazo de ejecución MENORES A UN AÑO el uso de la fórmula siguiente: **C.C.= PO + PO x (12 - pe) / 12**

Para obras de un plazo de ejecución MAYORES A UN AÑO: **C.C.= PO x 12 / pe**

Dónde: **C.C.**= Capacidad de Contratación; **PO**= Presupuesto Oficial; **pe** = Plazo de ejecución en meses o fracción.

DEBERÁ LEERSE:

4° C.P.: CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA DE LOS OFERENTES:

No se requiere para la presente obra.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL RESTO DEL TEXTO SE MANTIENE SIN MODIFICACIONES.-


Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia



"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

COMUNICADO

- - - LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA S.P. e I.P. N° 17/2022, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "PAVIMENTACIÓN SECTORES VARIOS III".-----

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CATORCE CON CATORCE CENTAVOS (\$ 219.480.314,14).-----

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON CERO CENTAVOS (\$ 2.194.804,00).-----

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 13/10/2022, HORA: 14:00 hs.

ANTICIPO FINANCIERO: QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO CONTRACTUAL.-----

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas deberán ser presentadas en formato digital en la página oficial de la Municipalidad de Ushuaia, Sección: Transparencia, Categoría: Licitaciones Públicas, HASTA UNA (1) HORA ANTES DEL ACTO DE APERTURA YA ESTABLECIDO.-----

LUGAR DE APERTURA: En la Dirección de Administración de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública sita en calle Arturo Coronado N° 486 1° PISO – Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego. El acto será transmitido por el servicio de videotelefonía **Google Meet**.

CONSULTA DE PLIEGOS: Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, Sección: Transparencia, Categoría: Licitaciones Públicas. Para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a las direcciones de correo electrónico: secretariadepianificacion@ushuaia.gob.ar y/o secplanificacionush@gmail.com y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.-----


Dra. Gabriela MONIZ SICCARDI
Secretaria de Planificación
e Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia



"2022- 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

COMUNICADO

--- LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA S.P. e I.P. N° 18/2022, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "PAVIMENTACIÓN SECTORES VARIOS IV"-----

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS UNO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 156.276.501,86).-----

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 1.562.766,00).-----

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO VEINTE (120) DIAS CORRIDOS.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 14/10/2022, HORA: 14:00 hs.

ANTICIPO FINANCIERO: QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO CONTRACTUAL.-----

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas deberán ser presentadas en formato digital en la página oficial de la Municipalidad de Ushuaia, Sección: Transparencia, Categoría: Licitaciones Públicas, HASTA UNA (1) HORA ANTES DEL ACTO DE APERTURA YA ESTABLECIDO.-----

LUGAR DE APERTURA: En la Dirección de Administración de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública sita en calle Arturo Coronado N° 486 1º PISO – Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego. El acto será transmitido por el servicio de videotelefonía **Google Meet**.

CONSULTA DE PLIEGOS: Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, Sección: Transparencia, Categoría: Licitaciones Públicas. Para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a las direcciones de correo electrónico: secretariadeplanificacion@ushuaia.gob.ar y/o secplanificacionush@gmail.com y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.-----



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia



"2022- 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

COMUNICADO

- - - LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA S.P. e I.P. N° 19/2022, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "PLAZA NUNCA JAMAS" BARRIO DOS BANDERAS.-----

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 34.922.477,54).-----

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 349.225,00).-----

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO VEINTE (120) DÍAS CORRIDOS.

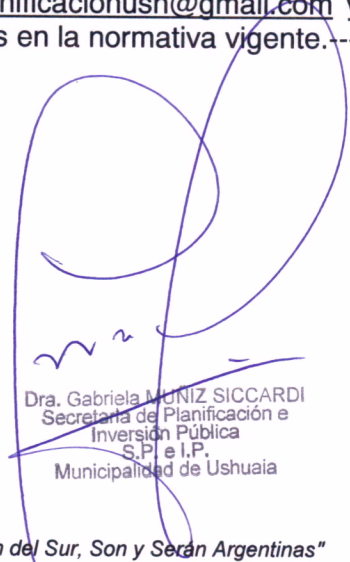
FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 21/10/2022 HORA: 12:00 hs.

ANTICIPO FINANCIERO: QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO CONTRACTUAL.-----

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas deberán ser presentadas en formato digital en la página oficial de la Municipalidad de Ushuaia, Sección: Transparencia, Categoría: Licitaciones Públicas, HASTA UNA (1) HORA ANTES DEL ACTO DE APERTURA YA ESTABLECIDO.-----

LUGAR DE APERTURA: En la Dirección de Administración de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública sita en calle Arturo Coronado N° 486 1° PISO – Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego. El acto será transmitido por el servicio de videotelefonía **Google Meet**.

CONSULTA DE PLIEGOS: Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, Sección: Transparencia, Categoría: Licitaciones Públicas. Para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a las direcciones de correo electrónico: secretariadepianificacion@ushuaia.gob.ar y/o secplanificacionush@gmail.com y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.-----


Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ÍNDICE

<u>Ítem</u>	<u>Página</u>
<u>SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS:</u>	
Resoluciones S.E. y F. N° 2011 a 2180/2020.-	1
<u>SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA:</u>	
Licitación Pública S.P. e I.P. N° 15/2022.-	476
Circular Modificatoria N° 3 de Licitación Pública S.P. e I.P. N° 13/2022.-	477
Licitación Pública S.P. e I.P. N° 17/2022.-	478
Licitación Pública S.P. e I.P. N° 18/2022.-	479
Licitación Pública S.P. e I.P. N° 19/2022.-	480



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica
Coordinación de Asuntos Técnicos
Departamento Boletín Oficial